Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1650

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIV — Número 20.896 | Buenos Aires, martes 8 de marzo de 1966 | Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

SUMARIO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EXPORTACION

CARNES VACUNAS ENFRIADAS. — **Inclúyese en el régimen implantado por Decreto 6.941|64, a las exportaciones de carnes ovinas y porcinas y a las menudencias de las especies vacunas, ovinas y porcinas.**

DECRETO Nº 1.313. — Bs. As., 25|2|66

VISTO el presente Expediente número 783|65, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6.941 del 7 de septiembre de 1964 se dispuso implantar para las operaciones de exportación de carnes vacunas refrigeradas, un régimen de "garantías" a fin de asegurar la realización de los envíos en forma regular;

Que la Junta Nacional de Carnes, sobre la base de una gestión efectuada por las empresas y firmas exportadoras de carnes ovinas y porcinas y de menudencias de las especies vacunas, ovinas y porcinas, —en atención a las condiciones en que se desenvuelve actualmente el mercado internacional— pone de relieve la conveniencia de acordar a las ventas al exterior de los citados productos, un tratamiento análogo al dispensado a las operaciones realizadas bajo el régimen del decreto precedentemente señalado;

Que resulta necesario promover el desarrollo del comercio exterior mediante la realización de actos que contribuyan a facilitar la exportación de los productos del agro;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese en el régimen implantado por el Decreto Nº 6.941 del 7 de septiembre de 1964 para las carnes vacunas refrigeradas, a las exportaciones de carnes ovinas y porcinas y a las menudencias de las especies vacunas, ovinas y porcinas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Comercio.

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 920. — Bs. As., 10|2|66.

VISTO el expediente Nº 12.145|65 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio por el que se gestiona la aprobación del uso de una línea de transporte particular por parte del Consejero Económico en la Embajada Argentina en Gran Bretaña señor Alfredo Louro, en ocasión de su viaje desde Londres a Buenos Aires con motivo del traslado dispuesto por Decreto Nº 2.748|65 y

CONSIDERANDO:

Que en razón de no existir líneas de transporte de propiedad del Estado que preste servicio con camarote de primera clase, fué preciso otorgar al referido funcionario, atento a lo establecido en el artículo 12º del Decreto Nº 27.484|45, la correspondiente orden de prestación de servicio para una Empresa particular;

Por ello, lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 15.896|49 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, conforme lo establece el Artículo 3º del Decreto número 15.896|59, el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Comercio al disponer el uso de la línea particular "Blue Star Line" de la Argentina (Compañía de Representaciones Marítimas) S. A., por parte del Consejero Económico de la Embajada Argentina en Gran Bretaña señor Alfredo Louro, en ocasión de su viaje desde Londres a Buenos Aires, con motivo de su traslado definitivo dispuesto por Decreto Nº 2.748|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, a sus efectos vuelva a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Insístese en el cumplimiento de resoluciones.

DECRETO Nº 872. — Bs. As., 8|2|66.

VISTO:

La observación efectuada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a las Resoluciones números 248, 326 y 453 SC|965 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución número 248 SC|965, se reimplantó el Servicio de Guardería Infantil de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, cuya finalidad consiste en el cuidado y educación de los hijos de sus agentes, durante las horas en que éstos presten servicio.

Que resulta innegable el fin social que tal servicio representa para el personal de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, no sólo en cuanto al cuidado de los menores, sino también en lo que hace a la tranquilidad de los padres y economía de sus hogares que el mismo significa;

Que con respecto a la Resolución número 248 SC|965 y en cuanto a la objeción de dependencia del mencionado servicio, se reafirma el concepto de que por razones prácticas y en forma momentánea el mismo dependerá hasta su estructuración definitiva y correcto funcionamiento, de la Secretaría Privada. De suyo se deduce y tal es el concepto de esa Secretaría de Estado, que en oportunidad de que el servicio esté definitivamente constituído, pasará a depender de la Dirección General de Obra Social que es el organismo específico a cargo de tal institución. La reforma de su reglamento será realizada oportunamente;

Que con relación a la observación del uso de personal en tareas distintas de las específicamente asignadas, se reitera el criterio de que, en atención a la alta finalidad social del mencionado servicio, a la exigua erogación que ello representa, al concepto de economía que impera en el Gobierno de la Nación y que la distracción del personal que se destinaría a la atención de dicho servicio no resentiría la eficacia de los sectores en que actualmente se desempeña, no habría impedimento para así sostenerlo;

Que con referencia al uso de los locales distintos del que específicamente tienen asignados, se reitera lo expuesto precedentemente;

Que en lo que hace a la Resolución número 326 SC|65, la objeción no comprende el conducto por el cual se crea la Asociación Cooperadora del Servicio de Guardería Infantil. La Comisión constituída por tal Resolución, en la procuración de obtener apoyo moral y material de los interesados directos del servicio, logró que entre ellos se constituyera el mencionado Organismo. Se reitera el criterio de que el señor Secretario de Estado no la ha constituído, sino que autorizó a que el personal lo constituyera, lo que así se hizo, en forma independiente y espontánea y por medio de asambleas de libre participación. La Asociación Cooperadora no es un organismo estatal ni dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones. El hecho de que sus agentes actúen en su comisión directiva no tiene otro significado que arbitrar la forma de lograr un mejor entendimiento en la faz



técnica y administrativa. Por otra parte, insistiendo en el criterio de economía del Gobierno Nacional, tal Asociación fue constituída con el fin primordial de solventar los gastos que tal servicio demande, advirtiendo que la misma no funciona en edificio fiscal alguno;

Que finalmente, los inconvenientes que se arguyen en cuanto al funcionamiento del Servicio de Guardería Infantil en un edificio fiscal, no constituyendo un organismo estatal, es superado por la significativa función social que habrá de cumplir, todo lo cual no admite el reparo efectuado y justifica plenamente la insistencia sobre el particular;

Por ello, de conformidad con las facultades que confiere el artículo 87º de la Ley de Contabilidad, a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las Resoluciones números 248, 326 y 453 SC|65, dictadas en el expediente número 10.925 SC|65, por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel. A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Son declaradas incobrables diversas cuentas registradas en la misma.

DECRETO Nº 1.067 — Bs. As., 14|2|66

VISTO el Expediente Nº 110.604|65 en el cual la Contaduría General de la Nación propone eliminar de sus registros contables las cuentas de "Deudores del Fisco" que se refieren al período comprendido entre los años 1891 y 1932 inclusive (Cuentas A) y entre 1933 y 1944 inclusive (Cuentas CF), de conformidad con el listado obrante en el mencionado expediente y

CONSIDERANDO:

Que las cuentas aludidas corresponden en su mayor parte a deudas de pequeño monto, además que ninguna de ellas ha registrado movimiento alguno, por lo menos en los últimos veinte años, razón por la cual tales deudas deben reputarse como prescriptas, siendo de aplicación, entonces las pertinentes disposiciones de la Ley de Contabilidad y su reglamentación (artículo 22º);

Que la eliminación de esas cuentas, a la vez que reportaría al organismo contable proponente el ahorro de las tareas propias del mantenimiento de las registraciones auxiliares correspondientes, permitirá reflejar con mayor fidelidad la situación patrimonial del Estado;

Que las cuentas aludidas no forman parte del Balance del Tesoro Nacional, por lo que el descargo en cuestión no alterará el resultado del mismo;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha prestado su conformidad a la depuración contable a que se refieren las actuaciones del rubro (fs. 4 Expte. 60.809|65);

Que en el mismo orden de ideas y al amparo de lo reglado por la parte "in-fine" del artículo 22º de la Ley de Contabilidad es conveniente autorizar a la Contaduría General de la Nación para que directamente, al finalizar cada ejercicio fiscal efectúe la declaración de incobrabilidad y consiguiente depuración contable, respecto de los deudores del fisco cuyas cuentas se encuentren en las mismas condiciones que las expuestas en los considerandos anteriores, siempre que se documenten fehacientemente las razones por las cuales no puede cumplimetarse el procedimiento administrativo establecido por el primer parágrafo del punto 7) de la reglamentación del aludido artículo 22º;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárанse incobrables, en los términos del artículo 22º de la Ley de Contabilidad, las cuentas registradas en la Contaduría General de la Nación bajo el rubro "Deudores del Fisco", por un total de cuarenta y siete millones setecientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m|n. $ 47.787.142,50), según detalle que obra en las planillas agregadas al expediente del rubro (fs. 1 a 192) y que responden a la siguiente clasificación sintética:

	m$n.
Cuentas "A", desde 1891 a 1932 inclusive	31.862.267,61
	m$n.
Cuentas "CF", desde 1933 a 1944 inclusive	15.924.874,89

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación eliminará del registro "Deudores del Fisco" a su cargo, las cuentas indicadas en el artículo anterior y hasta los montos fijados en el mismo.

Art. 3º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que, al finalizar cada ejercicio financiero, declare directamente la incobrabilidad y elimine del registro de "Deudores del Fisco" las cuentas de ese rubro que no hubieran tenido movimiento alguno en los veinte (20) años anteriores a aquel en que se efectúe la depuración.

Tal procedimiento sólo será viable cuando se documenten fehacientemente las razones que no permiten cumplimentar lo establecido por el punto 7) (primer párrafo) del artículo 22º de la reglamentación de la Ley de Contabilidad y previa audiencia del Tribunal de Cuentas de la Nación como lo prescribe el punto 8) de la misma norma reglamentaria.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 11.684 — Bs. As., 21|12|65.

VISTO:

El Expediente Nº 38.550|65 relacionado con nombramientos y promociones de personal en la Comisión Nacional de Rehibilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 1.347 y 1.524 del año en curso (fs. 5, 7 y 9), la Secretaría de Estado de Hacienda prestó su conformidad para que se proceda a la cobertura de determinados cargos vacantes en dicho organismo;

Que la citada Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado dio cumplimiento con los requisitos previos en materia de designación de personal (fs. 10/17);

Que los jurados actuantes en los concursos dispuestos para la provisión de los cargos de referencia, dictaminaron por unanimidad, previa evaluación de los antecedentes y, en su caso, de las pruebas de oposición pertinentes, respecto al orden de méritos obtenido por los concursantes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nombrar, en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Socal y Salud Pública, de conformidad con los resultados de los concursos realizados, en las Clases, Grupos y Funciones que a continuación se indican, al siguiente personal:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

(División Personal):

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 803, 2849) — Clase "D" - Grupo VI (m$n. 3.300) (4033), Oficinistas de Tareas Auxiliares, José Gelasio del Valle Gallo (Cl. 1943, M.I. Nº 4.587.361, C.I. Nº 5.416.617, Pol. Fed.) y Elba Mirta Karlic (Cl. 1947, L.C. Nº 5.590.480, C.I. Nº 5.683.661, Pol. Fed.).

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE

Clase "D" - Grupo VI (m$n. 3.300) (4033), Oficinista de Tareas Auxiliares, Héctor Delfín Castro (Cl. 1944, M.I. número 4.607.550, C.I. Nº 5.390.264, Policía Federal).

Clase "D" - Grupo VIII (m$n. 2.600) (4035), Oficinistas de Tareas Elementales, Esther Hilsenrath (Cl. 1933, L.C. Nº 3.185.121, C.I. Nº 3.344.150, Pol. Fed.) y Susana Beatriz Lucaioli (Cl. 1943, L.C. Nº 4.754.376, C.I. Nº 5.120.707, Pol. Fed.).

CENTRO DE REHABILITACION

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 802, 2849) — Clase "C" - Grupo II (m$n. 5.700) (4023), Kinesiólogos, Graciela Teresa Del Río (Cl. 1941, L.C. Nº 4.270.283, C.I. número 4.752.461. Pol. Fed.) y Andrés Pablo Stoessel (Cl. 1941, M.I. Nº 4.367.163, C.I. Nº 4.953.140, Pol. Fed.).

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 802, 2850) — Clase "C" - Grupo IV (m$n. 4.000) (4025), Médico Clínico, Adolfo Lipovich (Leg. Nº 1592-CN, Cl. 1932, M.I. número 4.082.306, C.I. Nº 2.426 921, Pol. Fed.), actual Médico Fisiatra "ad honorem".

Clase "C" - Grupo V (m$n. 3.500) (4023), Kinesiólogos, Lelia Diva Lazari de Correa (Leg. Nº 316-CN, Cl. 1929, L.C. número 1.341.468, C.I. Nº 2.764.680, Policía Federal); Mario César Altomonte (Leg. Nº 1689-CN, Cl. 1921, M.I. Nº 1.669.639, C.I. Nº 1.923.081, Pol. Fed.); Néstor Rodríguez (Leg. Nº 1700-CN, Cl. 1937, M.I. Nº 4.258.250, C.I. Nº 3.874.664, Pol. Fed.) y María Celia Carratala de Jiménez (Leg. Nº 1695-CN, Cl. 1917, L.C. Nº 0.330.183, C.I. Nº 1.683.725, Pol. Fed.), actuales Kinesiólogos, Clase "C" - Grupo II (m$n. 5.200).

Clase "C" - Grupo VI (m$n. 3.000) (4027), Visitadoras Sociales, Nesta Carmen Ramat (Cl. 1923, L.C. Nº 5.053.477, C.I. Nº 3.585.237, Pol. Fed.) y Alicia Beatriz de la Puente de Saborida (Cl. 1931, L.C. Nº 3.088.204, C.I. Nº 2.675.043, Pol. Fed.).

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 803, 2849) — Clase "D" - Grupo V (m$n. 3.700) (4032), Enfermeras/os, María Artemia Cabrera de Apollonio (Cl. 1923, L.C. número 0.344.635, C.I. Nº 4.912.445, Pol. Fed.) y Zulema Dora González de Borras (Cl. 1932, L.C. Nº 3.270.904, C.I. Nº 4.706.806, Pol. Fed.).

Clase "D" - Grupo VII (m$n. 3.100) (4034), Ayudantes de Enfermera, Aldo Oscar Martínez (Cl. 1940, M.I. número 4.889.089, C.I. 5.058.566, Pol. Fed.), Dora Carmen Juchnick (Cl. 1940, L.C. número 3.934.727, C.I. Nº 3.665.534, Pol. Fed.); Alicia Esther Romay (Cl. 1930, L.C. número 0.216.058, C.I. Nº 4.999.695, Policía Federal); Edelmira Leyes de Martínez (Cl. 1936, L.C. Nº 2.785.993, C.I. número 7.037.260, Pol. Fed.) y Eva Marina Ferreño (Cl. 1944, L.C. Nº 4.762.799, C.I. Nº 4.633.861, Pol. Fed.).

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 804, 1) — Clase "E" - Grupo V (m$n. 4.000) (4044), Carpintero, Carlos Alberto Rodríguez (Cl. 1926, M.I. Nº 6.778.081, C.I. Nº 4.623.650, Pol. Fed.).

Clase "E" - Grupo VII (m$n. 3.000) (4046), Lavandera-Planchadora, Reina Rosario Rodríguez (Cl. 1939, L.C. número 3.789.431, C.I. Nº 7.087.458, Pol. Fed.).

Clase "E" - Grupo VIII (m$n. 2.600) (4047), Peón de Cocina, Miguel Angel Roldán (Cl. 1941, M.I. Nº 4.385.936, C.I. Nº 5.934.211, Pol. Fed.).

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 805, 1) — Clase "F" - Grupo V (m$n. 3.100) (4052), Mucamas, María Ester Diana Ferrari de Siri (Cl. 1930, L.C. Nº 0.066.793, C.I. Nº 3.578.330, Pol. Fed.); Martha Juana Alzola de Maisano (Cl. 1941, L.C. número 9.980.933, C.I. Nº 5.393.922, Policía Federal); Luz Angela Vázquez (Cl. 1945, L.C. Nº 5.077.075, C.I. Nº 6.285.099, Pol. Fed.); Martha Alicia Bella (Cl. 1938, L.C. Nº 3.701.106, C.I. Nº 7.093.014, Pol. Fed.) y Ramona Máxima Díaz (Cl. 1947, L.C. Nº 5.454.210, C.I. Nº 6 607.967, Pol. Fed.).

Clase "F" - Grupo V (m$n. 3.100) (4052), Rendin, Rodolfo Arnaldo Lagos (Cl. 1935, M.I. Nº 7.173.552, C.I. Nº 7.092.039, Pol. Fed.).

Clase "F" - Grupo VI (m$n. 2.600) (4053), Peones de Limpieza, Angel Juan Bello (Cl. 1929, M.I. Nº 5.562.076, C.I. Nº 3.357.462, Pol. Fed.); Carlos Bello (Cl. 1932, M.I. Nº 5.579.437, C.I. Nº 7.091.594, Pol. Fed.); Antonio Hilario Ramón Pancaldo (Cl. 1920, M.I. Nº 1.144.544, C.I. Nº 7.089.670, Pol. Fed.); Roberto Osvaldo Luna (Cl. 1947, M.I. Nº 7.591.681, C.I. Nº 5.519.767, Pol. Fed.) y Laurentino Blas Costa (Cl. 1935, M.I. Nº 4.165.393, C.I. Nº 4.332.870, Pol. Fed.).

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 803, 2849) — Clase "D" - Grupo VII (m$n. 3.100) (4034), Ayudante de Laboratorio, Delia Dolores Bogao (Leg. Nº 1637-CN, Cl. 1935, L.C. Nº 0.935.739, C.I. número 4.433.837, Pol. Fed.), actual Enfermera Clase "D" - Grupo V (m$n. 3.700).

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 802, 2849) — Clase "C" - Grupo I (m$n. 6.500) (4022), Médico Agregado a Fisiopatología, Fernando Víctor Manuel Adaro (Cl. 1939, M.I. Nº 4.277.789, C.I. Nº 4.416.931, Pol. Fed.).

Clase "C" - Grupo I (m$n. 6.500) (4022), Médicos Internos, Héctor Parral (Clase 1935, M.I. Nº 4.151.950, C.I. Nº 3.349.613, Pol. Fed.) y Néstor Alberto Martelli (Cl. 1938, M.I. Nº 4.273.397, C.I. Nº 3.510.774, Pol. Fed.).

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 803, 2849) — Clase "D" - Grupo I (m$n. 5.200) (4028), Terapista Ocupacional, Susana Mónica Rodrigo de Bertot (Cl. 1944, L.C. Nº 4.787.958, C.I. Nº 5.406.278, Pol. Fed.).

Clase "D" - Grupo III (m$n. 4.400) (4030), Enfermera Especializada, Vilma Berki de Rapetti (Cl. 1928, L.C. número 1.218.174, C.I. Nº 6.377.540, Pol. Fed.).

Clase "D" - Grupo VII (m$n. 3.100) (4034), Ayudantes de Enfermera, Rosa Haydée Chasarreta (Cl. 1944, L.C. número 4.755.493, C.I. Nº 5.272.259, Pol. Fed.) y Otilia Ackermann (Cl. 1940, L.C. número 4.133.229, C.I. Nº 6.077.206, Policía Federal).

Clase "D" - Grupo VII (m$n. 3.100) (4034), Camillero Especializado, Juan Miguel Lyjcyszyn (Cl. 1943, M.I. número 4.548.753, C.I. Nº 5.714.853, Pol. Fed.).

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 805, 1) — Clase "F" - Grupo V (m$n. 3.100) (4052), Mucamas, Marta Modica (Cl. 1912; L.C. Nº 4.513.222; C.I. Nº 5.523.689, Policía Federal), Manuela Rosa Vera (Cl. 1945; L.C. Nº 5.009.709, C.I. Nº 5.711.942, Policía Federal), Elena Filomena Ricci de Finco (Cl. 1911; L.C. Nº 0.511.669; C.I. Nº 513.859, Policía Federal), Lucila Ermelinda Pérez de Lorenzatto (Cl. 1925; L.C. Nº 0.236.075; C.I. Nº 1.534.421, Policía Federal) y Ana Buszko (Cl. 1936; L.C. Nº 2.328.516; C.I. Nº 5.400.778, Policía Federal).

Clase "F" - Grupo VI (m$n. 2.600) (4053), Peón de Limpieza, Lucio Leonardo Pirani (Cl. 1938; M.I. Nº 6.831.657; C.I. Nº 7.088.338, Policía Federal).

Art. 2º — Promover en la citada Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, de conformidad con los resultados de los concursos internos realizados, a la Clase, Grupo y Función que en cada caso se indica, al siguiente personal:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

(División Personal)

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 803, 2849) — Clase "D" - Grupo IV (m$n. 4.000) (4031), Oficinista de Tareas Complementarias, Nilda Irene Fraga (Leg. número 1402-CN; Cl. 1942; L.C. Nº 4.444.120; C.I. Nº 5.007.573, Policía Federal), actual Oficinista de Tareas Auxiliares, Clase "D" - Grupo VI (m$n. 3.300).

División Despacho

Clase "D" - Grupo VI (m$n. 3.300) (4033), Oficinistas de Tareas Auxiliares, Ana María Cetti (Leg. Nº 1681-CN; Cl. 1944; L.C. Nº 4.869.169; C.I. Nº 4.382.525, Policía Federal; Hortensia Elvira Baranzelli (Leg. Nº 1680-CN; Cl. 1940; L.C. 3.793.793; C.I. Nº 4.641.010, Policía Federal), y Norma Matilde Busello (Leg. número 1679-CN; Cl. 1914; L.C. Nº 4.861.453; C.I. Nº 4.627.422, Policía Federal), actuales mucamas del Centro de Rehabilitación, Clase "F" - Grupo V (m$n. 3.100).

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO-CONTABLE

Clase "D" - Grupo IV (m$n. 4.000) (4031), Oficinista de Tareas Complementarias, Antonio Raúl Suárez (Leg. número 1105-CN; Cl. 1918; M.I. Nº 0.403.291; C.I. Nº 1.561.313, Policía Federal), actual Chofer del Centro de Rehabilitación, Clase "E" - Grupo V (m$n. 4.000).

CENTRO DE REHABILITACION

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 802, 2850) — Clase "C" - Grupo IV (m$n. 4.000) (4025), Médico Urólogo Asistente, Jorge Juan Zenzini (Leg. Nº 1421-CN; Cl. 1929; M.I. Nº 4.043.206; C.I. Nº 2.536.455, Policía Federal), actual Enfermero, Clase "D" - Grupo V (m$n. 3.700).

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 803, 2849) — Clase "D" - Grupo II (m$n. 4.700) (4029), Oficinista de Tareas Principales, Héctor Eduardo Reginensi (Ley Nº 1429-CN; Cl. 1916; M.I. Nº 4.214.227; C.I. Nº 1.221.183, Policía Federal), actual Oficinista de Tareas Auxiliares, Clase "D" Grupo VI (m$n. 3.300).

Clase "D" - Grupo VI (m$n. 3.300) (4033), Oficinista de Tareas Auxiliares, Rosario Yolanda Vargas (Leg. Nº 1667-CN; Cl. 1931; L.C. Nº 1.631.446; C.I. número 5.062.014, Policía Federal), actual Ayudante de Enfermera, Clase "D" - Grupo VII (m$n. 3.100).

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 804, 1) — Clase "E", Grupo VII (m$n. 3.000). Chofer, Raúl Héctor Suárez (Leg. número 1685-CN; Cl. 1942; M.I. Nº 4.403.010; C.I. Nº 5.020.457, Policía Federal), actual Chofer de la Secretaría Administrativa, Clase "E", Grupo VII (m$n. 3.000).

Clase "E" - Grupo V (m$n. 4.000) (4044), Encargada de Ropería, Inés Margarita Muñoz de Rejoy (Leg. Nº 161-CN; Cl. 1932; L.C. Nº 3.297.051; C.I. número 3.476.929, Policía Federal), actual Mucama, Clase "F" - Grupo V (m$n. 3.100).

Clase "E" - Grupo VII (m$n. 3.000) (4046), Auxiliar de Ropería, Olimpia Novoa (Leg. Nº 1624-CN; Cl. 1945; L.C. número 5.144.647; C.I. Nº 6.373.160, Policía Federal), actual Mucama, Clase "F" - Grupo V (m$n. 3.100).

CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL "A. C. I. R."

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 803, 2849) — Clase "D" - Grupo VI (m$n. 3.300) (4033), Oficinista de Tareas Auxiliares, Carlos Alberto Pallini (Leg. Nº 451-CN; Cl. 1935; M.I. Nº 4.162.082; C.I. número 5.416.563, Policía Federal), actual Telefonista del Centro de Rehabilitación, Clase "D", Grupo VII (m$n. 3.100).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 800. — Bs. As., 4|2|66.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la designación con carácter "ad-honorem" de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso de las mismas resulta necesario para el normal desenvolvimiento de las dependencias a las cuales se las destina,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta

Artículo 1º — Nómbranse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter "ad-honorem", a las personas que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán con la función y el destino que en cada caso se indica

Hospital Rural en Neuquén

Jorge Carlos Cortez (Legajo número 43.727, Cl. 1928, D. M. 25, M. I. Nº 7.292.305; C. I. Nº 4.415, Policía de Neuquén), odontólogo.

Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré" en Rafaela - Santa Fe

José Pedro Aimino (Legajo Nº 43.734, Cl. 1935, D. M. 37, M. I. número 6.282.676, C. I. Nº 14.018, Policía de Santa Fe), médico.

Hospital de Zona "Justo José de Urquiza" en Concepción del Uruguay - Entre Ríos

Oscar Manuel Rozados (Legajo número 43.735, Cl. 1934, D. M. 30, M. I. Nº 5.799.616), médico.

Centro Sanitario en San Juan

Luis Carlos Olivera (Legajo número 43.736, clase 1938, D. M. 49, M. I. Nº 6.763.524, C. I. Nº 19.197, Policía de San Juan), médico.

Hospital de Zona en General Pico - La Pampa

Juan Alberto Casaza (Legajo número 43.737, Cl. 1936, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.196.808, C. I. número 120.033, Policía de La Pampa), médico.

Hospital Rivadavia

Alberto Hernán Israel (Legajo número 43.743, Cl. 1937, D. M. 68, M. I. Nº 5.614.888, C. I. Nº 4.312.796, Policía Federal), médico.

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Asignación de funciones.

DECRETO Nº 801. — Bs. As., 4|2|66.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Policlínico de Avellaneda, dependiente de dicho Departamento de Estado, ha presentado su renuncia a partir del 2 de febrero de 1966;

Que es necesario designar a la persona que lo reemplace en sus funciones;

Que a tal efecto se propone al doctor Arideo Américo Ricardo Abate en forma interina, hasta tanto se provea definitivamente dicho cargo, mediante el concurso pertinente, a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la mencionada dependencia;

Que asimismo es justo retribuir el desempeño interino del mencionado profesional, en concordancia con las importantes tareas que habrá de desarrollar;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Asígnase función de Director, con carácter interino, "ad referendum" del oportuno llamado a concurso, en el Policlínico de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, al doctor Arideo Américo Ricardo Abate (legajo número 45.842, Clase 1914, D. M. Nº 1, M. I. Nº 130.840, C. I. Nº 1.026.986, Policía Federal), actual Clase B; Grupo III, $ 6.500, Item 680, asesor médico de la Dirección de Organización y Administración Hospitalaria de dicho Departamento de Estado, estableciéndose que el referido profesional tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes existente entre el cargo que ocupa y el de la Clase A - Grupo IV - Item 681, correspondiente a la función que se le asigna.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio del Interior

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 398. — Bs. Aires, 19|1|66

VISTO el presente Expediente número 58.130 del año 1965, relacionado con la licitación pública Nº 62|65, que tuvo lugar en la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior el día 30 de diciembre último, con el objeto de contratar la provisión de quinientas (500) toneladas de papel diario en bobinas de 80 cms. de ancho, de 52,54 gramos por metro cuadrado, debiendo entregarse el diez por ciento (10 o|o) en bobinas de 42 cms. de ancho, para la impresión del Boletín Oficial de la República Argentina, con destino a la Dirección Nacional del Registro Oficial;

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones de fojas 8 a 9, procede su aprobación;

Que en él se ha obtenido el resultado de que ilustra el acta de fojas 13, correspondiendo desestimar la propuesta formulada como alternativa por la firma Argenpapel S.C.A. y la presentada por la firma Compañía Papelera Sarandí S.A.I. y C., por apartarse de lo establecido en el referido pliego;

Que en base al informe técnico de fojas 29, la Comisión de Preadjudicación del citado Ministerio según acta de fojas 33, aconseja se adjudique a la firma Derca I. y C. S.R.L., la provisión del papel diario en bobinas a que se refiere el renglón único de la mencionada licitación pública, por las razones que se especifican en la misma;

Que el gasto que se origine, puede atenderse con cargo al crédito que arbitra el Anexo 25 (Interior) del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1966, afectado provisionalmente según consta a fojas 32;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el acto de la licitación pública número 62|65, realizado por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior el día 30 de diciembre último, con el objeto de contratar la provisión de quinientas (500) toneladas de papel diario en bobinas de 80 cms. de ancho, de 52|54 gramos por metro cuadrado, debiendo entregarse el diez por ciento (10 o|o) en bobinas de 42 cms. de ancho, para la impresión del Boletín Oficial de la República Argentina, con destino a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Art. 2º — Desestímase la propuesta formulada como alternativa por la firma Argenpaper S.C.A. y la presentada por la firma Compañía Papelera Sarandí S.A.I. y C.

Art. 3º — Adjudícase a la firma Derca I. y C., S.R.L., por la suma total de dieciséis millones ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 16.875.000.— m|n.), la provisión del papel diario en bobinas a que se refiere el renglón único de la precitada licitación pública.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con imputación al presupuesto de inversiones patrimoniales de la Sección 2da., Título 1º — 1 — 4 — 3 — 25 — 0 — 0 — 9 — 573 — 8 — 225 — 322 —, vigente para el Ejercicio 1966.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría del Transporte

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 1.148 — Bs. As., 17|2|66

VISTO el Expediente Nº 9.171/65, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, que se relaciona con el recurso jerárquico interpuesto por el agente de la empresa Ferrocarriles Argentinos, Ingeniero Francisco Olmedo, contra la Resolución P. Nº 463/65, emanada de la citada empresa, por la que se rechazó el recurso de revocatoria presentado por el nombrado, a raíz de lo dispuesto por Resolución P. Nº 603/63, y

CONSIDERANDO:

Que han sido cumplimentados los términos que a tal efecto señala el artículo 4º del Decreto Nº 7.520/44 y reúne los recaudos formales exigidos por el artículo 2º de la norma;

Que en lo que respecta al fondo del recurso, revistando el recurrente en la categoría de Jefe Sección 1ª, se encuentra amparado en el acta convenio de fecha 27|10|60, que rige las relaciones del personal de dirección con la empresa Ferrocarriles Argentinos y se halla representado por la Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos;

Que de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en reiterados fallos, la relación de empleo que lo une con la empresa no es de derecho público sino de derecho privado, a mérito de lo cual no corresponde el pronunciamiento del Poder Ejecutivo, sin perjuicio del derecho del recurrente de ocurrir a los Tribunales en demanda de justicia;

Que así se ha expedido la Procuración del Tesoro de la Nación y su dictamen debe ser tenido como norma de interpretación en la materia, por lo que procede desestimar el recurso jerárquico interpuesto;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el recurso interpuesto por el agente de la empresa Ferrocarriles del Estado, Ingeniero Francisco Olmedo, contra la Resolución P. Nº 463/65, emanada del citado Organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Ofiical y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

DECRETO Nº 1.149 - Bs. As., 17/2/66.

VISTO el Expediente Nº 5.486/65, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual la empresa "Expreso Pilar" S. A. de T. A., pese a sostener —sobre la base de apreciaciones de juristas— la procedencia del recurso de revocatoria contra la multa de tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000) que le fue impuesta por conducto de la Resolución D. N. A. Nº 1.103/65 por haber permitido el desempeño de tres conductores sin la vestimenta uniforme reglamentaria, interpone recurso jerárquico contra dicha resolución, y

CONSIDERANDO:

Que, como la Resolución D. N. A. Nº 1.103/65 ha sido dictada por un funcionario cuya jerarquía es la inmediata inferior a la del señor Subsecretario de Estado, es de aplicación lo establecido por el Decreto 2.126/61 en cuanto a que únicamente procede contra ella el recurso jerárquico por ante el Poder Ejecutivo;

Que el argumento en que se fundamenta el recurso —es decir, la imposibilidad económica de afrontar el gasto que habría demandado la provisión de doble juego de vestimenta uniforme a los conductores— es inadmisible, no sólo porque tal erogación resulta ínfima en relación a los gastos generales de la explotación, sino también porque aquélla ha sido tenida en cuenta al ser calculados los costos que sirvieron para establecer las tarifas;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico promovido por la empresa "Expreso Pilar" S. A. de T. A. contra Resolución D. N. A. Nº 1.103/65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 173. — Bs. Aires, 12|1|66

VISTO el Expediente Nº 41.400|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el reajuste de tareas de los profesores de la asignatura Educación Física de la Escuela Nacional de Comercio de Salta; atento las modificaciones introducidas en dicha materia por el Decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de 1959, y el reordenamiento de divisiones propiciado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en la Escuela Nacional de Comercio de Salta, la situación de revista del personal docente que imparte la enseñanza de la asignatura Educación Física, afectado por las modificaciones introducidas en la misma, que a continuación se menciona: Welindo Villa (Cl. 1929, D.M. 63, Mat. Nº 7.216.603, C.I. Nº 9.749, Pol. de Salta), titular de cinco horas (3-2) en 1º año 2a. división y 4º año 1a. división, cesará en ellas, pasando a desempeñar, en cambio, con idéntico carácter, seis horas (3-3) en 1º año 1a. y 2a. divisiones agrupadas y 4º año 1a. división todas "cursos masculinos", turno tarde; y María Luisa Díez Ruíz de Falconier (L.C. Nº 2.306.725, C. I. Nº 30.562 Pol. de Salta), titular de seis horas (3-3) en 1º año 3a. división y 2º año 1a. división, cesará en ellas, pasando a desempeñar, en cambio, con idéntico carácter, igual número de horas (3-3) en 1º año 2a. y 3a. divisiones agrupadas y 2º año 1a. y 2a. divisiones agrupadas, todas "cursos femeninos", turno tarde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 174. — Bs. Aires, 12|1|66

VISTO el Expediente Nº 79.666|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitó el concurso para la provisión del cargo de Subinspector General de Educación Física, vacante en la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación; atento que el mismo se resolvió en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley 14.473 y su reglamentación; teniendo en cuenta que del estudio de la documentación presentada surge, de acuerdo a las actas labradas por el Jurado integrado a tales efectos, que la única aspirante inscripta en el mismo, señorita María Margarita Stein, reúne las condiciones requeridas para ser designada en el cargo concursado; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física, y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 697 — 33 — 15 — 1 — 1257, al cargo de Subinspector General Indice 68— a la señorita María Margarita Stein (L. C. Nº 1.349.156, C.I. Nº 1.810.020 Pol. Fed.), actual provisional en el mismo cargo y titular de uno de Inspectora de Educación Física —Indice 68—, en la citada Dirección Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 175. — Bs. Aires, 12|1|66

VISTO el Expediente Nº 96.632|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de permuta de tareas formulado por los profesores Eduardo Octavio Agüero y Enrique Alberto Giménez Sarí; lo dis

taminado por la Junta de Clasificación —Zona 6a.— de Enseñanza Media y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, la permuta de tareas entre los profesores Eduardo Octavio Agüero (Cl. 1933, D.M. 61, Mat. número 7.167.554, C. I. Nº 5.981.098 Pol. Fed.), y Enrique Alberto Giménez Sari (Cl. 1932, D.M. 53, Mat. número 6.944.098, C.I. Nº 12.522 Pol. de Catamarca), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, siete horas (5-2) de Matemáticas en 2º año 3a. división y 5º año 2a. división, turno mañana, en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de La Banda, y seis horas de la misma asignatura en 3º año 1a. división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio de Río Hondo, ambos establecimientos de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 176. — Bs. As., 12|1|66

VISTO el Expediente Nº 8.047|64 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica; atento el pedido de traslado formulado por el profesor Saturnino Oscar Peppe; teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 35 de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor Saturnino Oscar Peppe (Cl. 1924, D. M. 16, Mat. 373.113, C.I. Nº 298.721 Pol. de Bs. As.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, seis horas (3-3) de Educación Física en 1º año 7a. y 8a. divisiones "cursos masculinos" turno mañana, vacantes por reordenamiento de divisiones 1965; debiendo cesar al propio tiempo como titular de igual número de horas (3-3) y asignatura en 5º y 6º años 1as. divisiones, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de San Salvador de Jujuy.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 177. — Bs. Aires, 12|1|66

VISTO el Expediente Nº 09.134|65 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, atento el pedido de ubicación formulado por la profesora Elisabeth Beatriz Jordá, teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física, considerando las previsiones del artículo 35 de la Ley Nº 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Ministerio de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ubícase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2—, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal, con carácter titular, en tres horas de Educación Física en 4º año 3a. división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Lilia Haydée Roberti de Aliaga Pueyrredón, a la profesora Elisabeth Beatriz Jordá (L. C. Nº 484.976, C. I. Nº 2.744.513 Pol. Fed.), debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas y asignatura en 1º año 2a. división, "Corte y Confección", turno mañana, que mantiene en disponibilidad con goce de sueldo, por imperio de la Resolución Conet Nº 1.582 de fecha 12 de agosto de 1965, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Femenina "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 178. — Bs. Aires, 12|1|66

VISTO el corresponde Nº 632|63 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica; atento el pedido de traslado formulado por la profesora Emma Lidia Vicchi de Frías; teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 35 de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 3— de Enseñanza Media, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Emma Lidia Vicchi de Frías, (L.C. 1.001.116, C.I. Nº 869.780 Pol. de Buenos Aires), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, diez horas de Castellano (3 hs. en 3º año 4a. división, tarde, vacante por creación 1965, en la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué, y 7 hs. 4-3 en 1º año 2a. división, mañana, vacantes por cese de acrecentamiento de la señora Eloísa Selva Salvadores de Krohn y 3º año 5a. división, tarde, vacante por creación 1964, en la Escuela Nacional de Comercio de Temperley, ambos establecimientos de la Provincia de Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo como titular de igual número de horas (4-3-3) y asignatura en 1º año 7a. división, 2º año 1a. y 4a. divisiones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica "General Manuel N. Savio" de Rosario (Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 179. — Bs. Aires, 12|1|66

VISTO el Expediente Nº 66.728|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de traslado formulado por la profesora Margarita Elisa Rubarth de Montagnini; teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 35 de la Ley 14.473 y su reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 5— de Enseñanza Media, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Margarita Elisa Rubarth de Montagnini (L.C. Nº 5.527.548, C. I. no posee), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Provincia de Santa Fe), tres horas de Contabilidad en 1º año 4a. división turno tarde, vacantes por traslado de la señora Adelaida Clelia Bruzzone de Giordano, debiendo cesar al propio tiempo como titular de cinco horas de la misma asignatura en 4º año 3a. división, turno tarde, en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 180. — Bs. Aires, 12|1|66

VISTO el Expediente Nº 98.921|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento al pedido de traslado formulado por el profesor Héctor Sixto Nieto; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35 de la Ley 14.473 y su Reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Artística, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor Héctor Sixto Nieto (Mat. Nº 147.664. D.M. 1, Cl. 1917, C.I. Nº 1.791.308 Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 702 — 33 — 15 — 2— en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Ciclo Manuel Belgrano" de la Capital Federal, cuatro horas de Dibujo en 4º año 1ª división, tarde, vacantes por traslado del señor Adrián Merlino; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas de igual asignatura de que es titular (2 hs. en 2º año 3ª división, mañana, en el Colegio Nacional Nº 1, y 2 hs. en 1º año 3ª división, mañana, en la Escuela Normal Nº 11, ambos establecimientos en la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 181. — Bs. Aires, 12|1|66

VISTO el Expediente Nº 41.434|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento al pedido de traslado formulado por la profesora Perla Selzer de David; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35 de la Ley 14.473 y su Reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 1— de Enseñanza Media, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Perla Selzer de David (L. C. Nº 206.792, C.I. Nº 1.452.421 Pol. Fed), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal, cuatro horas de Matemáticas en 5º año 4a. división, tarde, vacantes por traslado del señor César Román del Río, debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas (2-2) de igual asignatura, de que es titular en 2º y 3º años 2as. divisiones, noche, en la Escuela Nacional de Bellas Artes Ciclo "Manuel Belgrano" de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 182. — Bs. Aires, 12|1|66

VISTO el Expediente Nº 58.232|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento el pedido de cambio de tareas formulado por el profesor Adolfo María Pérez Esquivel, considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Artística, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35 de la Ley Nº 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor Adolfo María Pérez Esquivel (Cl. 1931, D.M. Bs. As., Mat. Nº 4.810.587. C.I. Nº 3.350.880, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 702 — 33 — 15 — 2, en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Ciclo Manuel Belgrano" de la Capital Federal, cinco horas de Escultura en 3º año 3a. división, vacantes por creación, y tres horas de Historia del Arte en 3º año 1a. división, vacantes por renuncia del señor Luis Rodríguez Quereuazu, todas turno noche, debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas (2-2-2-2) de Dibujo en 1º, 2º y 3º años 1as. divisiones, turno mañana, y 2º año 2a. división, turno tarde, de que es titular en la Escuela Normal de Azul (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 183. — Bs. Aires, 12|1|66

VISTO el Expediente Nº 68.449|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, teniendo en cuenta que el señor Francisco Fulvio Villamil ha sido acrecentado como titular de seis horas de cátedra en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 9 de la Capital Federal, mediante Decreto Nº 2.534 de fecha 31 de marzo de 1965; considerando que —con anterioridad— el citado docente había presentado su renuncia condicionada a los beneficios del Decreto Nº 8.820|62, teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 1a.— de Enseñanza Media, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 2.534 de fecha 31 de marzo de 1965 por el que se acrecentó —con carácter titular— en seis horas de cátedra (3 hs. de Historia y 3 hs. de Instrucción Cívica en 5º año 3as. divisiones, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora Martha Etchart de Lavarello, y traslado del señor Alfonso Santiago, respectivamente, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 9 de la Capital Federal, al señor Francisco Fulvio Villamil (Cl. 1918, D.M. 4, Mat. Nº 435.371, C.I. Nº 1.453.687 Pol. Fed.), por haber renunciado con anterioridad, acogiénodse a los beneficios del Decreto Nº 8.820|62.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 184. — Bs. Aires, 12|1|66

VISTO el Expediente Nº 13.591|61 del registro del Ministerio de Educación y Justicia: atento el pedido de traslado formulado por el profesor Ernesto Rieszer: teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 35 de la Ley 14.473 y su reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 6— de Enseñanza Media, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor Ernesto Rieszer (Cl. 1911, D.M. 62, Mat. Nº 7.231.384, C.I. Nº 3.695.595 Pol. de Bs. As.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en la Escuela Nacional de Comercio de Salta, seis horas (3-3) de Inglés en 5º y 6º años 1as. divisiones, turno noche, vacantes, respectivamente, por creación 1958 y 1959, debiendo cesar al propio tiempo como titular de seis horas (2-2-2) de Inglés Técnico en 4º, 5º y 6º años 1as. divisiones "Mecánica", turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 185. — Bs. Aires, 12|1|66

VISTO el Expediente Nº 100.500|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento que por Decreto Nº 7.553 de fecha 3 de setiembre de 1965, se nombró, entre otros, en el Colegio Nacional de Merlo (Provincia de Buenos Aires), al señor Agustín Yáñez Calderón, en un cargo de Preceptor titular (Junta de Clasificación —Zona 4a.— de Enseñanza Media); teniendo en cuenta que por Decreto Nº 1.894 de fecha 10 de marzo de 1965, ingresó en un cargo similar en el Colegio Nacional de Morón (Provincia de Buenos Aires), (Junta de Clasificación —Zona 3a.— de Enseñanza Media), considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 4a.— de Enseñanza Media, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 7.553 de fecha 3 de setiembre de 1965, por el que se nombró en el Colegio Nacional de Merlo (Provincia de Buenos Aires), titular de un cargo de Preceptor —Indice 11— turno mañana, en lugar de la provisional señorita Cristina Bembiby López, a quien se le daban por terminados los servicios, al señor Agustín Yáñez Calderón (Clase 1923, D.M. 27, Mat. Nº 1.658 009, C.I. Nº 3.579.430 Pol. Fed), en razón de haber ingresado con anterioridad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Orden de disposición de fondos.

DECRETO Nº 534 Buenos Aires, 21 de enero de 1966.

VISTO:

El artículo 13 de la Ley de Contabilidad por el que se establece la vigencia del presupuesto del ejercicio financiero anterior, a los fines de la continuidad de los servicios; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer la entrega de fondos al Consejo Nacional de Educación Técnica, de conformidad con el artículo 30 de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración y Despacho del Consejo Nacional de Educación Técnica, Orden Conjunta del Director General, Contador y Tesorero, hasta la suma de m$n. 5.910.851.596 (cinco mil novecientos diez millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos noventa y seis pesos moneda nacional) con destino a la ejecución del presupuesto durante el ejercicio 1966, de conformidad con el detalle que a continuación se expresa:

a) Financiación 1 — Anexo 31	5.905.751.596
b) Financiación 3 — Anexo 31	5.100.000
TOTAL	5.910.851.596

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

ASISTENCIA SOCIAL

Pensiones a la vejez.

DECRETO Nº 518 Buenos Aires, 21 de enero de 1966.

VISTO el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por las similares número 15.705 y 16.472, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el Decreto Nº 13.454|62, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su rehabilitación por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto en la citada norma reglamentaria;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rehabilítase a favor de las personas que se individualizan a continuación y a partir de las fechas que en cada caso se menciona, el beneficio de Pensión a la Vejez por el importe que determina la Ley Nº 16.472, conforme con el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Solicitud Nº	Fecha de Rehabilitación
DIVANO, María Carolina Cartasegna de	44.247	1º/10/965
LANZIERI, María Antonia Mondini de.........	44.591	1º/ 9/965
PRIETO, Rosa Ruocco de	45.542	1º/ 9/965

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Orden de disposición de fondos.

DECRETO Nº 487 Buenos Aires, 21 de enero de 1966.

VISTO el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, pondrá a disposición del Consejo Agrario Nacional, orden conjunta Presidente y Gerente General, hasta la suma de ciento cuarenta millones quinientos noventa y tres mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 140.593.800), con destino a la atención de los gastos emergentes del funcionamiento del organismo descentralizado mencionado precedentemente, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 - Contribución del Sector 2 - Financiación Nº 1	m$n. 104.531.800.—
Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 - Contribución del Sector 4 - Financiación Nº 3	„ 1.062.000.—
Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 - Contribución del Sector 5 - Financiación Nº 3	„ 35.000.000.—
TOTAL	m$n. 140.593.800.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota el Consejo Agrario Nacional y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Marina

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 551 Buenos Aires, 21 de enero de 1966.

VISTO lo propuesto por el Secretario de Estado de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Antártico Argentino, para dar cumplimiento a los fines de investigación científica y técnica que le fueron encomendados por el Decreto-Ley Nº 1.311, debe contratar los servicios de personas idóneas para desempeñarse en las siguientes funciones: Investigador Científico, Traductor, Técnico en apoyo logístico y científico, Dibujante, etc., en el Instituto Antártico y Médico, Investigador Científico, Geólogo, Geofísico, Glaciólogo, Radiotécnico, Cocinero, etc., para ser destinados a los Destacamentos Antárticos y|o Campaña Antártica;

Que los postulantes a seleccionar deben ser sometidos a exámenes especiales de idoneidad, aptitud física, caracterológico, psicotécnico, apendicetomía, etc., a fin de asegurar el cumplimiento de las tareas que se le asigne;

Que la experiencia recogida a través de muchos años ha demostrado que pese a que los trámites inherentes para los fines señalados, sean iniciados con la mayor anticipación posible, el desistimiento de los seleccionados al filo de la fecha de zarpada del buque, y la demora en gestionar un nuevo pronunciamiento del Poder Ejecutivo para designar los reemplazantes de aquéllos traba el cumplimiento de la misión, que por otra parte, no puede ser postergada por diversos factores entre los que prevalece el climático;

Que por razones humanas, psicológicas y legales, obligan a que en el momento de zarpar la nave, el personal destinado para tal fin, esté en la convicción de que sus familiares a cargo que deja, percibirán normal y regularmente el importe convenido en el respectivo contrato formalizado;

Que resulta conveniente para superar las dificultades citadas, otorgar a la Secretaría de Marina - Instituto Antártico Argentino, el instrumento que posibilite la inmediata formalización de contratos de locación de servicios, con postulantes seleccionados al efecto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Marina - Instituto Antártico Argentino, a contratar la locación de servicios de personal civil en las especialidades de Investigador Científico, Traductor, Técnico en apoyo logístico y científico, Dibujante, etc., en el Instituto Antártico y Médico, Investigador Científico, Geólogo, Geofísico, Glaciólogo, Radiotécnico, Cocinero, etc., para ser destinado a los Destacamentos Antárticos y|o Campaña Antártica, en las condiciones señaladas en los considerandos del presente decreto, dentro de la cantidad de cargos y retribuciones máximas que se fijan en planilla anexa.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se atenderá con cargo a las partidas pertinentes del Presupuesto del Instituto Antártico Argentino.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Marina y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen conocimiento el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Nación, y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional - Secretaría de Marina - Instituto Antártico Argentino.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Manuel A. Pita.

Número de Agentes	Período de Preparación Cap. Fed.	Período de Actuación Antártida	Especialidad
Uno (1)	35.000.—	115.000.—	Jefe Estación Científica "Alte. Brown".
Uno (1)	30.000.—	105.000.—	Médico, Investig. Biológico y Científico.
Dos (2)	30.000.—	100.000.—	Investigador Fisiológico y Científico.
Doce (12)	25.000.—	80.000.—	Químico, Geofísico, Geólogo, Investigadores Científicos, Glaciólogo.
Dieciocho (18)	20.000.—	70.000.—	Técnicos, Ayudantes Científicos y Técnicos, Radiotécnico, Cocinero.
Tres (3)	20.000.—	—	Dibujantes Proyectistas, Técnicos en apoyo logístico.
Cinco (5)	16.000.—	—	Traductores obras científicas y documentos, Ayudantes de laboratorios.
Dos (2)	12.000.—	—	Catalogadores de colecciones de estudio y conservación del material.
Uno (1)	5.000.—	—	Asesor científico en glaciología.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 499 Buenos Aires, 21 de enero de 1966.

VISTO el Expediente Nº 370.119|66 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes cultural, educacional, científico y deportivo;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1966, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL Nº 74 (Punta Porá - Prov. de Formosa)	$ 100.000.—
ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL Nº 41 (Espinillo - Depto. Pilagá - Prov. de Formosa)..	„ 100.000.—
ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL Nº 183 (Lucero Cué - Prov. de Formosa)	„ 100.000.—
SOCIEDAD COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL Nº 133 (Espinillo - Depto. Pilagá - Prov. de Formosa)....	„ 100.000.—
UNION DE COOPERADORAS ESCOLARES DE JESUS MARIA, COLONIA CAROYA Y ESTACION CAROYA (Jesús María - Prov. de Córdoba)	„ 500.000.—
COMISION PRO-VIAJE DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA HIDRAULICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (Prov. de Buenos Aires)	„ 250.000.—
COLEGIO BETANIA DE LOS PADRES DE LOS SAGRADOS CORAZONES - Instituto Adscripto A - 221 (Capital Federal)	„ 250.000.—
ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA "Fundación Maestranza del Plumerillo" Capital Federal)	„ 200.000.—
ESCUELA NACIONAL NORMAL MIXTA "ALMIRANTE GUILLERMO BROWN" - PRO VIAJE DE EGRESADOS (Quilmes - Prov. de Buenos Aires)	„ 80.000.—
LI.CE.COR. - LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA (Pro Viaje de Estudios)	„ 350.000.—
COMISION PRO VIAJE DE ESTUDIOS DE ALUMNOS DE 5º AÑO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	„ 300.000.—
COLEGIO MAXIMO DE SAN JOSE - CENTRO DE INVESTIGACION BIOLOGICA (San Miguel - Prov. de Buenos Aires)	„ 1.000.000.—
CLUB ATLETICO SAN TELMO (Capital Federal)	„ 500.000.—
TOTAL	$ 3.830.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Pesos Mo-

neda Nacional (m$n. 3.830.000), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 324 - Principal 14 - Subprincipal 400 - Parcial 3503 del Presupuesto 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tuñero.

DECRETO Nº 613. Buenos Aires, 26 de enero de 1966.

VISTO el Expediente Nº 370.372|63 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes espiritual, deportivo. social y educacional;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1966, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

SECRETARIADO DE EJERCICIOS ESPIRITUALES (Capital Federal)	$ 250.000.—
FEDERACION DE BASQUETBOL DE LA PROVINCIA DE JUJUY - (San Salvador de Jujuy)	" 500.000.—
PARROQUIA "Nuestra Señora de Guadalupe" (Capital Federal)	" 60.000.—
INSTITUTO "Dr. Juan Segundo Fernández" - OBRA DE DON BOSCO (San Isidro - Prov. de Buenos Aires)	" 750.000.—
CONFEDERACION ARGENTINA DE BASKET-BALL (Capital Federal)	" 700.000.—
TOTAL	$ 2.260.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de Dos Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.260.000), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 324 - Principal 14 - Subprincipal 400 - Parcial 3503 del Presupuesto 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 621 Buenos Aires, 27 de enero de 1966.

VISTO el Expediente Nº 370.712|66 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes social, cultural y deportivo.

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1963, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

LIGA DE MADRES DE FAMILIA (Libertador General San Martín - Prov. de Jujuy)	$ 50.000.—
TEATRO INDEPENDIENTE "La Escena" (San Salvador de Jujuy)	" 100.000.—
CLUB SPORTIVO ALBERDI (Libertador General San Martín - Prov. de Jujuy)	" 150.000.—
CLUB SPORTIVO "Palermo" (Libertador General San Martín - Prov. de Jujuy)	" 200.000.—
CLUB ATLETICO HURACAN (Pueblo Ledesma - Prov. de Jujuy)	" 200.000.—
EGRESADAS DE TERCER AÑO DE PRACTICA COMERCIAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENSEÑANZA TECNICA FEMENINA DE SAN PEDRO DE JUJUY	" 100.000.—
CLUB ATLETICO TERRY (Tilcara - Prov. de Jujuy)	$ 150.000.—
LIGA DE MADRES (Maimará - Prov. de Jujuy)	" 100.000.—
TOTAL	$ 1.050.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de Un Millón Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.050.000), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 324 - Principal 14 - Subprincipal 400 - Parcial 3503 del Presupuesto 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 12.437. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.

VISTO:

El presente Expediente Nº 6.883|965, relativo al pedido de reemplazo de la flota de automotores del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, mediante la venta y adquisición de igual número de unidades en cambio de las que se enajenan, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Organismo cuenta con una flota de automotores cuya periódica renovación es indispensable para asegurar su economicidad y pleno rendimiento;

Que el producido de la venta de dichos vehículos, estimado en Cuatro Millones Doscientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional ($ 4.290.000.— m|n.), permitirá adquirir nuevas unidades en su reemplazo, que posibilitarán una mejor, económica y eficiente prestación de los servicios a que se hallan destinados;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por sus funciones específicas necesita poseer automóviles en buen estado, no pudiendo por otra parte desprenderse de los actuales hasta tanto posea los que los reemplacen, circunstancia ésta que pone de manifiesto la urgencia de la operación de compra, procediendo en consecuencia, tramitar primero la compra y luego la venta;

Que para atender la erogación que demande la adquisición de los nuevos vehículos, se hace necesario contar solamente con un anticipo cuyo monto se estima de Cuatro Millones Doscientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional ($ 4.290.000.— m|n.) que será ulteriormente cubierto con el producto de la venta de los usados;

Que para completar el importe total que resulte de la compra a efectuarse no deberá arbitrarse crédito presupuestario alguno, toda vez que existe saldo suficiente en la Cuenta Especial abierta en la Dirección General de Suministros del Estado;

Que la compra de los mencionados automotores, se encuentra comprendida dentro de la prohibición a que se refiere el Decreto Nº 3.609|65, por lo que, en mérito a lo expuesto y no obstante lo fijado en el referido texto legal, se estima procedente en el presente caso, auspiciar una medida de excepción que faculte a la citada Secretaría de Estado a concretar la adquisición de que se trata, toda vez que se han cumplimentado asimismo, las exigencias del artículo 10 del Decreto Nº 10.255|64;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de las disposiciones que fija el artículo 2º, Inciso a) del Decreto Nº 3.609|65.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender en remate público los automotores de pertenencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, cuyas características y demás detalles se indican en planilla anexa y a la adquisición de igual número de unidades.

Art. 3º — La subasta deberá efectuarse dentro del plazo mínimo que autoricen las normas legales en vigencia, debiendo acreditarse el producido de la venta a la Cuenta Especial — Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Suministros del Estado — Renovación y/o Venta de Automotores y Otros Bienes Afectados al Servicio del Estado — Sub-Cuenta — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Producida la venta de las unidades usadas la Dirección General de Suministros del Estado informará al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la fecha en que tuvo la subasta pública y recaudaciones obtenida en la misma, imputándose a ésta la compra de los automotores por intermedio de la mencionada Dirección General.

Art. 5º — Anticípase a la Cuenta Especial "Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Suministros del Estado — Renovación y/o Venta de Automotores y Otros Bienes Afectados al Servicio del Estado" — Sub-Cuenta: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — con destino a la adquisición de nuevas unidades automotores, la suma de Cuatro Millones Doscientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional ($ 4.290.000.— m|n.) con débito a la Cuenta "Anticipo" que se ordena abrir por el presente decreto, la que se cancelará con el producido de la venta de los vehículos de que trata el artículo 2º del mismo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tuñero.

UNIDADES A ENAJENAR

Nº de Orden	Vehículo	Chapa Nº	Motor Nº	Marca	Modelo
1	Automóvil	351.239	61.6051282	Kaiser	1961
2	Automóvil	654.870	12.89293	Renault	1961
3	Automóvil	418.285	557507412	Cadillac	1955
4	Automóvil	665.903	15-AANI-13448-S	Siam	1962
5	Automóvil	665.904	15-AANI-14831-S	Siam	1962
6	Automóvil	666.224	15-AANI-15843-S	Siam	1962
7	Automóvil	669.754	15-AANI-15771-S	Siam	1962
8	Estanciera	350.135	60604937	Ika	1961
9	Jeep Carrozado	665.565	614043817	Ika	1961
10	Jeep	665.219	614050270	Ika	1961
11	Camión	700.501	03587/53	M. Benz	1952

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 762. Buenos Aires, 2 de febrero de 1966.

VISTO el presente Expediente Nº 47.623|65 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 7 realizada el día 5 de noviembre del año 1965 con el objeto de resolver la adquisición de pescado, carne y derivados, destinados al racionamiento general en las Unidades Penitenciarias con asiento en la Capital Federal durante el primer semestre del Ejercicio Financiero 1966, y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación pública se realizó de conformidad con las prescripciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de bases y condiciones;

Que a fs. 75 la firma oferente Carmon Soc. en Com. por Acc. argumenta contra las razones sociales F. A. Montenegro y "La Avenida" de Botta Hnos., respecto a sus inscripciones en el Registro de Proveedores del Estado como "mayoristas"; de fs. 77 a 82 obra el informe del citado Ente Estatal en el que figura como "mayorista" la firma cuestionada en primer término y como "minorista" la segunda; a fs. 86 la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación se expide con referencia a dicha cuestión en términos precisos acerca de que "la situación de minorista no afecta la concurrencia a la licitación mientras guarden relación su actividad y rubros inscriptos, con el objeto del contrato a celebrar"; ante la reiteración de Carmon Soc. Com. por Acc. de fs. 87 se solicitan informes al Registro de Proveedores del Estado, quedando aclarada definitivamente tal situación con lo aseverado por dicha Repartición a fs. 91 vta. en el sentido de que "si el acto licitado no fue limitado a proveedores mayoristas, nada obsta a que cualquier otro que no reviste tal carácter pueda presentarse al mismo, siempre que se encuentre inscripto en el rubro pertinente";

Que el renglón Nº 8 que fuera empatado entre firmas del ramo fue considerado conforme a lo establecido en el artículo 61º) punto 73) del Decreto 6.900 (Acta de Desempate obrante a fs. 94);

Que encontrándose en trámite las presentes actuaciones, las mismas fueron devueltas por la Secretaría Privada del Ministerio de Educación y Justicia el 12 de enero del año en curso en razón de haberse operado el vencimiento de las ofertas según Memorándum obrante a fs. 108;

Que ante esta emergencia, la Dependencia recurrente solicitó a las firmas que resultaron pre-adjudicatarias mantenimiento de ofertas por el término de 25 días hábiles (fs. 117 a 121), obteniéndose respuestas de las mismas por notas de fojas 126 a 130;

Que ante el desistimiento de su oferta por parte de la firma Miguel Di Leva (Fs. 110), la que quedó encuadrada en lo que a tal fin determina el inciso 116) de la Reglamentación del Artículo 61º) de la Ley de Contabilidad, ingresando en tal sentido la suma de m$n. 5.115,— en concepto de pérdida del depósito de garantía (fs. 112), la citada Dirección Nacional solicitó a los proponentes del renglón "pescado" el mantenimiento de sus respectivas ofertas (fs. 113 a 116);

Que en sus respuestas obrantes de fs. 122 a 125 las firmas comerciales Antonio E. Martín, Salvador Spósito y Antonino Spósito rehusan mantener sus ofertas con respecto al renglón a que se hace referencia precedentemente, preadjudicándosele por tal motivo a la razón social Roberto H. Jacobino que por nota obrante a fs. 125 acepta el mantenimiento solicitado (fs. 116);

Que adoptando igual temperamento, las firmas "La Avenida" de Arístides Pedro Botta y Adolfo Cipriano Botta, no mantiene su oferta correspondiente al renglón "carne" (fs. 126) considerándose por lo tanto a favor de la firma "Carcom Soc. Com. por Acc." la preadjudicación del renglón aludido teniéndose en cuenta su nota de fs. 132;

Que se deja constancia a fojas 142 de la comunicación efectuada por la Dependencia recurrente a la Dirección General de Suministros del Estado, con respecto al desistimiento de la oferta por parte de la firma Miguel Di Leva;

Que las adjudicaciones aconsejadas como consecuencia de la comparación de precios y calidades de los renglones de que se trata, ofrecen un mayor beneficio para el Estado y están fundadas en las razones que da cuenta el Cuadro Comparativo de Precios de fojas 74 y el Despacho de la Comisión de Pre-Adjudicaciones de la Dependencia recurrente (Acta Nº 756 Bis - fs. 133 y 134) pudiendo atenderse el gasto que las mismas originen con cargo al Ejercicio Financiero 1966 (fs. 1 vta.);

Por ello y atento lo prescripto en el Decreto Nº 11.439|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aprobar la Licitación Pública Nº 7 realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el día 5 de noviembre de 1965, con el objeto de resolver la adquisición de pescado, carne y derivados destinados al racionamiento general de Unidades penitenciarias con asiento en la Capital Federal durante el Primer Semestre del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 2º — Adjudicar a favor de las firmas que se indican a continuación, el suministro de los renglones de que se trata, de conformidad con sus correspondientes propuestas que se aprueban por la suma de Cincuenta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Noventa Pesos Moneda Nacional (m$n. 53.361.390.—), en la siguiente forma:

a "La Parisienne" de José Biasoli. — Reg. Prov. Est. Nº 52.715.		
Renglón Nº 10	$	247.500.—
		NETO
a "Osvaldo D. Naddeo" — Reg. Prov. Estad. Nº 55.687.		
Renglón Nº 7	$	213.700.—
		NETO
a "Enrique Ricardo Mirabelli". — Reg. Prov. Est. Nº 20.430.		
Renglón Nº 5	$	1.172.900.—
Renglón Nº 6	,,	321.300.—
Renglón Nº 8	,,	812.470.—
	$	2.306.670.—
Dto. 1 % p/pago a 30 días.		
a "Roberto H. Jacobino" — Reg. Prov. Est. Nº 51.363.		
Renglón Nº 11	$	750.750.—
		NETO
a "Carmon Soc. Com. por Acc." — Reg. Prov. Est. Nº 58.321.		
Renglón Nº 1	$	44.344.170.—
Renglón Nº 2	,,	3.366.000.—
Renglón Nº 3	,,	1.024.800.—
Renglón Nº 4	,,	1.075.800.—
Renglón Nº 9	,,	27.000.—
	$	49.837.770.—
		NETO

Art. 3º — Desestimar el renglón Nº 2 de la firma Corrado Valente; renglones Nros. 2, 3, 4, 5 y 8 de Antonio Emilio Martin; Renglón Nº 2 de José Biasoli; Nº 2 de Botta Hnos.; Nros. 1, 2, 3 y 4 de la firma F. A. Montenegro; a la firma Alberto A. Gotthelef; renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 de Roberto H. Jacobino; a las firmas Miguel Gogliandro, Crispín Sancho, Antonio y Fernando Mellino y Cía., Antonio Siracusa y Granja Prolac S. C. P. y a la firma Montenegro, en un todo de conformidad con lo puntualizado en Acta Nº 156 de fojas 95, por la Comisión de Pre-Adjudicaciones.

Art. 4º — El importe de Cincuenta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Noventa Pesos Moneda Nacional (m$n. 53.361.390.—) será atendido con cargo a: 2 — 1 — 28 — 9 — 362 — 0 — 7 — 040 — 0 — 0 — 288 — 0 del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 5º — De producirse perjuicio fiscal, oportunamente se adoptarán las disposiciones legales destinadas a deslindar las responsabilidades que hubiere lugar.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Defensa Nacional

DOCENTES

Servicios contratados.

DECRETO Nº 619. Buenos Aires, 26 de enero de 1966.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Defensa Nacional eleva para su aprobación los contratos de locación de servicios suscriptos con personal docente, que prestará servicios en la Escuela Nacional de Guerra, entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de lograr los fines previstos, se hace necesario proceder a renovar los contratos de locación de servicios suscriptos oportunamente con personal idóneo en las materias a desarrollar en los planes de estudio del mencionado Organismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios suscriptos entre la Escuela Nacional de Guerra y el personal docente que se detalla en planilla anexa, la que a tal efecto forma parte integrante del presente decreto, por el período y las remuneraciones que en cada caso se determina.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que se refiere el artículo precedente será atendido con imputación a: 2 — 1 — 60 — 7 — 5 — 47 — 011 — 5.567 del ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Leopoldo Suárez.

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Duración del Contrato	Remuneración m$n.
Rolando O. Esteverena	M. I. Nº 195.751	1º-1 al 31-12-66	15.000.—
Jose Manuel Astigueta	M. I. Nº 1.298.042	1º-1 al 31-12-66	15.000.—
Jorge Carlos Etchegaray	M. I. Nº 1.118.624	1º-1 al 31-12-66	15.000.—
Carlos J. Martínez	M. I. Nº 572.919	1º-1 al 31-12-66	15.000.—
Liniers Agustín Alberto			
José Manuel Estrada	M. I. Nº 424.349	1º-1 al 31-12-66	15.000.—
Carlos Moyano Llerena	M. I. Nº 132.201	1º-1 al 31-12-66	15.000.—
Jose María Tubio	M. I. Nº 142.499	1º-1 al 31-12-66	15.000.—
Julio Alberto De Orué	M. I. Nº 4.090.647	1º-1 al 31-12-66	10.000.—
Ricardo Julio Lascano	M. I. Nº 825.557	1º-1 al 31-12-66	10.000.—
Julián P. Rodríguez Perea	M. I. Nº 4.052.900	1º-1 al 31-12-66	10.000.—
Francisco C. Dattoli	M. I. Nº 7.219.143	1º-1 al 31-12-66	7.200.—
Ricardo Armando Lascano (h.)	M. I. Nº 5.617.609	1º-1 al 31-12-66	7.200.—
Roberto Osvaldo Rodríguez	C. I. Nº 5.573.405	1º-1 al 31-12-66	7.200.—

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 970. Buenos Aires, 11 de febrero de 1966.

VISTO el Expediente Nº 370.458|66 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes social, educacional y deportivo;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1966, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Asociación Cooperadora del Hogar de Ancianos "Sarah Forrest de Cueli" (San Martín - Provincia de Buenos Aires)	$	30.000.—
"La Fraternidad" - Seccional Mendoza	,,	70.000.—
Sociedad Cooperadora del Instituto Provincial de Sordomudos (Córdoba)	,,	150.000.—
Federación Argentina de Natación (Capital Federal)	,,	500.000.—
TOTAL	$	750.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 750.000.—), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Inciso 9 — Item 324 — Principal 14 — Subprincipal 400 — Parcial 3.503 — del Presupuesto 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.126. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 28865, en el que obran los contratos de locación de servicios celebrados "ad-referendum" del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Enseñanza Agrícola, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y los señores Oscar Serra, Héctor Félix Danieli y Luis Paganini, cuya aprobación se solicita; y

CONSIDERANDO:

Que el referido personal se desempeñará en la Escuela Experimental Agrotécnica de Nivel Medio y Capacitación de Profesores Agrícolas de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), creada por Decreto Nº 1.697 del 4 de marzo de 1965, en las tareas especificadas en cada uno de los mencionados convenios;

Que resulta imprescindible el concurso del citado personal para desarrollar actividades tendientes al mejor desenvolvimiento de la mencionada Escuela;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados entre la Dirección General de Enseñanza Agrícola, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y el personal cuya nómina y tareas asignadas figuran en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, por el tiempo y la remuneración que en cada caso se determina.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que se refiere el artículo precedente será atendido con imputación a: 2 — 1 — 51 — 9 — 192 — 7 — 40 — 378 — 5.264 (Honorarios y Retribuciones a Terceros) - Ejercicio 1965 y en los venideros a las partidas similares que se asignen a tal fin.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA AGRICOLA

CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS

Nombre y Apellido	Matrícula	Retribución mensual $	Término del Contrato	Cargo o Función
Oscar Serra	4.653.496	25.000	1 año (con opción 1 año más)	Secretario Administrador
Héctor Félix Danieli	6.547.769	20.000	1 año (con opción 1 año más)	Auxiliar Técnico docente
Luis Paganini	4.654.976	15.000	1 año (con opción 1 año más)	Peón de Economato

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Subadministrador.

DECRETO Nº 972. — Bs. As., 11|2|66.

VISTO el artículo 3º del Estatuto Orgánico de la Administración General de Puertos, aprobado por Decreto-Ley número 7.996|56 y modificado por el número 6.675|63; y

Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Subadministrador General de Puertos al señor Esteban Ernesto García Leduc (Cl. 1898, D. M. 36, Matrícula 2.357.001).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Renuncia.

DECRETO Nº 994. — Bs. As., 11|2|66.

VISTO el expediente Nº 17.050|65 de los registros del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el que se tramita la renuncia presentada por el Ingeniero Industrial señor Juan A. Sangiácomo al cargo de Vocal del citado Organismo; y atento a los términos de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Industrial señor Juan A. Sangiácomo (Cl 1903 — D. M. 3º — M. I. Nº 284.648), al cargo de Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Economía

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 166. — Bs. Aires, 12|1|66

VISTO el Expediente Nº 1.078|65 del registro del Ministerio de Economía en el que el señor Roberto Germán Arroyo, interpone recurso jerárquico contra la resolución del Banco de la Nación Argentina de fecha 15 de enero de 1965 por la que se dispuso la reincorporación de aquel pero en lugar distinto al que solicitare por aplicación de la Ley Nº 16.507, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente que fue dejado cesante el 5 de junio de 1959 por haber participado en la huelga bancaria de aquel año, se desempeñaba a esa fecha en la Sucursal Rosario Centro que posee el Banco de la Nación en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Que sancionada la Ley Nº 16.507 reglamentada por el Decreto Nº 9.630|64 se determinó la posibilidad de reincorporar a los empleados cesantes bancarios que así lo solicitasen;

Que el recurrente manifestó su voluntad de ser reincorporado al Banco en la agencia premencionada, resolviéndose favorablemente el pedido el día 15 de enero de 1965 con la variante de que se acordó como nuevo destino el de la Sucursal sita en Isla Verde, Provincia de Córdoba;

Que frente a ello el interesado aceptó la reincorporación pero no el destino indicado siendo este punto la materia del recurso examinado;

Que ulteriormente el Banco lo intimó al recurrente para que se haga cargo del puesto bajo apercibimiento de dejar sin efecto el nombramiento no siendo aceptado por éste, y por ello con fecha 24 de febrero de 1965 se dejó sin efecto la reincorporación dispuesta;

Que el Banco ha manifestado como fundamento de la resolución de que se agravia Arroyo, que no poseía vacante presupuestaria en el lugar de la preferencia de éste;

Por su parte el interesado basa su pretensión en el texto de la Ley número 16.507 en que se ampara;

Que las normas que rigen los presupuestos en los entes autárquicos son de orden público y deben ser escrupulosamente observadas por las autoridades de los mismos por lo que la falt. de vacantes alegada opone una legítima valla a la pretensión del interesado, el que debió probar u ofrecer probar la existencia de la misma lo que no ha hecho;

Que en tal sentido corresponde interpretar la Ley Nº 16.507, referida al sistema bancario oficial de tal modo que su cumplimiento sea armónico con dicha estructura no violentando la vigencia de las normas en que se sustenta ésta

Que por otra parte corresponde al ejercicio del poder discrecional de las autoridades de los Bancos el proceder a efectuar movimientos del personal, y ello sin perjuicio de entender arbitraria la obligación puesta a cargo del empleado de soportar los costos del traslado;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por don Roberto Germán Arroyo contra la resolución del Banco de la Nación Argentina de fecha 15 de enero de 1965 en cuanto dispuso la reincorporación del mismo pero en un destino distinto al solicitado por éste.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.

DECRETO Nº 167. — Bs. Aires, 12|1|66

VISTO el Expediente Nº 1.077|65 del registro del Ministerio de Economía en el que el señor Alejandro Enrique Botto, interpone recurso jerárquico contra la resolución del Banco de la Nación Argentina de fecha 15 de enero de 1965 por la que se dispuso la reincorporación de aquel pero en lugar distinto al que solicitare por aplicación de la Ley Nº 16.507, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente que fue dejado cesante el 5 de junio de 1959 por haber participado en la huelga bancaria de aquel año, se desempeñaba a esa fecha en la Sucursal Rosario Centro que posee el Banco de la Nación en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Que sancionada la Ley Nº 16.507 reglamentada por el Decreto Nº 9.630|64 se determinó la posibilidad de reincorporar a los empleados cesantes bancarios que así lo solicitasen;

Que el recurrente manifestó su voluntad de ser reincorporado al Banco en la agencia premencionada, resolviéndose favorablemente el pedido el día 15 de enero de 1965 con la variante de que se acordó como nuevo destino el de la Sucursal sita en Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe;

Que frente a ello el interesado aceptó la reincorporación pero no el destino indicado siendo este punto la materia del recurso examinado;

Que ulteriormente el Banco lo intimó al recurrente para que se haga cargo del puesto bajo apercibimiento de dejar sin efecto el nombramiento no siendo aceptado por éste, y por ello con fecha 24 de febrero de 1965 se dejó sin efecto la reincorporación dispuesta;

Que el Banco ha manifestado como fundamento de la resolución de que se agravia Botto, que no poseía vacante presupuesto en el lugar de la preferencia de éste;

Por su parte el interesado basa su pretensión en el texto de la Ley número 16.507 en que se ampara;

Que las normas que rigen los presupuestos en los entes autárquicos son de orden público y deben ser escrupulosamente observadas por las autoridades de los mismos por lo que la falta de vacantes alegada opone una legítima valla a la pretensión del interesado, el que debió probar u ofrecer probar la existencia de la misma lo que no ha hecho;

Que en tal sentido corresponde interpretar la Ley Nº 16.507, referida al sistema bancario oficial de tal modo que su cumplimiento sea armónico con dicha estructura no violentando la vigencia de las normas en que se sustenta ésta;

Que por otra parte corresponde al ejercicio del poder discrecional de las autoridades de los Bancos el proceder a efectuar movimientos del personal, y ello sin perjuicio de entender arbitraria la obligación puesta a cargo del empleado de soportar los costos del traslado;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por don Alejandro Enrique Botto contra la resolución del Banco de la Nación Argentina de fecha 15 de enero de 1965 en cuanto dispuso la reincorporación del mismo pero en un destino distinto al solicitado por éste.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.

Ministerio de Educación y Justicia

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 270 - Bs. As., 17|1|66.

VISTO los expedientes Nros. 57.272|65 y 57.273|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, en los cuales los señores Carlos Alberto González y Omar Arturo Restibo, interponen recurso jerárquico contra la Resolución Nº 155|64, emanada del Consejo Nacional de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso jerárquico fue interpuesto en tiempo y forma, por lo que corresponde entrar a su análisis y consideración;

Que por la Resolución impugnada se dispone el reintegro de los recurrentes en sendos cargos de Preceptores provisorios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alberto Thomas" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, dejándose expresa constancia de que tal readmisión no implicaba derecho a percibir haberes durante el lapso en que no existió efectiva prestación de servicios;

Que recurrida la misma por ante las autoridades del Consejo Nacional de Educación Técnica, no se hace lugar al pedido de revocatoria por cuanto la restitución al cargo se fundó en que la autoridad que dispusiera la separación no tenía competencia para disponer tal medida, denegatoria que da lugar al presente recurso jerárquico;

Que es reiterada jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que no existe justificativo para percibir emolumentos correspondientes a funciones que no han sido desempeñadas, por lo que no corresponde reconocer a los recurrentes el derecho a percibir haberes por el lapso comprendido entre la fecha de su remoción y el momento de su reincorporación;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Rechazar los recursos jerárquicos interpuestos por los señores Carlos Alberto González y Omar Arturo Restibo, contra la Resolución Número 155|64 del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 271 - Bs. As., 17|1|66.

VISTO: El expediente Nº 94.783|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el cual la señora Sara Botet de Von Eyken interpone recurso jerárquico contra la Resolución 414 de fecha 28 de agosto de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que por la aludida resolución se equipara el cargo de Inspectora de Enseñanza Religiosa que desempeñara la aludida docente al de Subdirector del Instituto Bernasconi (índice 55), previsto en el artículo 92º de la Ley 14.473;

Que la recurrente se agravia por entender que el cargo de Inspectora que desempeñara, no puede ser equiparado a uno que se encuentra incluido dentro del Estatuto del Docente, a la rama de la Enseñanza Primaria, debiendo regirse su caso por las disposiciones generales correspondientes a la Enseñanza Media;

Que de los informes de las autoridades de aplicación, surge que de antiguo el cargo de Inspector de Enseñanza Religiosa tenía una asignación presupuestaria distinta que la del Inspector de Enseñanza Secundaria, lo que traducía una categoría jerárquica inferior;

Que en otro caso análogo se equiparó el cargo de Jefe de la Sección de Enseñanza Religiosa al de Inspector Técnico Seccional (Indice 57), también previsto en el artículo 92º de la Ley Nº 14.473, por cuanto la equiparación al cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria, desnivelaba la jerarquía presupuestaria reinante en todo tiempo, situación en que se encuentra incluida la señora de Von Eyken;

Que sin perjuicio de lo dicho, debe señalarse que la equiparación de funciones docentes, a efecto de establecer índices remuneratorios, compete en forma exclusiva al Ministerio de Educación y Justicia por tratarse de una cuestión de índole eminentemente técnica, por lo que la resolución recurrida en modo alguno aparece como arbitraria o irrazonable;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la señora Sara Botet de Von Eyken contra la resolución Nº 414 del 28 de agosto de 1964 del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría del Transporte

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 218 — Bs. As 13|1|66

VISTO el expediente Nº 5.507|61, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual las personas que al 14 de junio de 1961 eran titulares de vehículos afectados a la Línea de Micro-ómnibus Nº 404 interponen recurso jerárquico contra la Resolución D. N. A. Nº 252|63, por conducto de la cual se les impuso sendas multas de cinco mil pesos moneda nacional (m$n 5.000.), en concordancia con lo estatuido en el artículo 1º), inciso h), apartado a) del Reglamento de Multas anexo al Decreto 8.824|43, por haber abandonado sus servicios en aquella fecha, en forma inconsulta y por el término de veinticuatro horas, como expresión de solidaridad hacia empresas sometidas a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires que habían adoptado igual temperamento al ver fracasar sus demandas en procura de una equiparación de sus tarifas con las aprobadas para las prestatarias de jurisdicción nacional, y

CONSIDERANDO:

Que al fundamentar sus petitorios, los recurrentes sostienen: a) que no existe disposición específica que haya sido infringida por la actitud que se les imputó; b) que el derecho de huelga también les alcanza a pesar de no trabajar en relación de dependencia de carácter laboral; y c) que, al momento de ocurrir la huelga, el ente "línea" ya constituía una sociedad, con cuya afirmación seguramente pretenden que sea reconocida la sola procedencia de una única multa a la sociedad;

Que, contrariamente a lo sostenido en el punto a), la inconsulta falta de prestación del servicio configura una innegable violación a la resolución otorgatoria del permiso respectivo, pues la continuidad — una de las características del servicio público — está implícitamente entendida en dicha resolución;

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, al enumerar entre los derechos de los trabajadores al de huelga, no ha podido tener en cuenta sino a quienes desempeñan sus tareas en función de dependencia, ya que el sentido integral del artículo y los propósitos que guiaron su dictado han sido los de llenar el vacío que, según se venía reconociendo, presentaba la Constitución, la cual no mencionaba los derechos de los trabajadores en forma específica, aun cuando los derechos que ahora menciona venían ejercitándose en virtud de textos legales;

Que, por lo expuesto, no puede admitirse que los empresarios recurrentes pretendan ampararse en la citada disposición constitucional;

Que, en el último argumento, la defensa invoca con vaguedad una situación general, pero no aporta elemento alguno que acredite que, a la fecha de ocurrir la huelga, la Línea 404 hubiera asumido ante la Secretaría de Estado de Transporte la calidad y el carácter de una responsable entidad de derecho;

Que, si la Línea 404 se hubiera encontrado en la situación a que aluden los recurrentes, la sanción no habría sido aplicada a los titulares de los vehículos sino al ente societario;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desestímanse los recursos jerárquicos promovidos por los señores José María Tomé, Ernesto Madama, Isaac Pousa, Roberto Dimitroff, Angel Del Rey, Ernesto Greco, Agustín Atilio Agazzi, Juan Carlos Gago de Brito, Santiago Pontoriero, Pedro Lavecchia, Antonio Vázquez, Alberto Argentino Cave, Fernando Seoane, Francisco Pannia, Domingo Pannia, Ricardo Alfredo Oviedo, Agustín Sicurello, Angel Laprovitera, José Vitetta, Francisco Calamonici, Alberto Tamburrino, Alberto Francisco Talarico, Domingo Masci, Angel Ramón Oreiro, María Antonio Sáez, Domingo Gatto, Horacio Raul Anselmo, Francisco San José, Inocencio Auspicio Mardaraz, Manuel Marcote, Cayetano Pannia, Felipe Pannia, Jesús Bruzos, Cayetano Pannia, y Marino Ovidio Osorio contra la resolución D. N. A. Nº 252|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Comunicaciones

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 342 — Bs. As., 19|1|66.

VISTO el expediente número 23.595, letra S. C. año 1935, del Registro de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, sustanciado con motivo del recurso jerárquico interpuesto por el señor Juan Mario García, como operario de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, respecto a la providencia resolutiva del señor Presidente de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, dictada a fojas 34 del expediente citado, por el cual se ratifica la sanción impuesta, consistente en la "cesantía" aplicada al mencionado oficial revisador de primera, perteneciente a la División Conservación de la Dirección de Plantel, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente que revista como agente de la mencionada Empresa Nacional de Telecomunicaciones, se encuentra comprendido en la respectiva Convención Colectiva de Trabajo;

Que en consecuencia, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos registrados en "Fallos", T. 244, página 196; T. 245, páginas 271 y 280; por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en fallo plenario publicado en "La Ley", T. 104, página 618; y lo dictaminado coincidentemente por la Procuración del Tesoro de la Nación con fecha 7 de setiembre de 1965, en el Expediente Nº 6.409, letra S.

C. año 1964, del registro de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, la relación de empleo que lo une con la Empresa no es de derecho público sino de derecho privado, a mérito de lo cual por no tratarse de empleados nacionales no corresponde el pronunciamiento del Poder Ejecutivo sobre el caso;

Por ello, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Juan Mario García, respecto a la resolución del señor Presidente de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por la cual se le aplica la sanción consistente en cesantía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando.
Antonio Pagés Larraya.

Secretaría del Transporte
RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 355. — Bs A., 19|1|66.

VISTO el Expediente Nº 2.086|59 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual la Empresa Cooperativa de Transportes "Huemul" Ltda. (en formación), interpone recurso jerárquico contra la Resolución S. T. Nº 767|60, de fecha 30 de noviembre de 1960; y

CONSIDERANDO:

Que por la aludida Resolución se declaró la caducidad de la autorización acordada por Resolución Nº 168|58, para implantar una línea de microómnibus para el transporte colectivo de pasajeros desde las calles Pinzón y Necochea (Boca) hasta Avenidas Rivadavia y General Paz (Liniers);

Que oportunamente la empresa se presentó solicitando un pedido de revocatoria contra la Resolución S. T. Nº 767|60, el que fue denegado por Resolución S. T. Nº 449|61 de fecha 12 de julio de 1961;

Que no se aportan elementos de juicio que no hayan sido considerados en oportunidad de dictarse la Resolución que se recurre;

Por ello y atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Cooperativa de Transportes "Huemul" Ltda. (en formación) contra la Resolución S. T. Nº 767|60 de la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transportes, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Educación y Justicia
RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 185. — Bs. As., 11|1|66.

VISTO: Los expedientes números 104.181|65 y 104.182|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, en los cuales los señores Horacio Cernille y Enrique César Romero Dalton interponen recursos jerárquicos contra la Resolución Nº 1.179|65; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos jerárquicos deducidos reúnen los requisitos exigidos por el Decreto Nº 7.520|44 y su similar número 2.126|61, por lo que corresponde su consideración;

Que con motivo de la sanción de la Ley Nº 14.473, los citados agentes, en su carácter de profesores provisorios de Educación Democrática, solicitaron la confirmación en las horas de cátedra que ejercen desde el año 1957 en el Instituto Superior del Profesorado;

Que el Consejo Directivo de la mencionada Casa de Estudios no hace lugar a dichas solicitudes, por lo que los docentes aludidos interponen recurso de revocatoria, los que son denegados por la Resolución impugnada;

Que consultado el Tribunal de Cuentas de la Nación, en función a lo establecido por el artículo 84, inciso p) de la Ley de Contabilidad, su asesoramiento es adverso a las pretensiones de los recurrentes, toda vez que las disposiciones contenidas en el último párrafo del artículo 183 de la Ley número 14.473, modificada por su similar Nº 14.743, sólo autoriza la confirmación de los profesores de Educación Democrática que se desempeñaban en cargos vacantes a la fecha de la promulgación del Estatuto del Docente, entendiendo el citado Tribunal, que es el 11 de septiembre de 1956, la fecha en que se dictó el Decreto-Ley número 16.767|56;

Que la Ley Nº 14.473 es simplemente modificatoria del Decreto-Ley número 16.767|56, por lo que cabe entender que el Estatuto del Docente es uno solo e indivisible;

Que si bien puede ser incierto el término promulgación, utilizado en la Ley Nº 14.473, no puede dudarse que tanto la vigencia del Estatuto del Docente, como la fecha de confirmación a que alude la citada norma legal, se remonta al 11 de septiembre de 1956;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rechazar los recursos jerárquicos interpuestos por los señores Horacio Cornille y Enrique César Romero Dalton.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 170. — Bs. As., 12|1|66.

VISTO los recursos interpuestos por el Sindicato de Empleados y Obreros de Correos y Telecomunicaciones de La Plata y la Asociación Libre de Empleados de Correos y Telecomunicaciones de la Provincia de Córdoba, contra la resolución M. Nº 93|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (expediente número 372.933|63), y

CONSIDERANDO:

Que la resolución apelada reconoce su causa legal en las facultades que como autoridad de aplicación competen al citado Departamento de Estado en la atención del régimen sobre retenciones de cuotas o contribuciones sindicales (artículos 2º y 33º de la Ley número 14.455), siendo en consecuencia insusceptible del recurso jerárquico previsto por el decreto 7.520|44, salvo los supuestos de ilegitimidad o arbitrariedad, que no se dan en el caso de autos;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos interpuestos por el Sindicato de Empleados y Obreros de Correos y Telecomunicaciones de La Plata y la Asociación Libre de Empleados de Correos y Telecomunicaciones de la Provincia de Córdoba contra la resolución M. número 93|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 171. — Bs. As., 12|1|66.

VISTO el expediente Nº 60.025 de la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicitando ser exceptuado de las disposiciones del inciso a) del artículo 2º del Decreto Nº 3.609|65 a efectos de poder adquirir dos unidades automotores tipo "Jeep" o "Pick-up" doble cabina, para ser afectadas a los servicios generales de la citada Caja y

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición permitiría a la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos cumplir con sus servicios esenciales en forma eficiente y continua, e intensificar el servicio de verificaciones contables que realiza la misma con inmejorables resultados en el promedio de su recaudación mensual;

Que es evidente la necesidad del Organismo recurrente de disponer de las citadas unidades atento que solamente cuenta en la actualidad con una unidad automotriz de modelo antiguo, la que se halla continuamente en reparaciones;

Que a mérito de lo manifestado anteriormente y no obstante las prescripciones del Decreto 3.609|65, no pueden desestimarse las razones expuestas de ndesestimarse las razones expuestas por la citada Repartición para justificar una medida de excepción máxime teniendo en cuenta el ineficaz servicio que presta la única unidad automotor que dispone la citada Caja desde hace varios años;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos de la prohibición establecida en el inciso a) del artículo 2º del Decreto Nº 3.609|65.

Art. 2º — Autorízase a la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, a adquirir, por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado, dos unidades automotores marca "Rastrojero" Diesel, tipo Pick-up, doble cabina, con cajón trasero de carga, cerrado, con tapa de metal, equipadas y en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 2.378|65.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía
CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 350. — Bs. As., 19|1|66.

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el Banco de la Nación Argentina solicita se le exceptúe de la prohibición expresada en el artículo 2º del decreto Nº 3.609|65, y

CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento de vehículos en servicio prolongado ha colocado a la Institución recurrente ante notorias dificultades funcionales;

Que las constantes reparaciones le significan un proceso engorroso y sumamente antieconómico, siendo aconsejable renovar los automotores no aptos para una buena prestación, según se estime en cada caso;

Que las actuaciones cumplidas con este objeto cuentan con la aprobación de la Dirección General de Organización y Métodos de la Secretaría de Hacienda de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Se autoriza al Banco de la Nación Argentina la renovación de su flota de automóviles, siempre que la adquisición se financie con el producido de la venta de las unidades destinadas a rezago.

Art. 2º — En cuanto a los vehículos destinados a los servicios generales de la Institución recurrente, el programa de renovación deberá cumplirse en un lapso de tres años, mediante la compra de cinco unidades por año y la venta de igual cantidad paralelamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al Banco de la Nación Argentina a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 1.095. - Bs. As., 15|2|66.

VISTO el pedido de autorización presentado por el Banco de la Nación Argentina para apartarse de las restricciones impuestas por el decreto Nº 3.609|65, con el fin de realizar la compra de una casa habitación para ser destinada a vivienda del personal jerárquico de la sucursal Isla Verde (Provincia de Córdoba), y

CONSIDERANDO:

La real necesidad de contar con tal inmueble, expresada por la Institución recurrente con intervención de su Servicio de Organización y Métodos;

Que el artículo 3º del mencionado decreto posibilita la excepción solicitada;

Que las cifras referentes al desenvolvimiento económico financiero representan un índice fehaciente para valorar la importancia de la sucursal;

Que el plazo para optar por la compra está directamente relacionado con el mantenimiento del valor cotizado por el oferente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Facúltase al Banco de la Nación Argentina para realizar la compra de una casa habitación en la localidad de Isla Verde (Provincia de Córdoba) con destino a vivienda del personal superior de la filial en el lugar.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Banco de la Nación Argentina a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 1.096. - Bs. As., 15|2|66.

VISTO el pedido de autorización presentado por el Banco de la Nación Argentina para apartarse de las restricciones impuestas por el decreto Nº 3.609|65 con el fin de realizar la compra de un edificio con destino a la habilitación de la sucursal Gobernador Crespo (Provincia de Santa Fe) y

CONSIDERANDO:

La real necesidad de contar con tal inmueble, expresada por la Institución recurrente con intervención de su Servicio de Organización y Métodos;

Que el artículo 3º del mencionado decreto posibilita la excepción solicitada;

Que las cifras referentes al desenvolvimiento económico financiero representan un índice fehaciente para valorar la importancia de la sucursal;

Que el plazo acordado para optar por la compra del mencionado inmueble no se extiende más de lo prudencial;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Facúltase al Banco de la Nación Argentina para realizar la compra de un edificio en la localidad de Gobernador Crespo (Provincia de Santa Fe) con destino a la habilitación de la futura filial en el lugar.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Banco de la Nación Argentina a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 1.097. - Bs. As., 15|2|66.

VISTO el pedido de autorización presentado por el Banco de la Nación Argentina para apartarse de las restricciones impuestas por el decreto Nº 3.609|65, con el fin de poder locar un edificio con destino al funcionamiento de una Oficina en la localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

La real necesidad de contar con tal inmueble, expresada por la Institución recurrente con intervención de su Servicio de Organización y Métodos y ratificada por la Dirección General de Organización y Métodos de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Que el artículo 3º del mencionado decreto posibilita la excepción solicitada;

Que las cifras estimadas para el desenvolvimiento económico financiero representan un índice fehaciente para valorar la importancia de la Oficina a habilitar;

Que se podrán concretar los anhelos de las fuerzas vivas de la zona;

Que el plazo para optar a la locación del mencionado inmueble vence el 27 de marzo próximo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Facúltase al Banco de la Nación Argentina para locar un inmueble con destino al funcionamiento de una Oficina en la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Banco de la Nación Argentina a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda
CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 526. — Bs. As., 21|1|66.

VISTO el presente expediente número 51.333|65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual el Ministerio de Economía de la Nación gestiona la autorización pertinente para proceder a la adquisición e instalación de dos (2) aparatos intercomunicadores en dependencias de dicho Departamento de Estado (Salón de Reuniones, Despa-

cho Privado del señor Ministro y Secretaría Privada), y
CONSIDERANDO:

Que de lo actuado sobre el particular surge que el pedido interpuesto se fundamente en imprescindibles necesidades de dicho Ministerio;

Que corroborando tal circunstancia, la Dirección General de Organización y Métodos —a mérito de las razones invocadas—, aconseja su adquisición (fs. 3);

Que frente a las razones acreditadas y no obstante la prohibición dispuesta por el Decreto Nº 3.609|65, se estima procedente en el caso disponer una medida que permita concretar la compra de que se trata, en orden a la excepción prevista en el artículo 3º de dicho acto legal:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Economía de la Nación, a adquirir dos (2) aparatos intercomunicadores.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 715. — Bs. As., 31|1|66

VISTO el presente Expediente número 251.190|65, relativo a la adquisición de una máquina perforadora a pedal para inutilizar documentación, y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Impositiva ha dispuesto medidas de seguridad para la documentación y certificados de cancelación de deudas;

Que la provisión de la máquina que nos ocupa se considera de urgente e imprescindible necesidad;

Que por lo expuesto, si bien el Decreto Nº 3.609|65 prohibe la adquisición de elementos de tal naturaleza, en el presente caso dada la finalidad perseguida resulta viable acordar la excepción prevista por el artículo 3º del recordado acto de Gobierno, autorizando la compra por su intermedio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Dirección General Impositiva de los alcances del Decreto Nº 3.609|65 para la adquisición de una máquina perforadora a pedal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 760. — Bs. As., 2|2|66

VISTO el presente Expediente número 317.758|65, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de papel obra 1ra. satinado, destinada a integrar el stock con que se han de atender las necesidades de la Administración Pública Nacional, atento a lo actuado y
CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrieron dos (2) firmas según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 32;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley número 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto que se acepta en la siguiente forma:

Compañía Papelera Sarandí S.A.I.C.
Rg. Nº 1 .... m$n. 10.387.500,— N.

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma total de diez millones trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.387.500.—), se imputará al Presupuesto del año 1966 en la siguiente forma: Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Inciso 9 — Item 117 — Partidas 16-20-2047 o similar que se le asigne (Artículo 27º — Ley de Contabilidad — Decreto Ley Nº ... 23.354|56).

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 1091. — Bs. As., 15|2|66.

VISTO el presente expediente número 318.402|65, por el cual la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda gestiona la pertinente autorización para proceder a la adquisición de un (1) amplificador de 60 w. (con dos canales de micrófono y dos de salida), dos (2) grabadores a cinta magnética (con un total de 20 rollos de 4.30 hs. de duración c|uno), dos (2) pinzas "Wolt" amperométricas y diez (10) ventiladores de 10 v. 220 w, y
CONSIDERANDO:

Que de lo actuado sobre el particular y en lo que a las Pinzas "Wolt" amperométricas se refiere, su provisión tiene por finalidad satisfacer importantes exigencias técnicas de las disímiles tareas de mantenimiento y reparación de bienes a cargo del Departamento de Servicios Generales de la repartición recurrente;

Que en igual sentido, con la adquisición de los restantes elementos descriptos se trata de posibilitar la normal atención de distintas necesidades del servicio, y dicho equipamiento resulta imprescindible para reemplazar aquel material que por su estado de desgaste —pese a sus continuas reparaciones— no ofrece a la fecha las adecuadas condiciones de rendimiento que su funcionamiento requiere;

Que corroborando y compartiendo las causales invocadas, a fs. 5 la Dirección General de Organización y Métodos aconseja favorablemente la adquisición de que se trata;

Que a los fines perseguidos y no obstante la prohibición dispuesta por el inciso b) del artículo 2º del Decreto Nº 3.609|65, en orden a la excepción prevista en el artículo 3º de dicho acto de gobierno, se estima procedente disponer una medida que permita concretar las compras comentadas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda a adquirir —por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado—, los elementos que se especifican en el preámbulo del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 763. — Bs. As., 2|2|66.

VISTO los expedientes números 43.766|64 y 46.207|65 del registro de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, relacionados con la adquisición de carretillas para el transporte de expedientes con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y a la Dirección General de Justicia — Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal, y
CONSIDERANDO:

Que dichas dependencias manifiestan que la adquisición de los citados elementos son de imprescindible necesidad;

Que su adquisición se encuentra incluida dentro de la prohibición establecida por el Art. 2º del Decreto número 3.609|65;

Que no obstante ello, y de acuerdo a lo manifestado a fs. 5 (Expte. número 43.766|65) por el Tribunal de Cuentas de la Nación, a fs. 7 y 8 por la Secretaría de Estado de Hacienda y a fs. 13 vta. del citado expediente y a fs. 3 vta. del expediente Nº 46.207|65 por el Servicio de Organización y Métodos correspondería otorgar la excepción a que se refiere el art. 3º del aludido Decreto Nº 3.609|65.

Por ello, y atento lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departametno de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase la excepción prevista en el Decreto Nº 3.609|65, artículo 3º, a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, para la adquisición de carretillas y carritos para transporte de expedientes de acuerdo al siguiente detalle: 1 carretilla y 3 carritos con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y 4 carretillas a la Dirección General de Justicia — Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales, según especificaciones obrantes a fs. 1 de los expedientes números 43.766|64 y 46.207|65.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 885 — Bs. As., 9|2|66.

VISTO:

Los expedientes Nº 105.727|64 y número 40.573|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Justicia tiene a su cargo la responsabilidad de cumplimentar los planes del Gobierno en materia de educación;

Que para alcanzar con éxito la misión educativa que el Estado debe desarrollar en los establecimientos de su dependencia resultan indispensables e imprescindibles los elementos cuya adquisición se gestiona;

Que el material didáctico solicitado en los expedientes de referencia es ineludible para que el estudiante egrese conociendo por medio de la enseñanza la práctica moderna que el desarrollo del país día a día reclama;

Que si bien el Decreto 3609 del 7 de mayo de 1965 en su artículo 2º prohibe entre otros elementos la adquisición de máquinas de escribir, calcular, sumar, equipos y conjuntos electrónicos, electromagnéticos y|o electromecánicos, etc., la compra de referencia reviste un carácter de impostergable en razón del servicio de enseñanza a que serán destinados;

Que procede dictar la medida legal que autorice la exención emergente de un enfoque realista y positivo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación —Subsecretaría de Educación— de la prohibición fijada en el artículo 2º del Decreto 3609 del 7 de mayo de 1965, autorizándole en consecuencia a resolver la adquisición de las máquinas y elementos que se detallan a continuación, ajustando el procedimiento a las disposiciones vigentes:

Expediente Nº 105727|64: Dos (2) máquinas de contabilidad, teclado reducido, con doble y triple cero, teclado alfabético universal de accionamiento eléctrico, tres totalizadores, dos dispositivos de memoria, barras con cuatro programas de trabajo en avance y retroceso del carro, registración de la fecha e interlíneas automáticas, bloqueo total, cuarenta y tres (43) centímetros de carro aproximadamente, con mesa soporte; cinco (5) máquinas de contabilidad de teclado completo, con acumulación automática, carro de cuarenta y seis centímetros (46) aproximadamente, dos totalizadores y control automático, bloqueo general; cinco (5) máquinas de contabilidad de teclado reducido y acumulación automática, dos (2) totalizadores, control automático con cero, doble y triple cero, bloqueo general y mesa soporte, cuarenta y tres (43) centímetros de carro aproximadamente; cinco (5) máquinas de calcular eléctricas, con rollo de papel para la impresión de cantidades, capacidad doce (12) por trece (13) dígitos, con memoria, teclado reducido, con tecla de cero (0), doble cero (00) y triple cero (000), borrador parcial y total; quince (15) máquinas de sumar manuales, impresora, con capacidad de diez (10) por once (11) dígitos, teclado reducido, con tecla de cero (0), doble cero (00) y triple cero (000).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 657 — Bs. As. 31|1|66

VISTO el presente Expediente Nº 50.263|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública Nº 130|65, efectuada con el objeto de adquirir 2.000.000 de dosis de vacuna antipoliomielítica oral Sabin - Rit-trivalente, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles, dependiente del citado Departamento de Estado, aprobada por Disposición de la Dirección General de Administración Nº 3.096 de fecha 30 de diciembre de 1965, y
CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de dicha licitación, el Ministerio recurrente ha obtenido una oferta de conveniencia por parte de la firma Laboratorios Gobbi S. A. I. C., estimándose por ello que procede sea exceptuado el presente trámite de lo estatuido en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439;

Que el certificado Nº 251|66 obrante a fojas 126 extendido por la Secretaría de Estado de Industria por intermedio de la Dirección Nacional de Industria, documenta que se han cumplimentado los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7.062|61 y decreto-ley Nº 5.340|63, para el elemento que se determina en el mismo;

Por ello y atento a la conformidad presentada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de lo estatuído en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439, a la adquisición de 2.000.000 de dosis de vacuna antipoliomielítica oral Sabin - Rit-trivalente, que se determina en el certificado Nº 251|66, otorgado por la Secretaría de Estado de Industria, con destino al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA — Arturo Oñativia — Juan C. Pugliese — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 868. — Bs. As., 8|2|66.

VISTO el presente expediente Nº: 49.157|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la contratación directa, encarada con el objeto de adquirir un Oxigenador Kay Gross con accesorios, con destino al Instituto de Cirugía Torácica, dependiente del citado Departamento de Estado, aprobada por Disposición Nº: 2.726 del 13 de diciembre ppdo., de la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

que dicho Ministerio cuenta con una oferta directa por parte de la Oficina Sanitaria Panamericana - Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud;

que el certificado Nº: 3.584|65, extendido por la Secretaría de Estado de Industria por intermedio de la Dirección Nacional de Industria, documenta que se han cumplimentado los requisitos establecidos por el Decreto Nº: 7.062|61 y decreto-ley Nº: 5.340|63 para los elementos que se determinan, de acuerdo a la constancia de fojas 44|48;

que a los fines de que el referido Departamento de Estado pueda concretar la provisión en causa, procede exceptuar la misma de lo estatuido en el artículo 22, inciso 3º de la Ley 14.439;

por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de lo estatuido en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439, a la adquisición de un Oxigenador Kay Gross con accesorios, que se determinan en el certificado Nº: 3.584|65, otorgado por la Secretaría de Estado de Industria, con destino al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de

Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 859. — Bs. As., 8|2|66

VISTO los expedientes Nros. 41|64, 51.119|64, 1.480|65 y 3.312|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los cuales corren las actuaciones relacionadas con las contrataciones directas realizadas con el objeto de adquirir un (1) equipo de Rayos X y accesorios; dos (2) Microscopios Binocular con accesorios; una Optica Broncoscópica para Adultos y tres (3) de diversos tipos con accesorios y Esofagoscopio óptico Kalk, Recto-sigmoidoscopio óptico, Laparoscopio Universal Mechini Wildhirt con sus respectivos accesorios y varios elementos para laboratorio, con destino a: Dirección General de Obra Social, Dirección General de Medicina Sanitaria, Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes" e Instituto Nacional de la Salud, respectivamente, dependientes del referido Departamento de Estado, aprobadas por Disposición Nº: 2.722 de fecha 9 de diciembre de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Ministerio cuenta con una oferta directa por parte de la Oficina Sanitaria Panamericana - Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud;

que los certificados Nros.: 3.551|65, 3.553|65, 3.489|65 y 3.557|65, extendidos por la Secretaría de Estado de Industria por intermedio de la Dirección Nacional de Industria, documentan que se han cumplido los requisitos establecidos por el Decreto Nº: 7.062|61 y decreto-ley Nº: 5.340|63, para los elementos que se determinan en los mismos,

que en el artículo 3º de la citada disposición se dejó establecido que la apertura de la carta de crédito a los fines del oportuno pago de los elementos mencionados en el preámbulo del presente, se efectuaría basada en el pronunciamiento del Poder Ejecutivo exceptuando las respectivas compras en el exterior de lo estatuído en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439;

que por lo indicado y a los fines de que el citado Departamento de Estado pueda concretar la adquisición en causa, procede acordar dicha excepción;

por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de lo estatuído en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439, a la adquisición de un (1) equipo de Rayos X y accesorios, dos (2) Microscopios Binocular con accesorios; una Optica Broncoscópica para adultos y tres (3) de diversos tipos con accesorios y Esofagoscopio óptico Kalk, Recto-Sigmoidoscopio óptico, Laparoscopio Universal Mechini Wildhrt con sus respectivos accesorios y varios elementos para laboratorio, que se determinan en los certificados Nros. 3.551|65, 3.653|65, 3.489|65 y 3.557|65, otorgados por la Secretaría de Estado de Industria, con destino al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Obras Públicas

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 764. — Bs. As., 2|2|66.

VISTO el expediente Nº 2.338|1965, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se la autorice a adquirir, mediante licitación privada, un moto aspirador con dos bajalenguas aspiradores para operaciones de garganta de niños y lactantes, y

CONSIDERANDO:

Que la compra del citado elemento por parte de la Entidad recurrente tiene por finalidad proveer del instrumental necesario al Servicio de Otorrinolaringología dependiente de su organismo de Acción Social, con vistas a lograr una mejor eficaz atención de los pacientes que al mismo concurren para su asistencia;

Que si bien las disposiciones contenidas en el decreto Nº 3.609|65 restringen las adquisiciones del tipo de la señalada, resulta evidente la conveniencia de que el Servicio referido posea los elementos que le son indispensables para las tareas a su cargo, con el consiguiente beneficio que de ello se derivará para quienes requieran su atención;

Que, en tal virtud, y en razón de que la aludida Institución cuenta en su presupuesto con la partida pertinente para hacer frente al gasto, procede acceder a lo peticionado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a adquirir, mediante licitación privada, un moto aspirador con dos bajalenguas aspiradores para operaciones de garganta de niños y lactantes.

Art. 2º. — El egreso que origine la compra que se autoriza se imputará a la cuenta: "Decreto 4.577|64. Presupuesto 1965. Acción Social. Inciso 9. Partida Principal 8, Partida Subprincipal 325. Partida Principal 3021. Adquisición de bienes muebles y de consumo del activo fijo para Acción Social".

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comunicaciones

COTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 12.484 - Bs. As. 31|12|65

VISTO el presente expediente letra S. C., número 67.877, año 1959, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del deficiente estado de conservación del inmueble en que funciona la oficina "Altamirano" (Distrito 2º — La Plata), dependiente de la citada Secretaría de Estado de Comunicaciones, ampliamente documentado en el presente, y encontrándose vencido en todos sus términos el contrato de locación que rige la ocupación del mismo, acorde con la autorización conferida a foja 78 vta., se dispuso el llamado a licitación pública pertinente con miras a la obtención de una finca adecuada para el traslado de la referida dependencia, habiendo resultado desierto, razón por la cual se prosiguieron con las gestiones directas del caso;

Que como resultado de las mismas, se obtuvo la oferta presentada por la señora Delfina Ethel Aubia de Francese —foja 115— en su carácter de administradora provisoria de los bienes de la sucesión de D. Roberto Francese y en ejercicio de la patria potestad de su hija menor Noemí Delfa Francese, quien propuso en arrendamiento la casa cuyo plano obra a foja 96, mediante el pago del alquiler mensual de siete mil pesos moneda nacional (m$n. 7.000);

Que si bien el alquiler pretendido supera el porcentaje máximo que determina el Art. 21 de la Ley número 11.672 (T. O. 1943), se conceptúa equitativo y conveniente en razón del valor locativo imperante en la zona y de acuerdo a lo dictaminado por los organismos intervinientes, a fojas 171|vta., 172|vta. y 183, como así también, a lo expresado sobre el particular por el Servicios de Organización y Métodos a fojas 188 y 189, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 10.255|64;

Que habiéndose llenado los requisitos reglamentarios correspondientes, se ha celebrado el contrato de locación cuyos ejemplares obran a fojas 174|175; encuadrándose el caso en la excepción prevista en el último párrafo de la disposición citada en el considerando anterior;

Que atento lo dispuesto en el Decreto 3609|65 y resultando materialmente imposible a la aludida Secretaría de Estado de Comunicaciones, lograr otra oferta que mejor convenga a sus intereses, procede incluir la presente contratación en la excepción prevista por el artículo 3º del decreto antes citado:

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las gestiones directas efectuadas, así como el contrato de locación cuyos ejemplares obran a fojas 174|175, celebrado con la señora Delfina Ethel Aubia de Francese, en su carácter de administradora provisoria de los bienes de la sucesión de D. Roberto Francese y en ejercicio de la patria potestad de su hija menor Noemí Delfa Francese, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la oficina "Altamirano" (Distrito 2º - La Plata), dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el término de tres (3) años, solamente mediante el pago del alquiler mensual de Siete mil pesos moneda nacional (m$n. 7.000), a contar del día en que se tome posesión de la finca.

Art. 2º — El gasto de que se trata se atenderá con imputación al presupuesto 1965, Ley 16.662, 2 — 1 — 72 — 9 — 575 — 7 — 34 — 250.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 556 — Bs. As., 21|1|66.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario en el Expediente Nº 200.301; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de una máquina fotocopiadora electrónica para uso de la citada Caja, permitirá tener al día la información sobre jurisprudencia y legislación necesaria a efectos de hacerla llegar a las autoridades superiores cuando así lo requieran.

Que tal elemento resolverá el problema actual en lo que se refiere al cúmulo de copias que deben efectuarse para distribuir en todo el ámbito del país, evitándose el uso de sténciles y ahorrando horas de trabajo al personal,

Que el estado deficiente de las máquinas de escribir impide la confección de matrices correctas y legibles,

Que varias dependencias de la citada Caja han informado estadísticamente acerca de sus necesidades, estimándose en todos los casos que la adquisición de ese elemento será de gran utilidad,

Que debe apoyarse toda gestión que redunde en una mayor economía de personal,

Que de las citadas actuaciones surge haberse cumplido con los requisitos exigidos por el art. 3º del Decreto número 3 609|65 de fecha 7 de mayo ppdo.,

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, de la prohibición estatuída en el art. 2º inc. b) del Decreto 3.609|65 de fecha 7 de mayo ppdo., y en consecuencia se la autoriza para adquirir una Fotocopiadora Electrónica tipo "Dry Copy" que obtenga copias sobre cualquier papel sin utilizar líquidos ni ácidos y en color negro.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación para su conocimiento y vuelva a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 557 — Bs. As., 21|1|66.

VISTO el expediente Nº 223.376 del registro del Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Investigaciones Sociales del Instituto Nacional de Previsión Social solicita, para la ubicación de los volúmenes de publicaciones periódicas que recibe, la provisión de tres sectores de estanterías compuestas cada una de siete unidades fijas, regulables y desarmables del tipo metálico, con un total útil de 87,64 metros, cuyo costo se estimó en la suma de ciento veinte y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional (126.649,00 moneda nacional);

Que recabada la intervención del Servicio de Organización y Métodos del citado organismo, el mismo considera que debería accederse a la provisión de dos secciones de estanterías hasta un total de 49,35 metros utilizables, con lo que se solucionaría la necesidad actual de la mencionada dependencia, permitiéndole contar con una prudente reserva para conservar las publicaciones venideras;

Por ello, y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 3º del decreto número 3.609|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Previsión Social en función de lo establecido por el artículo 3º del decreto Nº 3.609|65 a adquirir, para la ubicación de los volúmenes de publicaciones periódicas recibidas por su Departamento de Investigaciones Sociales, dos secciones de estanterías compuestas cada una de siete unidades fijas, regulables y desarmables del tipo metálico hasta un total de 49,35 metros utilizables.

Art. 2º — La erogación que ocasione la provisión de que se trata, deberá atenderse con cargo a la partida específica del presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Estado de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 553 — Bs. As., 21|1|66.

VISTO el expediente Nº 710.733 (Anexo) del registro de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, por el que dicha Institución solicita ser exceptuada del artículo 2º del Decreto Nº 3.609|65, a los efectos de adquirir veinte (20) cuerpos de ficheros alfabéticos de ocho (8) cajones cada uno y doble gaveta para archivar fichas de veinte (20) por diez y seis (16) centímetros con varilla y candado; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Caja necesita imprescindiblemente proceder a la renovación de sus ficheros alfabéticos que se hallan en uso desde el año 1921; lo cual da idea del desgaste por manipuleo de la gran mayoría de las fichas;

Que para lograr lo expresado, la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos ha dado cumplimiento a las prescripciones de los Decretos números 504|62, 10.255|64 y 3.609|65 (Expediente Nº 710.733 — Anexo — del registro de la mencionada Caja);

Que, en consecuencia, con carácter excepcional y sin sentar precedente, resulta adecuado exceptuar al organismo recurrente de la prohibición dispuesta por el artículo 2º del Decreto Nº 3.609|65; por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos de la prohibición del artículo 2º del Decreto Nº 3.609|65, quedando autorizada a adquirir veinte (20) cuerpos de ficheros alfabéticos de ocho (8) cajones cada uno y doble gaveta para archivar fichas de veinte (20) por diez y seis (16) cmts con varilla y candado.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 765. — Bs. As., 2|2|66.

VISTO la autorización solicitada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para proceder a la adquisición e instalación de un ascensor faltante en el edificio que ocupa en la calle Paseo Colón 239 de esta Capital, propiedad de la citada Institución y

CONSIDERANDO:

Que dicha colocación viene a llenar una sentida necesidad en razón que los ascensores con que actualmente dispone el edificio citado, ya resultan ser insuficientes para una normal atención

de afiliados y público usuario, teniendo en cuenta que muchos de ellos son ancianos o físicamente impedidos, agravándose ello cuando dichos ascensores sufren desperfectos mecánicos producto de su continuo uso;

Que la instalación que se pretende, se encuentra abreviada, en razón de que el edificio ya cuenta con el hueco y las puertas necesarias en cada piso para dicha colocación, de modo que el gasto se reduciría a la compra del ascensor y motor respectivo;

Que el Decreto Nº 3.609 del 7 de Mayo ppdo. prohibe la compra de dichos elementos;

Que no obstante la prescripción aludida, no pueden desestimarse las razones atendibles expuestas por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria para justificar una medida de excepción, teniendo en cuenta la opinión vertida por su Servicio de Organización y Métodos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, exceptúandola por esta vez, de las prescripciones indicadas en el Decreto Nº 3.609 del 7 de Mayo de 1965, para que proceda a la adquisición e instalación de un ascensor en el hueco con que cuenta el edificio propiedad de dicha Caja, ubicado en la calle Paseo Colón 239 de esta Capital.

Art. 2º. — Para la atención del gasto que demandara dicha compra, y que alcanza aproximadamente a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, se autoriza a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria a incrementar los respectivos créditos, en la medida necesaria, en el próximo reajuste de su presupuesto de gastos.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 189. — Bs. As., 12|1|66.

VISTO el expediente Nº 36.427|65, relacionado con la situación del agente de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Jorge Julio Bruttis; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha excedido durante el año 1965, el límite de inasistencias injustificadas previsto por el punto II de la reglamentación (Decreto Nº 1.471|58) del artículo 36º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-ley Nº 6.666|57, siendo del caso destacar que le fueron aplicadas al mismo las sanciones establecidas en dicha norma;

Que, asimismo, es dable señalar que el causante registra más de treinta días de suspensión en los once meses inmediatamente anteriores a la undécima inasistencia injustificada del año 1965;

Que por lo expuesto, resulta procedente disponer —como se solicita— la cesantía del agente Bruttis, por encuadrar su situación en las causales previstas por los incisos a) y b) del artículo 37º del referido Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente Clase F - Grupo IV de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 805 — 1 — 4051), don Jorge Julio Bruttis (Cl. 1940, D. M. 14, Mat. 4.735.230, Céd. Ident. 1.769.719 Capital), por hallarse encuadrada su situación en las causales previstas por el artículo 37º, incisos a) y b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 193. — Bs. As., 12|1|66.

Atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación efectuada en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794, por Decreto Nº 7.173 del 30 de agosto de 1965 (2 — 1 — 52 — 7 — 97 — 803 — 2849 — 4033), en la Clase D — Grupo VI, a favor de don Oscar Guillermo Guevara (Cl. 1923, M. 3.158.024, Céd. Id. 5.852.967).

Art. 2º — Mantiénese, en los términos del artículo 10º del Decreto número 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794, un (1) cargo de la Clase D — Grupo VI, en el presupuesto para 1965 de la Sección 1ra. — Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, del Anexo 52 — Secretaría de Hacienda — Item 97 — Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 3º — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|53, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794, (2 — 1 — 52 — 7 — 97 — 32 — 803 — 2849 — 4033), en la Clase D — Grupo VI, a Rubén Manuel Iglesias (Cl. 1931, M. número 4.499.340, Céd. Id. Nº 2.982.818).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Promoción.

DECRETO Nº 194. — Bs. As., 12|1|66.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda y atento lo establecido por el punto 20º del Escalafón General (t.o. por Decreto Nº 14|64),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 803 — 2849 — 4036), a la Clase D — Grupo VIII, al actual Clase D — Cadete don Mario Jorge Tarallo (C. 1947, D. M. Bs. As., M. 7.603.384, C. I. 5.775.040 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Indemnización a un ex agente.

DECRETO Nº 975 — Bs. As., 11|2|66

VISTO el expediente Nº 363.799|64, relacionado con la situación de los ex agentes de la Lotería de Beneficencia Nacional - Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), señores Oscar Hugo Parrilli y Osvaldo Aníbal Zufriategui; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 7.438 de fecha 23 de setiembre de 1964, se declaró cesantes a los nombrados, en los términos del artículo 14 del estatuto aprobado por decreto Nº 7.334|60 (fs. 24|25);

Que con motivo de las presentaciones efectuadas por los ex empleados Parrilli y Zufriategui, reclamando el pago de la indemnización prevista en el citado artículo 14 (fs. 1 y fs. 1 del expte. agregado Nº 363.954|64), se requirió, de acuerdo a las prescripciones del artículo 16 del aludido estatuto, el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Que sobre el particular, la referida Dirección General, considera que, teniendo en cuenta que el decreto Nº 7.438|64 constituye una decisión de carácter discrecional, fundada en el artículo 14 del mencionado decreto Nº 7.334|60 e importa, por tanto, el ejercicio de la facultad de prescindir en cualquier momento de los servicios del agente sin determinación de causa que justifique la medida como sanción disciplinaria, nada se opone al pago de las indemnizaciones reclamadas (fs. 13), temperamento al que adhiere el señor Sub Procurador del Tesoro de la Nación en su dictamen de fecha 23 de marzo de 1965 (fs. 15);

Que por otra parte, es del caso destacar, que el señor Parrilli por nota del 27 de julio de 1965 solicitó la revisión de la cesantía de que fuera objeto por el citado decreto Nº 7.438|64 y su reincorporación al cargo de que era titular (fs. 1 del expte. agregado Nº 376.210|65) siendo dable señalar que —como lo expresara a fojas 21— dicha presentación implicaba el desestimiento del cobro de la indemnización, hasta tanto la superioridad se expidiera sobre la aludida solicitud, oportunidad en que dejó constancia que en caso de ser negativa, se reservaba el derecho a percibir la referida indemnización;

Que con respecto a ello, cabe poner de relieve que la medida de que se agravia el ex agente Parrilli fue dictada en uso de atribuciones legales, no existiendo en el pronunciamiento respectivo, errores de hecho ni vicios de nulidad que lo invaliden, circunstancia por la que procede no hacer lugar a lo solicitado por el causante;

Que por todo lo expuesto corresponde desestimar la gestión de reincorporación interpuesta por el ex empleado Parrilli y disponer a favor del nombrado y del señor Zufriategui, el pago de la indemnización prevista en el artículo 14 del Estatuto aprobado por decreto Nº 7.334|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase la gestión promovida por el ex agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Oscar Hugo Parrilli (Cl. 1931, D. M. 22, M. 5.295.189, C. I. 348.358 Bs. As.), mediante escrito de 27 de julio de 1965.

Art. 2º — Déjase establecido que los ex empleados de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), señores Oscar Hugo Parrilli (Cl. 1931, D. M. 22, M. 5.295.189, C. I. 348.358 Bs. As.) y Osvaldo Aníbal Zufriategui (Cl. 1924, D. M. 22, M. 5.726.462, C. I. 1.152.926 Bs. As.), que fueran declarados cesantes por decreto Nº 7.438 de 23 de setiembre de 1964, en los términos del artículo 14 del Estatuto aprobado por el similar Nº 7.334|60, tienen derecho al pago de la indemnización fijada por el mismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

DECRETO Nº 129. — Bs. As., 11|1|66.

VISTO la observación legal Nº 39, del Anexo 52|65, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación con fecha 16 de diciembre de 1965, al decreto Nº 10.509 del 24 de noviembre próximo pasado, por el cual se suspende la aplicación del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el escalafonamiento efectuado por decreto número 10.509 de fecha 24 de noviembre de 1965, en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, en las condiciones determinadas por el artículo 20º del Escalafón aprobado por decreto Nº 752|65, en la categoría S. A. 11, Vista de Aduana de 3ra. del Interior - Personal Técnico, a favor de don Carlos Alberto Cardioti (M. 2.345.756), el que deberá considerarse como S.A.11, con funciones de Asesor en Aduana de 3ra. del Interior - Personal Técnico.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 130. — Bs. As., 11|1|66.

Atento lo solicitado por la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase escalafonado en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, en la categoría SA - 8, Personal Técnico, Asesor y en las condiciones establecidas por el artículo 20º del decreto 752|65, al agente Natalio Acita (Cl. 1925, D. M. Bs. As., M. número 4.459.586), que fuera designado en la Clase B - Grupo II por decreto 8.408 del 29 de setiembre de 1965, en la citada Dirección Nacional, en los términos del artículo 10º del decreto número 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 131. — Bs. As., 11|1|66.

VISTO el expediente Nº 43.862|65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, relacionado con el pedido de licencia sin goce de haberes, por el término de dos meses a partir del 2 de enero de 1966, formulado por la agente Clase D - Grupo I (Artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794) de la Oficina Nacional del Presupuesto, doña Alicia Virginia Helman; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida agente interpone la solicitud de referencia, en virtud de tener que trasladarse al interior del país, para atender asuntos particulares de especial urgencia;

Que la causante no reúne los requisitos de antigüedad exigidos por el régimen de licencias en vigor, para utilizar beneficios de la índole que requiere, conforme lo establecido en el artículo 27º del referido régimen, aprobado por el decreto Nº 8.567 del año 1961;

Que no obstante lo expuesto, en mérito a las razones invocadas, se estima procedente acceder de conformidad a lo solicitado, otorgando la licencia de que se trata como excepción y sin goce de haberes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese como excepción y sin goce de haberes, dos meses de licencia a partir del 2 de enero de 1966, a la agente Clase D - Grupo I (Artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794) de la Oficina Nacional del Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, doña Alicia Virginia Helman (Cl. 1944, L. C. Nº 4.885.044, Céd. Ident. 5.053.915 Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados

DECRETO Nº 490 - Bs. As., 21|1|66.

VISTO el presente expediente número 51.865|65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual la Dirección General Impositiva, solicita autorización para celebrar contrato de locación de servicios con la señora Alejandra Martínez de Cangiano, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de la agente mencionada para posibilitar el cometido a que se refiere la cláusula primera del aludido contrato;

Que a mérito de la circunstancia señalada, gestiona la correspondiente autorización para celebrar contrato, mediante el contrato tipo que a tal fin ha confeccionado;

Que atento la finalidad que persigue la mencionada Dirección General Impositiva y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General Impositiva a celebrar la contratación de la señora Alejandra Martínez de Cangiano, para prestar servicios en la misma, con una remuneración de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000), mensuales y por el término de un (1) año.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente, apruébase el Contrato Tipo de Locación de Servicios, cuyo texto figura en el Anexo I,

que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 480.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 91, Principal 7, Subprincipal 39, Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del ejercicio 1966 y similares que correspondan a los ejercicios venideros.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 491 - Bs. As., 21|1|66.

VISTO el expediente Nº 50.056|66 por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el doctor Roberto Alejandro Lanusse, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el doctor Roberto Alejandro Lanusse por el lapso e importe que se indica en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo precedente que asciende a la suma de doscientos treinta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 232.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 643, Principal 35, Subprincipal 108, Parcial 276 del Presupuesto 1966 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 931. — Bs. As., 10|2|66

VISTO el presente expediente Nº 50.072|66, por el cual se da cuenta de los contratos de servicios personales celebrados entre el Subdirector General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda; la señora María Esther Fernández de Requejo y los señores Omar Luis Velasco y José Saladino, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de los agentes mencionados para prestar servicios inherentes a la reestructuración y reorganización de la Dirección General;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto Nº 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre el Subdirector General de Obra Social; la señora María Esther Fernández de Requejo y los señores Omar Luis Velasco y José Saladino, por el período e importe que se detalla en los mismos.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que se refiere el artículo precedente, que asciende a la suma de trescientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 348.000.—), será atendido con cargo al presupuesto de la Dirección General de Obra Social, Inciso 9 — Otros Gastos — Principal 16 — Subprincipal 812 — Parcial 2876 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del presupuesto 1966 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan. C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Se deja sin efecto una designación.

DECRETO Nº 346. — Bs. As., 19|1|66.

VISTO el expediente Nº 340.900|65, atento lo solicitado por la Casa de Moneda de la Nación de la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación efectuada por decreto número 1300 del 19 de febrero de 1965, en la Casa de Moneda de la Nación de la Secretaría de Estado de Hacienda, cuenta especial Trabajos por Cuenta de Terceros, para la Clase F — Grupo VI (2 — 4 — 100 — 52 — 104 — 7 — 31 — 805 — 1 — 4053), a favor de don Sergio Adrián Baez (Cl. 1941, D. M. 20, M. 5.212.992, C. I. 6.723.384 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Se amplía una comisión de servicio.

DECRETO Nº 976. — Bs. As., 11|2|66.

VISTO lo solicitado en el expediente Nº 250.049|66, por la Dirección General Impositiva, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, en el sentido de que se prorrogue la comisión que se halla cumpliendo en la Delegación Regional Tucumán, el funcionario de la citada repartición, don Hugo Santiago Colotto, en virtud de las funciones que le fueron asignadas al mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, apartado 1), inciso II del decreto Nº 13.834 del 3 de noviembre de 1960,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase, a partir del 10 de enero de 1966 y por el término de seis (6) meses, la comisión que viene cumpliendo en la Delegación Regional Tucumán de la Dirección General Impositiva, el funcionario de la misma, Grupo 35-4, don Hugo Santiago Colotto (Cl. 1922, D. M. 44, M. 6.535.937, C. I. 177.522 Pol. Córdoba).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 778. — Bs. As., 3|2|66.

Visto estas actuaciones, expediente Nº 40.718|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento y la señora Mercedes Silvia Valentina Alvarez Prado de Parera, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, con la señora Mercedes Silvia Valentina Alvarez Prado de Parera (L. C. Nº 7.350.205), durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1966, con una remuneración mensual de Quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 779. — Bs. As., 3|2|66.

Visto estas actuaciones, expediente Nº 40.720|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y los señores Adolfo Piccinini, Elpidio Fernández, Marta Correa de Pardo, María Ercilia Bonetti Dupont y Héctor Brite, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1966, con las personas que a continuación se indican, con una remuneración mensual de Trece mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 13.440.—): Adolfo Piccinini (C. I. Nº 1.610.147, Policía Federal); Elpidio Fernández (Mat. Nº 1.737.080); Marta Correa de Pardo (L. C. Nº 136.725); María Ercilia Bonetti Dupont (L. C. Nº 3.796.771); y Héctor Brite (C. I. Nº 3.962.242, Pol. Fed.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 780. — Bs. As., 3|2|66.

Visto estas actuaciones, expediente Nº 40.722|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y los señores Francisco Míguez, Narciso Teves, Carlos Rodolfo Fredes, Fortunato Remigio Herrera, Nicolás Femia, Luis Debernardi y Floro Agustín Zabala, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de la locación de los servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1966, con las personas que a continuación se indican, con una remuneración mensual de Trece mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 13.440.—): Francisco Míguez (Mat. Nº 877.520); Narciso Teves (Mat. Nº 2.254.464); Carlos Rodolfo Fredes (Mat. número 5.193.257); Fortunato Remigio Herrera (Mat. Nº 7.894.823); Nicolás Femia (Mat. Nº 291.065); Luis Debernardi (Mat. Nº 4.358.735); y Floro Agustín Zabala (Mat. Nº 7.226).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 781. — Bs. As., 3|2 66.

Visto estas actuaciones, expediente Nº 40.717|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación., Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento y las señoritas Asunción Romero y María Teresa Sosa, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado.,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1966, con las personas que a continuación se indican, con una remuneración mensual de Trece mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 13.440.—): Asunción Romero (C. I. Nº 2.331.359, Pol. Fed.) y María Teresa Sosa (L. C. Nº 9.993.782).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 782. — Bs. As., 3|2|66.

Visto estas actuaciones, expediente Nº 40.723|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación., Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento y los señores Héctor Juan Antoni, Angel Rodolfo Monti, Lorenzo Nistal, Alberto Pérez, Alberto Ricardo Musladino, Manuel Abollo, José Rodríguez, Rafael Ciccarelli y Felipe Nicolás Pane, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado.,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1966, con las personas que a continuación se indican, con una remuneración mensual de Trece mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 13.440.—): Héctor Juan Antoni (Mat. Nº 1.806.078); Angel Rodolfo Monti (Mat. Nº 305.257); Lorenzo Nistal (C. I. Nº 1.619.925, Policía Federal); Alberto Pérez (Mat. Nº 376.381); Alberto Ricardo Musladino (Mat. Nº 528.157); Manuel Abollo (C. I. Nº 5.303.728, Pol. Fed); José Rodríguez (Mat. Nº 4.385.658); Rafael Ciccarelli (C. I. Nº 3.935.961, Pol. Fed.); y Felipe Nicolás Pane (Mat. número 538.596).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 783. — Bs. As., 3|2|66.

Visto estas actuaciones, expediente Nº 40.719|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación., Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento y la señora Beatriz Elisa López de Ozún a fin de realizar tareas que le encomiendo el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, con la señora Beatriz Elisa López de Ozún (L. C. Nº 2.715.822), durante el período comprendido entre el 3 de enero hasta el 31 de diciembre de 1966, con una remuneración mensual de Trece mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 13.440).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 802. — Bs. As., 4|2|66

VISTO estas actuaciones, expediente Nº 40.713|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento y el señor Alberto Fernando Sáenz a fin de realizar tareas que le encomiende el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º: Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, con el señor Alberto Fernando Sáenz (Mat. Nº 5.104.457), durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1966, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000).

Art. 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 803. — Bs. As., 4|2|66

VISTO estas actuaciones, expediente Nº 40.711|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento y los señores Evangelina J. Laboureau, Marta Susana Alfano de Altamore, Marcos Morgillo, Carlos Alberto Palomares, Ricardo Horacio Luna Rodolfo Martínez de Vedia, Juan Müller, María Emilia Gallastegui de Enríquez, Celia Vázquez de Colucci, María del Carmen Govea, María Rosa Duhourq, Alicia Sara Ajler, Rosa Acien, José María Gasso, Luis Antonio Casabona Aranda, Horacio Aníbal Farina, Luis Sergio Fabricius, Ricardo Eduardo Baraldi y Carlos Alberto Rodríguez Scotti, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º: Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1966, con las personas que a continuación se mencionan y con la remuneración mensual que para cada caso se indica: Evangelina J. Laboureau (L. C. Nº 3.978.972) veintiún mil pesos moneda nacional (m$n. 21.000,—); María Susana Alfano de Altamore (L. C. Nº 5.010.657), quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000,—); Marcos Morgillo (Mat. Nº 146.364) trece mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 13.440,—); Carlos Alberto Palomares (C. I. Nº 6.237.494 Pol. Fed.) catorce mil pesos moneda nacional (m$n. 14.000.—); Ricardo Horacio Luna (Mat. Nº 4.206.489) veintitrés mil pesos moneda nacional (m$n. 23.000,—); Rodolfo Martínez de Vedia (Mat. número 4.376.174) dieciocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000,—); Juan Müller (Mat. Nº 2.113.424) trece mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 13.440,—); María Emilia Gallastegui de Enríquez (L. C. Nº 136.697) dieciséis mil pesos moneda nacional (m$n. 16.000,—); Celia Vázquez de Colucci (L. C. Nº 3.384.667) quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); María del Carmen Govea (C. I. Nº 5.521.750 Pol. Fed.) dieciocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000,—); María Rosa Duhourq (C. I. número 5.077.032 Pol. Fed.) dieciséis mil pesos moneda nacional (m$n. 16.000,—); Alicia Sara Ajler (C. I. Nº 5.137.768 Pol. Fed.) dieciséis mil pesos moneda nacional (m$n. 16.000,—); Rosa Acien (C. I. Nº 661.994 Pol. de Rosario, Provincia de Santa Fe) dieciséis mil pesos moneda nacional (m$n. 16.000,—); José María Gasso (Mat. Nº 4.085.629) treinta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 32.000.—); Luis Antonio Casabona Aranda (Mat. número 1.109.897) veintinueve mil pesos moneda nacional (m$n. 29.000,—); Horacio Aníbal Farina (Mat. Nº 4.878.711) dieciocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000,—); Luis Sergio Fabricius (Mat. número 7.725.581) quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000,—); Ricardo Eduardo Baraldi (Matrícula número 5.968.806) veintiséis mil pesos moneda nacional (m$n. 26.000.—); y Carlos Alberto Rodríguez Scotti (Mat. número 535.492) veintiséis mil pesos moneda nacional (m$n. 26 000.—).

Art. 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 — del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 845. — Bs. As., 7|2|66.

VISTOS estas actuaciones, expediente Nº 41.105|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el señor Ministro de Educación y Justicia, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y la señorita María Teresa Sirvent, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú y la señorita María Teresa Sirvent (L. C. Nº 8.779.477), durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 30 de junio de 1966, con una remuneración mensual de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—).

Art. 2º.— La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 — del ejercicio financiero 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 846. — Bs. As., 7|2|66.

VISTO estas actuaciones, expediente Nº 40.721|66 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento y el señor Manuel Quinteiro, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1966, con el señor Manuel Quinteiro C. I. Nº 4.497.653, Pol. Fed.), con una remuneración mensual de Trece mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 13.440.—).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 — del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 847. — Bs. As., 7|2|66.

VISTO estas actuaciones, expediente Nº 40.709|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento, y el señor Roberto Paine, a fin de realizar tareas que le encomiende el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, con el señor Roberto Paine (Mat. Nº 428.701), durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1966, con una remuneración mensual de Treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 33.000).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 — del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 848. — Bs. As., 7|2|66

VISTO estas actuaciones, expediente Nº 40.714|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, en representación de ese Departamento, y, la señorita Dolores Esther Díaz, a fin de realizar tareas que le encomiende el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, con la señorita Dolores Esther Díaz (L. C. Nº 3.038.006), durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1966, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (15.000.—).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 — del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 849. — Bs. As., 7|2|66.

VISTO estas actuaciones, expediente Nº 40.7[illegible]|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el señor Ministro de Educación y Justicia, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento, y Renée Sanmartino de Vélez Funes, María Lina Zeida, Juan Facundo Novillo Ferrer, Juan Humberto Morán, Ana María Bontá y Fermina Scarlassa de De Negri a fin de realizar tareas que les encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1966, con las personas que a continuación se mencionan: Renée Sanmartino de Vélez Funes (L. C. Nº 3.252 770), con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); María Lila Zeida (L. C. número 3.588.392), con una remuneración mensual de Veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000); Juan Facundo Novillo Ferrer (Mat. Nº 4.308.997), con una remuneración mensual de Veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000); Juan Humberto Morán (Mat. Nº 1.538.911), con una remuneración mensual de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Ana María Bontá (L. C. Nº 2.688.206), con una remuneración mensual de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) y Fermina Scarlassa de De Negri (L. C. Nº 2.015.011), con una remuneración mensual de Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 — del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 938. — Bs. As., 10|2|66.

VISTO el expediente Nº 41991|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia por el que se tramita el contrato celebrado entre el Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y el señor Pedro Julio Agote, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, con el señor Pedro Julio Agote (Mat. Nº 4.153.460), a partir del 3 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1966, con remuneración mensual de Treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a. 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276—, del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — Déjase establecido que el contrato aprobado por el presente decreto le alcanzan las previsiones que determina la Ley Nº 16.589, quedando en consecuencia comprendido en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 939. — Bs. As., 10|2|66.

VISTO el expediente Nº 41992|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y los señores Enrique Alberto Luna, Carlos Benito Risso y Angel Pacheco Santamarina y la señorita Dora di Rissio, a fin de realizar tareas que les encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio.

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1966, con las personas que a continuación se indican, y con las remuneraciones que en cada caso se determina: con remuneración mensual de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) a: Dora di Rissio (L. C. Nº 135.458; Carlos Benito Risso, (Mat. Nº 97.510) y Angel Pacheco Santamarina (Mat. Nº 4.084.039); y con remuneración mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000) a: Enrique Alberto Luna (Mat. número 4.799.162).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276—, del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — Déjase establecido que a los contratos aprobados por el presente decreto les alcanzan las previsiones que determina la Ley Nº 16.589, quedando en consecuencia comprendido en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 940 — Bs. As., 10|2|66.

VISTAS estas actuaciones, expedientes Nros. 41.378|66 y 41.377|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y los señores Juan Pedro Folmer y Raúl Ramón Leuze, a fin de realizar tareas que les encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio.

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, con las personas que a continuación se mencionan, y con una remuneración mensual de trece mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 13.440): Juan Pedro Folmer (C. I. Nº 43.229, Pol. de Entre Ríos) y Raúl Ramón Leuze (Matrícula Nº 5.817.729).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276—, del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — Déjase establecido que a los contratos aprobados por el presente decreto les alcanzan las previsiones que determina la Ley Nº 16.589, quedando en consecuencia comprendido en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 941 — Bs. As., 10|2|66.

VISTAS estas actuaciones, expedientes Nros. 41.381|66 y 41.380|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y Rito Gregorio Galeano y Marta de los Angeles Urquiaga, a fin de realizar tareas que les encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, con las personas que a continuación se mencionan, durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, con una remuneración mensual de trece mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 13.440): Rito Gregorio Galeano (C. I. Nº 2.452.828 Pol. Federal) y Marta de los Angeles Urquiaga (C. I. número 1.217.969, Pol. Federal).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276—, del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — Déjase establecido que a los contratos aprobados por el presente decreto les alcanzan las previsiones que determina la Ley Nº 16.589, quedando en consecuencia comprendido en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 942 — Bs. As., 10|2|66.

VISTAS estas actuaciones, expediente Nº 41.379|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre, el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado, y el señor Pedro Omar Ferreyra, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, con el señor Pedro Omar Ferreyra (Mat. Nº 5.833.817), durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1966, con una remuneración mensual de trece mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 13.440).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276—, del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — Déjase establecido que al contrato aprobado por el presente decreto le alcanzan las previsiones que determina la Ley Nº 16.589, quedando en consecuencia comprendido en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 990 — Bs. As., 11|2|66

VISTO estas actuaciones, expediente Nº 40.710|66 de Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento, y José Angel Bianco, Enrique Bacigalupo, Enrique Paixao, Manuel Florencio Federico Mujica, María Elena San Miguel, Mabel Mercedes Lostaló de Pérsico, María Teresa Ana D'Alessandro, Ciro Bautista Calixto Taborda, Emilio Alberto Cuchiara y Francisco Andrés Ducasse, a fin de realizar tareas que les encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio.

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1966 con las siguientes personas: José Angel Bianco (Mat. Nº 5.128.435), con una remuneración mensual de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000); Enrique Bacigalupo (Mat. Nº 4.278.285), con una remuneración de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); Enrique Paixao (Mat. Nº 4.369.059), con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); Manuel Florencio Federico Mujica (C. I. Nº 4.584.815, Pol. Federal), con una remuneración mensual de doce mil pesos moneda nacional (m$n. 12.000); María Elena San Miguel (L. C. Nº 695.355), con una remuneración mensual de Veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000); Mabel Mercedes Lostaló de Pérsico (L. C. Nº 374.737), con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000): María Teresa Ana D'Alessandro (L. C. Nº 4.177.590), con una remuneración mensual de diecisiete mil pesos moneda nacional (m$n. 17.000); Ciro Bautista Calixto Taborda (Mat. número 5.905.519), con una remuneración mensual de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000); Emilio Alberto Cuchiara (Mat. Nº 4.113.622), con una remuneración mensual de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000); y durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1966 con el señor Francisco Andrés Ducasse (Mat. Nº 4.027.538), con una remuneración mensual de Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 — del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 991 — Bs. As., 11|2|66

VISTO estas actuaciones, expediente Nº 40.708|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento, y María Martha Khoury, Rosa María Mena, Matilde Laura Quereilhac, María Cristina Teresa Guzzetti y Graciela María Dominga Gómez Lamarque, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio.

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1966, con las siguientes personas: María Martha Khoury (L. C. número 1.243.363), con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); Rosa María Mena (L. C. Nº 2.971.102), con una remuneración mensual de veintiún mil pesos moneda nacional (m$n 21.000); Matilde Laura Quereilhac (L. C. Nº 3.490.111), con una remuneración mensual de veinticuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 24.000); María Cristina Teresa Guzzetti (L. C. Nº 5.256.930), con una remuneración mensual de diecisiete mil pesos moneda nacional, (m$n. 17.000); y Graciela María Dominga Gómez Lamarque (L. C. número 4.420.618), con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 — del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 992 — Bs. As., 11|2|66

VISTO estas actuaciones, expediente Nº 41.104|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y el señor Carlos Pío Cereghini, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú y el señor Carlos Pío Cereghini (Mat. Nº 219.895, C. I. Nº 89.144, Pol, de la Provincia de Buenos Aires,) durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1966, con una remuneración mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276— del Ejercicio Financiero de 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 254 — Bs. As., 14|1|66

VISTO:

El presente expediente Nº 45.154|64 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita la situación planteada a la señora Julia Serverian de Budano, en su carácter de titular de un cargo de la clase "D" — Grupo XII en la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 168 del 19 de febrero de 1965 se dispuso instruir sumario administrativo a la señora de Budano a efectos de determinar si se encontraba incursa en abandono de su cargo;

Que de las constancias sumariales pertinentes queda acreditado que la imputada, al término de la licencia sin goce de haberes que se le había acordado por las causales del decreto Nº 4.077|61 y cuyo vencimiento operó el 19 de febrero de 1964, solicitó nueva licencia, también sin goce de haberes, por el término de un año;

Que es evidente que la prórroga de un año solicitada por la recurrente de la licencia sin goce de haberes que ya venía usufructuando, no encuadra en ninguna de las disposiciones del régimen vigente sobre el particular, por cuanto la misma ya había hecho uso del período máximo que le permitía el artículo 27 del decreto 8.567|61;

Que así lo reconoció la peticionante al formular el pedido respectivo, en cuanto solicitaba que el mismo fuera considerado como caso de excepción;

Que no obstante ello, y sin esperar la resolución definitiva de las autoridades superiores, no retomó sus tareas, despreocupándose de la situación que se le había creado, hasta que el 24 de setiembre de 1964 solicita interrumpir la supuesta licencia sin goce de haberes que no le correspondía, para acogerse a los benefifcios del artículo 18 del Decreto 8.567|61;

Que esta licencia le fue oportunamente negada por las autoridades del establecimiento por considerar que la señora de Budano se encontraba en situación irregular, ya sea que hasta ese momento existía ninguna disposición que le hubiere acordado la licencia solicitada;

Que no obstante ello, la interesada concurrió al servicio médico correspondiente, obteniendo el certificado que obra a fs. 5 (1);

Que todo ello revela que la señora de Budano hizo efectivo abandono de su cargo, puesto que transcurrieron 8 meses desde que venció la licencia que tenía ya acordada hasta que solicitó su interrupción por maternidad (20|2|64 al 24|10|64);

Que la sola manifestación de que no hubo intención de hacer abandono, no implica necesariamente que el mismo no se ha configurado, ya que las probanzas de autos acreditan que la imputada no cumplió con las disposiciones vigentes sobre el régimen de licencias, revelando una inusitada despreocupación por un prolongado lapso con relación al resultado de una gestión que sabía era antirreglamentaria;

Que por ello, debe considerarse probado el cargo que se le imputa y en consecuencia corresponde aplicarle la medida expulsiva que establece el artículo 37 del Estatuto del Personal Civil;

Que se han cumplido en autos los requisitos que determinan los artículos 40 y 44 del mencionado instrumento legal;

Por ello; atento el dictamen de fs. 45 de la Junta de Disciplina; oídas la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 50 y la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior a fs. 48 y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (Artículo 37, inciso c) del Estatuto del Personal Civil), a la señora Julia Serverian de Budano (C. I. 3.343.445 — Policía de la Capital Federal) en el cargo de la clase "D" — Grupo XII — de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departameto de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburu.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 1.056. — Bs. As., 14|2|66.

VISTO las actuaciones producidas en los expedientes números 46.384|65 — 84.696|64 — 71.514|63 — 92.311|64 y 60.858|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante los cuales tramita la situación planteada en distintos establecimientos educacionales de su jurisdicción, con motivo del desempeño en los mismos, de diverso personal designado en forma transitoria en tareas administrativas y de servicios auxiliares, afectados por las disposiciones sobre economías que regían en la oportunidad y;

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia al ser adjudicados en contraposición de expresas normas, originaron la falta de liquidación de haberes gestionada;

Que no obstante las medidas restrictivas dictadas en cumplimiento del plan de economías dispuesto, resulta de aplicación el principio de que no puede ser de rígida adopción para los establecimientos de carácter educacional conforme se ha sustentado reiteradamente;

Que por entenderlo así, el Poder Ejecutivo en situaciones similares, consideró los casos planteados, disponiendo sucesivas excepciones y la regularización de los haberes del personal afectado, interpretando por otra parte, que una medida en contrario produciría un enriquecimiento ilícito por parte del Estado al usufructuar en su favor servicios dispuestos y no remunerados;

Que a través de lo actuado, surge la evidencia de que las funciones específicas encomendadas a los causantes, constituyeron una necesidad ineludible, coadyuvando con su concurso a la buena marcha y organización del establecimiento;

Que asimismo, avala el derecho que les asiste a los reclamos a que se les reconozcan los servicios prestados, el considerar que los mismos, al incorporarse a las tareas para las que fueron designados, desconocían los inconvenientes administrativos que se oponían a su desempeño los que no pueden serles imputados;

Que las autoridades responsables de cada establecimiento, han certificado el real desempeño de sus tareas por parte de dichos agentes, así como la imprescindible necesidad que justificó su designación;

Que los organismos competentes al intervenir en lo actuado dictaminan en concordancia sobre la procedencia de resolver favorablemente las presentaciones efectuadas;

Que a su vez, resulta indudable que al evidenciarse el derecho de pago, ello deba ser resuelto con espíritu de equidad y justicia disponiendo su concreción;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los servicios prestados por el siguiente personal: Tomás Martín Silvestre en un cargo de Tesorero en el Colegio Nacional de San Salvador de Jujuy, durante el período comprendido entre el 12 de agosto de 1964 y el 13 de marzo de 1965 (expediente Nº 46.384|65); Haydée Ema Blatter de Dutra en un cargo de Tesorera en la Escuela Nacional de Comercio de Trenque Lauquen (Buenos Aires), durante el período comprendido entre el 24 de noviembre de 1960 y el 20 de marzo de 1961 (expediente Nº 84.696|64); Alejandro Comincio Oreste en un cargo clase "F" —grupo VI en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Tafí Viejo (Tucumán) durante el período comprendido entre el 3 de abril de 1961 y el 10 de julio de 1961 (expediente Nº 71.514|63) y Tomás Mamerto Caporale en un cargo clase "F" — grupo VI en la Escuela (Formosa), durante el período comprendido entre el 1º de abril de 1959 y el 10 de noviembre de 1959 (expedientes Nros. 92.311|64 y 60.858|64).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, para proceder a la liquidación y pago de los haberes correspondientes a los servicios que se reconocen por el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento, a la partida que para la atención de gastos de ejercicios vencidos, se arbitre oportunamente en el presupuesto del citado Departamento de Estado.

Art. 3º — El Ministerio de Educación y Justicia, iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Se deja sin efecto una designación.

DECRETO Nº 996. — Bs. As., 11|2|66.

VISTO el expediente Nº 48.655|65 por el que se da cuenta que el agente don Juan Atilio Salomón, que fuera designado, entre otros, como empleado —Clase "D", Grupo I— en la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por decreto Nº 7.492 de fecha 3 de septiembre de 1965, no ha tomado posesión del cargo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la designación como empleado —Clase "D", Grupo I— en la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, dispuesta, entre otros, por decreto Nº 7.492 de fecha 3 de septiembre de 1965, a favor del señor Juan Atilio Salomón (Cl. 1935 — Mt. 4.164.035), por no haber tomado posesión del cargo.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 172. — Bs. As., 12|1|66.

VISTO el expediente Nº 18.635|65 —Letra C— del Registro del Consejo Nacional de Educación, por el que se solicita la adscripción, a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar, del Vicedirector titular de la Escuela Nº 18 del Consejo Escolar Nº 15, señor Alberto Federico Pescetto; considerando que dicha medida se encuentra encuadrada en las previsiones del artículo 35º del Decreto-ley número 23.573|56 y las modificaciones introducidas por el artículo 1º del similar Nº 3.891|57; y de conformidad con lo prdopuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese —con funciones docentes —a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar, el Vicedirector tituar de la Escuela Nº 18 del Consejo Escolar Nº 15, dependiente del Consejo Nacional de Educación, señor Alberto Federico Pescetto (Cl. 1925, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.020.952, C. I. Nº 2.198.298, Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Exoneraciones.

DECRETO Nº 986. — Bs. As., 11|2|66

VISTO el expediente Nº 300.990|61, en el que se instruyó sumario administrativo a fin de determinar la responsabilidad en que incurriera el ex-encargado de la Oficina de Distribución de Bolsas de Daireaux, provincia de Buenos Aires, señor Mario Damián Cárdenas, debido al considerable faltante de envases registrado en su Oficina, cuyo monto ascendió a la suma de m$n. 1.229.017,18 y

CONSIDERANDO:

Que en la causa criminal incoada recayó sentencia, condenando al mencionado a tres años y seis meses de prisión y sus accesorias legales como autor del delito de defraudación calificada cometido en perjuicio de la Dirección Nacional de Azúcar y Envases, dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio;

Que al ser removido de su cargo el causante se nombró interinamente en su reemplazo al empleado de la Seccional Bolívar del Departamento de Envases Textiles, don Eter Alberto Zalazar, quien después de transcurridos varios meses de su interinato, recién informó al Jefe de la Seccional, don Esteban Etcheverry, la existencia en su Oficina de atados del mismo tipo de bolsas, con un peso notoriamente inferior al corriente, efectuándose un nuevo arqueo que dio como resultado un faltante por un importe de m$n. 135.415,14, que aquellos consideran parte integrante del primero;

Que, ante tales extremos, cabe tenerlos tanto al señor Etcheverry como al señor Zalazar como incursos en negligencia al realizar mal el recuento originario, situación que encuadra en lo previsto y reprimido con suspensión por el artículo 36º, inciso d) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, debiendo dejarse constancia de ello en el legajo personal del primero, toda vez que no puede hacerse efectiva la sanción por no pertenecer ya a la Administración Nacional;

Que con respecto al principal implicado, don Mario Damián Cárdenas, con orden de captura en la actualidad, procede decretar su exoneración por haber incurrido en lo previsto en el artículo 38º, incisos b) y c) del mismo cuerpo legal;

Que por lo expuesto, no corresponde hacer lugar a la renuncia al cargo que oportunamente hiciera el agente;

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por la Junta de Disciplina, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el agente de la Dirección Nacional de Azúcar y Envases de la Secretaría de Estado de Comercio, Clase "D", Grupo VIII, señor Mario Damián Cárdenas (C. 1932, M. 5.237.166, D. M. 21).

Art. 2º — Exonérase en 2 — 4 — 169 — 54 — 7 — 830, al agente Clase "D", Grupo VIII, señor Mario Damián Cárdenas (C. 1932, M. 5.237.166, D. M. 21), con efectos al 11 de mayo de 1961, fecha de su suspensión preventiva.

Art. 3º — Suspéndese por cinco (5) días al ex-agente de la misma, Clase "B", Grupo V, señor Esteban Etcheverry (C. 1927, M. 5.228.572, D. M. 21) y por dos (2) días al agente Clase "D", Grupo V, señor Eter Alberto Zalazar (C. 1928, M. 5.230.471, D. M. 21), debiéndose dejar constancia en el legajo personal del primero de los nombrados que no puede hacerse efectiva su sanción por estar desvinculado de la Administración Pública.

Art. 4º — Pasen las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Nación, a los efectos señalados en el artículo 118 de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese

ILLIA. — Juan C. Pugliese. Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 987. — Bs. As., 11|2|66

VISTO el expediente Nº 312.577|61 por el que se instruyó sumario administrativo ante las graves irregularidades existentes en la Oficina de Distribución de Bolsas de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, mientras se desempeñó como Encargado de la misma el señor Julio César Marchetti, comprobándose un faltante en la existencia de bolsas nuevas por un monto de m$n. 857.693,13 (ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesos con trece centavos moneda nacional) y la entrega de envases sin previo pago y sin autorización oficial a Agentes Distribuidores de la zona a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente presentó su rroborado ambos hechos sin que se hayan verificado circunstancias justificativas de tal conducta;

Que la conducta del imputado encuadra en las prescripciones del artículo 38º, inciso b) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional que la sanciona con exoneración;

Que, por otra parte, el imputado estaría incurso en el delito previsto en el artículo 174, inciso 5º del Código Penal, razón por la cual, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal, corresponde que por conducto de la Dirección Nacional de Azúcar y Envases, se haga la denuncia pertinente ante el Juzgado Federal competente;

Qu el mencionado agente presentó su renuncia, la que fue aceptada con efectos al 1º de agosto de 1962, pero condicionada a las resultas del presente sumario;

Que de acuerdo a la jurisprudencia administrativa imperante el acto de aceptación de renuncia es esencialmente revocable, sobre todo cuando, como en el presente caso, ella ha sido condicionada a las resultas del sumario, por lo que nada impide en el presente caso cambiar la causal del egreso del ex-agente de la Administración Pública;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Junta de Disciplina y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfórmase en exoneración la aceptación de la renuncia dispuesta por Resolución conjunta Nº 248 —I y M.— 493 — C. de fecha 23 de octubre de 1962, del señor Julio César Marchetti (C. 1928, M. 5.018.659, D. M. 18).

Art. 2º — Dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación a los efectos señalados en el artículo 118 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Por conducto de la Dirección Nacional de Azúcar y Envases de la Secretaría de Estado de Comercio formúlese la denuncia correspondiente ante el Juez Federal de Sección competente, con remisión de las actuaciones.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio para la aplicación de sanciones a los agentes de distribución que recibieron envases sin orden oficial y sin exigir su pago.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. Alfredo Concepción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 718 — Bs. As., 31|1|66

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Administración Central), referente al pedido de autorización par utilizar servicios de terceros, en la atención de las máquinas de contabilidad y estadística, a base de fichas perforadas que funcionan en jurisdicción de la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contratar tales servicios en la medida indispensable, para concretar la realización de los trabajos inherentes a la moratoria dispuesta por Decreto Nº 7.654|65 modificado por el Nº 11.049|65, atinente a la regularización de las deudas contraídas por la parte empresaria en concepto de los aportes, sobre las sumas abonadas en materia de aguinaldos, instituidos por el artículo 48º del Decreto-Ley número 33.302|45 (Ratificado por Ley número 12.921);

Que además corresponde prever el concurso de los mencionados técnicos, con el objeto de obtener el ordenamiento integral del patrimonio y su coordinación con los inventarios parciales de las diversas dependencias que integran el aludido Ministerio, conforme el Censo de Bienes practicado de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 3262|65, como asimismo a fin de facilitar el control y verificación posterior de los futuros relevamientos físicos, en concordancia con los nuevos métodos y prácticas contables - administrativas, aprobados por la Contaduría General de la Nación;

Que no es posible destinar agentes de otras dependencias de la referida repartición, cuando razones del servicio exigen un inmediato refuerzo del personal afectado a la atención del equipo mecánico o cubrir las bajas que se produzcan en el mismo a fin de mantener su aprovechamiento integral, en razón de que para ello es necesario que posean conocimientos técnicos que se adquieren en cursos especiales;

Que en virtud de la preponderante gravitación que ejerce en la agilitación y seguridad de las tareas el grado de rendimiento de los servicios mecánicos, procede acordar la correspondiente autorización para que éstos sean aprovechados al máximo con el consiguiente beneficio que ello supone para el cometido a cumplir;

Que teniendo en cuenta el carácter de los trabajos a realizar que justifica el aporte del personal idóneo, se estima en el caso precedente auspiciar su contratación, como excepción a lo establecido por el punto 10º del artículo 1º del Decreto Nº 413|60;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a utilizar servicios de terceros en la medida indispensable para la mejor atención del equipo de máquinas de contabilidad y estadística a base de fichas perforadas, condicionando la contratación de dichos servicios a la provisión anual de la partida específica, prevista en el presupuesto del Organismo, de acuerdo con la imputación que se establece en el presente decreto.

Art. 2º — Los servicios previstos en el artículo 1º a prestarse por agentes transitorios especializados mayores de 18 años, serán retribuidos conforme a las escalas que se establecen a continuación:

Cantidad de Cargos	Agrupamiento y Categoría	Retribución por hora m$n.
	AGRUPAMIENTO I	
2	Operador de 1º .	130
2	Ayudante Operador de 1º	80
	AGRUPAMIENTO II	
5	Perforador Verificador de 1ª .	100

La retribución mínima mensual del personal comprendido en el presente decreto, se ajustará al monto que determine el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, conforme la facultad otorgada por la Ley Nº 16.459, cuando el agente cumpla un horario no inferior a siete (7) horas diarias y prestara servicios todos los días laborables del mes.

Art. 3º — Los agentes que cumplan el horario normal de la Administración Pública Nacional gozarán del Subsidio Familiar, conforme las disposiciones emergentes del Decreto Nº 14|64, en la proporción de los días realmente trabajados durante el mes.

Art. 4º — Los menores de 18 años serán retribuidos por hora con el importe resultante de la aplicación de las normas del salario mínimo, vital y móvil instituido por Ley Nº 16.459.

Art. 5º — El gasto que demande la contratación de los servicios mencionados precedentemente será atendido, según corresponda, con cargo al presupuesto del Organismo y con imputación a: Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 33 — Inciso 9 — Item 643 — Partida Principal 35 — Subprincipal 40 — Parcial 1175 y|o Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 33 — Inciso 9 — Item 375 — Partida Principal 7 — Subprincipal 40 — Parcial 1175, del Presupuesto para 1966 y similares correspondientes al ejercicio venidero.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la DirecciónNacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
Adscripción.

DECRETO Nº 659 — Bs. As., 31|1|66

VISTO las disposiciones contenidas en el artículo 35º inciso f) del Decreto-Ley 23.573|56, modificado por el artículo 1º del Decreto-Ley 3.891|57, e incorporado por el artículo 3º del mismo a la Ley 11.672 (complementaria permanente del presupuesto),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Vicepresidencia de la Nación, al agente del Grupo "C", Categoría VI, del presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social —Delegaciones Regionales—, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, don Julio Vicente Arguindegui (Cl. 1916, D. M. 13º Matr. 646.593, Céd. Ident. 6.631.774 Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Fernando Solá — Juan S. Palmero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
Exoneración.

DECRETO Nº 600. — Bs. As., 25|1|66

VISTO lo actuado por expediente Nº 727.373 del registro de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con respecto a la actuación del agente escalafonado de esa Repartición, don Andrés Nicolás Marquez y

CONSIDERANDO:

Que ante la denuncia formulada por don Francisco Calvo y otros, la Presidencia de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, dispuso por resolución de fecha 10 de junio de 1963, la suspensión preventiva del agente don Andrés Nicolás Marquez y la sustanciación de un sumario administrativo, tendiente a establecer la responsabilidad del nombrado, en las exacciones ilegales de las que, "prima facie" resultaría responsable;

Que a través de las diligencias sumariales administrativas quedó comprobada fehacientemente la culpabilidad del causante y la Junta de Disciplina, al tomar la intervención que le compete, aconseja "Se declare la cesantía por haber incurrido en inconducta notoria, en menoscabo del prestigio y decoro de la Administración Pública";

Que, habiéndose incoado por ante el Juzgado Nacional de Instrucción de esta Capital Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Arigós, Secretaría del Dr. Díaz Colodrero, la causa Nº 1.406 de ese Juzgado, se dictó sentencia por el Juzgado Nacional de Sentencia en lo Criminal a cargo del Dr. Juan Carlos Bernaldo de Quiróz, Secretaría actuante del Dr. Cabino J. Salas, por la que se condena al nombrado agente don Andrés Nicolás Marquez a dos (2) años de prisión en suspenso, por el delito de estafas reiteradas;

Que es oportuno poner en relieve que, a pesar de haberse notificado al imputado de las conclusiones sumariales, no hizo uso del derecho de apelación;

Que por lo expuesto corresponde aplicar las disposiciones del artículo 38º del Decreto-Ley Nº 6.666|57, confirmado por el artículo 58º de la Ley número 16.506;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al agente escalafonado de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Grupo "C", Categoría VI (2 — 5 — 200 — 33 — 15 — 7 — 000 — 33 — 932 — 1 — (4027), don Andrés Nicolás Marquez (Cl. 1913, L. E. Nº 1.467.329, D. M. Bs. As., Céd. Id. 5.775.740 Pol. Cap. Fed.), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del Artº 38º del Decreto-Ley Nº 6.666|57 y 58º de la Ley 16.506.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
Déjanse sin efecto nombramientos.

DECRETO Nº 345 — Bs. As., 19|1|66.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto en razón de no haberse presentado a ocupar su puesto, el nombramiento dispuesto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por Decreto Nº 8710 de fecha 30 de octubre de 1964, en la Clase F - Grupo V (sueldo básico $ 6.100.— mensuales), con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 679 — 31 — 805 — 1 — 4052, a favor de don Noel Abregu (Cl. 1923, D. M. 48, Mat. 6.662.766, C. I. 2.170.932, Pol. de la Prov. de Bs. As.) y desígnase en su reemplazo a don Amílcar Julio Vanney (Clase 1946, Mat. 7.773.678).

Art. 2º — Déjase sin efecto en razón de no haberse presentado a ocupar su puesto, el nombramiento dispuesto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por Decreto Nº 8710 de fecha 30 de octubre de 1964, en la Clase F - Grupo V (sueldo básico $ 6.100.— mensuales, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 679 — 31 — 805 — 1 — 4052, a favor de don Victorio Florencio Barsi (Cl. 1919, D. M 68 M. 3.233.557, C. I. 2.137.426 Pol. Fed.) y desígnase en su reemplazo a don José Julio Morrone (Cl. 1925. D. M. Bs. As., M. 4.326.257, C. I. 3.932.604 Policía Federal).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 273 - Bs. As., 17|1|66.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 1.571 del 20 de mayo de 1964, dictada en el citado Departamento de Estado, fueron reconocidos los servicios prestados por distintas personas, en calidad de contratadas, en el Centro de Lucha Antituberculosa en Recreo - Santa Fe, durante períodos comprendidos entre el 1º de noviembre de 1961 y el 31 de octubre de 1962;

Que tal procedimiento fue observado por el Tribunal de Cuentas de la Nación, en razón de que dicho Departamento de Estado, se halla facultado para disponer contratos de personal, a partir del 17 de noviembre de 1961, por imperio del decreto Nº 10.808, de la misma fecha;

Que en consecuencia, a fin de dar validez al referido acto administrativo es necesario proceder a su convalidación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Convalídase la resolución Nº 1.571 del 20 de mayo de 1964, dictada en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, cuya copia corre agregada a fojas 36|42 y forma parte integrante del presente, por la cual fueron reconocidos los servicios prestados por distintas personas en calidad de contratadas, durante el período que en cada caso se indica, con la función y jornal que se determina, en el Centro de Lucha Antituberculosa en Recreo - Santa Fe, dependiente del citado Departamento de Estado.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Expediente Nº 40.270|63

RESOLUC. Nº 1.571 - Bs. As., 20|5|64.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la situación de revista de diverso personal contratado, que se desempeñó en el Centro de Lucha Antituberculosa en Recreo - Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 962 del 20 de septiembre de 1963, se reconocieron los servicios prestados por el referido personal durante períodos comprendidos entre el 1º de noviembre de 1961 y el 31 de octubre de 1962;

Que tal temperamento fue observado por el Tribunal de Cuentas de la Nación, por tratarse de haberes devengados durante un ejercicio vencido.

Que en consecuencia es menester dictar el acto administrativo que regularice la situación planteada;

Por ello,

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública,
Resuelve:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto por los motivos expuestos precedentemente, la resolución Nº 962 del 20 de septiembre de 1963, por la cual se reconocieron los servicios prestados durante períodos comprendidos entre el 1º de noviembre de 1961 y el 31 de octubre de 1962, a diversos agentes que se desempeñaron en calidad de contratados en el Centro de Lucha Antituberculosa en Recreo - Santa Fe.

Art. 2º. — Reconócense los servicios prestados en calidad de contratadas, durante el período que se determina, con la función y jornal que en cada caso se indica, a las personas que se detallan en las planillas anexas a fojas 18|22 de la presente resolución, con destino al Centro de Lucha Antituberculosa en Recreo - Santa Fe.

Art. 3º. — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día, por intermedio de la Dirección General de Personal, comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

Oñativia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
EMPLEADOS
Modifícase el agrupamiento de funciones del personal del Instituto de Obra Social.

DECRETO Nº 720. — Bs. As., 31|1|66.

VISTO que por Decreto Nº 1.177 del 28 de Enero de 1960, modificado por Decreto Nº 6.248 del 2 de Junio del mismo año, se aprobó el agrupamiento de funciones en los grupos y clases que establece el Escalafón del Personal Civil de la Administración Nacional del personal que presta servicios en el Instituto de Obra Social dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que procede modificar dicho agrupamiento, de conformidad con las rebajas y transferencias de cargos realizados durante los últimos ejercicios;

Por ello y atento a lo propuesto por el Señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el agrupamiento funcional del personal del Instituto de Obra Social dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas que forman parte del presente decreto.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Obras Públicas
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 776. — Bs. As., 2|2|66

VISTO el expediente Nº 100.050|66 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el cual la Dirección Nacional de Arquitectura gestiona la contratación de los servicios del Maestro Mayor de Obras D. Benito Alfredo Rodríguez y

CONSIDERANDO:

Que el aludido técnico en calidad de Conductor de Obras, prestará servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública,

Que la marcada reducción del plantel técnico de las dependencias a cargo de la citada Dirección Nacional hace imprescindible la adopción de la medida gestionada,

Que por lo expuesto, cabe encuadrar la presente gestión en las excepciones previstas en el artículo 2º del Decreto Nº 413|60,

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a suscribir con el técnico D. Benito Alfredo Rodríguez (Mat. Nº 2.742.320) el contrato de locación de servicios cuyo proyecto obra a fojas 2|3, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — La erogación de dicho contrato se imputará a la partida: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 9 — 157 — 7 — 40 — 276|66 y s|c. para años sucesivos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. Miguel A. Martínez.

DECRETO Nº 308 — Bs. As., 18|1|66

VISTO el expediente Nº 9.841|63 del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica; atento al pedido de traslado formulado por la profesora Genny Melhem de Aragonés; teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 35º de la ley 14.473 y su reglamentación y considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación, Zona 7, de Enseñanza Media, y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslásade a la profesora Genny Melhem de Aragonés (L. C. Nº 9.265.057, C. I. Nº 22.185 Policía de Santiago del Estero), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza, tres horas de Inglés en 1º año 7ª división, turno tarde, vacantes por implantación de idioma; debiendo cesar al propio tiempo como titular de dos horas de Inglés en 5º año "automotores" en la Escuela Nacional de Educación Técnica (1) de Mendoza, y una hora de cátedra que mantiene en disponibilidad —con goce de sueldo— por imperio de la resolución ministerial Nº 1316 de fecha 28 de agosto de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 309 — Bs. As., 18|1|66

VISTO el expediente Nº 76.051|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de traslado formulado por el profesor Juan Carlos Ernesto Goyeneche; teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 35º de la ley 14.473 y su reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslásdase el profesor Juan Carlos Ernesto Goyeneche (Cl. 1933, D. N. Bs. As., Mat. Nº 4.093.816, C. I. Nº 139.138 Pol. de Bs. As.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en la Escuela Nacional de Comercio de Nueve de Julio (Provincia de Buenos Aires), seis horas (3-3) de Educación Física en 4º y 5º años, las. divisiones "cursos masculinos" mañana, vacantes por reordenamiento de divisiones 1964; debiendo cesar al propio tiempo como titular de igual número de horas (3-3) y asignatura en 1º y 2º años 1as. divisiones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Carlos Casares (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 310 — Bs. As., 18|1|66

VISTO el expediente Nº 97.814|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de traslado formulado por la profesora Alicia Leonor Albano de Federik; teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 35º de la Ley 14.473 y su reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación, Zona 5, de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Traslásdase a la profesora Alicia Leonor Albano de Federik (L. C. Nº 5.344.472, C. I. Nº 19.681 Pol. de Paraná, Entre Ríos), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en el Colegio Nacional de Paraná (Provincia de Entre Ríos), tres horas de Inglés en 1º año, 1ª división, turno noche, vacantes por traslado de la señora María Corina Balbi de Guilisasti; debiendo cesar al propio tiempo como titular de cuatro horas de Inglés en 4º año, 3ª división turno mañana, en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 311 — Bs. As., 18|1|66

VISTO el expediente Nº 97.683|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento el pedido de cambio de tareas formulado por el profesor Héctor Ramón Federico Giavadoni, considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación, Zona 5ª, de Enseñanza Media, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley Nº 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslásdase al profesor Héctor Ramón Federico Giavedoni (Cl. 1925, D. M. 36, Nat. 3.171.508, C. I. Nº 81.201 Pol. de Santa Fe), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2—, en la Escuela Normal de Santa Fe, dos horas de Historia en 4º año, 2ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Luis Alberto Candioti; debiendo cesar al propio tiempo en tres horas de igual asignatura en 2º año, 3ª división, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Santa Fe.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 312 — Bs. As., 18|1|66.

VISTO el expediente Nº 6.899|65 del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica; atento al pedido de traslado formulado por la profesora María Laura San Martín; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley 14.473 y su Reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Artística; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslásdase a la profesora María Laura San Martín (L. C. Nº 113.635, C. I. Nº 2.627.489 Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 702 — 33 — 15 — 2— en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Ciclo Manuel Belgrano" de la Capital Federal, cuatro horas de Pintura en 2º año, 3ª división, tarde, vacantes por fallecimiento de la señorita Dora Ciccone; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas (2-2) de Teoría del Color, de que es titular en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Artes Gráficas" de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS DE SAN NICOLAS. — **Personería Gremial.**

RESOL. M. Nº 23. — Bs. As., 17|1|66.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Trabajadores de Industrias Químicas de San Nicolás", en el Expediente Nº 2.801 - 4.201|61; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de la Industria Química como así a todo el personal obrero, obreras, empleados, empleadas, de firmas comerciales e industriales que en una u otra forma tengan relación directa con la Industria Química y sus finalidades como ser: elaboración, armado y venta de explosivos; ácidos, gases, óxido, sales, cloro, gases industriales (oxígeno, cloro, anhídrido carbónico) todo producto químico destinado a la elaboración de todo tipo de insecticida, abonos industriales, destilación y fraccionamiento de alcoholes, electrometalurgia (cinc, plomo, cobre electrolítico, etcétera), fraccionamiento para producto de insecticida, soluciones desinfectantes, pinturas, barnices, resinas sintéticas, bakelita, polietileno, úreas, fibras orgánicas sintéticas comprendidas la fabricación de fibras, hasta el momento en que se encuentran en condiciones de ser convertidas en tejidos (rayon, nylon) rama de tinta, lacre, papel carbónico, etc., productos elaborados a base de procedimiento electroquímico, electrolítico, baterías, acumuladores y sus componentes, carburo de calcio, aluminio, magnesio, galvanoplástico, productos químicos para preparaciones farmacéuticas y para la industria hindrógena y fotográfica, almidón, glucosa, tinta (imprenta), productos inorgánicos y orgánicos, acetona, carbón activo, nitrato de plata, producto químico de mantenimiento de limpieza, caucho sintético, detergente y detersivo, extracto tintorero y curtiembre, lavandina, producto de destilación de la madera, producto químico del petróleo (fuera de destilería), salicílico, fenol, hidrosulfito, rongalit y sulfito; con zona de actuación en los partidos de San Nicolás, Ramallo y Pergamino de la Provincia de Buenos Aires;

Que desde el 8 de octubre de 1961, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fojas 77, la "Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas y Afines", manifiesta conformidad con el pedido formulado;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas ochenta y ocho (88) a ciento dieciséis (116) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Trabajadores de Industrias Químicas de San Nicolás", con domicilio en la calle Necochea 258 de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de la Industria Química como así a todo el personal obrero, obreras, empleados, empleadas, de firmas comerciales e industriales que en una u otra forma tengan relación directa con la Industria Química y sus finalidades como ser: elaboración, armado y venta de explosivos, ácidos, gases, óxido, sales, cloro, gases industriales (oxígeno, cloro, anhídrido carbónico) todo producto químico destinado a la elaboración de todo tipo de insecticida, abonos industriales, destilación y fraccionamiento de alcoholes, electrometalurgia (zinc, plomo, cobre electrolítico, etc.), fraccionamiento para productos de insecticida, soluciones desinfectantes, pinturas, barnices, resinas sintéticas, bakelita, polietileno, úreas, fibras orgánicas sintéticas comprendidas la fabricación de fibras, hasta el momento en que se encuentra en condiciones de ser convertidas en tejidos (rayon, nylon) rama de tinta, lacre, papel carbónico, etc., productos elaborados a base de procedimiento electroquímico electrolítico, baterías, acumuladores y sus componentes, carburo de calcio, aluminio, magnesio, galvanoplástico, productos químicos para preparaciones farmacéuticas y para la industria hidrógena y fotográfica, almidón, glucosa, tinta (imprenta), productos inorgánicos y orgánicos, acetona, carbón activo, nitrato de plata, producto químico de mantenimiento de limpieza, caucho sintético, detergente y detersivo, extracto tintorero y curtiembre, lavandina, producto de destilación de la madera, producto químico del petróleo (fuera de destilería), salicílico, fenol, hidrosulfito, rongalit y sulfito; con zona de actuación en los partidos de San Nicolás, Ramallo y Pergamino de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Sindicato de Trabajadores de Industrias Químicas de San Nicolás" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas y Afines"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS DE SAN NICOLAS

Adherido a la Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas

Ituzaingó 1020, Capital

Solicitud de Estatuto con local propio Secretaría calle Necochea 258, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, fundado el 6 de junio de 1958.

CAPITULO 1º

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato de Trabajadores de Industrias Químicas de San Nicolás, queda constituida a los seis días del mes de junio de 1958, en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, una asociación profesional que agrupa a los trabajadores de ambos sexos de la Industria Química como así a todo el personal obrero, obreras, empleados, empleadas, de firmas comerciales e industriales que en una u otra forma tengan relación directa con la Industria Química y sus finalidades, como ser: elaboración: armado y venta de explosivos, ácidos, gases, óxido, sales, cloro, gases industriales, oxígeno, cloro anhídrido, carbónico, todo producto químico destinado a la elaboración de todo tipo de insecticida, abonos industriales, destilación y fraccionamiento de alcoholes, electrometal, zinc, plomo, cobre, electrolítico, fraccionamiento para producto de insecticida, soluciones desinfectante, pintura, barnices, resinas sintéticas, bakelita, polietileno, úreas, fibras orgánicas sintéticas comprendida en la fabricación de fibras, rayon nylon, rama de tinta, lacre, papel carbónico, producto elaborado a base de procedimiento electroquímico, electrolítico, baterías, acumuladores y sus componentes, carburo de calcio, aluminio, magnesio, galvanoplástico, productos químicos para preparaciones farmacéuticas y para la industria hidrógena y fotográfica, almidón, glucosa, tinta, productos inorgánicos y orgánicos, acetona, carbón activo, nitrato de plata, producto químico de mantenimiento de limpieza, caucho sintético detergente y detersivo, extracto tintorero y curtiembre, lavandina, producto de destilación de la madera, producto químico del petróleo, salicílico, fenol, hidrosulfito, rongalit y sulfito.

Art. 2º — El Sindicato de Trabajadores de Industrias Químicas de San Nicolás, desarrollará sus actividades en la zona de actuación que comprende el partido de San Nicolás y partidos que lindan con el mismo que son: partido de Ramallo, partido de Pergamino de la Provincia de Buenos Aires, fijando su domicilio en la Ciudad de San Nicolás, para todos los efectos legales.

CAPITULO 2º

Propósitos y Finalidades de su constitución

Art. 3º — Los propósitos y finalidades presentes y futuros a que regirá la Asociación son:

a) Fomentar la organización de todos los trabajadores del gremio y estrechar vínculos de solidaridad.

b) Peticionar ante las autoridades públicas, nacionales, provinciales y patronales en defensa de los intereses del gremio con el fin de conquistar mejores medios de vida y de trabajo imponiendo el respeto mutuo que merecen los trabajadores organizados que luchan en beneficio del gremio.

c) Vigilar el cumplimiento de la legislación del trabajo y su perfeccionamiento, convenios y denunciar sus infracciones, las condiciones de trabajo y solicitar sus razonables mejoramientos.

d) Asumir la defensa de sus asociados en todos los casos por cuestiones de trabajo o causas que afecta la integridad o propósito de la organización sindical.
e) Proponer a la creación de la asistencia médica, odontólogo, colonias y campamentos de vacaciones, campos de deportes, cooperativas o proveedurías, local propio, previo cumplimiento de los requisitos legales que rijan las actividades de que se trate (Leyes 24.499|45 y 11.388).
f) Fomentar los conocimientos de la cooperación y mutualismo a cuyo efecto propenderán a la creación de instituciones de ese carácter, promover o facilitar toda iniciativa en beneficio a lo que se ampare en su seno debiendo cumplirse en forma previa los requisitos legales que rijan en la materia (Dto. Ley 24.499|45 y Leyes 11.388 y 12.921).
g) Fomentar una biblioteca y sala de lectura.
h) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre sus asociados, creando un sano espíritu de cordialidad, desterrando las cuestiones personales y elevando el sentido de justicia, solidaridad y bien común.
i) Asesorar a los obreros accidentados en el trabajo.

Art. 4º — Queda prohibida a la institución intervenir o admitir en ella se planteen discusiones de carácter racial, religiosa, política o cuestiones a la moral y a las buenas costumbres. Pero podrán intervenir en actos donde se defiendan los derechos de los trabajadores y conmemoración patriótica.

Art. 5º — Le está igualmente prohibido recibir ayuda económica de cualquier índole, de organizaciones patronales, políticas o religiosa, de entidades extranjeras o de simples particulares cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la Ley 14.455.

Art. 6º — No podrá disolverse el gremio mientras hay un número de treinta socios que deseen su mantenimiento y hagan efectivo el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 7º — Llegando el caso de disolución por cualquier causa, los bienes se depositarán a la orden del Sindicato de Trabajadores de Industrias Químicas de San Nicolás en un Banco local, durante diez años y después pasarán a poder de la Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas con domicilio en Ituzaingó 1020, Capital Federal, para que sean protegidos hasta la reapertura del Sindicato.

CAPITULO 3º

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 8º — Constituyen los fondos de la institución:
a) Los muebles, inmuebles, útiles e instalaciones de trabajo.
b) El capital en los Bancos y los intereses que de él devengan
c) Las cotizaciones de los afiliados y las contribuciones extraordinarias que resuelvan las asambleas.
d) Las donaciones sin cargo y todos los ingresos que no sean contrarios al espíritu de este estatuto, ni afecte la independencia de la organización sindical.

Art. 9º — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales, necesitando la autorización de la asamblea general para adquirir muebles, inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como asimismo solicitar préstamo, construir edificio y realizar cualquier otra operación cuyo importe exceda de la cantidad de $ 100.000 (cien mil peso moneda nacional de curso legal).

Art. 10. — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción se depositará en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca a la orden de la entidad. La Comisión Directiva por intermedio de su Secretario General y Tesorero establecerá además un fondo fijo en efectivo para gastos menores.

Art. 11. — La contabilidad deberá ser llevada en forma prolija, clara y ordenada contando par ello un libro rubricado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 12. — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto por el artículo 9º del presente estatuto.

Art. 13. — El ejercicio económico, financiero, es semestral del 1º de enero al 30 de junio y del 1º de julio al 31 de diciembre de cada año, de cada ejercico se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañando los cuadros de pérdidas y ganancias de movimiento de fondos, y movimiento de asociados, serán sometidos a asamblea general para su aprobación.

Art. 14. — La cuota sindical del 1 % y plan asistencial está regida por un congreso de delegados de los sindicatos de Industrias Químicas de todo el país realizado en la sede central anualmente de la Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas, Ituzaingó 1020, Capital Federal.

CAPITULO 4º

De los Asociados - Deberes y Derechos

Art. 15. — Constituyen esta institución, formando parte de la misma trabajadores de industrias químicas a que se refiere el artículo 1º y su finalidades. Los afiliados serán admitidos por la Comisión Directiva previa solicitud escrita y firmada y acompañada de dos fotografías en formularios que serán facilitados por la organización sindical, la Comisión Directiva podrá rechazar previa justificación consultando al delegado interno del establecimiento donde trabaja el solicitante, a todos aquellos que a su juicio hayan sufrido pena infamante o que haya injuriado a la organización sindical o a sus comisiones internas de reclamos representativas y miembros directivos o que hubieran adoptado actitudes perjudiciales a los intereses de la organización, el asiprante a afiliado deberá ser aceptado o rechazado antes de los quince días de su presentación y constará en el acta la resolución respectiva, la cual podrá ser apelada por asamblea general de afiliados.

Art. 16. — El asociado que se encuentre al día con el pago de la cuota sindical y plan asistencial y el correspondiente carnet gozará de todos los derechos que le acuerde el presente estatuto y el uso de todos los servicios de plan asistencial de la institución de acuerdo a las disposiciones que la regulen.

Art. 17. — Son deberes de los asociados:
a) La cuota sindical será retenida por la empresa de acuerdo a la convención de trabajo que rija para todo el gremio.
b) Conocer y respetar, aceptar y cumplir este estatuto, los reglamentos, resoluciones de asamblea general, de Comisiones de Reclamos y Comisión Directiva. También compromisos celebrados en nombre de los afiliados.
c) Aceptar los cargos para que fuesen designados, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.
d) Asistir a las asambleas generales del gremio y actos que convengan o que organice la asociación sindical.
e) Dar cuenta en Tesorería y en Secretaría de los cambios de domicilio, sesión o categoría en su trabajo, como así también los acciden tes que pudieran haber sufrido durante el desarrollo de sus tareas.
f) Respetar la persona y opinión de otros asociados.

Art. 18. — Dejan de ser asociados, por fallecimiento, expulsión o por no pertenecer más al gremio.

Art. 19. — Serán motivos de penalidades:
a) El que desacredite el buen nombre y prestigio de la institución.
b) Los que desempeñen un cargo de confianza e hicieran uso indebido del mismo.
c) Los que retuvieran o malgastaran los fondos sociales, sin perjuicio de las sanciones judiciales que correspondan.
d) Los que calumniacen a los compañeros o cometan otras faltas no previstas en este estatuto.
e) Los que no concurriesen regularmente a las asambleas generales donde se tomen decisiones importantes para el gremio.

Art. 20. — Los socios comprendidos en el artículo precedente en caso de dejar de ser socios por aplicación de una indisciplina podrán reingresar siempre que su conducta posterior lo haga merecedor a la previa aprobación de la Comisión de Reclamo del establecimiento a que pertenezca y de la Comisión Directiva.

Art. 21. — La Comisión Directiva podrá tomar medidas disciplinarias contra los socios que hubieran cometido faltas ad-referéndum de la primera asamblea general que realice la organización.

Art. 22. — Ningún asociado podrá ser expulsado, sancionado y juzgada su conducta definitivamente sin antes haber sido considerada en asamblea general, con la previa citación del afectado y haciendo figurar en el orden del día, el socio acusado tendrá derecho a hacer su defensa como lo estimara más conveniente ya sea por escrito o verbalmente, con derecho a voz y voto.

CAPITULO 5º

De las Autoridades

Art. 23. — Las autoridades del Sindicato:
a) Las asambleas ordinarias y extraordinarias de afiliados.
b) Los miembros de Comisión Directiva que son electos por el voto directo de sus afiliados.

CAPITULO 6º

De las Asambleas

Art. 24. — Las asambleas ordinarias se celebrarán semestralmente en los meses de julio y enero de cada año con el objeto de considerar la memoria y balance semestral y que estará incluida en el orden del día, las asambleas extraordinarias serán convocadas por resolución de Comisión Directiva o a pedido por escrito del (diez por ciento) 10 % de los afiliados.

Art. 25. — Las asambleas serán convocadas a los afiliados con un mínimo de cinco días de anticipación, con la excepción de las asambleas que deban realizarse con carácter de urgencia, publicándose la invitación en los periódicos de la institución si los hubiera, colocándose copia de la convocatoria a la vista de los afiliados en la sede sindical, también remitir copias a los establecimientos por intermedio de Comisiones de Reclamo para que sean colocadas en las distintas secciones de trabajo con la previa autorización empersaria indicando en forma clara y precisa el día, hora y lugar de la realización de la asamblea, también se indicará el orden del día a tratarse.

Art. 26. — El quórum para realizar asamblea, lo establece la presencia de la mitad más uno de los afiliados, pudiendo sesionarse con el treinta por ciento (30 %) de los afiliados, una hora después de la establecida. Si no hubiere el número de treinta por ciento (30 %) se convocará una nueva asamblea, si en esta oportunidad tampoco habiera reunido el número necesario de afiliados, una hora después de la hora indicada se sesionará con la cantidad de socios presentes siendo válido los acuerdos y resoluciones que se tomen por mayoría de votos.

Art. 27. — Son facultades exclusivas de las asambleas generales:
1) Son funciones de las asambleas ordinarias de aprobar o desaprobar las memorias y balances qe se realizan semestralmente:
   a) Reformar el presente estatuto. Durante el mismo los afiliados en asamblea emitirán su voto y la recepción de votos será controlada por el presidente de asamblea y será válida por la mayoría.
   b) Considerar la memoria y balance. En la realización de la asamblea se colocará por detallada las memorias y balances a la vista de los afiliados dentro del local y se distribuirá copia de la misma entre los asistentes de la asamblea.
   c) Elegir la Junta Electoral y extenderle un acta firmada por los socios presentes dándoles facultad para desempeñar el cargo que ha sido designado.
2) Son funciones de las asambleas extraordinarias convocadas por Comisión Directiva o a pedido de sus afiliados para tomar resoluciones que sus afiliados resuelvan en la misma con carácter de urgencia para el respeto y el buen nombre de la institución:
   a) La Comisión Directiva por mandato de resolución de asamblea será la única autoridad del gremio para efectuar su procedimiento en adoptar medidas de acción directa.
   b) Hacer pasible de las penalidades reglamentarias por este estatuto a los miembros de Comisión Directiva, Delegados de Comisión Interna de Reclamo y asociados en general;
   c) Considerar aporte de donaciones de los afiliados que puedan ser propuestas por la Paritaria Nacional para insertar en un futuro convenio;
   d) Autorizar a la Comisión Directiva a concretar operaciones que asciendan a más de lo establecido en el artículo 9º.

Art. 28. — Las Designaciones adoptadas por una asamblea general sólo podrán ser modifcadas por una nueva asamblea.

Art. 29. — Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias serán presididas por un afiliado como así también afiliados que ocupen cargo que designen los asambleistas por simple mayoría designándose a su vez un Secretario de Actas si no se encontrara presente el que corresponde a Comisión Directiva, la presidencia será la autoridad máxima en el transcurso de la asamblea y sólo podrá votar en caso de empate, dirigirá la asamblea con toda disciplina establecida en el presente estatuto, no podrá tomar parte de las deliberaciones ni mocionar sin antes haber delegado la presidencia a su inmediato colaborador la que sólo podrá recuperar una vez terminado el debate en discusión.

CAPITULO 7º

De las discusiones

Art. 30. — El orden de las discusiones de las asambleas generales serán regidas por las siguientes normas: el Secretario General o el sustituyente abrirá la sesión, de inmediato procederá a hacer designar con el voto de los afiliados un presidente de asamblea quien colaborará con la presidencia el Secretario de Actas titular que de inmediato dará lectura al acta anterior para ser considerada, acto seguido la presidencia dará a conocer los puntos de la orden del día, únicamente se tratarán los asuntos incluidos en la misma, salvo resolución expresa de la asamblea. — Dicha orden del día deberá ser confeccionada por Comisión Directiva, o en su defecto de acuerdo a la solicitud presentada por escrito por los afiliados o de la Comisión Fiscalizadora o Revisora de Cuentas según corresponda se llevará un riguroso turno del pedido de la palabra, evitándose diálogos. No se podrá atacar ni discutir las intenciones al efectuar la moción. Cada afiliado podrá hacer uso de la palabra tres veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare debate libre o sea miembro informante, cuando varios asambleístas pidan la palabra a la vez se le concederá primeramente al que no haya hecho uso de la palabra sobre el asunto en debate. Cuando un asambleísta solicita la palabra para una cuestión previa se le concederá al terminar el que se encuentra en uso de ella, si se tratara una moción de orden se le concederá en el acto supriméndola al que la tenga hasta resolver la moción planteada las mociones previas y de orden se votarán sin debate al ser apoyadas por dos asambleístas. En los debates todos los afiliados deben seguir el tema en discusión. Cuando así no lo hicieran el presidente podrá llamar la atención al orador, si insiste salir del tema le podrá retirar la palabra concedida, si reincidiera podrá hacerlo retirar del local, y en el momento que hubiera desorden podrá levantar la sesión en cualquier momento. Cuando un asambleísta entienda que el resultado de una votación no es correcta podrá hacer moción para que rectifique la votación siempre que la moción sea apoyada por dos asambleistas, todas las mociones, proposiciones, sugerencias u observaciones que se presenten serán dirigidas al presidente de asamblea en forma oral o escrita.

Art. 31. — Son mociones:
a) De orden: Las referentes a privilegio a derecho de la asamblea y de sus miembros, con motivo de disturbios, interrupciones, cuestiones personales y las tendientes a las que la presidencia no permita desviar a los oradores del tema en discusión, como así también se haga respetar y que respeten al presente reglamento;
b) Previa: Que se levante la sesión, que se aplace al asunto, se aclare la forma de seguir deliberando, se cierre el debate con o sin lista de oradores, se aclare libre el debate, que se declare un punto importante del debate o que se considere sobre tabla con o sin despacho de Comisión;
c) De privilegio: Los que solicitan la lectura de documento relacionado con el asunto del debate, declaraciones.

CAPITULO 8º

De la Comisión Directiva

Art. 32. — La Comisión Directiva se compondrá de siete (7) miembros titulares a saber: un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Organización, un Secretario de Actas, un Secretario Tesorero, un Secretario Protesorero y un Vocal Titular, su zona de actuación comprende el partido de San Nicolás y partidos linderos que son: Ramallo, Pergamino y Villa Constitución.

Art. 33. — En el acto eleccionario para renovación de Comisión Directiva se elegirá la Comisión íntegra con duración en su cargo por dos años, por voto secreto y directo de los asociados, la Junta Electoral estará constituída con la cantidad de miembros que designe la asamblea.

Art. 34. — La elección de los miembros de Comisión Directiva se efectuará por el voto directo y secreto de los afiliados de la organización, en el local sindical o en los establecimientos con la previa autorización empresaria.

Art. 35. — Para ser miembro de Comisión Directiva se requiere:

a) Ser socio activo con una antigüedad de 2 años en actividad;
b) Ser mayor de edad;
c) Gozar de buen concepto moral;
d) No encontrarse encuadrado en las inhabilidades establecidas en el presente estatuto;
e) Ser trabajador activo dentro de la Industria Química.

Art. 36. — Los miembros de Comisión Directiva durarán en su cargo por el lapso de dos años pudiendo ser reelegidos, la mitad más uno deberán ser argentinos.

Art. 37. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria y extraordinaria, cada vez que lo disponga el Secretario General o a su efecto a solicitud de la mitad más uno de sus miembros titulares. Son válidos todos los acuerdos y resoluciones que se aprueben en mayoría cuyo quórum será la mitad más uno del total de sus miembros, el Secretario General podrá convocar a reunión de Comisión Directiva y todas las Comisiones de Reclamos que integran la organización haciéndolo en reemplazo de asamblea general en caso de urgencia. Siendo válidas sus resoluciones que estén respaldadas de la mitad más uno de todos los miembros integrantes. Todas estas reuniones serán presididas por el Secretario General o en su defecto por orden jerárquico.

Art. 38. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Aceptar y hacer cumplir las disposiciones de las asambleas generales de afiliados;
b) Vigilar el cumplimiento de este estatuto y convenio vigente del gremio, efectuar visitas periódicamente a los establecimientos a efectos de interiorizarse de los problemas que puedan existir conjuntamente con las Comisiones de Reclamo;
c) Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria, reuniones de Comisión de Reclamo internas conjuntamente con miembros directivos;
d) Recaudar los aportes de los afiliados y llevar la contabilidad al día y en forma clara;
e) Nombrar y fijar la remuneración de los empleados de la organización como así también suspenderlos y destituirlos dando cuenta de ello en la primera asamblea;
f) Establecer relaciones con organizaciones gremiales, realizar declaraciones solidaridad moral y material, en caso de conflictos o en cualquier circunstancia que obedezcan a planteos reivindicatorios de los trabajadores;
g) Presentar semestralmente en la asamblea un informe detallado de la administración, estado general de ingresos y egresos de fondos sociales del activo y pasivo, actuación y trabajos realizados a favor de la organización;
h) Entregar bajo inventario al finalizar su mandato todos los bienes y propiedades de la organización;
i) Administrar la organización y vigilar el desenvolvimiento de las actividades de la organización;
j) En general propiciar la medida y procedimiento que tiendan a facilitar los bienes de la organización. Conforme a las disposiciones del presente estatuto.

Art. 39. — En caso de renunciar la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirán sus responsabilidades hasta la reintegración de la nueva Comisión Directiva, que se efectuará en la forma indicada para su elección y dentro de los treinta días sin quedar sin quórum, en caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la organización.

Art. 40. — El mandato de los miembros de Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada a tal efecto, en caso de destitución total de la Comisión Directiva la asamblea designará una Comisión provisoria compuesta por tres miembros la cual convocará a elecciones dentro de los treinta días siguientes.

Deberes del Secretario General

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ejercer la representación legal de la organización en todos sus actos jurídicos, gremiales, sociales, vinculados a la misma;
b) Llevar un registro de socios con el nombre y apellido, domicilio, fecha de ingreso y demás datos que se considere de utilidad;
c) Firmar con el Secretario Tesorero o quien lo reemplace el movimiento de las cuentas bancarias;
d) Convocar a las reuniones y asambleas según las necesidades de la organización;
e) Vigilar la buena marcha de la organización, el fiel cumplimiento del presente estatuto, de los acuerdos y resoluciones que tome la organización;
f) Firmar conjuntamente con el Secretario de Actas, el libro correspondiente a las actas de la organización;
g) Informar de todos los actos y gestiones realizadas por la Comisión Directiva, resolver provisoriamente cualquier asunto urgente dando cuenta a Comisión Directiva en la primera reunión.

Del Secretario Adjunto

Art. 42. — Sustituir al Secretario General por ausencia, enfermedad, renuncia, impedimento, con todas las atribuciones debiendo estar presente cuando lo requiera el Secretario General para prestar colaboración en cumplimiento de sus funciones.

Del Secretario de Organización

Art. 43. — El Secretario de Organización deberá hacerse cargo de todo lo que se relacione con la organización interna del Sindicato en todos sus órdenes, aconsejando o disponiendo según los casos, las medidas convenientes para el mejor desarrollo de las actividades del Sindicato, al mismo tiempo es el coordinador de las relaciones gremiales o intersindicales.

Del Secretario de Actas

Art. 44. — Son derechos y deberes del mismo:

a) Redactar y firmar las actas de las reuniones de la Comisión Directiva y asambleas generales, en las reuniones de Comisión Directiva y Comisiones de Reclamo interna dejará constancia de los presentes como así también de los ausentes;
b) Presentar en cada asamblea o reunión de Comisión Directiva y reuniones de Comisiones de Reclamo y Comisión Directiva el acta anterior transcripta al libro correspondiente, debidamente rubricado;
c) Llevar un registro de firmas de asistentes a las asambleas generales como así mismo un libro que registre las actas con resoluciones aprobadas en asambleas generales o reunión de Comisión Directiva y Comisiones de Reclamo con Comisión Directiva.

Del Tesorero

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del mismo:

a) Percibir las cotizaciones de los afiliados, vigilar sus cobranzas y controlar todos los ingresos de la organización siendo personalmente responsable de ello. Disponer del depósito bancario, vigilar todos los ingresos y egresos sin excepción;
b) Hacer efectivo cualquier pago previo comprobante, autorizado por el Secretario General o quien corresponda;
c) Firmar con el Secretario General el movimiento de cuentas bancarias;
d) Administrar la caja chica de la organización, debiendo controlar mensualmente el movimiento de los fondos de dicha caja y ponerlo en conocimiento a Comisión Directiva;
e) Llevar la contabilidad al día, confeccionar mensualmente el movimiento general de la caja y presentarlo a Comisión Directiva;
f) Someter a consideración de la Comisión Directiva el balance semestral;
g) Llevar un libro con el registro de socios, así mismo un libro inventario de todos los bienes que posee la Organización.

Del Protesorero

Art. 46. — En caso de impedimento, ausencia, renuncia, del Tesorero lo sustituye el Protesorero en sus funciones, con todos los deberes y atribuciones inherentes de aquel, además deberá prestarle franca colaboración.

Del Vocal Titular

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del mismo:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de sus deliberaciones con voz y voto;
b) Formar parte de las Subcomisiones que se le designen;
c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva, sustituyendo provisoriamente o definitivamente según corresponda por ausencia, renuncia, acefalía.

CAPITULO 9º

De las Elecciones

Art. 48. — La Junta Electoral deberá estar compuesta por tres miembros, dos titulares y un suplente, elegidos en asamblea general o designados por la mayoría de sus afiliados firmando un acta dándole amplio poder para el cumplimiento de sus funciones. No pudiendo los mismos ser miembros de Comisión Directiva ni candidatos que integren la lista. El suplente llenará la vacante producida por renuncia o enfermedad de los titulares, en ningún caso los miembros de la Junta Electoral podrán renunciar para ser candidato una vez asumido el cargo.

Art. 49. — La Junta Electoral designará los presidentes de mesa en el lugar que determinó colocar una receptora de sufragios y tiene las facultades inherentes a la elección y al acto eleccionario, las autoridades vigentes deberán facilitar todos los medios a su alcance a efectos que la Junta Electoral cumpla con su cometido.

Art. 50. — La Junta Electoral labrará las actas correspondientes, en la apertura y clausura del comicio indicando a las horas a que corresponda y haciendo figurar el resultado completo del escrutinio y haciendo tomar conocimiento de ello a la Comisión Directiva y a afiliados en general y a los nuevos miembros electos, después del curso correspondiente se archivará.

Art. 51. — Procedimientos: Las elecciones de la organización se convocarán al término de su mandato, por convocatoria de Comisión Directiva con treinta días de anticipación, especificando cargos que deben llenarse y duración del mandato.

Art. 52. — Las elecciones se realizarán por voto secreto y directo de los afiliados. No podrán intervenir los afiliados que no estén al día con las cotizaciones o que estén cumpliendo penas por indisciplina de las reglas del presente estatuto.

Art. 53. — El empadronamiento se efectuará en base a normas legales y el número de copias suficientes.

Art. 54. — La lista de candidatos deberá ser presentada a la Junta Electoral por un apoderado y todos tendrán una antigüedad de dos años, la presentación de lista será establecida por la Junta Electoral con los correspondientes comunicados.

Art. 55. — Vencido el plazo, las listas presentadas serán expuestas en la sede a consideración de la Comisión Directiva y Junta Electoral desde el día siguiente del plazo vencido a efectos si corresponda formular objeciones de los candidatos. Si algún candidato es observado por no reunir las condiciones estatutarias, la Junta Electoral deberá expedirse dentro de los dos días siguientes.

Art. 56. — Al presentarse las listas deberán tener nombre y apellido completo y número de documento de identidad, mencionar color de lista, se indicará el nombre del apoderado para que intervenga en el acto eleccionario en representación de su lista con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de Comisión Directiva, los candidatos de lista y miembros de Junta Electoral.

Art. 57. — Los afiliados depositarán su voto personalmente en las urnas selladas y lacradas, debiendo colocarse los sobres ya cerrados y que les serán entregados previamente con la autorización del presidente de mesa con sus respectivas firmas, previa comprobación de documentación y empadronamiento, deben instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras de votos, siendo obligatorio su uso.

Art. 58. — Resultarán electos los miembros de lista de Comisión Directiva aquellos candidatos de cuya lista tengan mayoría de votos, en las actas eleccionarias y tomarán posesión de sus cargos dentro de los quince días subsiguientes.

Art. 59. — Los miembros salientes de Comisión Directiva deberán hacer entrega de sus cargos a sus sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente labrarse el acta con el correspondiente inventario general y estado de los fondos y cobranzas.

Art. 60. — Cada miembro de Comisión Directiva saliente y electo deberán estar presentes en el acto de toma de posesión de los nuevos miembros y se le hará entrega a los miembros reemplazantes todos los elementos y bienes que posean: libros, archivos, labrándose la respectiva acta, así también como una información de asesoramiento que permita al sucesor un mejor desempeño en su nuevo cargo.

CAPITULO 10

Disposiciones Generales

Art. 61. — Renunciar a su condición de afiliado, siempre que:

a) Tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha en que presente la renuncia;
b) Sea elevada la renuncia de puño y letra;
c) La renuncia será considerada en la primera reunión de Comisión Directiva.

Art. 62. — Autoridades y procedimiento para adopción de medidas de acción directa.

a) Tenga paga la mensualidad cotancia por las autoridades de la Comisión Directiva;
b) La Comisión Directiva llamará a asamblea general de afiliados y la asamblea será la autoridad máxima en efectuar el procedimiento para adopción de medidas de acción directa.

Art. 63. — El presente estatuto podrá ser reformado por el voto afirmativo de los afiliados en asamblea general, con el quórum que establece el presente estatuto, en tal oportunidad se facultará a la Comisión Directiva para introducir modificaciones según la sugerencia emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 64. — A partir de la fecha de la aprobación del presente estatuto ésta tiene fuerza de ley para todos los afiliados del Sindicato de Trabajadores de Industrias Químicas, con asiento en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, con local propio en la calle Necochea 258.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES. — SINDICATO DE OBREROS DEL TABACO DE LA CAPITAL FEDERAL Y GRAN BUENOS AIRES.

Expte. 1022|66

Apruébase su Estatuto.

RESOL. Nº 112. — Bs. As., 18|2|66

VISTO la solicitud presentada por el "Sindicato de Obreros del Tabaco de la Capital Federal y Gran Buenos Aires", obrante en el expediente Nº 10.944|57; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 672 de fecha 3 de noviembre de 1959;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 14.455;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º Apruébase en la forma obrante de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) a treinta y dos (32) inclusive, el nuevo estatuto del "Sindicato de Obreros del Tabaco de la Capital Federal y Gran Buenos Aires".

2º Comuníquese, publíquese; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá.

ESTATUTOS

TITULO I

Artículo 1º — Tienen derecho a integrar el Sindicato de Obreros del Tabaco de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, las personas comprendidas en los siguientes incisos:

a) Los obreros|as de los establecimientos de la industria del tabaco y los obreros|as que se desempeñan en establecimientos de pre-industrialización y acopio del tabaco.
b) Los trabajadores que se hubieren retirado de los establecimientos indicados en el inciso anterior por motivos jubilatorios.

Artículo 2º — El Sindicato de Obreros del Tabaco de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, que representa a los obreros que se desempeñan en la industrialización, pre-industrialización y acopio del tabaco y los trabajadores que se hubieren retirado de los establecimientos indicados en el artículo primero, inciso a) por motivos jubilatorios, conforme a los términos de su personería gremial otorgada mediante Resolución Nº 672, de fecha 3 de noviembre de 1959, constituido el 4 de agosto de 1957, que se desempeñan en la Capital Federal y los siguientes partidos del Gran Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Sarmiento, Lanús, Lomas de Za-

mora, Matanzas, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín, Vicente López y Tigre, tendrá su sede y domicilio legal en la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 2150, de la Capital Federal.

Artículo 3º — Cumplimiento de propósitos: el presente Estatuto tendrá su finalidad mediata e inmediata los siguientes objetivos:

a) Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, técnicas, morales, culturales y sociales de los adherentes.
b) Promover la acción cultural, mutual y cooperativa, haciendo que todos los asociados tengan iguales derechos, idénticas posibilidades de usarlos y los mismos deberes hacia el Sindicato que los representa.
c) Promover la formación y desarrollo de cooperativas de crédito, consumo y edificación, que contribuyan al mejor aprovechamiento del salario.
d) Estrechar vínculos de unión y solidaridad entre los sindicatos de la Industria del Tabaco, los propios afiliados y sus familiarias, como asimismo con las entidades gremiales nacionales e internacionales afines.
e) Organizar y cumplir la defensa gremial, social y jurídica de sus integrantes ante toda medida que lesione y atente sus intereses morales y materiales.
f) Promover la previsión y seguridad social y el sindicalismo entre los trabajadores|as del gremio.
g) Representar al gremio ante las autoridades del país, como ante la central de industria y los organismos paritarios o estatales de carácter local y en toda otra función que concierna a los afiliados.
h) En cuanto se refiere al propósito enunciado en el inciso d) de Obreros del Tabaco de la República Argentina, en la que harán uso de los derechos establecidos para los Sindicatos afiliados, como así cumplirán las obligaciones que se han fijado, prestando apoyo permanente a dicho organismo.

Artículo 4º — El ingreso a la entidad se hará en forma directa por medio de una solicitud escrita, en formulario facilitado por el Sindicato, pudiendo el solicitante apelar ante la primera Asamblea, para el caso de que su solicitud fuera rechazada.

Artículo 5º — La aceptación como socio obliga a éste a respetar y hacer respetar la declaración de principios y los Estatutos del Sindicato.

Artículo 6º — Los afiliados|as que se citan en el artículo 1º, inciso a) serán denominados socios activos. Los citados en el inciso b) serán denominados socios jubilados honorarios en atención a que los mismos no deberán abonar cuota sindical.

TITULO II

De los Derechos de los Socios

Artículo 7º — Los socios activos tendrán voz y voto en asambleas después de cumplida una permanencia de tres meses como asociado y encontrándose al día en el pago de su cuota sindical. En caso de duda la Presidencia de la Asamblea podrá recabar la constancia del talón de cuota sindical.

Artículo 8º — Todo socio de la entidad de inmediato a su afiliación tiene derecho al uso de los servicios sociales existentes y a la atención gremial.

Artículo 9º — Con la sola excepción de los socios jubilados que no podrán asumir cargos representativos en la entidad, todos los socios activos tienen derecho a asumir representación directiva administrativa y técnica dentro de las formas de elección previstas en cada caso y no podrá privarse a los mismos en beneficio de no afiliados. Sólo queda librado a la Comisión Directiva, el nombramiento de no afiliados en cargos de orden contable, técnico, asesoramiento médico y jurídico en carácter permanente o transitorio.

TTULO III

De las Obligaciones de los Socios

Artículo 10. — Los socios están en el deber de:

a) Respetar y cumplir en todos sus términos los Estatutos, los reglamentos internos que se den a conocer y las disposiciones de las Asambleas, Comisión Directiva y Comisión Interna del establecimiento en que trabaja.
b) De participar en las funciones que se le designe para el servicio de los fines de la entidad.
c) De informar por escrito a la Comisión Directiva o a la Comisión Interna, de cualquier iniciativa de interés para la entidad, así como de cualquier manifestación interna o externa que afecte la entidad.
d) De mantener el orden y el decoro dentro de la entidad y en todo acto en que la misma esté oficialmente presente.

Artículo 11. — Siendo que el Sindicato para su sostén y cumplimiento de sus fines gremiales debe contar con recursos propios, es de obligación de los asociados activos mantenerlo por medio de una cuota proporcional a su sueldo, a determinarse en la forma establecida en el artículo 14º.

Artículo 12. — Esta cuota es de carácter mensual y ha de ser abonada en tal forma.

Artículo 13. — De acuerdo a las disposiciones del artículo 33º, Ley número 14.455, las cuotas citadas en el artículo anterior han de ser descontadas del salario del afiliado por la parte patronal y remitidas a la entidad con la constancia detallada de los miembros cotizantes, todo ello de acuerdo a la resolución dictada a tales efectos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 14. — El monto o porcentaje de la cuota se fijará mediante resolución de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, que se convoque a tal efecto.

Artículo 15. — El socio que adeude tres mensualidades consecutivas será dado de baja por moroso, con la pérdida de los derechos sociales y gremiales.

Artículo 16. — Quedan exceptuados del pago de la cuota social aquellos socios enfermos que hayan excedido el período de amparo de la Ley 11.729 y por tanto no reciban indemnización por enfermedad y hasta el momento de su integración al trabajo.

Artículo 17. — El socio que quiera renunciar a su carácter de tal, deberá hacerlo por escrito ante la Comisión Directiva, estando con sus cuotas al día. La renuncia que hubiere cumplido con los requisitos especificados deberá ser tratada en la primera reunión de Comisión Directiva, la que se abstendrá del tratamiento de las renuncias que carezcan de los indicados requisitos.

Artículo 18. — Los socios admitidos durante la primera quincena del mes abonarán la mensualidad íntegra de dicho mes; lo mismo que los que dejan de serlo durante la segunda quincena.

Artículo 19. — Al cambiar de domicilio, el afiliado tendrá la obligación de poner en conocimiento su nueva dirección en el Sindicato.

TITULO IV

De las Medidas Disciplinarias Internas para los Socios

Artículo 20. — Al objeto del mantenimiento de las miras de convivencia entre los afiliados a la entidad, se dispone la aplicación de medidas disciplinarias internas de acuerdo a la gravedad de las faltas.

Art. 21. — El socio separado del Sindicato por falta de pago de tres mensualidades consecutivas podrá reingresar si así lo desea, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por vez primera, previo pago de las cotizaciones que adeudaba al ser dado de baja.

Artículo 22. — El socio que haya violado las disposiciones del artículo 10, de respeto y cumplimiento de obligaciones elementales, será sancionado con la pena de apercibimiento, suspensión o expulsión, según la gravedad del caso, siendo la Comisión Directiva la encargada de su aplicación, ello conforme a lo que se establece en el artículo 24, excepto la sanción de expulsión que deberá ser resuelto por Asamblea.

Artículo 23. — Siendo que es propio del pensamiento libre adoptar y sustentar opiniones en las cuestiones sociales, filosóficas, raciales y religiosas de acuerdo a las inclinaciones particulares de cada uno, que la diversidad de las mismas suscita inevitables rozamientos; que la organización obrera debe estar preservada de ser campo de lucha de estas tendencias para mantener la solidez y unidad necesarias para su acción, dispónese el reconocimiento y respeto a todas las tendencias en los asuntos enunciados.

Artículo 24. — Son motivo de sanciones disciplinarias los siguientes hechos:

a) **Apercibimiento:** Penará al afiliado incurso en falta con un sentido moral y sin restricciones de su derecho como tal. En estos casos de faltas leves motivadas en la inexperiencia o desconocimiento de las normas orgánicas, el apercibimiento tendrá carácter de advertencia a fin de evitar la repetición de las mismas posibilitando su enmienda como afiliado y la aplicación de sanciones más severas al reincidirse.
b) **Suspensión:** Privará al afiliado del goce de todos los beneficios sociales que la Organización acuerde, por el tiempo que determinen los cuerpos orgánicos, manteniendo los demás derechos y todas las obligaciones. Será aplicada:
   1º) Al afiliado que agrediera de hecho a otro compañero por cuestiones que deriven de la militancia sindical.
   2º) Al afiliado que sin causa plenamente justificada no cumpliera con todos los actos electorales de la Organización.
   3º) Al afiliado que en el uso de los beneficios sociales no respetara las Reglamentaciones Internas ni guardara una conducta ajustada a las más elementales reglas éticas y morales propias de una Organización Sindical.
c) **Expulsión:** Desvincula totalmente al sancionado de la Organización. Serán causas de expulsión:
   1º) El incumplimiento de las instrucciones impartidas en la declaración de un movimiento.
   2º) La apropiación indebida de los dineros sindicales aunque luego los reintegre.
   3º) La violación de los Estatutos y Reglamentos Internos emanados de Asambleas y Plenario General de Delegados.
   4º) La medida de expulsión deberá ser resuelta por Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.

Artículo 25. — El socio que fuere suspendido no gozará de derechos que le acuerda su calidad de tal mientras dure la suspensión.

Artículo 26. — Las medidas de apercibimiento y suspensión serán adoptadas por la Comisión Directiva pudiendo el afectado apelar esa resolución por ante la Asamblea General con derecho a defensa, voz y voto del presunto inculpado. La medida de expulsión será tomada solamente por resolución de Asamblea, con idénticos derechos del imputado.

TITULO V

Del Capital Sindical y del Capital Social

Artículo 27. — Se adoptan las denominaciones de "capital sindical" y "capital social", en razón de que el primero es constituido por fondos con destino gremial y el segundo por los aportes de los empleadores con fines de obra social.

Artículo 28. — El capital sindical estará constituido por los siguientes bienes:

a) Las cuotas mensuales de los afiliados.
b) Las cuotas extraordinarias de los mismos, dispuesta en forma estatutaria.
c) Los bienes muebles e inmuebles.
d) Las donaciones y legados a la entidad con fines gremiales.
e) El beneficio de fiestas, festivales y todo otro ingreso lícito.
f) Los intereses del capital depositados en los bancos nacionales y|o provinciales y privados.

Artículo 29. — El capital social estará constituido por:

a) El aporte de los empleadores a fines de obra social.
b) Los intereses del capital indicado en el inciso anterior, depositados en bancos nacionales y|o provinciales, y privados.

Artículo 30. — El capital social deberá contabilizarse y administrarse en forma separada del capital sindical y sólo podrá ser empleado en los servicios que se detallan:

a) Mantenimiento de servicios de asistencia médica y farmacéutica a los afiliados y familiares de los mismos.
b) Mantenimiento de servicios de asesoramiento jurídico y de gestión y asesoramiento de trámites jubilatorios y de préstamos oficiales para los afiliados.
c) Mantenimiento de servicios de la sección seguro de vida.
d) Conservación, atención y desarrollo de la biblioteca del Sindicato.
e) Creación y mantenimiento de campos recreativos, colonias de vacaciones, hoteles de turismo y toda otra actividad que tienda al esparcimiento y descanso de los afiliados y sus familiares.
f) Creación y mantenimiento de guarderías infantiles y jardines de infantes.
g) Fomentar la cooperación y el ahorro de los afiliados a efectos de posibilitarle las medidas tendientes a la obtención de viviendas.

Artículo 31. — Ambos capitales estarán depositados en bancos del Estado Nacional, Provincial o privados, a la orden conjunta del Sindicato de Obreros del Tabaco de la Capital Federal y Gran Buenos Aires y Secretario Tesorero, Secretario General y Secretario adjunto.

Artículo 32. — El retiro de fondos podrá hacerse con la firma del Secretario Tesorero, conjuntamente con la firma del Secretario General o Secretario Adjunto indistintamente.

Artículo 33. — Para llenar sus fines la entidad podrá enajenar, adquirir o permutar bienes muebles e inmuebles por intermedio de la Comisión Directiva, quien informará al gremio de sus gestiones, ya sea ante la Asamblea General, Plenarios de Delegados o por intermedio del periódico del Sindicato. Para adquirir, enajenar, gravar o permutar bienes inmuebles, deberá contarse previamente con la expresa autorización de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria convocada a ese efecto.

TITULO VI

De la elección de la Comisión Directiva

Artículo 34. — El Sindicato estará dirigido por una Comisión electa por el gremio en elecciones generales convocadas a tal fin y será denominada Comisión Directiva.

Artículo 35. — El plazo del mandato de la Comisión Directiva será de dos años. La elección de renovación de autoridades deberá efectuarse con una anticipación de cinco días a la fecha de finalización del mandato.

Artículo 36. — La elección se efectuará bajo el control de una Junta Electoral. Dicha Junta Electoral será designada por Asamblea, que deberá realizarse con una anticipación de cuarenta y cinco días a la fecha de finalización de mandato de las autoridades.

Artículo 37. — La Junta Electoral será soberana en el ejercicio de su función y la Comisión Directiva ha de prestarle toda la colaboración que la misma requiera para el desempeño de su cometido, así como se hará cargo de los gastos en que hubiere de incurrir.

Artículo 38. — La Junta Electoral estará constituida por cinco miembros que deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Ser afiliados del Sindicato con una antigüedad de afiliación no menor de dos años.
b) No ser miembro de la Comisión Directiva saliente.
c) No ser candidatos de algunas de las listas participantes en la elección.
d) Ser mayor de edad.
e) Saber leer y escribir.

Artículo 39. — Hecha la elección de la Junta Electoral ésta se constituirá dentro de los cinco días y designará de entre su seno un Presidente y un Secretario.

Artículo 40. — De inmediato la Junta Electoral expedirá un comunicado al gremio, declarando abierto el período electoral y dando a conocer las normas estatutarias por las que ha de regirse la elección, la fecha del acto eleccionario, el número de miembros que han de integrar la Comisión Directiva, titulares y suplentes con la indicación de los cargos respectivos, las condiciones exigidas por el Estatuto para ser candidato, y la forma de presentación de las listas de candidatos y fecha de cierre de admisión de las mismas.

Artículo 41. — En la elección los afiliados deberán votar por una de las listas que se hubiere oficializado, no pudiendo tachar ni reemplazar nombres en las mismas.

Artículo 42. — Será consagrada y proclamada triunfante la lista que obtenga mayor número de votos.

Artículo 43. — En las elecciones de miembros de Comisión Directiva, el voto será secreto y directo, las listas se diferenciarán por el color y no tendrán símbolos, alusiones o giros que revelen relación con partidos, ideologías políticas o religiosas.

Artículo 44. — Las listas deberán ser presentadas por triplicado para su oficialización ante la Junta Electoral y dentro del plazo que la misma determine. Dichas listas deberán ser presentadas con la firma de todos los precandidatos integrantes de las mismas y con la determinación del establecimiento donde se desempeñan, número de socio y número de los documentos de identidad.

Artículo 45. — En la presentación de listas, las agrupaciones que concurren a la elección podrán designar sus apoderados, los que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 38. Este apoderado será el vínculo entre la Junta Electoral y la agrupación que concurra al acto eleccionario. Sus presentaciones deberán ser formuladas por escrito, las que deberán ser evacuadas en plazo de 24 horas.

Artículo 46. — Los apoderados harán conocer a la Junta Electoral, los nombres de los fiscales de la agrupación que representan, que fiscalizarán el acto eleccionario. Para ser fiscal es necesario que los indicados sean mayores de edad, sepan leer y escribir, sean afiliados y no se encuentren bajo sanción disciplinaria y asimismo que no sean candidatos en dicha elección.

Artículo 47. — La designación de los Presidentes de Mesa, estará a cargo de la Junta Electoral. Para desempeñarse en dicho cargo el elegido deberá reunir los requisitos indicados en el artículo 46.

Artículo 48. — Es requisito para la emisión del voto, que el votante se encuentre registrado en el padrón de afiliados confeccionado por la Junta Electoral, de acuerdo a la constancia del fichero de afiliados obrante en el Sindicato.

Artículo 49. — La mesa receptora de votos estará constituida por el Presidente de la misma designado por la Junta Electoral, por un suplente del mismo y con los fiscales designados por los apoderados de las agrupaciones participantes, y en caso de no haberlos, el Presidente de la Mesa podrá designarlo de entre el personal del establecimiento que va a votar, atendiendo a los requisitos previstos en el artículo 46.

Artículo 50º. — Concluido el comicio, la mesa receptora hará el recuento de votos en el mismo lugar. — Procederá de inmediato al cierre de la urna con los votos emitidos y el acta de la elección, la lacrará y trasladará al lugar designado por la Junta Electoral, para la realización del escrutinio, entregando las urnas en las condiciones indicadas en propias manos de la Junta Electoral.

Artículo 51. — En los establecimientos en que se desempeñe personal cuyo número no alcance a cincuenta personas, no se habilitarán mesas receptoras de votos. — Los afiliados que se desempeñaren en dichos establecimientos podrán emitir sus votos en la urna que deberá habilitarse en la sede del Sindicato. — En la misma podrán emitir sus votos las autoridades sindicales con licencia gremial y los socios jubilados.

Artículo 52. — La Junta Electoral realizará el escrutinio de los votos emitidos, resolverá las cuestiones planteadas por los apoderados de las listas y aprobará en definitiva el resutlado del acto comicial y proclamará a los miembros electos de la Comisión Directiva. — Acto seguido procederá a comunicarlo a la Comisión Directiva saliente para que en término de cinco días los instruya de la actividad pendiente y proceda a la entrega de la entidad en todos sus aspectos.

Artículo 53. — Las condiciones o requisitos para ser candidatos en los comicios serán las siguientes:

1º) Ser afiliado al Sindicato con una antigüedad de dos años.
2º) Ser mayor de edad y saber leer y escribir.
3º) No estar bajo sanción disciplinaria; si el propuesto estuviere bajo sanción disciplinaria, la Junta Electoral tendrá facultades suficientes para determinar si la entidad o naturalea de la falta que hubiere dado lugar a la sanción es impedimento valedero para ser designado candidato.

TITULO VII

De la Comisión Directiva

Artículo 54. — La Comisión Directiva se integrará de la siguiente forma y prelación: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Secretario Tesorero, Secretario Protesorero, Secretario de Actas, Vocales Titulares en número de diez y Vocales Suplentes. — Su mandato será por un período de dos años, teniendo que contar en su integración con un 50 o|o de miembros argentinos como mínimo. — Los Vocales Suplentes sólo integran la Comisión Directiva en caso de ausencia, renuncia o impedimento de los Titulares.

Artículo 55. — La cesación en el cargo de cualesquiera de los miembros que ocupen las Secretarías indicadas en el artículo anterior, obligará a cubrir esos cargos con los Prosecretarios, a excepción del cargo de Secretario General que será reemplazado por el Secretario Adjunto y los vocales titulares concurren por orden de prelación a cubrir los cargos vacantes, siendo a su vez cubiertos por los vocales suplentes.

Artículo 56. — Cuando el número de miembros de Comisión Directiva hubiere quedado reducido a un término que sea inferior al del "quorum", o sea la mitad más uno, deberá convocarse a elecciones en la forma pescripta en el título VI.

Artículo 57. — La Comisión Directiva determinará los días y horas en que habrá de reunirse. — Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Secretario General o en su reemplazo por el Secretario Adjunto, cuando lo estimen necesario, o cuando lo requieran cuatro miembros titulares.

Artículo 58. — Para que las resoluciones de la Comisión Directiva sean válidas deberán ser tomadas en "quorum" de sus miembros.

Artículo 59. — En todos los casos la Comisión Directiva tiene facultades para citar a las personas que considere necesarias para ilustración de la cuestión a tratarse, citación que se efectuará por Secretaría General y en forma fehaciente.

Artículo 60. — Para reverse una resolución de la Comisión Directiva, se requiere que asista a la reunión un número de miembros mayor o igual que el que concurrió a la reunión en que dicha decisión fue tomada.

Artículo 61. — El Secretario General y en su reemplazo el Secretario Adjunto son responsables del cumplimiento inmediato de las resoluciones tomadas, debiendo informar de todo ello en la sesión posterior.

Artículo 62. — Cuando un miembro de Comisión Directiva faltare a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas sin causa justificada, será considerado como dimitente. — La Comisión Directiva informará al gremio de su separación. — Asimismo si incurriera en falta grave cualquiera de los miembros de la Comisión, podrá ser suspendido en el cargo y funciones, con el voto de los dos tercios de los miembros presentes en la reunión, en la que el afectado podrá hacer su defensa. — Resuelta la suspensión, que podrá elevarse a expulsión según la índole de la falta, se informará al gremio por comunicado general. — Se considerará falta grave incurrir en los hechos indicados en el artículo 24, incisos b y c de este Estatuto.

TITULO VIII

De las atribuciones de la Comisión Directiva

Artículo 63. — La Comisión Directiva representa legalmente al Sindicato, y es la encargada de velar por los intereses del mismo, siendo sus atribuciones y deberes los que se consignan a continuación:

a) Administrar los bienes sindicales y sociales.
b) Nombrar las comisiones auxiliares para el mejor desenvolvimiento de la Institución.
c) Impartir las directivas, consejo u órdenes a los miembros de Comisiones Internas de fábricas, a las que deberán ceñirse esas comisiones en el desempeño de su mandato.
d) Concertar con las empresas patronales, acuerdos, convenios referidos a salarios y condiciones o modalidades de trabajo. — Los acuerdos que realicen las Comisiones Internas de fábrica en ese sentido, no serán válidos, si no tienen la aprobación y conformidad de la Comisión Directiva.
e) Convocar a asamblea y confeccionar la orden del día respectiva.
f) Dictar las reglamentaciones necesarias para el desenvolvimiento de las comisiones auxiliares y de cualquier otra actividad no prevista en este Estatuto.
g) Nombrar empleados|as y otro personal necesario para el cumplimiento de sus fines y ejercer sobre los mismos el poder disciplinario.
h) Nombrar los representantes ante los organismos en que esté afiliado el Sindicato u otras instituciones ante quien corresponda actuar, pudiendo revocar dicho mandato que podrá ser conferido incluso a cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva.
i) Aprobar o desaprobar, previo informe de Tesorería los gastos que deban realizarse.
j) Aceptar legados o donaciones en beneficio del Sindicato o rechazarlos fundadamente.
k) Dar carácter de rentados a los miembros que están al servicio permanente del Sindicato, fijando sus sueldos y deberes.
l) Resolver todo otro asunto que no se encuentre previsto en este Estatuto.

Del Secretario General

Artículo 64. — Son atribuciones y deberes del Secretario General, las que se citan a continuación:

a) Representar al Sindicato en todas las funciones internas o externas que sean necesarias, debiendo vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Comisión Directiva.
b) Firmar las actas de reuniones de la Comisión Directiva, de las Asambleas Generales, las comunicaciones y correspondencia de la Comisión Directiva.
c) Autorizar los pagos al Tesorero, de acuerdo a las resoluciones de la Comisión Directiva.
d) Tener a su cargo el fichero de socios, la correspondencia y el archivo.
e) Redactar la memoria del ejercicio, sometiéndola a la consideración de la Comisión Directiva.

Del Secretario Adjunto

Artículo 65. — Son atribuciones del Secretario Adjunto secundar al Secretario General en el cumplimiento de sus funciones, reemplazarlo en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento con todas las facultades inherentes al cargo.

Del Secretario Tesorero

Artículo 66. — Son atribuciones del Secretario Tesorero:

a) Es responsable de los valores del Sindicato, y de todo lo concerniente a la Tesorería y su custodio.
b) Recaudar las cuotas de afiliación sindical y aportes patronales.
c) Llevar en forma ordenada la contabilidad de Tesorería.
d) Efectuar pagos aprobados por la Comisión Directiva y autorizados por el Secretario General.
e) Informar mensualmente a la Comisión Directiva del movimiento de Caja y demás novedades de su ámbito.
f) Facilitar a los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas el examen de los libros de contabilidad, comprobantes de gastos, bancarios, ingreso y egreso de fondos y cuantos datos se le requieran del cumplimiento de su función.

Del Secretario Gremial

Artículo 67. — Son atribuciones y obligaciones del Secretario Gremial, las siguientes:

a) Participar en las tramitaciones que se efectúen ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, otros organismos, instituciones y empresas, representando al Sindicato cuando no estuviere presente el Secretario General o Adjunto.
b) Tener a su cargo inmediato el contacto, relación y control de las Comisiones Internas de fábricas y|o delegados.
c) Preparará todo lo concerniente al estudio de convenios, laudos y acuerdos generales por modificaciones de salarios y condiciones de trabajo, teniendo a su cargo el archivo de todos estos antecedentes.

Del Secretario de Actas

Artículo 68. — Son obligaciones y funciones del Secretario de Actas las que se anuncian a continuación:

a) Llevar un libro de actas de asambleas y de reuniones de Comisión Directiva, de los que será custodio.
b) Llevará un libro de asistencia de los miembros de la Comisión Directiva.

Del Protesorero

Artículo 69. — Son obligaciones y funciones del Protesorero secundar al Tesorero en sus tareas, y reemplazarlo con las mismas atribuciones y deberes en caso de impedimento, renuncia o destitución.

De los Vocales Titulares

Artículo 70. — Son atribuciones y obligaciones de los Vocales Titulares, las de concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva, en las que tendrá derecho a voz y a voto. Asimismo desempeñar las tareas que les encomiende la Comisión Directiva y formar parte de las subcomisiones para los que fueran designados.

Artículo 71. — La Comisión Directiva se encuentra facultada para designar comisiones auxiliares que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los propósitos enunciados en este Estatuto. Dichas subcomisiones, podrán tener carácter permanente o transitorio, según la índole de la misión que se le encomiende.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Artículo 72. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas, fiscalizar todo cuanto tenga relación con la Tesorería, firmar sus balances si resultan ajustados a la realidad, y negar su firma a los mismos en forma documentada. Deberán informar periódicamente a la Comisión Directiva de sus gestiones, a cuyas reuniones podrán concurrir a formular los informes y aclaraciones que se estimen necesarios. En caso de verificar irregularidades juntamente con el informe respectivo, deberá poner a disposición de la Comisión Directiva los documentos y libros cuestionados. Los revisores de cuentas serán electos en Asamblea General Ordinaria. En número de tres, y durarán en su mandato o gestión, dos años.

TITULO IX

De la Participación en Congresos e Instituciones Obreras

Artículo 73. — Estando el Sindicato afiliado a la Federación de Obreros del Tabaco de la República Argentina, la elección de los miembros que lo representarán ante el mismo, serán electos por el voto directo de los afiliados, y en forma prevista en el Título VI de este Estatuto.

TITULO X

De las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias

Artículo 74. — La autoridad máxima del gremio reside en las Asambleas Generales.

Artículo 75. — Para tener acceso a las asambleas todo afiliado deberá concurrir provisto de su carnet sindical con el recibo de la cuota correspondiente, como mínimo, al mes anterior al que se realice la asamblea.

Artículo 76. — El Secretario General será el Presidente de la Asamblea y éste invitará a los asambleístas para que designen dos socios presentes con derecho a voto, para que por delegación de la misma aprueben y suscriban y hagan agregar observaciones al acta labrada. Dicha acta será firmada asimismo por el Secretario General y Secretario Adjunto.

Artículo 77. — Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán anualmente con el objeto de considerar:

a) La memoria y balance que la Comisión Directiva deberá someterle correspondiente al año económico social vencido, como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas; éstos se darán a conocer a los afiliados con 30 días de anticipación por medio del periódico del Sindicato o en su defecto, por un boletín especial.
b) Los demás asuntos que se citen en la orden del día.

Artículo 78. — Las resoluciones de Asambleas Generales serán tomadas por simple mayoría de votos. En caso de empate, se reabrirán las deliberaciones del caso, y si se repitiera el empate, será el Presidente de la Asamblea el encargado de efectuar el desempate.

Artículo 79. — En las Asambleas Generales Ordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en la orden del día, salvo los de carácter urgente que al iniciarse la sesión informe la Comisión Directiva y justifique no haber incluido en el temario de asamblea, debiendo ser aprobada su inclusión por mayoría de votos y disponiéndose asimismo en qué orden entrará en la deliberación.

Artículo 80. — Los afiliados que desearen incluir algún asunto en la orden del día de la asamblea a realizarse, deberán formular su petición por escrito a la Comisión Directiva, con quince días de anticipación a la fecha fijada. Este pedido deberá ser acompañado por la firma de no menos del 10 o|o de afiliados con derecho a voto debidamente identificados.

Artículo 81. — Cuando una cuestión esté sometida a la consideración de la asamblea y mientras no se hubiere resuelto algo al respecto, no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Artículo 82. — En el debate de la memoria y balance, el cierre del mismo no impedirá que hable un miembro de la Comisión Directiva, designado al efecto por ésta.

Artículo 83. — El Presidente encauzará los debates, hará mantener el orden en el local y en las deliberaciones y llamará la atención a todo asambleísta que interrumpa la palabra de otro con objeciones o aclaraciones continuas, y si esto no diera resultado, suspenderá el debate y propondrá la exclusión del mismo del recinto de las asambleas. El mismo procedimiento se adoptará para con los asambleístas que usen frases descomedidas que afecten a los socios directa o indirectamente o a la moral.

Artículo 84. — La reconsideración de asuntos resueltos por una Asamblea deberá ser tratada por otra Asamblea por el voto de la mitad más uno de los afiliados presentes en la misma.

Artículo 85. — La votación se hará ordinariamente levantando los asistentes su mano. Asimismo se podrá efectuar en forma nominal.

Artículo 86. — Las propuestas, enmiendas o agregados de las mociones se presentarán a la mesa por escrito, en términos concretos y firmadas.

Artículo 87. — La fecha de la asamblea será comunicada al gremio con una anticipación de treinta días, con el objeto de que los afiliados puedan proponer la consideración de asuntos a tratarse en la misma, en la forma prevista en el artículo 80º. La convocatoria deberá efectuarse con una anticipación de cinco días, y la que se determinará el lugar de la asamblea, día y hora y la orden del día.

De las Asambleas Extraordinarias

Artículo 88. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocarán en toda oportunidad en que la Comisión

Directiva estime necesario hacerlo, o para el caso que se efectúe una petición de afiliados, —que deberá instrumentarse por escrito— que representen el 10 % como mínimo del total de afiliados de la organización. La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria será efectuada a los fines de considerar asuntos que sea menester resolver más allá de las atribuciones conferidas a la Comisión Directiva, y cuya solución no esté prevista en este Estatuto, y en general para resolver todas las cuestiones que no sean de competencia de la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 89. — La convocatoria de la Asamblea, alcances, funcionamiento y atribuciones se regirá por las normas previstas para las Asambleas Generales Ordinarias, con excepción del plazo de la convocatoria el que quedará librado a la urgencia del caso a tratarse.

TITULO XI

De las Disposiciones Generales

Artículo 90. — Las disposiciones contenidas en este Estatuto son susceptibles de ser reformadas, cuando la Comisión Directiva lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el 10 % de los afiliados y señalando las modificaciones que juzguen necesarias, se convocará a una Asamblea General Extraordinaria con ese fin, previa publicación de las reformas proyectadas a fin de que el gremio juzgue con amplio conocimiento la conveniencia o no de las reformas.

TITULO XII

De la Disolución del Sindicato

Artículo 91. — Bajo ningún pretexto, el Sindicato de Obreros del Tabaco de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, podrá ser disuelto mientras haya treinta miembros afiliados como mínimo que se comprometan a hacerlo continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos y bienes de la entidad serán depositadas a la orden de la Federación de Obreros del Tabaco de la República Argentina, con cargo de recuperación en cualquier momento dentro de un plazo de diez años si los trabajadores de este gremio en el número mínimo de treinta personas se obligarán a continuar el desenvolvimiento del Sindicato con su actual denominación y estatutos.

Artículo 92. — Si a la expiración del plazo fijado en el artículo anterior el Sindicato no hubiere reanudado y proseguido sus actividades, sus fondos y bienes pasarán automáticamente en carácter de donación a la Federación de Obreros del Tabaco de la República Argentina.

Secretaría de Comercio

INDUSTRIA

AZUCAR. — **Oficialízanse los importes por diferencia de fletes ferroviarios y automotores, conforme a lo previsto por Decreto 8.592|64.**

RESOLUCION Nº 139.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966.

VISTO el presente Expediente Nº 38.341|65 y lo informado por la Dirección Nacional de Azúcar y Envases, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8.592|64, Artículo 6º, se acordó un reconocimiento a favor de los ingenios azucareros equivalente al 50 % de las diferencias entre fletes ferro-plazas de consumo;

Que en la actualidad la Dirección Nacional de Azúcar y Envases ha procedido a determinar los tonelajes transportados por automotores y las diferencias existentes entre las tarifas realmente abonadas y las ferroviarias vigentes a la fecha de transporte;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a oficializar las diferencias a fin de proceder a su acreditacion;

Por ello,

El Secretario de Comercio, Resuelve:

1º — Oficialízanse los importes resultantes de las diferencias existentes entre las tarifas automotores y ferroviarias, vigentes a la fecha de transporte de los azucares de la zafra 1963, conforme a lo previsto por el Artículo 6º del Decreto Nº 8.592|64, que se indica en planilla que forma parte integrante de la presente resolución.

2º — La Dirección Nacional de Azúcar y Envases procederá a acreditar a los ingenios azucareros, con cargo al "Fondo Regulador Azucarero" las sumas que se indican en planilla que como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Azúcar y Envases a sus efectos.

Concepción.

IMPORTE EN CONCEPTO DIFERENCIA DE FLETES FERROVIARIOS Y AUTOMOTORES A ABONAR EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 6º DEL DECRETO Nº 8.592|64

Ingenios		
Bella Vista	m$n.	11.842.—
La Corona	,,	135.468.—
La Providencia	,,	4.194.—
C. A. T.	,,	24.916.—
Los Ralos	,,	84.211.—
San Juan	,,	184.919.—
San Pablo	,,	3 161.—
Santa Bárbara	,,	835.020.—
Santa Lucia	,,	334 865.—
La Esperanza	,,	75.532.—
Ledesma	,,	240.714.—
Río Grande	,,	196.474.—
Las Toscas	,,	993.561.—
TOTALES	m$n.	3.128.877.—

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Admítese la deducción sin prueba de un por ciento en concepto de "viáticos y gastos de representación", sobre determinadas retribuciones por trabajo personal.

RESOL. GRAL. Nº 1.069 - Bs. As., 17/2/66

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario ajustar —de acuerdo con lo que aconseja la experiencia— los importantes que como medida de excepcional aplicación se admiten deducir en concepto de viáticos y gastos de representación, puesto que los establecidos por la Resolución General Nº 953 (R) resultan excesivos en la condición de gasto sin prueba;

Que la referida deducción solamente debe alcanzar a las personas que ejerzan cargos representativos en el desempeño de sus actividades, por lo que se torna necesario elevar mediante su correspondiente actualización el límite mínimo del ingreso percibido;

Que la presunción de la realización de los gastos a que se refiere la presente resolución, queda desvirtuada en el caso de observarse la capitalización de los mismos o cuando se compruebe que han tenido un destino ajeno al fin previsto;

Que esta medida no causa ningún perjuicio por cuanto toda erogación con comprobantes es admitida en su totalidad, circunstancia que abona el procedimiento seguido para adecuar en su alcance la presunción de su existencia, sin que ello concluya constituyendo una liberalidad para determinados contribuyentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º) Admítese en concepto de viáticos y gastos de representación sin comprobantes, a partir del 1º de enero de 1966, la deducción anual de la suma de m$n. 18.000, más el 20 % sobre el excedente de m$n. 480.000 de ingresos brutos. El total a deducir no podrá exceder de m$n. 120.000 por año.

Esta deducción podrán efectuarla aquellos contribuyentes que obtengan ingresos no inferiores a m$n. 480.000 en el año y que sean consecuencia del ejercicio de una o varias de las siguientes actividades, previstas en el artículo 60 de la Ley Nº 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones).

Desempeño de cargos públicos;

Desempeño de funciones de albacea, síndico, mandatarios, gestor de negocios, director de sociedades anónimas;

Trabajo personal ejecutado en relación de dependencia;

Ejercicio de actividades de corredor, viajante de comercio y despachante de aduana;

Ejercicio de profesiones liberales;

Servicios personales prestados por los socios de las sociedades cooperativas aludidas en la última parte del inciso f) del artículo 43 de la Ley Nº 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones).

No se computarán como "ingresos brutos" las participaciones en honorarios o comisiones abonadas a otras personas —profesionales o no— que no actúan en relación de dependencia con el titular del honorario o comisión.

En ningún caso en la determinación del ingreso bruto se computará la renta exenta (Salario familiar, etc.).

2º) La norma establecida en el primero y segundo párrafo del punto anterior, será aplicable con respecto al dueño o socio que ejerza efectivamente actividades de dirección, gerencia o administración de cualquier clase de empresa o explotación. En estos casos se considerará como "ingresos brutos" del año del cierre del ejercicio comercial, la participación que le haya correspondido en las utilidades impositivas de la firma.

Cuando las utilidades impositivas fueran inferiores en un 50 % a las del ejercicio anterior, dueño o socio que se encuentre en las condiciones antes citadas podrá considerar como "ingreso bruto" el promedio de las utilidades impositivas que le corresponda en el ejercicio inmediato anterior y en el de la imputación del gasto.

Si en el ejercicio a considerar no se determinan utilidades impositivas o se verifican quebrantos del mismo orden, podrá computar como "ingreso bruto" el 50 % de las utilidades impositivas del ejercicio inmediato anterior.

Cuando el dueño o socio participe en más de una empresa y/o explotación y ejerza efectivamente las funciones antes citadas, el "ingreso bruto" se determinará en forma global, sumando o compensando las participaciones que le corresponda en las utilidades o quebrantos impositivos de cada empresa y/o explotación. Serán de aplicación las normas establecidas en los párrafos segundo y tercero de este punto, cuando se verifiquen situaciones análogas o las previstas en los mismos.

3º) Los funcionarios, empleados o personas contratadas de las administraciones Nacional, Provinciales y/o Municipales, inclusive empresas del Estado, que por aplicación de leyes, decretos o disposiciones de autoridad competente, se les reconozca el derecho a no computar como rédito los importes que perciban con destino a atender los rubros a que se refiere la presente resolución, podrán optar entre mantener dicha situación fiscal, o bien considerar dichos importes como formando parte de las remuneraciones sujetas a imposición y aplicar sobre esa totalidad percibida la norma mencionada en el punto 1º de la presente resolución.

Cuando tales personas ejercieran además, otra u otras de las actividades enunciadas en los puntos 1º y 2º, y opten por no considerar como réditos la parte de retribución destinada a solventar viáticos y gastos de representación, podrán, asimismo, practicar la deducción establecida en las disposiciones precedentes, en forma independiente, hasta el límite de m$n. 120.000 por año con relación a los ingresos provenientes de las otras actividades. En caso contrario, cuando se haya optado por considerar como rédito la parte reconocida por los mencionados conceptos, será de aplicación la norma general, a cuyo fin se considerará la totalidad de las retribuciones para determinar la deducción admitida, con la limitación establecida precedentemente.

4º) Cuando se ejerza más de una de las actividades consignadas en los puntos 1º y 2º y a excepción del caso previsto en el último párrafo del punto 3º, se acumularán los "ingresos brutos" provenientes de las mismas a los fines de determinar la suma a deducir, manteniéndose el límite máximo de m$n. 120.000 de deducción anual.

5º) En el caso de trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, los empleadores deberán acumular a las remuneraciones que perciba el dependiente, todo importe que le abonen separadamente en concepto de viático y gasto de representación. Sobre la suma resultante, se efectuará el cálculo del monto deducible por tal concepto, ajustándose a las normas de la presente resolución.

En su carácter de agentes de retención, los empleadores incorporarán la deducción admitida en esta resolución a las previstas en el artículo 155 del decreto reglamentario de la Ley Nº 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones).

6º) La capitalización, total o parcial, de las sumas deducidas por aplicación de esta resolución implicará la prueba en contrario de su realización. Igual conclusión corresponderá aplicar cuando del análisis de la renta consumida se compruebe que los viáticos y gastos de representación presuntos admitidos, han tenido otro destino.

7º) Cuando en el ejercicio a considerar no se hubiera completado el lapso de un año, y siempre que el "ingreso bruto" promedio fuera mayor a m$n. 40,000 mensuales, se podrá compensar en concepto de viáticos y gastos de representación la suma de m$n. 1.500 mensuales, más el 20% sobre el excedente de m$n. 40.000 mensuales. Dicha deducción no podrá superar el promedio de m$n. 10.000 mensuales.

8º) Modifícase, a partir del 1º de enero de 1966, la parte del punto 2º de la Resolución General Nº 953 que dice: "Resolución General Nº 953 (R)" por Resolución General Nº 1.069 (R).

9º) Déjase sin efecto a partir del 1º de enero de 1966 la Resolución General Nº 953 (R).

10) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dirección General Impositiva, 17 de febrero de 1966. — Fdo.: Antonio López Aguado, Director General.

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de CASA WARNES S. R. L. fecha provisoria de cesación de pagos el día 21 de noviembre de 1962. Síndico: Abraham Schvartz, domicilio: Lavalle 1523, piso 1º, of. 14, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de marzo de 1966. Señálase el día 31 de marzo de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.400.— e.8|3-Nº 542-v.14|3|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio caratulado "PROVEMACO S. C. A. c|CANO VICENTE s|ejecutivo", que el martillero Oreste F. Acastello rematará el día 11 de marzo de 1966, a las 16 horas en el salón de la calle Bartolomé Mitre 1552, los siguientes efectos: Un tocadiscos marca "Alfide" eléctrico, cambiador automático de tres velocidades, funcionando; Un combinado de pie, sin marca ni número, no funciona; Una radio portátil a transistores marca "Spica" funcionando; Una balanza de un plato marca "Bianchi legítima" para capacidad de cinco kilos, en buen estado de uso; sin número visible, funcionando; Veinte cajones de diez kilos cada uno conteniendo frutas disecadas marca "Lluvia de Oro" (Ciruelas). Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega se realizará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.880.— e.8|3-Nº 572 v.10|3|66

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio caratulado "STAROSTA JACOBO c|LEVY JAIME s|ejecutivo", que el martillero Oreste F. Acastello rematará el día 11 de marzo de 1966, a las 17 horas, en el salón de la calle Bartolomé Mitre 1552, lo siguiente: Un tocadiscos de mesa marca "Winco" sin número visible, funcionando. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega se realizará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.680.— e.8|3-Nº 574 v.10|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio VERMONT S. A. C. I. F. A. c|EUFRASIO PALLERO E HIJO s| ejec. prendaria, que el martillero Ernesto Pombo, rematará el día 17 de marzo de 1966, a las 16.30 hs., en el local de la calle Puan 1461, Capital, los siguientes bienes: Una máquina ametralladora para cortar corchos, marca Allevatto y Poggio; base $ 30.000; Una máquina clasificadora de corchos marca Tallone; base $ 30.000; Una máquina rebanadora de corchos marca Tallone, base $ 25.000; Una máquina parafinadora de corchos marca Allevato y Poggio, base $ 48.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.280.— e.8|3-Nº 587 v.10|3|66

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "DA MOTA JOAQUIN c|CONI MOLINA A. A. y otro s|ejec. hipotecaria", que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Lope de Vega 642, Capital, el 12 de marzo de 1966, a las 12 hs. 30 m., el departamento ubicado en el tercer piso unidad Nº 7 de la finca sita en Tucumán 839 y 843, con entrada por el 843 entre las calles Esmeralda y Suipacha de esta Capital, con una superficie cubierta propia de 88,31 mc. de los cuales 85,82 mc. se ubican en el piso 3 y 2,49 mc. en la azotea, con un porcentual de 77 por ciento. Base $ 222.356. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. El inmueble se halla ocupado por la Escribanía y Estudio Martín Herrera de acuerdo con las condiciones del mandamiento de fs. 52 vuelta.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 4.400.— e.7|3-Nº 429-v.11|3|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en autos "JORGE DE CASTELLVI EMILIA c|PIRO CARMELA ANTONIA s| Inc. Ejecución" que el martillero Augusto Bence Pieres rematará el 11 de marzo a las 18.30 horas en las oficinas de Cerrito 1079, piso 3º, Capital, el inmueble ubicado en Avenida Corrientes 2436 y 2438, piso 9º, "D", unidad Nº 35. — Art. 3º de la escritura hipotecaria, "La deudora no podrá arrendar el departamento descripto sin el consentimiento expreso de la acreedora dado por escrito". — Base de venta: pesos 358.998 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, marzo primero de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.600.— e.4|3-Nº 0210-v.10|3|66

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, en autos PASTORINO ALEJANDRO G. c|FONDA FERNANDO A., s|cobro hipotecario, comunica por cinco días, que el martillero Francisco Mauro, rematará el jueves 10 de marzo a las 16 horas, en su hall Uruguay 344, piso 4º H., el Departamento sub-parcela 00-02 planta baja sito en la calle Avenida Libertador General San Martín 710 esquina Las Heras del Partido de Vicente López, con una superficie cubierta de 39.24 m. c. y proporción del 6,30 o|o con relación al edificio, según títulos. — Base pesos 445.000 m|n., contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. — Cláusula 8a., del contrato hipotecario "...y a entregar el mismo desocupado en caso de ejecución".

Buenos Aires, Febrero 10 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 4.000.— e.3|3-Nº 0120-v.9|3|66

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 42, comunica por cinco días en autos "LESTANGUET DE ALVAREZ NELIDA E. c|PREANTONIO CARLOS ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Roberto C. Gómez, con oficinas en la Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1124, piso 1º, Capital, rematará el domingo 13 de marzo, a las 11 horas, en la misma, el inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 1327 entre Lavallol y G. Urquiza de la localidad Florida (Oeste), del Pdo. de Vte. López. La finca consta de: jardín al frente y fondo, porch, comedor, 2 dormitorios, baño instalado y cocina. Sup. Terreno: 8,76 x 25,98 mts. 224,99 mts. cds. Desocupada. Base: $ 439.993 m|n. Al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. - Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.600.— e.7|3-Nº 367-v.11|3|66

(Continúa pág. 56)

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, hace saber por tres días en autos caratulados "PELLEGRINO FRANCISCO s|MASIP CARLOS CONSTANCIO s|ejecución prendaria" que el Martillero Luis E. de la Lastra rematará el día 14 del corriente a las 17 horas, en Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1119, piso 6º Ofic. 604, donde se exhibe los días 9, 10 y 11, en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. una Máquina Batidora marca "Kenwood" modelo Chef Nº 51.805, eléctrica, en buen estado de funcionamiento. — La subasta se realiza sin base, al mejor postor, en dinero efectivo, al contado. — Seña 10 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 2.160.— e.4|3-Nº 0238-v.8|3|66

(Continúa pág. 57)

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

AGREGADOS LIVIANOS S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 16|3|1966, a las 18 hs., en la sede social, Av. de Mayo 1410, e. p., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|12|1965 e Informe del Síndico;

2º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, —conforme lo establece el Art. 4º—, a $ 80.000.000.— m|n.;

3º Ratificación compromiso limitación futuras distribuciones dividendos en efectivo;

4º Elección de Directores y Síndicos, titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e.4|3-Nº 0231-v.10|3|66

"G"

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1966 a las diez horas, en el local de la calle Avenida Martín García 701, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Retiro de la cotización en la Bolsa de Comercio;

2º Modificación Directorio;

3º Renuncia del Síndico Titular y Suplente, designación de sus reemplazantes;

4º Fijación del monto y destino del Revalúo Técnico del 30 de Junio de 1964;

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

$ 3.800.— e.4|3-Nº 0344-v.10|3|66

"P"

PORCELANA TSUJI S.A.I.C.I.F.
Nº 10864
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Porcelana Tsuji SAICIF., a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de marzo de 1966, a las 17 horas, en Chile 299, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º — Modificación destino utilidades dispuesto por Asamblea 27|7|65.

3º — Aumento capital y emisión acciones.

4º — Aumento número Directores y designación en su caso. — El Directorio.

$ 3.600. e.7|3. — Nº 479 v.11|3|66

(Continúa pág. 59)

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63 y Decreto Nº 5.786|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 5, a cargo del Dr. Julio A. de Kemmeter iniciados entre los años 1923 a 1934 los de la justicia de paz lega y entre los años 1935 a 1954 los de la justicia de paz letrada.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del Art. 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal. Cde. Exp. Nº 49.551|66.

e. 7|3 Nº 1.927 v. 9|3|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO-LEY 9.688

Cita por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo-Ley 9.688, sita en la calle Junín Nº 1060 — Capital Federal.

BURNES, JORGE; BRONDINOZ, FELIX BERNARDO; BRUZZO, GERONIMO BARTOLOME; CARDOZO, JUAN RAMON; CORDOBA, OMAR EDUARDO; CALVO, JOSE RAMON; CORDOBA, RUPERTO; CROCE, CARLOS; FRERES, SEGUNDO ANTOLIN; FERNANDEZ, JOSE ANSELMO; FRETES, BECTOR; GIL, ALFREDO OMAR; GONZALEZ, ROSARIO; GREGORI, RAMON; GUIRIN, GREGORIO; GUZMAN, ARISTEO; IZAL, JOSE; LEMA, JUAN JOSE; LOZANO, LUCIANO NICOLAS; MONTENEGRO, RAMON OSVALDO; MANABELLA, VICTOR; MEDINA, RAMON PASCASIO; MERRICHELLI, CRESCENCIO; ORNELLA, GALIANO; OLIVERA, IRINEO MERCEDES; OLIVERA, FLORENCIO; POMAR, BARTOLOME; PITTILINI, HIPOLITO; PERALTA, AMERICO; PEREZ, ATILIO ERNESTO; RIVAS, JOSE RAMON; SALAZAR, JOSE ROQUE; TORRES, JORGE ISIDORO; VALDEBENITO, JOSE ABEL; VELAZQUEZ, ELGUETA JOSE.

e.2|3 Nº 1.827 v.15|3|66

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 16 de marzo de 1966, a las 16 horas, para contratar la provisión de quince mil (15.000) hojas termosensibles, tamaño doble oficio y cinco mil (5.000) tamaño oficio, para utilizar en máquina copiadora "Thermo-Fax", con destino a este Ministerio.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.8|3-Nº 1.990-v.10|3|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS SELSA

Licitación Pública Nº 6|66

Expediente Nº 15.269|66

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66 para el día 21 de marzo de 1966 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de 20.000 dósis de 5 cc. de vacunas a virus rábico modificado por alto número de pasajes en embrión de pollo desecado por vacío y congelación liofilizada; 20.000 dósis de 15 cc. de vacunas a virus rábico inactivado por agentes químicos para uso en grandes animales; y 20.000 dósis de 15 cc. de vacunas a virus rábico inactivado por agentes físicos para uso en grandes animales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Administración y Contabilidad (Compras y Suministros), Diag. Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, donde se procederá a la apertura de ofertas.

e.8|3-Nº 1.991-v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 121|65 (2º llam.)
Expte. Nº 25.544|65

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1966 a las 14 horas para la adquisición de 7.000 tejas coloniales con destino al Depósito Anexo a la Jefatura de Zona Corrientes, Avda. Maipú s|n., Corrientes, dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal y en el citado Depósito.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.8|3-Nº 1.992-v.10|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 37|66
Act. Expte. 25.370|65

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de marzo de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de un cromatógrafo para trabajar en cromatografía gaseosa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.8|3-Nº 1.995-v.10|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 38|66
Act. Expte. 110.855|65

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de marzo de 1966 a las 16 horas, para la reparación general de la Estanciera I. K. A. doble tracción, modelo 1958.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.8|3-Nº 1.994-v.10|3|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para la provisión de chapas de hierro negro, lisas, laminadas en caliente, calidad comercial Somisa, de diversas medidas.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración, Dique II, Lado Este, Puerto de la Capital, Casilla de Correos 3490, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de marzo del corriente año a las doce horas, en la dependencia nombrada y en presencia de funcionarios de esta junta y de los proponentes que concurran.

e.8|3 Nº 1.993 v.10|3|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1966 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 335.627|66 CM, a las 13,30 hs.: Aceite de lino.

Expte. Nº 335.632|66 CM, a las 13,40 hs.: Trapos p|limpieza de máquinas y planchas.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.8|3 Nº 2.023 v.10|3|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de marzo de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.392|66 DNA, a las 13 hs.: Borceguíes de cuero.

Expte. Nº 317.789|65 DNA, a las 13,10 hs.: Elementos p|máq. fotocopiadora.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.8|3 Nº 1996 v.10|3|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 50.020|66

Llámase a licitación pública para la prov. de gas p|refrigeración, tipo "Freón 12", Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1966, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.8|3 Nº 1.997 v.10|3|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315 393|66

Llámase a licitación pública para la prov. de ficheros metálicos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de marzo de 1966, a las 13,20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.8|3 Nº 1.998 v.10|3|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 30-966; Apertura: 24|3|966, 16. — Provisión e instalación de cien (100) butacas, nuevas o usadas en buen estado de conservación, para el salón de actos de la sucursal de esta Caja en la ciudad de San Juan.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 o en las sucursales San Juan, calle Rivadavia Nº 618, de 7 a 13, y Mendoza, calle San Martín 950, de 7 a 13.

e.8|3 Nº 1.999 v.10|3|66

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº Dock Sud
Avellaneda

Llámase a Licitación Pública Nº 193: Apertura día 5 de abril de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 500.000 envases de hojalata de 400 cm3. conteniendo insecticida en aerosol; retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.8|3 Nº 2.009 v.21|3|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 13

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 3 días hábiles a partir del día 8 de marzo de 1966, para resolver el servicio de transportes de caudales con destino a Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones — Las Heras 2.585|87 — 1er. piso — Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de marzo de 1966, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.8|3 Nº 2.001 v.10|3|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 14

Llámase a Licitación Publica por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del día 8 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de mapas y globos terráqueos con destino a Comisión Nacional de Alfabetización y Edif. Esc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones — Las Heras 2585|87 — 1er. piso — Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de marzo de 1966 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.8|3 Nº 2.002 v.21|3|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 8 de marzo de 1966, para resolver el Servicio de Limpieza de Oficinas, con destino a la División Almacenes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de marzo de 1966, a las 15,15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

El Director General de Administración.

e.8|3 Nº 2.003 v.10|3|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D.229|66 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 39, cuya apertura tendrá lugar el día 15|3|66 a las 14 hs., en la División Contrataciones I.P. Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Candados y Linternas.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs.

El Director de Administración.

e.8|3 Nº 2.004 v.10|3|66

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Licitación Pública Nº 8
Expte. Nº 10.235|66

Apertura de Propuestas: 18 de marzo de 1966, a las 10 hs.

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra Fr 144/Construcción del Anfiteatro de Anatomía Patológica de la Facultad de Ciencias Médicas, debiendo solicitar los pliegos en la División Compras, Contaduría de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Monto aproximado de la obra: pesos 2.500.000 m|n.

Precio del legajo: $ 1.800 m|n.

e.8|3 Nº 2.005 v.10|3|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 9º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 57 para el día 15 de marzo de 1966
USPALLATA
(PROVINCIA DE MENDOZA)

Nº 57. Hora: 10,30. — Provisión de materiales para instalaciones sanitarias y eléctricas con destino a Casas del Barrio Militar en el Regimiento 16 de Infantería de Montaña. — Garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n. — Horario de venta: de 7 a 11 horas. — Lugar de apertura, piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.8|3 Nº 2.011 v.10|3|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 9º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 56 para el día 17 de marzo de 1966
USPALLATA
(PROVINCIA DE MENDOZA)

Nº 56. Hora: 10,30. — Provisión de materiales para instalaciones sanitarias con destino al Barrio de Oficiales y Suboficiales del sector del Regimiento 16 de Infantería de Montaña. — Garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura, piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.8|3 Nº 2.012 v.10|3|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 9º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 61 para el día 29 de marzo de 1966
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 61. Hora: 10,30. — Provisión y montaje de un grupo electrógeno para emergencias con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 17.000.000 moneda nacional. — Precio del legajo: $ 450 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura, piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.8|3 Nº 2.009 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 26|66, a realizarse el día 21 de marzo de 1966, a las 11 horas, por la adquisición de repuestos para motor Leyland con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría Nº 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 10.—.

e.8|3. Nº 2.006. v.10|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 25|66, a realizarse el día 21 de marzo de 1966, a las 10,30 horas, por la adquisición de placas radiográficas de 43 x 35 cm. y de 24 x 30 cm., con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría Nº 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 10.—.

e.8|3. Nº 2.007. v.10|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 27|66, a realizarse el día 21 de marzo de 1966, a las 11,30 hs., por la adquisición de repuestos para compresor Climax con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría Nº 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 10.—.

e. 8|3. Nº 2.008. v.10|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento-Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1.539, para el día 28 de marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de 3.300 c|u. pantalones brin sanforizado, 3.560 c|u. camisas brin sanforizado, 1.390 c|u. camperas bratina, 159 c|u. guardapolvo brin, tela poliéster, y 338 mamelucos tela grafa.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.8|3 Nº 2.010 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Licitaciones Públicas

Nº 51/66, 1|IV|66, a las 10.30 hs., por rotor completo.

Nº 52/66, 1|IV|66, a las 10.45 hs., por máquina limadora.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.8|3 Nº 2.013 v.10|3|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Santa María - Provincia de Córdoba
Expediente número 33.258 - I.T.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 7/66, para el día 17 de marzo de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a productos químicos y farmacéuticos. — Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, febrero 28/1966. — El Interventor.

e.8|3 Nº 2.014 v.10|3|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SANTA FE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Of. de Contrataciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1/66, para el día 21 de marzo de 1966, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela, Prov. de Santa Fe, durante el ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Oficina de Contrataciones, Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Oficina y/o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a combustibles y lubricantes. Bazar y menaje. Ropa. Uniformes y equipos. Limpieza y desinfección. Hielo. Artículos de ferretería. Inversiones patrimoniales varias. Productos químicos y farmacéuticos. Instrumental científico. — Santa Fe, 25 de febrero de 1966.

e.8|3 Nº 2.015 v.10|3|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES
Hospital Rural de Eldorado

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 30 de marzo de 1966, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de Eldorado, Misiones, durante el ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, Departamento Administrativo, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Misiones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación.

Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos. — Posadas, Misiones, 14 de febrero de 1966. — El Interventor.

e.8|3 Nº 2.016 v.10|3|66

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD SAN FELIPE

Por tres días. — Llámase a Licitación Pública Nº 6|66, para el día 18 de marzo de 1966, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras de dicho establecimiento, Avda. Moreno 31, San Nicolás, debiendo solicitarse pliegos e informes en la Secretaría Administrativa del mismo. — Las necesidades se refieren a: víveres secos, conservas, etc. — Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", San Nicolás (Pcia. Bs. As.), 10 de febrero de 1966. — Dr. José Pedro Jaureguicahar, Director.

e.8|3 Nº 2.018 v.10|3|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.224, hasta el día 15 de marzo de 1966, a las 15.30 horas, para la adquisición de: Pino Brasil, procedencia atlántico, en tablas aserradas, s/norma IRAM (m2. 26.535).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 3º, Capital Federal. Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.8|3 Nº 2.019 v.10|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2.080-MC, hasta el día 18 de marzo de 1966, a las 16.15 horas: Provisión de postes de curupay y travesaños de curupay.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal. Valor del pliego: $ 40.

e.8|3 Nº 2.017 v.10|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal, 5º tramo, Km. 21,100 - Km. 29,143 (Empalme Ruta 9), 2º llamado (Ejec. Pavim. y es-

tructuras accesorias faltantes). — Pesos 327.349.096. Depósito de garantía: pesos 3.273.491. Presentación de propuestas: 30 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|3 Nº 2.020 v.28|3|66

Secretaría del Transporte

FERROCARRILES AGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL ROCA

· Licitación Pública Nº 222/66: Renovación de vía entre Km. 288,100 y Km. 359, 215. Línea Plaza C. - Pringles - Bahía Blanca.

· Fecha de apertura, el 28 de marzo de 1966, a las 13 horas. Pliego: $ 4.000. Presupuesto oficial: $ 230.660.750.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras. Oficina Control Técnico, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.8|3 Nº 2.021 v.21|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AL.C.P. Nº 11/66

Licitaciones Públicas: 11 de abril de 1966, 15 horas, O. C. 20/66 AX 6. Lic. Nº 153/66. Adquisición de 84.000 Ton. de piedra elaborada.

· 14 de abril de 1966, 15 horas, O. C. 5/65 Ax15. Lic. Nº 111/65. Pintura preparada color gris.

15 de abril de 1966, 15 horas, O. C. 86/64 AX6. Lic. Nº 142/65. Culatas para coche motor Ganz Mavag.

· 18 de abril de 1966, 15 horas, O. C. 39/65 AX35. Lic. Nº 152/66. Madera aserrada de cedro.

Consulta y retiro de pliegos, en Avenida Maipú Nº 4, Capital Federal, Of. de Licitaciones, Local Nº 35, de 13 a 17 horas, de lunes a viernes. — La Gerencia.

e.8|3 Nº 2.022 v.21|3|66

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 403-MC, hasta el día 6 de abril de 1966, a las 16 horas. Provisión de Licuadoras, Tostadoras, Aspiradoras y Enceradoras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925, Piso 21 y en la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Tierra del Fuego (Ushuaia).

Valor del pliego: $ 10. m|n.

e. 7|3 Nº 1.909 v. 9|3|66

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 13|66, para "Editado de Películas para Estaciones de Televisión, Ushuaia Canal 11 y Río Grande Canal 13" — Consultas y Retiro de Pliegos de Condiciones en: Contaduría General de la Gobernación — Ushuaia, Tierra del Fuego — Dirección General de Rentas — Río Grande — Tierra del Fuego y en la Casa de Tierra del Fuego — Avda. de Mayo 760 — 5º Piso — Capital Federal. — Apertura de las propuestas el día 28 de marzo de 1966, a las dieciséis horas.

e. 7|3 Nº 1.968 v. 9|3|66

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

· Llámase a Licitación Pública Nº 14|66, para la adquisición de "Provisión y colocación de materiales, herramientas y varios" para estaciones Televisión Ushuaia Canal 11 y Río Grande Canal 13. — Consultas y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones Contaduría General de la Gobernación — Ushuaia, Tierra del Fuego, — Casa de Tierra del Fuego — Avda. de Mayo 760, Capital Federal, y en la Dirección General de Rentas — Río Grande. — Valor del Pliego m$n. 500.—. Apertura de las propuestas el día 23 de marzo de 1966, a las 16.15 horas.

e. 7|3 Nº 1.969 v. 9|3|66

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 1|66

Llámase a Licitación Pública por el término de diez (10) días a contar del 23|2|66, para la locación de un inmueble destinado al asiento de la "Delegación Posadas de la Policía Federal". Deberá tener como mínimo nueve (9) habitaciones, una cocina, un patio, tres (3) baños y hallarse situada dentro del radio comprendido por las Avenidas Roque Pérez, Corrientes, Mitre y Roque Sáenz Peña. Contrato por dos (2) años con opción a uno más. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Delegación Posadas de la Policía Federal, calle Beato Roque González Nº 224 (Posadas, Misiones). La apertura de propuestas tendrá lugar el día miércoles 9 de marzo de 1966, a las horas diez (10) en el local de la Delegación. — Manuel Antonio Mallou, Comisario, Jefe Delegación Posadas de la Policía Federal.

e.4|3 Nº 1.872 v.8|3|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1159 Exped. 2432|1965, "Provisión de dos Motores Marinos a Nafta de 40 HP. a 2.400 r.p.m.". Apertura: En División Suministros, Santa Fe 690, 2º piso, Capital, el 16 de marzo próximo a las 16 horas. Pliegos sin cargo: En dicha Dirección. Garantía, presentación: Según pliego. — Director de Contaduría.

e.4|3 Nº 1.874 v.8|3|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Decreto Ley Nº 19.697|56

Llámase a Licitación Pública Nº 11-P|66 para el día 14 de marzo de 1966 a las 11 horas, para la adquisición de 4.000 kgs. Chapa de hierro lisa negra, de acuerdo a las especificaciones y medidas enunciadas en el pliego de bases y condiciones, que se entregarán a los interesados en Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367 — 3º Piso, Capital Federal y en División Administración, Avda. 59 Nº 2919, Necochea (Bs. As.).

La apertura de propuestas se realizará en Avda. 59 Nº 2919, Necochea (Bs. As.)

Delegación Necochea, 7 de marzo de 1966.

e.7|3 Nº 1.910-v.9|3|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66 (2do. llamado), para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Unidades de los Puertos Ing. White, Galván, Planta de Silos Subterráneos de Grünbein y Planta de Silos Aéreos del paraje "El Guanaco", dependientes de esta Delegación.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3er. Piso, Capital Federal - División Contrataciones y Suministros, o en la División Administración de la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento número 32 - 2do. Piso, Bahía Blanca, (Provincia de Buenos Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 1966, a las diez horas, en la citada Delegación, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Delegación Bahía Blanca, 16 de febrero de 1966.

e.28|2-Nº 1.690-v.11|3|66.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Licitación Pública 22|66

La Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce llama a licitación Pública, para el día 28 de marzo a las 10 horas, para vender aproximadamente ocho mil ciento catorce (8.114) kilogramos de lana de distintas calidades.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada (Km. 74 — Ruta Nac. 226 — Balcarce, Provincia de Buenos Aires) donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.7|3 Nº 1.911-v.18|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 528

Expediente Nº 107.631|66

Llámase a licitación pública para el día 25 de marzo de 1966 a las 10, para la adquisición de una cortatrilla automotriz con destino al Instituto Fitotécnico de Santa Catalina, Llavallol (F. N. G. R.), dependiente de la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Agronomía.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 18 de febrero de 1966. — Por Dirección de Administración: Serafín O. Fernández, Jefe de Suministros.

e.4|3 Nº 1.873 v.17|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 526

Expediente Nº 107.622|66

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de marzo de 1966, a las 10, para la ejecución de los trabajos de instalación de calefacción central en la vivienda para Director del Centro Regional Santafesino en la Estación Experimental Agropecuaria Rafaela, provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.1º|3 Nº 1.748 v.14|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 525

Expediente Nº 107.579|65

Llámase a licitación pública para el día 22 de marzo de 1966, a las 11, para la impresión de revistas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.28|2 Nº 1.689 v.11|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a Licitación Pública Nº 19/66, para el día 16 de marzo de 1966, a las 10 horas, para otorgar la concesión del servicio de comedor y cafetería para el personal de la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce (Prov. Buenos Aires)

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las ofertas recibidas, en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.23|2 Nº 1.509 v.8|3|66

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación:

Sucursal: Bragado. Trabajo: Reparación general y pintura; Fecha de apertura: 16|3|66; Valor pliego: $ 600. — Sucursal: Mar del Plata; Trabajo: Ejecución de revestimiento; Fecha de apertura: 16|3|66; Valor del pliego: $ 800. — Sucursal: Gral. Viamonte; Trabajo: Arreglos instalación eléctrica; Fecha de apertura: 17|3|66; Valor del pliego: $ 400. — Sucursal: Pcia. Roque Sáenz Peña; Trabajo: Reparación de techos; Fecha de apertura: 18|3|66; Valor del pliego: $ 800. — Sucursal: María Grande; Trabajo: Reparación de cubiertas de techos; Fecha de apertura: 21|3|66; Valor del pliego: $ 600. — Sucursal: Nueve de Julio; Trabajo: Reparación de cubiertas de techos; Fecha de apertura: 22|3|66; Valor pliego: $ 600. — Sucursal Apóstoles; Trabajo: Construcción de cerco y techado; Fecha de apertura: 23|3|66; Valor pliego: $ 400. — Sucursal: Puerto Madryn; Trabajo: Ejecución instalaciones fijas; Fecha de apertura: 24|3|66; Valor pliego: $ 800. — Sucursal: Reconquista; Trabajo: Ejecución instalaciones fijas; Fecha de apertura: 24|3|66; Valor pliego: $ 800. — Sucursal: Nogoyá; Trabajo: Ejecución instalaciones fijas; Fecha de apertura: 25|3|66; Valor pliego: $ 400. — Sucursal: Ag. Floresta; Trabajo: Modificación instalaciones fijas; Fecha de apertura: 28|3|66; Valor pliego: $ 600. — Sucursal: San Cristóbal; Trabajo: Arreglos instalación eléctrica; Fecha de apertura: 29|3|66; Valor pliego: $ 600. — Sucursal: Calchín; Trabajo: Ampliación; Fecha de apertura: 30|3|66; Valor pliego: $ 1.200. — Sucursal: San Vicente (S. Fe); Trabajo: Ampliación y remodelación; Fecha de apertura: 31|3|66; Valor pliego: $ 2.000. — Sucursal: Casa Central; Trabajo: Reparación cubierta cúpula; Fecha de apertura: 1º|4|66; Valor pliego: $ 600. — Sucursal: Alcorta; Trabajo: Reparación general y pintura; Fecha de apertura: 5|4|66: Valor pliego: $ 800. — Sucursal: Oliva; Trabajo: Reparación general y pintura; Fecha de apertura: 6|4|66; Valor pliego: $ 600. — Sucursal. Villa Constitución; Trabajo: Reparación instalación eléctrica; Fecha de apertura: 11|4|66; Valor pliego: $ 600. — Sucursal Villa Atuel; Trabajo: Ampliación; Fecha de apertura: 12|4|66. Valor pliego: $ 1.200. — Sucursal: Rosario Sud; Trabajo: Provisión cortinas americanas; Fecha de apertura: 13|4|66; Valor pliego: $ 500.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en Bmé. Mitre 326, 2º piso, of. 231, Capital Federal, y en las sucursales titulares.

e.25|2-Nº 1.630-v.10|3|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel emulsionado heliográfico línea roja y amoníaco. — Apertura: 17|3|66, a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración - Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.7|3 Nº 1.972 v.9|3|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de tela para encuadernación. Apertura: 17|3|66, a las 15.30 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración - Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326 - Piso 3º - Local 310.

e.7|3 Nº 1.973 v.9|3|66

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública número 04|66, para la confección de formularios continuos, sin impresión, con cremallera.- Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista 266|74, 6º piso, de 12 a 15,30 horas. Apertura el 28 de marzo de 1966, a las 16 horas.

e.7|3 Nº 1.970 v.11|3|66

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Sucursal Buenos Aires

(En liquidación)

Llámase a licitación pública para la venta de aproximadamente 737.000 pies2, de Raulí chileno —nacionalizados— que se hallan depositados en el paso fronterizo de Hua-Hüm (Neuquén). Para tomar conocimiento de las maderas, deberán dirigirse a la Receptoría de Rentas Aduaneras de San Martín de los Andes.

Los pliegos podrán retirarse de lunes a viernes, de 12 a 18 horas, en el Departamento de Contrataciones y Suministros del Banco Central de la República Argentina, Reconquista 274, Piso 5º (edif. Inmobiliaria), Capital Federal.

Apertura: 17 de mayo de 1966, a las 1. horas.

e.7|3 Nº 1.971 v.11|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2971 para el día 31 de marzo de 1966, a las 16,30, para la provisión de hilos varios.

Lugar de apertura: Sala de licitaciones Hipólito Yrigoyen 370, Piso 2º Ofic. 120 Capital Federal — Retiro de pliegos de condiciones, división compras y talleres, sección licitaciones, en la misma dirección Ofic. 122, de lunes a viernes de hs. 12 a 16.

e.7|3 Nº 1.912-v.15|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.959, para el día 11 de abril de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de artículos de escritorio.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones — Hipólito Yrigoyen 370, Piso 2º, Of. 120 — Capital Federal — Retiro de pliegos de condiciones: División compras y talleres, sección licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.7|3 Nº 1.913-v.18|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Dirección General de Construcciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1337 para contratar el servicio de abono mensual, por el término de (1) un año, para el mantenimiento y operación de la planta depuradora de líquidos cloacales y torre tanque de agua potable.

Destino: Barrio "Presidente Derqui".

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 1966, a las 16 horas.

Lugar de Apertura e Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 1er. Piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial Mensual: m$n. 240.000.

Garantía de Licitación: m$n. 3.000.

e.7|3 Nº 1.914 v.15|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2.958 para el día 19 de abril de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de uniformes.

Lugar de apertura: Sala de Licitacio-

nes - H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal - Retiro de pliego de condiciones: División Compras y Talleres. Sección Licitaciones, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.28|2 Nº 1.695 v.11|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1339, para la construcción de ocho (8) monobloques tipo S.1, con un total de 96 unidades de vivienda, dividido en 4 sectores, a ejecutarse en el predio frente a las calles: Liniers, Newton, y Agustín de Arrieta, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Sector I, Presupuesto Oficial: m$n. 26.271.435,—, Garantía de Licitación m$n. 262.714. — Sector II, Presupuesto Oficial: m$n. 26:068.860,—, Gar. la de Licitación: m$n. 260.689,—. — Sector III, Presupuesto Oficial: m$n. 26.383.186,—, Garantía de Licitación: m$n. 263.832,—. — Sector IV, Presupuesto Oficial: m$n. 26.143.000 —, Garantía de Licitación m$n. 261.430. Presupuesto Oficial total: m$n. 104.816.475

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por sectores.

Fecha y hora de apertura: 5 de abril de 1966, a las 16 hs.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal, Avenida Colón esquina Vicente López, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

e.2|3 Nº 1.800 v.15|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2.979 para el día 24 de marzo de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de artículos de limpieza.

Lugar de apertura: Sala de licitaciones - H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal - Retiro de pliego de condiciones, División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.28|2 Nº 1.696 v.8|3|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires

Remate Oficial: 15 de marzo de 1966, a las 17: Papeles de rezago, fichas de cartulina e IBM y recortes de imprenta.

Lugar de remate: Esmeralda 660, 3er. piso, sala Nº 3.

Exhibición de muestras: División Intendencia de la Administración Central de esta Caja, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 17.

Informes y Prospectos: En el lugar de exhibición y telefónicamente, a 35-4684.

e.7|3 Nº 1.974 v.9|3|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 55.849|65

Llámase a Licitación Pública Nº 28; el día 17 de marzo de 1966, a las doce y treinta horas, para la adquisición de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, Oficina 321, Capital.

Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — El Gerente de Economía.

e.4|3 Nº 1.875 v.8|3|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 29|966. Apertura: 17 de marzo de 1966: 16.10 hs. Adquisición de artículos de electricidad y baja tensión.

Licitación Pública Nº 31|966. Apertura: 22 de marzo de 1966, 16 hs. Adquisición de ejes para bomba de agua vertical.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.4|3 Nº 1.876 v.8|3|66

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública número 12|66 para el día 11 de marzo de 1966, a las 16.15 horas, para la confección de sobres bolsas, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras - sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.7|3 Nº 1.920 v.9|3|66

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 317|66, para la adquisición de: Materiales de Electricidad.

Apertura: 29 de marzo de 1966, a las 16 horas; en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Jorge Moquedze Mazalan, Subgerente de Finanzas.

e.7|3 Nº 1.916 v.9|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 316|66, para la adquisición de: una Mufla tipo Lindberg "B-2" o similar y una plancha de calentamiento tipo Lindberg "H2" o similar, para laboratorio.

Apertura: 31 de marzo de 1966, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Jorge Moquedze Mazalan, Subgerente de Finanzas.

e.7|3 Nº 1.917 v.9|3|66

Secretaría de Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 29|66, para el día 14 de marzo de 1966 a las 14 horas, para la adquisición de: "Calibres de acero inoxidable y calibres de acero rectificado".

Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrará a disposición de los interesados en la Dirección de Administración. División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651: piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 18 horas.

e.7|3 Nº 1.918 v.9|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 30|66, para el día 14 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de cincuenta tanques cilíndricos para transporte y almacenaje de líquidos.

Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrarán a disposición de los interesados en la Dirección de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651: piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.7|3 Nº 1.919 v.9|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 27|66, para el 11 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de una rectificadora de válvulas, botadores y balancines Universal; analizador de gases de escape; trasformadores de potencia; juegos de herramientas para automotores, etc.

Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrará a disposición de los interesados en la Dirección de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651: piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.7|3 Nº 1.922 v.9|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 28|66, para el día 11 de marzo de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de: "Corrección y reparación general de telémetros, marca Zeiss y Wild".

Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrará a disposición de los interesados en la Dirección de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651: piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.7|3 Nº 1.923 v.9|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 26|66, para el día 11 de marzo de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de cojinillos de lana; doble faz; peguales de cuero crudo; matras dobles; maneas, etc.

Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrarán a disposición de los interesados en la Dirección de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651: piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.7|3 Nº 1.921 v.9|3|66

Secretaría de Energía y Combustibles

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 4, para el día 14 de marzo de 1966, a las 16 horas, para la impresión y adquisición de sobres, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, 1er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18.30 horas.

e.7|3 Nº 1.915 v.9|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS PETROLIFEROS
PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55/1.007: Contratación mano de obra y provisión materiales para efectuar trabajos de albañilería en los campamentos Central y Uno de Y.P.F. Plaza Huincul, por un monto de hasta $ 30.000.000 m|n.

Fecha de apertura: 12 de abril de 1966, a las 11.30 horas, en la Administración de Y. P. F. Plaza Huincul (Provincia de Neuquén), F. C. N. G. R. Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración Y. P. F. de Plaza Huincul, siendo su valor de $ 4.000 m|n.

e.7|3 Nº 1.975 v.11|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 298/66: Máquinas para taller.

Fecha de apertura, para el día 15 de abril de 1966, a las 9.30 horas. Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.7|3 Nº 1.976 v.18|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 282/66: Equipos electrobombas.

Fecha de apertura, para el día 11 de abril de 1966, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 283/66: Transformadores eléctricos.

Fecha de apertura, para el día 28 de marzo de 1966, a las 11.30 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.7|3 Nº 1.977 v.11|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 284/66: Separadores de gas.

Fecha de apertura, para el día 31 de marzo de 1966, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 295/66: Relojes computadores.

Fecha de apertura, para el día 6 de abril de 1966, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 296/66: Cojinetes de bancada para motor superior.

Fecha de apertura, para el día 29 de marzo de 1966, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 297/66: Motor industrial 100 HP.

Fecha de apertura, para el día 30 de marzo de 1966, a las 11 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.7|3 Nº 1.978 v.11|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 278/66: Fluido etílico motonafta.

Fecha de apertura, para el día 20 de abril de 1966, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 280/66: Cromolignito para tratamiento de inyección.

Fecha de apertura, para el día 12 de abril de 1966, a las 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 281/66: Surtidores eléctricos.

Fecha de apertura, para el día 12 de abril de 1966, a las 12 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.7|3 Nº 1.979 v.18|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

CE-432 — Petróleo crudo. (Dispuesta para el día 1º de marzo de 1966, 15 horas). Se prorroga su apertura para el día 10 de marzo de 1966, a las 15 horas.

Pliegos y Datos: Sarmiento 770 (Planta Baja), Capital Federal.

e.4|3 Nº 1.908 v.8|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 256|66: Máquinas teleimpresoras. Fecha de apertura, para el día 23 de marzo de 1966, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 259|66: Hidrato de sodio (soda cáustica). Fecha de apertura, para el día 23 de marzo de 1966, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 264|66: Instrumentos registradores de 4 bandas. Fecha de apertura, para el día 30 de marzo de 1966, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.3|3 Nº 1.841 v.9|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|1.003: s|adquisición 155 Tn. de S.M.C. (Carboxi-Metil-Celulosa), por un monto total aproximado de $ 31.000.000.— m|n.

Fecha de apertura: 5 de abril de 1966, a las 11 horas, en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén), F. C. N. G. R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul o en nuestra Dirección General, sita en Av. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal.

e.3|3 Nº 1.843 v.9|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 234|66

Tánato de Sodio. Fecha de apertura para el día 24 de marzo de 1966, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 239|66

Tanques subterráneos horizontales. Fecha de apertura para el día 28 de marzo de 1966 a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 241|66

Motores diésel. Fecha de apertura para el día 28 de marzo de 1966 a las 11 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.) Capital Federal.

e.28|2 Nº 1.732 v.11|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 208|66. — Cañería de entubación. — Fecha de apertura para el día 5 de abril de 1966 a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 210|66. — Cañería de bombeo. — Fecha de apertura para el día 6 de abril de 1966 a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 220|66. — Construcción camino de acceso a la Planta de Almacenamiento Monte Cristo (Prov. de Córdoba): — Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1966 simultáneamente con Divisional Córdoba, coincidentemente a las 12 horas.

Precio del Pliego: m$n. 4.000.

Pliegos y Datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

Venta: (Lic. 220|66), Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Copia de Planos, Of. 716, 7º piso) Capital Federal.

e.23|2 Nº 1.563 v.8|3|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública número 91|65 (2º llamado), para la asignación y distribución de facilidades y espacios para el transporte de cargas líquidas a granel, entre Buenos Aires y Río Gallegos, a bordo de buques de la flota de esta Empresa. Apertura: 24 de marzo de 1966, a las 15 horas, simultáneamente en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal; en el Yacimiento Río Turbio y en el Departamento Transporte Ferroviario de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. — Informes y pliegos en los mismos.

e.4|3 Nº 1.906 v.17|3|66

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública Nº 172/65

Para el proyecto y construcción de las obras civiles, provisión, montaje y puesta en funcionamiento de explotación garantizada de la central térmica de 120.000 kilovatios Mendoza (Luján de Cuyo, Mendoza).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 3.030 del Directorio de esta Empresa, se ha establecido el día 2 de mayo de 1966, a las 12.00 horas, como nueva fecha para la apertura de la Licitación Pública Nº 172/65.

e.25|2-Nº 1.663-v.10|3|66

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 48/66, a realizarse el día 6 de junio de 1966, a las 12.00 horas para la ejecución de las obras civiles para embalse río Los Patos en "El Horcajo" (Pcia. de San Juan) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 6.300.000.000.

El pliego, la Especificación Técnica para Obras Civiles y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyo valor es de m$n. 30.000, 500 y 100 respectivamente, podrá consultarse o adquirirse

se en las oficinas que esta Empresa dispone en Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 16 horas y en la calle San Juan 470 (Pcia. de Mendoza) y calle Entre Ríos 322, (Pcia. de San Juan) de 7 a 13 horas, todos los días hábiles.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.25|2-Nº 1.664-v.10|3|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.191: Adq. abrazaderas y masquetes para pérdidas en gasoductos. Apertura: 24|3|66, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.192: Adq.: accesorios para torno y máquina Oster. Apertura: 25|3|66, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.3|3 Nº 1.870 v.9|3|66

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.160: Construcción Pta. de Almacenaje y envasado de gases licuados en Luján de Cuyo (Mendoza). — Apertura: 28|3|66 a las 9 hs. — Valor de Documentación: m$n. 12.000.

Pliego Nº 6.185: Instalación báscula para pesaje de camiones tanques en Tres Cerritos (Salta). — Apertura: 25|3|66 a las 9 hs. — Valor de documentación: m$n 1.000.

Pliego Nº 6.190: Instalación de seguridad en club Gas del Estado, Tigre. — Apertura: 23|3|66 a las 11 hs. — Valor de la documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 6.193: Reparación pavimento en Dock Sud. — Apertura: 25|3|66, a las 12 hs. — Valor de documentación: m$n. 300.

Pliego Nº 6.194: Adq. llaves de paso y válvulas esclusas. — Apertura: 24|3|66, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.195: Contratación vehículos livianos. — Apertura: 22|3|66, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.198: Perforación pozos para almacenaje subterráneo de gas en Las Flores (Prov. Bs. As.). — Apertura: 22|3|66 a las 11 hs. — Valor de documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 6.199: Adq. caños cerámicos y cajas de vereda. — Apertura: 23|3|66 a las 13 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas

e.2|3 Nº 1.807 v.15|3|66

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.186: Adq. equipo para ensayo medidores de gas. Apertura: 21/3/66 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.187: Construcción galpones en Pico Truncado (Prov. de Sta. Cruz). Apertura: 17/3/66 a las 14 hs. Valor del Pliego de Condiciones: m$n. 500.

Pliego Nº 6.188: Adq. vehículos livianos doble tracción. Apertura: 17/3/66 a las 8 hs.

Pliego Nº 6.189: Adq. ambulancia. Apertura: 17/3/66 a las 16 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.25|2-Nº 1.665-v.10|3|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

OBRA SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Actuación Nº 55.430

LICITACION PUBLICA Nº 2|966

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de material radiográfico (revelador y fijador), con destino al Departamento de Asistencia Médica (Consultorios Externos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar gratuitamente, desde la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2052, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 hs. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 18 de marzo de 1966, a las 17 hs., en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e.7|3. - Nº 1.925. v.9|3|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. D. 187|66 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 35, cuya apertura tendrá lugar el día 11|3|66, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Material P|Fotocopiador y Copias a Alcohol.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e. 4|3 Nº 1.877 v. 8|3|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

CARCEL NACIONAL DE NEUQUEN (U. 9)

Expediente "S". 46|66 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66 (1er. Llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 11 de marzo de 1966, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Harina de Trigo tipo "000", con destino al Taller de Panadería del Establecimiento.

Informes y pliegos: dirigirse a Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 4|3 Nº 1.878 v. 8|3|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U. 15

Expte. S.52|66 (U. 15)

Llámase a Licitación Pública Nº 5, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1966, a las 9 horas, con el objeto de resolver la provisión de pan, destinado a la atención del racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio próximo.

El acto se llevará a cabo en las oficinas de la Div. Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), Av. Pte. Roca 154, Río Gallegos (Santa Cruz, T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19 horas. — El Director de la Cárcel Nacional de Río Gallegos.

e.7|3. — Nº 1.934 v.9|3|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U. 15

(Expte. S.55|66 (U.15)

Llámase a Licitación Pública Nº 8, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1966, a las 12 horas, con el objeto de resolver la provisión de carnes y derivados, destinados a la atención del racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio próximos.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la Div. Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U.15), Av. Pte. Roca 154 - Río Gallegos (Santa Cruz), T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19 horas. — El Director de la Cárcel Nacional de Río Gallegos.

e.7|3. — Nº 1.931 v.9|3|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U. 15

Expte. S.53|66 (U.15)

Llámase a Licitación Pública Nº 7, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1966, a las 11 horas, con el objeto de resolver la provisión de artículos de almacén, destinados a la atención del racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio próximos.

El acto se llevará a cabo en las oficinas de la Div. Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U.15), Av. Pte. Roca 154, Río Gallegos (Santa Cruz), T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19 horas. — El Director de la Cárcel Nacional de Río Gallegos.

e.7|3. — Nº 1.932 v.9|3|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U. 15

Expte. S.54|66 (U.15)

Llámase a Licitación Pública Nº 6, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1966, a las 10 horas, con el objeto de resolver la provisión de frutas, verduras y hortalizas, destinados a la atención del racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio próximos.

El acto se llevará a cabo en las oficinas de la Div. Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), Av. Pte. Roca 154, Río Gallegos (Santa Cruz), T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19 horas. — El Director de la Cárcel Nacional de Río Gallegos.

e.7|3. — Nº 1.933 v.9|3|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. D.240|66 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 38, cuya apertura tendrá lugar el día 14|3|66, a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para la provisión de artículos de menaje.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.7|3. — Nº 1.926 v.9|3|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Nº 15.712|66

Licitación Pública Nº 29|66

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 4 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de Forraje, hasta el 30 de junio de 1966, con destino a la Escuela Hogar Nº 13 de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar Nº 13 de Corrientes, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — El Director General de Administración.

e. 3|4 Nº 1.879 v. 8|3|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Nº 14.238|65

Licitación Pública Nº 30|66

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 4 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de Material anticorrosi o para calderas, con destino a la Escuela Hogar Nº 14, de Santa Rosa, La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar Nº 14 de Santa Rosa, La Pampa, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — El Director General de Administración.

e. 3|4 Nº 1.880 v. 8|3|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 97.649|65

Llámase a Licitación Pública Nº 41|66, para el día 14 del mes de marzo de 1966, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|adquisición de materiales para conservación, fabricación e imprenta, con destino a la Dirección de Servicios Generales, durante el ejercicio fiscal 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — El Director de Administración.

e.7|3. — Nº 1.928 v.9|3|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 97.650|65

Llámase a Licitación Pública Nº 40|66, para el día 14 del mes de marzo de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: materiales de construcción, sanitarios, eléctricos, etc., para conservación, con destino a Dirección de Serv. Generales, Curapaligue 783, Capital, durante el ejercicio fiscal 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — El Director de Administración.

e.7|3. — Nº 1.924 v.9|3|66

Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Expediente 705.760|66

LIC. PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para el 17 de marzo próximo, a las 14 hs., para adjudicar la provisión de Stencils con destino al departamento de Secretaría General dependiente de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.7|3. Nº 1.929. v.9|3|66

Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente Nº 506.040|65

LICITACION PUBLICA Nº 131

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo de 1966, a las 16 horas, para adjudicar la contratación de rasqueteado y lustrado de pisos de diferentes dependencias de esta Facultad, con Destino al Departamento de Intendencia.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.

e.7|3. Nº 1.930. v.9|3|66

Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

HOSPITAL DE CLINICAS

Expediente Nº 554.017|66

Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación Pública hasta el día 11 de marzo de 1966, a las 10 horas, para adjudicar la provisión y transporte de Oxígeno Medicinal con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Subadministrador Interino.

e. 4|3 Nº 1.882 v. 8|3|66

Universidad de Buenos Aires

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

Llámase a Licitación Pública Nº 1, el día 23 de marzo de 1966, a las 10 horas, para la Construcción de locales en la planta baja de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", pliego de condiciones en esta Escuela, Marcelo T. de Alvear 1851, 2º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — El Rector.

e. 4|3 Nº 1.881 v. 8|3|66

Universidad Nacional de La Plata

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Calle Diagonal 77 Nº 352

Por diez (10) días. Llámase a licitación pública por la provisión de trescientas (300) sillas metálicas, sobre las Bases y Condiciones del Pliego que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Administración. La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de marzo de 1966, a las 10 horas.

e.7|3. Nº 1.981. v.18|3|66

Universidad Nacional de Córdoba

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

Llámase a licitación pública para el 18 de marzo de 1966, a las once horas, para la adquisición de cueros, alambres, oro celofán, aceite Nº 40, grasa Nº 30, tela para encuadernación, hilos, papeles, cartulinas, cartones, hojas de nolar, cola, piezas para Intertipo y Linotipo, estiletes, etc. Para informes y pliego de condiciones dirigirse a Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, Casilla de Correos Nº 11 o Estafeta Postal Nº 32, o a sus oficinas de Ciudad Universitaria Córdoba.

e.7|3. Nº 1.980. v.9|3|66

Universidad Nacional del Nordeste

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

LICITACION PUBLICA Nº 1|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumental científico y material de vidrio con destino a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química. Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la Facultad, sin cargo alguno, en horario de 16 a 20 horas. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1966, a las 18 horas, en calle Colón 181, Posadas, Provincia de Misiones.

e.7|3. Nº 1.982. v.18|3|66

Universidad Nacional de Tucumán

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Casilla de Correo 369 — Tucumán

Llámase a Licitación Pública Nº 5|966 para el día 18|3|66, a horas 11, para la adquisición de pipetas, morteros, probetas, vasos de precipitación, etc. (Materiales de laboratorios), con destino al Depósito Central y Suministros de esta Universidad. Por cláusulas particulares recurrir a la Representación de la U.N. T. en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º piso, oficina 205, y en las oficinas del Departamento de Compras D.G.A., Ayacucho 482, (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuesta.

e.7|3. Nº 1.935. v.9|3|66

Universidad Nacional de Córdoba

RECTORADO

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de abril próximo a las 10 hs., para contratar la compra y|o locación de un equipo nuevo de sistematización de datos sobre la base de una computadora electrónica con programa almacenado destinado a la mecanización contable de la Universidad Nacional de Córdoba y a la Investigación Científica, la que se regirá por las normas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por las demás condiciones y especificaciones complementarias de dicho pliego.

Las propuestas serán abiertas en el Rectorado de la Universidad, calle Obispo Trejo y Sanabria 242, Córdoba, en el día y hora señalados.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán retirar en Dirección de Administración de la Universidad, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba, en el horario de 8,30 a 12,30 hs.

e. 28|2 Nº 1.702 v. 11|3|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

EX INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 4.801|2|65. Fecha: 21 marzo 1966, hora 12.

Provisión de caños de hierro fundido, de hierro galvanizado, de plomo, incluso accesorios, soldadura, robinetería y artefactos para instalaciones sanitarias. Pliegos, retirar en la Ex Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, de lunes a viernes (8 a 12 horas); donde además se efectuará la apertura y lectura de propuestas.

Campo de Mayo, 2 de marzo de 1966.

e.7|3 Nº 1.983 v.9|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 14| 66, para el día 17 de marzo de 1966, a las 12.30 horas, para la provisión de: Hierro en chapa, planchuela, ángulo y aceros al carbono.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|3 Nº 1.938 v.9|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra Nº 9|66. Fecha de apertura: 28 de marzo de 1966, a las 11 horas. Por la provisión de: 50 000 (cincuenta mil kilogramos) de glicerina industrial.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos — Villa María (Cba.), o en la sede central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.7|3 Nº 1.939 v.18|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO

Campana

Llámase a Licitación Pública número 1 007|66, para el día 11 de marzo de 1966, a las 11 horas, por la provisión de: Rodamientos.

Valor del pliego: m$n. 30. Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — LGM — Pcia. de Buenos Aires. En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65.

e.7|3 Nº 1.940 v.9|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO

Camino Perimetral Este — Y. P. F. — Portón 1 — Berisso

Casilla Correo 13 — Berisso

Licitación Pública Nº 03|66, por servicio de transporte de 10.000 toneladas de ácido sulfúrico. Apertura: 16 de marzo de 1966, a las 11 horas.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Fábrica mencionada (Abastecimiento), o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Capital, previo pago en Contaduría de m$n. 50, por la documentación. — El Director.

e.7|3 Nº 1.946 v.9|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 991. Fecha de apertura: 7 de marzo de 1966, a las 10.45 hs., por: Drogas para laboratorios.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 30.

e.7|3 Nº 1.947 v.9|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 988. Fecha de apertura: 18 de marzo e 1966, a las 10 hs., por: Contratación de vehículos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 30.

e.7|3 Nº 1.948 v.9|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 990. Fecha de apertura: 18 de marzo de 1966, a las 10.30 hs., por: Cable de acero.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 20.

e.7|3 Nº 1.949 v.9|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 989. Fecha de apertura: 18 de marzo de 1966, a las 10.15 hs., por: Transporte de valores.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 20.

e.7|3 Nº 1.950 v.9|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento

Sección Compras

Llámese a Licitación Pública Nº 1538, para el día 16 de marzo de 1966, a las 12.30 horas, por la provisión de: 600 kg. Soda cáustica sólida comercial, pureza mínima 98 o|o (no en escamas), 590 Kg. Tricloroetileno, 200 Kgs. Gel de sílice anhidra, granul. no inf. 5 mm.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento — Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|3 Nº 1.941 v.9|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento

Sección Compras

Llámese a Licitación Pública Nº 1537, para el día 16 de marzo de 1966, a las 12.10 horas, pro la provisión de: Elástico de goma, Spencer Nº 297 según ABGS. 704.— c|u. 1.500 — Arandela de división parr. elástico de goma Spencer Nº 297.— c|u. 1.000.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento — Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|3 Nº 1.942 v.9|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento

Sección Compras

Llámese a Licitación Pública Nº 1542, para el día 16 de marzo de 1966, a las 12.40 horas, por la provisión de 20 cubiertas y 20 cámaras de automotores de diferentes medidas.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento — Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|3 Nº 1.943 v.9|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento

Sección Compras

Llámese a Licitación Pública número 1533, para el día 16 de marzo de 1966, a las 12.20 horas, por la provisión de: 1.200 Tns. Carbón vegetal de madera dura mezcla según especificaciones.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento — Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|3 Nº 1.944 v.9|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento

Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1536, para el día 16 de marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 15.000 c|u. Bolsa de polietileno de 40 micrones, de 0,55 m. de ancho por 0,95 m. de alto, soldadas en un extremo. Alt. 50 micrones.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento — Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|3 Nº 1.945 v.9|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Av. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89.116 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 14, con apertura para el día 17 de marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: Termómetro Registrador.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|3 Nº 1.937 v.9|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89.116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 18, con apertura para el día 15 de marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: Máquinas varias.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras, o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|3 Nº 1.889 v.8|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 981. Fecha de apertura: 28 de marzo de 1966, a las 10 hs., por: Refractarios sílicos aluminosos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 300.

e.4|3 Nº 1.888 v.17|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 42|66, para el día 21 de marzo de 1966, a las 11 horas, por transporte de arrabio.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.4|3 Nº 1.887 v.8|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Licitaciones Públicas

Nº 43|66. — 11|IV|66, a las 10.45, por un cigüeñal.

Nº 49|66. — 21|III|66, a las 10.45 hs. Desestiba de arrabio.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones — El Director General.

e.4|3 Nº 1.890 v.8|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Licitaciones Públicas

Nº 47|66, día 31 de marzo, a las 11 hs.: Repuestos para máquina "Wekofix".

Nº 48|66, día 1º de abril, a las 10 hs.: Electrodos de grafito.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.4|3 Nº 1.883 v.10|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 42| 66 para el día 15 de marzo de 1966, a las 11 horas, por la provisión de parquet de algarrobo, zócalo de cedro y chapas de "Linex".

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.4|3 Nº 1.884 v.8|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 28| 66 para el día 17 de marzo de 1966, a las 11.15 horas, por sacar pita y colocar hilo de nylon a cepillos circulares.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.4|3 Nº 1.885 v.8|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 27| 66, para el día 17 de marzo de 1966, a las 11 horas, por fundir piezas en hierro gris.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.4|3 Nº 1.886 v.8|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950-Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 26|66, para el día 18 de marzo de 1966, a las 11 horas, por la provisión de compuesto de policloruro de vinilo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e. 23|2 Nº 1.557 v. 8|3|66

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIVISION COMPRAS
Expte. D-2119 C.V.-66

Llámase a Licitación Pública Nº 11/66, para el día 11 de marzo de 1966, a las 10 horas, para contratar la provisión de cajones de madera de álamo o sauce de 1/2" de espesor. — Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). — Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.4|3. — Nº 1.891 v.8|3|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL "SAN JOSE"
Junín (Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública número 4|66, para el día 18 de marzo de 1966, a las 10 horas, destinada a subvenir las necesidades detalladas a continuación, en el Hospital "San José" de Junín, (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se efectuará en el Hospital "San José" — Oficina de Compras — calle Cte Escribano 226, Junín, (Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición racionamiento y alimentos.

Junín, (Bs. As.) 4 de marzo de 1966. — Director Hospital "San José", Junín, (Bs. As.).

e.7|3 Nº 1.984 v.9|3|66

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA
Expediente Nº 6015|66

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 25 de marzo de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Dirección de Lucha Antituberculosa y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Sección Contrataciones, calle Combate de los Pozos 2133, piso 1º, Capital Federal, donde podrán solicitarse pliegos e informes. — Las necesidades se refieren a: "Tuberculostáticos y películas radiográficas. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — El Director de Lucha Antituberculosa.

e.4|3. — Nº 1.907 v.17|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION "Dr. PEDRO ESCUDERO"
Expediente Nº 00071|66

Llámase a Licitación Pública Nº 30|66, para el día 14 del mes de marzo de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Instituto Nacional de la Nutrición "Dr. Pedro Escudero", y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: fluorómetro. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e.4|3. — Nº 1.392 v.8|3|66

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 2|66

Para el día 20 de mayo de 1966, a las 17 horas.

Objeto: Por la ampliación del edificio existente en el Policlínico Ferroviario Diamante e Instituto Ferroviario de Psiquiatría, Diamante Edificios "A" y "B".

Apertura y lectura de las propuestas el día 20 de mayo, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en Sub-sector Compras, de esa Repartición, 2do. piso, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas hasta el día 15 de marzo próximo y en adelante de 12 a 19 horas.

e. 23|2 — Nº 1.588 — v. 15|3.66

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
EDITORA NACIONAL BRAILLE
Expediente Nº 42.126 64

Llámase a Licitación Pública Nº 29|66, para el día 17 del mes de marzo de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Consejo Nacional de Asistencia Social para Editora Nacional Braille y sus servicios complementarios, y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Adquisición de un inmueble en la zona comprendida entre las calles: Paseo Colón, Leandro N. Alem, Santa Fe, Pueyrredón, Córdoba, Lambare, Río de Janeiro, Avda. La Plata, Caseros y Paseo Colón. Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e. 23|2 — Nº 1.541 — v. 8|3|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Compra
por Licitación Pública
Terreno o terreno con Estructura

Objeto: Construcción edificio para instalar las oficinas de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.

Superficie lote: 800 m2. aproximadamente.

Superficie estructura: 7.500 a 8.000 m2. aproximadamente.

Zona comprendida entre: Leandro N. Alem, Paseo Colón, Independencia, Castro Barros, Medrano y Córdoba.

Apertura de sobre, el día 22 de marzo de 1966.

Las bases se podrán retirar en Humberto I 1762, 1er. piso, de 13 a 16 hs.

e.2|3 Nº 1.824 v.15|3|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Publicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4.213, hasta el día 11 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de: estaño, cinc y plomo, en lingotes s.norma IRAM (kgs. 7.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.4|3. — Nº 1.393 v.8|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Número 4.211, hasta el día 16 de marzo de 1966, a las 15.15 hs., para la adquisición de: repuestos para motor Caterpillar, modelo D-8 - Serie 1H-910.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.4|3. — Nº 1.896 v.8|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANTELES Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.209, hasta el día 15 de marzo de 1966, a las 15,15 horas, para la adquisición de repuestos para motor Gray Marine 6.71. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 100.— m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 4|3 Nº 1.897 v. 8|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANTELES Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.210, hasta el día 16 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de baldosas plásticas, tipo Flexiplast o similar (metros cuadrados 458). — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 50.— m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 4|3 Nº 1.898 v. 8|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Número 4.203, hasta el día 15 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de: uniones cilíndricas de 711 mm. de diámetro interior, de goma y tela, con armadura metálica (c|u. 2).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.4|3. — Nº 1.894 v.8|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas del llamado a licitación pública Nº 292|66, relativa a la construcción de un elevador terminal de granos de 10 000 toneladas de capacidad, incluyendo las galerías de embarque y enlace, en Puerto Diamante, provincia de Entre Ríos, fijada inicialmente para el día 23 de febrero de 1966, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 17 de marzo de 1966, a las 16 y 30 horas.

e.16|2-Nº 1.375-v.10|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Postérgase hasta el día 28 de marzo de 1966, a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 696-O, convocada para la construcción por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional "Deán Funes", calle Independencia esq. Perú, ciudad de Córdoba. Presupuesto oficial: $ 194.540.000 moneda nacional. Importe de la Garantía: $ 1.945.400 m n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos 1142, Córdoba, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 5.000 m n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e 25|2-Nº 1.656-v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA - D. A. DE PROYECTOS

Postérgase hasta el día 17 de marzo de 1966, a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 692-O, convocada para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional "Juan Bautista Alberdi" en Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Presupuesto Oficial: $ 107.000.000 m|n. Importe de la garantía: $ 1.070.000. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal; como así también en el Departamento Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 5.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e. 14|2 Nº 1.805 v. 8|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA - D. A. DE PROYECTOS

Postérgase hasta el día 16 de marzo de 1966, a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 691-O, convocada para la construcción, por "ajuste alzado" del edificio destinado a la Escuela de Nacional de comercio en Rosario (Zona Norte), Provincia de Santa Fé. — Presupuesto Oficial: pesos 72.411.000,00 m n. Importe de la garantía: $ 724.110,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925 piso 20º Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Litoral, Avda. Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fé), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: pesos 4.000,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas

e.14|2-Nº 1.304-v.8|3,66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 704-0, hasta el día 21 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional y Sección Comercial Anexa en Rufino, Provincia de Santa Fe. Presupuesto oficial $ 102.000.000.— m|n.. Importe de la garantía: $ 1.020.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1025, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Litoral, Avda. Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe), hasta (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 5 000.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 16|2 Nº 1.395 v. 10|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 703—0, hasta el día 18 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional y Escuela de Comercio de Departamento San Martín, calle Chacabuco entre Almirante Brown y 9 de Julio (Mendoza). Presupuesto oficial: pesos 179.500.000,— m|n. Importe de la garantía: $ 1.795.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Cuyo, calle General Mitre 593 (Mendoza), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 5 000.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 16|2 Nº 1.396 v. 10|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 39.562|1965

Construcción acueducto del Cadillal, para reforzar el servicio de provisión de agua a la ciudad de San Miguel de Tucumán. — 3|5|1966, a las 15 — Depósito de garantía: $ 7.344.670 m|n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal), y distrito Tucumán.

e.2|3 Nº 1.832 v.22|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Electrobombas, tableros, cañerías, válvulas, accesorios y repuestos. — Expediente: 32.168|1965. — 20|4|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósitos de garantías: Partida 1, $ 75.000 m$n., Partida 2, $ 33.000 m|n., Partida 3, $ 5.000 m|n., Partida 4, $ 1.500 m|n., Partida 5, $ 8.000 m|n., Partida 6, $ 54.000 m|n., Partida 7, $ 3.200 m|n., Partida 8, $ 1.300 m|n., Partida 9, $ 6.500 m|n., Partida 10, $ 5.000 m|n., Partida 11, $ 9.000 m|n. y Partida 12, $ 13.000 m|n.

e. 4|3 Nº 1.895 v. 17|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción, por vía de dos contratos, de las obras relativas a la red de colectoras, colectores generales, conexiones domiciliarias y cañerías de impulsión en los zonas "A" y "B" de Villa Lugano.

Expediente: 42.032|1965. 11|4 1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1.409.215.— m|n.

e.24|2 Nº 1.620 v.16|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.841, para la adquisición de cinta transportadora para elevadora Elegrader Jenco. $ 415 481.

Presentación propuestas: 21 de marzo a las 13 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|3 Nº 1.951 v.9|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.840, para la adquisición de repuestos para motoniveladora Adams mod. 330. $ 430.000.

Presentación propuestas: 18 de marzo a las 13.30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|3 Nº 1.952 v.9 3,66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.839, para la adquisición de equipo de geoeléctrico superficial y de caños sin costura para equipo de perforación, accesorios para los mismos y gatos hidráulicos. pesos 2.300.000.

Presentación propuestas: 18 de marzo a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|3 Nº 1.953 v.9|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.843, para la adquisición de punteras derechas e izquierdas para topadora de tractor Fiat AD-7 — $ 1.420.000.

Presentación propuestas: 14 de marzo a las 13.30 en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|3 Nº 1.936 v.9|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la obra "Repintado del edificio del 5er Distrito" (Tucumán). — $ 2.551.343. Depósito de garantía: $ 25.503. Presentación propuestas 23 de marzo, a las 11, en la Secretaría del Distrito, Av. Mate de Luna Nº 1981, San Miguel de Tucumán, donde pueden ser consultados o adquiridos los pliegos.

e.2|3 Nº 1.331 v.22|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 20, tr.: Córdoba-Empalme R. 36. Pte. s Río San Roque en la prov. de Córdoba (ensanche de veredas y sustitución de barandas) — 2º llamado, $ 2.306.340.— Depósito de Garantía: 23.064.—. Presentación propuestas: 14 de marzo, a las 15 oras. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 14|2 Nº 1.267 v. 8|3|66

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 31.232 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de marzo de 1966, a las 10 en el Distrito 21º (Bahía Blanca) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Viedma y General Conesa (Dto. 21º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Viedma, General Conesa, Distrito 21º — Bahía Blanca — o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.7|3 Nº 1.954 v.9|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 36.437 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1966, a las 10 en el Distrito 13º (Corrientes), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Saladas y Concepción (Dto. 13º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Saladas, Concepción, Distrito 13º — Corrientes — o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

$ e.7|3 Nº 1.955 v.9|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 47.976 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1966, a las 10 en el Distrito 22º (Neuquén) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Choele-Choel (Dto. 22º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Choele-Choel, Distrito 22º — Neuquén — o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.7|3 Nº 1.956 v.9|7|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 30405 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1966, a las 11, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Federación (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Federación (Dto. 15º) y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 7|3 — Nº 1.957 — v. 9|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 36129 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1966, a las 10 en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Teodelina (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Teodelina ,Distrito 1º —Rosario—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 7|3 — Nº 1.958 — v. 9|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 46154 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1966, a las 10, en el Distrito 19º (Catamarca), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre La Viña y Lavalle (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a La Viña, Lavalle, (Distrito 19 —Catamarca—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 7|3 — Nº 1.959 — v. 9|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 47973 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1966, a las 11, en el Distrito 9º (San Juan), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rodeo y Tudcum (Dto. 9º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Rodeo, Tudcum y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 7|3 — Nº 1.960 — v. 9|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 46375 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1966, a las 11, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Gualeguaychú (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura; oficina Gualeguaychú y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 7|3 — Nº 1.961 — v. 9|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exptc. Nº 88.259 SC|62

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1966, a las 16, en la Dirección General de Administración, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal Ezpeleta" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

Director General de Administración.

e.4|3 Nº 1.903 v.8|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 38.266 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1966, a las 11, en el Distrito 7º San Luis, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "San Martín", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director General de Administración.

e.4|3 Nº 1.904 v.8|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 46|966

Llámase a licitación pública para adquirir "cinco equipos acondicionadores de aire".

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de marzo de 1966, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Dirección General de Administración.

e. 7|3 — Nº 1.962 — v. 9|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 47|966

Llámase a licitación pública para contratar la reparación de "una máquina impresora marca Heidelberg".

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de marzo de 1966, a las 16,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Dirección General de Administración.

e. 7|3 — Nº 1.963 — v. 9|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 48|966

Llámase a licitación pública para adquirir "repuestos para motores y para grupos electrógenos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de marzo de 1966, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Dirección General de Administración.

e. 7|3 — Nº 1.964 — v. 9|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 44|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "dos baterías de acumuladores". — Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de marzo de 1966, a las 16 30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Dirección General de Administración.

e. 4|3 Nº 1.899 v. 8|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 43|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "un rectificador". Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de marzo de 1966, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, lical 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Dirección General de Administración.

e. 4|3 Nº 1.900 v. 8|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 42|966.

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Transformadores, Válvulas de Recepción, etc".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de marzo de 1966, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina cualquier día hábil de 10.00 a 18.00 horas.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Dirección General de Administración.

e.4|3 Nº 1.901 v.8|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 45|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Resortes cierrapuerta, brazos para aparato cierrapuerta etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de marzo de 1966, a las 16.45 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Dirección General de Administración.

e.4|3 Nº 1.902 v.8|3|66

Secretaría del Transporte

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TARENA"

Llámase a Licitación Pública 5-66 L.P., hasta el día 22 de marzo de 1966, a las 15 horas, por la provisión de "Acero dulce laminados, ángulos planchuelas, flejes y redondos en barra".

Valor del pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 hoas, a partir del 1º de marzo, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura, el día y hora indicado.

e.2|3.Nº 1.832-v.15|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública Nº 8|66, L. P. Hasta el día 21 de marzo de 1966, a las 16.00 horas, para la provisión de "Pinturas anticorrosivas y anticrustantes para carena, pinturas esmaltes varios y disolventes".

Valor del Pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas, a partir del 1º de marzo, en la división licitaciones y compras, Pedro Mendoza 1279 — 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.28|2 Nº 1.746-v.11|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública Nº 18|66, L. P. Hasta el día 23 de marzo de 1966, a las 15.00 horas, para la provisión de "Equipos de ganchos de remolque compuesto de ganchos disparadores, brazos de remolque, sistemas rodillos juego conexiones, arraigada y guía radial".

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas, a partir del 1º de marzo del corriente año, en la división licitaciones y compras, Pedro de Mendoza 1279 — 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.28|2 Nº 1.743-v.11|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública 9-66 L. P., hasta el día 17 de marzo de 1966, a las 15.30 horas, para la provisión de acero inexidable trefilado en barras redondas y en chapas y acero cromo níquel trefilado en barras redondas, varias medidas. Valor del pliego: m$n 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.23|2 Nº 1.566 v.8|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública 7-66 L. P., hasta el día 16 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la provisión de acero dulce SAE 1010, en chapas lisas de 1,50 por 6.00 m., espesores varios, y acero en chapas galvanizadas, de 1.00 x 2.00 m., espesores varios. Valor del pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.23|2 Nº 1.567 v.8|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública 6-66 L. P., hasta el día 18 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la provisión de: Fundir 16 hélices de bronce manganeso, según plano y modelo, al calibre que se proveerá. Valor del pliego: m$n. 1.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.23|2-Nº 1.568-v.8|3|66

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Expediente D.N.T. Nº 5.138|64
Actuación AB. Nº 439|64

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con garaje o galpón destinado a la Administración General del Termas Hotel Puente del Inca y Las Cuevas, en la ciudad de Mendoza.

Fecha de apertura: 21 de marzo de 1966, a las 10 horas.

Retio de pliegos y consultas y lugar de apertura: Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza. — Jefe Departamento de Abastecimiento.

e. 7|3 Nº 1.965 v. 9|3|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25/66, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 25 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la construcción de cambios ferroviarios.



Retiro de pliegos, al precio de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), en la dirección nombrada, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.23|2 Nº 1.547 v.8|3|66

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 2|66, para la provisión de cabos de manila, norma IRAM 7513. Vencimiento: 17 de marzo 1966, a las 11 horas.

Informes: Depto. Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital Federal, 9.30 a 16.30 horas.

e.25|2-Nº 1.678-v.10|3|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 11|66: Adquisición de lona verde impermeable, cabo manila puro, lona blanca de algodón. Banderas Argentinas y construcción de encerados.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 1966 a las 13 horas.

Valor del Pliego: m$n. 500.

Lugar de apertura y venta de pliegos: Corrientes 389 — 5º Piso, Capital Federal — de 10 a 16 horas.

e.28|2 Nº 1.747-v.11|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitaciones Públicas: Nº 271/66. Apert. 17/3/66, 12 hs. Adquisición: 102 ton. aceros varios. — Nº 272. Apert. 22/3/66, 8 hs. Adquisición: Cables de cobre, 1.500 m tripolar y 3.000 m unipolar. — Nº 273/66. Apert. 22/3/66, 8.30 hs., 34.000 m2. de madera terciada. — Nº 274/66. Apert. 24/3/66. 10.30 hs., 23.500 m de lona común de algodón blanco. — Nº 275/66. Apert. 14/3/66. 11 hs., 1.308 caños lisos de acero. — Nº 276/66. 14/3/66, 12 hs. Repuestos para coches. — Nº 277/66. Apert. 16/3/66. 11 hs., 12.000 m de lona impermeable de algodón. — Nº 278/66. Apert. 16/3/66. 11.30 hs., 24.500 Jgos. de suplementos para eclisas. — Nº 279/66. Apert. 23/3/66. 11 hs., 1.100.000 Nros. clavos de gancho para vías. — Nº 280/66. Apert. 29/3/66. 11.30 hs., 9.000 m alambre y 135.000 m de cable para instalaciones eléctricas.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Ofic. Nº 2; ó en Buenos Aires, Avda. Maipú 1358, Ofic. 40 F, 3er. piso.

Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires de 14 a 17 hs.

e.28|2-Nº 1.743-v.11|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 66|9. Día 23 de marzo de 1966, a las 13,00 horas. Ramal Bragado Colonia Alvear Mejoramiento de vía Unica de KM. 355,500 a KM. 375,500.

Presupuesto Oficial: m$n. 23.746.438

Precio del Pliego: m$n. 2.000,00

Obtención de pliego e informes en: Bartolomé Mitre 2815, 2º Piso — Sección Presupuestos y Licitaciones — Oficina Nº 207.

e.28|2 Nº 1.726-v.11|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Departamento Almacenes
Licitación Pública Nº S.107

Por la concesión de la explotación de coches comedores cantinas y bares, en los tresnes del Ferreocarril General Roca. Apertura 1|4|66, a las 10 horas. Precio del pliego $ 1.200.— Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.24|2 Nº 1.627 v.9|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº G. 3.571. — Descripción: Elementos filtrantes celulósicos. — Apertura: día 6|4|66, hora 9. — Precio del pliego: $ 600

Licitación Nº G. 3.572. — Descripción: Placas positivas y negativas para acumuladores ácidos. — Apertura: día 6|4|66, hora 10. — Precio del pliego: $ 600.

Licitación Nº F. 6.422. — Descripción: Clavos elásticos para vía. — Apertura: día 6|4|66, hora 11. — Precio del pliego: $ 900.

Licitación Nº F. 6.423. — Descripción: Elásticos de acero hélicos para máquinas y vagones. — Apertura: día 6|4|66 hora 12. — Precio del pliego: $ 1.500.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.1º|3-Nº 1.794-v.14|3|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. 10|66.

ELECTRIFICACION FERROCARRIL TRASANDINO (SECTOR USPALLATA LAS CUEVAS)

Se comunica a los interesados que la Licitación Nº 127|65, Expte. Nº 2.694|63, cuya fecha de apertura fuera fijada para el día 1º de abril de 1966, a las 13 horas, ha sido diferida para el día 20 de abril de 1966, a las 15 horas. — La Gerencia.

e. 7|3 Nº 1.985 v. 18|3|66

F. C. G. BELGRANO
Licitación Pública O.C. 39|65 Ax 30.

Adquisición de tabloncitos de quebracho blanco para piso de vagones.

Fecha de apertura: 11|4|66 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital Federal. — Valor del Pliego $ 1.000,— m|n.

Consulta y retiro de Pliegos en Oficina de Licitaciones de 13 a 17 hs., en Almacenes L. Paiva (Santa Fe), Almacenes Tafí Viejo (Tucumán) y Almacenes Córdoba.

La Gerencia.

e.4|3 Nº 1.905 v.17|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M. 66|3

Llama a licitación pública para la provisión de: Aislador para Anclaje. — Apertura: 31|3|66, 14 horas. — Pliego: $ 800.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 3|3. — Nº 1.868 v. 9|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 118|66

Construcción de Portones de Caño. — Apertura: 25|3|1966, 15 horas. — Pliegos $ 1.000.

Retiro de pliegos. Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 horas. — Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e. 3|3. — Nº 1.867 v. 9|3|66

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 2083/66. Apertura: 15|4|66, a las 11 30 horas.

Ampliación obra Cochera Palermo - Linea "D". Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. Valor del pliego: m$n. 1.500.

e.23|2-Nº 1.571-v.15|3|66

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Exptes. Nros. 97.214 y 97.231.
Pedido Nº 49.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de elementos contra incendio: 12 mangas de lino; 11 lanzas de expulsión; 28 matafuegos; etc.. Apertura 17 de marzo de 1966, a las 16. Formularios de cotización con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e. 7|3 Nº 1.966 v. 9|3|66

SENADO DE LA NACION
DIRECCION CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.416|66.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66, para el día 17 de marzo de 1966, a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión de: 1.575 kilogramos de galletitas tipo "Express" o similar.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Cap. Federal, de 9 a 20 horas.

e. 7|3 Nº 1.986 v. 9|3|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SISTO, LEMME Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: Ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano Público autorizante, compareco el señor Aron Gewisgold, casado, domiciliado conjuntamente con sus mandantes en la calle Uspallata cuatro mil sesenta de esta ciudad, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad "Sisto, Lemme y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a mérito del mandato que resulta de la escritura a relacionarse seguidamente. — Se refiere a esta sociedad constituida provisoriamente por escritura otorgada ante mí con fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro al folio dos mil ciento cuarenta y tres de este mismo Registro, que copiada en lo pertinente dice así: "...comparecen los señores Antonio Sisto, argentino, viudo; Armando Victorino Lemme, argentino, viudo; Roberto Natalio Cárcano, argentino, casado; Haydée Sisto, argentina, casada; Jorge Alberto Cárcano, argentino, soltero; Luis Dabia, argentino, viudo; Inés Lemme, argentina, viuda; María Angela Ostinelli, argentina, casada; Beatriz María Inés Lemme, argentina, casada; José Alberto Moret, argentino, casado; Jerónimo Pérez Hernández, español, soltero y Marta Palmira Cárcano, argentina, soltera; todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "SISTO, LEMME Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", sobre la base de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "Sisto, Lemme y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actual en la calle Uspallata número cuatro mil sesenta de esta Ciudad, constituida por contrato de fecha cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres e inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de julio de mil novecientos cuarenta y tres y modificaciones posteriores. — Manifiestan también los comparecientes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la sociedad de responsabilidad limitada por haberlo dispuesto todos los socios integrantes, agregando que la sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de la sociedad de responsabilidad limitada y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Por todo lo expuesto, los comparecientes resuelven por unanimidad: Primero: Constituir con el aporte del activo y pasivo de "Sisto, Lemme y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", una sociedad anónima, aprobando los estatutos sociales que han de regirla, en la forma que se transcriben por separado y que firmados por todos los presentes se tienen formando parte integrante de esta acta de constitución. — Segundo: Aprobar el Balance General de "Sisto, Lemme y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, de aporte a la sociedad anónima y que firmado por todos los presentes y por el Contador Público de la matrícula, se tiene formando parte integrante de esta acta, siendo a cargo de la sociedad anónima, las operaciones sociales, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Tercero: Emitir las series números uno y dos, de un millón de pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias, clase "A" y las series números tres a diez de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias, clase "B", que resultan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Antonio Sisto: ochocientos mil pesos Clase A y dos millones trescientos mil pesos clase B; Armando Victorino Lemme: ochocientos mil pesos clase A y dos millones trescientos mil pesos clase B; Roberto Natalio Cárcano: cuatrocientos mil pesos clase A y un millón cien mil pesos clase B; Haydée Sisto: ochocientos mil pesos clase B; Jorge Alberto Cárcano: cuatrocientos mil pesos clase B; Luis Dabia: ochenta mil pesos clase B; Inés Lemme: ochenta mil pesos clase B; María Angela Ostinelli: ochenta mil pesos clase B; Beatriz María Inés Lemme: ochocientos mil pesos clase B; José Alberto Moret: veinte mil pesos clase B; Jerónimo Pérez Hernández: veinte mil pesos clase B, y Marta Palmira Cárcano veinte mil pesos clase B. — Los señores Antonio Sisto, Armando Victorino Lemme, Roberto Natalio Cárcano, Haydée Sisto y Jorge Alberto Cárcano, integran totalmente sus suscripciones con el crédito de que son titulares en el Balance General de aporte referido en el punto segundo y los restantes en este acto y en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de diez millones de pesos moneda nacional e integrado en nueve millones diez mil pesos moneda nacional, agregando que todos los accionistas efectúan sus aportes con bienes propios. — Cuarto: Elegir los siguientes miembros del Directorio: Presidente: Armando Victorino Lemme; Vicepresidente: Roberto Natalio Cárcano: Directores Titulares: Antonio Sisto, Haydée Sisto, Beatriz María Inés Lemme y Jorge Alberto Cárcano; Director Suplente: José Alberto Moret; Síndico Titular: Jerónimo Pérez Hernández y Síndico Suplente: Nicandro D'Andrea. — El mandato de los directores subsistirá hasta la asamblea ordinaria que trate el segundo ejercicio social. — Quinto: En razón de que las distintos etapas que han conducido al desarrollo y desenvolvimiento de los negocios que hoy, por esta reunión, se resuelve proseguir por intermedio de esta Sociedad Anónima y que se originan en la fundación, orientación y promoción de los señores Antonio Sisto, Armando Victorino Lemme y Roberto Natalio Cárcano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio, se resuelve reconocer a su favor, durante los diez primeros ejercicios completos en calidad de fundadores, el cuatro por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, para el señor Antonio Sisto; el cuatro por ciento para el señor Armando Victorino Lemme y el dos por ciento para el señor Roberto Natalio Cárcano. — Sexto: Conferir, de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil oovecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, poder especial irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualesquiera de ellos a favor de los señores Aron Gewisgold y Jorge Alberto Cárcano, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que uno cualesquiera de ellos en representación de todos los demás, actuando separada, conjunta e indistintambente y con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: ...c) otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima, conforme al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y d) efectúen los trámites de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima... Antonio Sisto. — Armando V. Lemme. — Roberto N. Cárcano. — Haydée Sisto. — J. A. Cárcano. — Luis Dabia. — Inés Lemme. — María A. C. de Cárcano. — B. M. Lemme. — J. A. Moret. — J. Pérez Hernández. — Marta P. Cárcano. — Ante Mí: Fco. J. Oliver. — Es copia fiel, doy fe. Y el señor Gewisgold en el carácter justificado dice: Que habiéndose llenado los extremos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho de Código de Comercio y en cumpimiento de o prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, viene por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad Sisto, Lemme y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a cuyo efecto me presenta el expediente número veinte mil veintinueve, de la Inspección General de Justicia, del que se transcriben los estatutos sociales de fojas cuatro a nueve, el balance de fojas diez y la resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fojas cuarenta y uno, todo lo que por su orden transcripto textualmente dice: "Estatutos Sociales de Sisto, Lemme y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Artículo Primero: Con la denominación de "Sisto, Lemme y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", queda constituída una sociedad anónima. Su domicilio legal es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del exterior, así como fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo La sociedad durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General. — Artículo tercero La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) industriales: por la transformación de cualquier tipo de productos de la actividad gráfica e impresiones; b) comreciales: por la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que las leyes autoricen y, en consecuencia, queda facultada para explotar, comprar, vender, gravar, permutar, usufructuar, arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales; comprar, gravar, recibir en pago, vender, hipotecar, prendar como acreedores toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles o semovientes: dar y tomar dinero con o sin garantías y constituir, cancelar y transferir hipotecas; adquirir, registrar y

vender marcas, patentes y procedimientos; negociar y contratar con los bancos o instituciones oficiales, extranjeras, mixtas o particulares. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos, operaciones y contratos, inclusο los de carácter inmobiliario y financiero, que directa o indirectamente, se relaciones con los objetivos sociales. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias al portador de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal, cada una, y dividido en series de $ 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) de las cuales dos series son de la clase "A" y ocho series "B", no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. Las acciones contendrán todos los recaudos legales y serán firmadas por el presidente y un director, estando representadas por títulos de una o más acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá aumentarse, por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional) en series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) de acciones ordinarias Clase "A" y|o Clase "B" y|o preferidas, de las características que fije la Asamblea, dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Se anunciará como capital autorizado el de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual, acumulativo o no, de hasta el diec ocho por ciento, pudiendo tener además una participación adicional en las utilidades de hasta medio punto por cada punto de dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias, por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas; podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio, en el caso de realizar sorteos parciales, anunciarlos por tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase; si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones ordinarias de la clase "A" y "B", en proporción a las existentes. Este derecho deberá ajustarse dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo Octavo: En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda autorizado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente, cuatro Directores Titulares y un Director Suplente, siendo la duración de su mandato de dos años, entendiéndose prorrogado hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes, por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores, que podrán ser reelectos indefinidamente, deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los Directores titulares, serán reemplazados por el Director suplente, hasta la celebración de la Asamblea inmediata que se celebre o por el tiempo de la ausencia temporaria del titular. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos directores o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses, teniendo quórum con más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente, o de quien lo reemplaza, en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo: El Directorio está investido de las facultades más amplias para efectuar las operaciones sociales y ejercer la representación de la sociedad ante los poderes públicos y en todo lo atingente a su dirección y administración y sin que tenga carácter de limitativa la enunciación que sigue podrá: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o del Vice-Presidente o Director que se designe; b) concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones y explotarlas; concurrir a licitaciones públicas y privadas; comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y valores; constituir, aceptar, transferir y cancelar hipotecas y prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; acordar las garantías y fianzas normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, recibir pagos, extinguir obligaciones; suscribir acciones, adquirir cuotas de sociedades de responsabilidad limitada y participar en sociedades o negocios afines al objeto social; librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, como el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y reglamentaciones en vigencia; d) entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; f) En general, realizar todas las operaciones, actos y contratos, que directamente se relacionan con los objetivos sociales; g) El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente, indistintamente, sin perjuicio de las autorizaciones o poderes que se otorguen a los directores titulares o terceros para firmar en forma individual o conjunta. — Artículo Décimo Primero: El Directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas, relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos generales del ejercicio y ad-referéndum de la primera asamblea general que se celebre. — Artículo Décimo Segundo: La Asamblea General designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos podrán ser reelectos y tendrán las funciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Serán convocadas en primera y segunda citación, por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con diez días y ocho días, respectivamente de anticipación. Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración pudiendo hacerse representar mediante carta poder dirigida al Directorio. Las Asambleas Generales solicitadas por accionistas representativos de la vigésima parte del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las Asambleas, sean Ordinarias y Extraordinarias, tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas, con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con cualquier cantidad de accionistas y de capital representado; las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que traen los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones tendrán derecho a los siguientes votos: clase "A" cinco votos por acción, excepto en la elección de Síndicos, en que gozarán de un voto; clase "B" un voto; y preferidas, un voto, en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades el dividendo fijo establecido y mientras subsista esa situación. Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse dicha resolución en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, teniendo las utilidades líquidas y realizadas que resulten la siguiente distribución: a) Dos por ciento a la Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije para el Directorio y Síndicos; c) Durante los diez primeros ejercicios el cuatro por ciento para el señor Antonio Sisto, el cuatro por ciento para el señor Armando Victorino Lemme y el dos por ciento para el señor Roberto Natalio Cárcano como socios fundadores; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) El dividendo anual de las acciones preferidas; f) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, debiendo abonarse la participación adicional de las acciones preferidas, en el caso de distribuirse dividendos a las acciones ordinarias. Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad en el caso de resolverse su disolución, se hará en la forma que determina la Asamblea General, la que nombrará uno o más liquidadores y con la fiscalización del Síndico, fijando sus atribuciones y retribuciones. Cubierto el pasivo y las cargas sociales, el producido de la liquidación se aplicará: a) A reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; d) El resto se distribuirá a las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y a cubrir la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — Antonio Sisto. — Armando V. Lemme. — Roberto N. Cárcano. — Haydée Sisto. — J. A. Cárcano. — Luis Dabia. — Inés Lemme. — María A. O. de Cárcano. — B. M. Lemme. — J. A. Moret. — J. Pérez Hernández. — Marta P. Cárcano. — Ante mí: Fco. J. Oliver". — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 241, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Antonio Sisto, Armando Victorino Lemme, Roberto Natalio Cárcano Haydée Sisto, Jorge Alberto Cárcano, Luis Dabia, Inés Lemme, María Angela Ostinelli, Beatriz María Inés Lemme, José Alberto Moret, Jerónimo Pérez Hernández, Marta Palmira Cárcano. — Y que ha sido puesta en mi presencia. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Francisco J. Oliver, escribano, está su sello y firma. — "Balance General de "Sisto, Lemme y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" al 31 de diciembre de 1965, de aporte a "Sisto, Lemme y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — "Activo" Caja m$n. 2.158,76 Bancos m$n. 856.280,50 Deudores Varios por Venta m$n. 4.741.545. — Documentos a cobrar m$n. 599.733. — Mercaderías m$n. 7.946.267. — Acciones m$n. 150.000. — Instalaciones m$n. 4.489.99. — Máquinas m$n. 5.890.186.71. — Rodados m$n. 28.723.71. — Muebles y Utiles m$n 85.890.42. — m$n. 20.305.275.09. — "Pasivo" Acreedores Varios m$n. 2.299.523.78. — Obligaciones a Pagar m$n. 536.885. — Instituto Nacional de Previsión Social m$n. 623.187.71. — Dirección General Impositiva m$n. 1.787.494. — Previsión Ley 11.729 — m$n. 710.000. — Antonio Sisto m$n. 3.955.660.97. — Armando Victorino Lemme m$n. 5.333.981.15. — Transporte al dorso m$n. 16.251.732,61. — Transporte del frente ... m$n. 16.251.732.61. — Roberto Natalio Cárcano m$n. 1.891.211.91. — Haydée Sisto m$n. 1.442.861.91. — Jorge Alberto Cárcano m$n. 719.468.66. — m$n. 20.305.275.09. — Pedro Obremski. Contador Público Nacional Mat. Nº 193, Tº Vº, están su firma y sello. — Antonio Sisto. — Armando V. Lemme. — Roberto N. Cárcano. — Haydée Sisto. — J. A. Cárcano. — Luis Dabia. — Inés Lemme. — María A. O. de Cárcano. — B. M. Lemme. — J. A. Moret. — J. Pérez Hernández. — Marta P. Cárcano. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 241, Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de: Antonio Sisto, Armando Victoriano Lemme, Roberto Natalio Cárcano, Haydée Sisto, Jorge Alberto Cárcano, Luis Dabia, Inés Lemme, María Angela Ostinelli Beatriz María Inés Lemme, José Alberto Moret, Jerónimo Pérez Hernández, Marta Palmira Cárcano. — Y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Fco. J. Oliver, está la firma y el sello. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 241, Certifico, que la firma que antecede es auténtica del señor Pedro Obremski. — Y que ha sido puesta en mi presencia. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Fco. J. Oliver. — Está la firma y el sello". — "Buenos Aires, 21 set. 1965. — Visto el expediente Nº 20.029|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sisto, Lemme y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la Ley Nº 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sisto Lemme y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituida en esta Capital el 28 de septiembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance de fojas diez y vuelta (10 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001428. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Deja así el señor Gewisgeld, elevados a escritura pública los estatutos sociales de "Sisto, Lemme y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solictando se le expidan cuantas copias sean necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y sus demás efectos. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y firma por ante mí, doy fe. — A. Gewisgold. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y nueve del Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente cinco millones ochocientos dos mil ochocientos setenta y siete el primero, el segundo cinco millones setecientos setenta y nueve mil trescientos treinta y dos y siguen correlativamente hasta el noveno que tiene el número cinco millones setecientos setenta y nueve mil trescientos treinta y nueve, y el presente cinco millones ochocientos dos mil ochocientos setenta y ocho que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — E.l.:"tada", 'al treinta y uno de", vale. — Testado: "sus, 19", no vale. — Fdo.: Francisco J. Oliver, Escribano.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 30.600.— e.8|3-Nº 20-v.8|3|66

DEL PARQUE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio: Escritura número tres-

cientos diecinueve. En la ciudad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a los cuatro días de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, comparece ante mí, Escribana autorizante, don Menase Fleisman, casado en primeras nupcias con Juana Swarynska, vecino de Capital Federal, de paso aquí, de mi personal conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores: 1) Manuel Fleisman, viudo con C. I. Nº 3.203.137, domiciliado en la calle Nicolás Ambrosoni 981, Victoria, Pcia. de Bs. As.; 2) Héctor José Texeira Méndez, soltero con L. E. Nº 4.577.521, domiciliado en Habana 4486, Cap. Federal. 3) Polonia Fleisman, casada, con L. C. Nº 5.135.725 domiciliada en la calle Vallejos 4325, esposa de Mauricio Lansberg. 4) Mauricio Lansberg, casado en primeras nupcias con Polonia Fleisman, con L. E. número 4.030.574, domiciliado en Vallejos 4325 Capital Federal. 5) Abraham Berkowicz, casado con Lidia Waisman, con C. I. Nº 4.282.566, domiciliado en la calle Nazca 2374 de Capital Federal. 6) Juana Swarynska, casada con Menase Fleisman, con C. I. 3.156.509, domiciliada en Calderón 1587 de Capital Federal. 7) Vlademiro Bobrik, soltero con C. I. Nº 4.282.566, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó 2426 de la Capital Federal. 8) José Marcés Daitch, casada con Reneé Alicia Bilezker, con C. I. Nº 4.538.951, domiciliado en la calle Viamonte 877 Capital Federal. 9) Mario César Bilezker, casado con Regina Orlievsky, C. I. 2.191.489. 10) Emilio Cella, casado con Herminia Adelfa Laurito, C. I. 2.187.836, domiciliado en Viamonte 877 Capital Federal. 11) Ana María Tuban, soltera con C. I. número 4.815.332, domiciliada en la calle Malaver 750, Haedo Pcia. de Buenos Aires, acreditando su personería con la escritura de poder otorgada ante el escribano Enrique Buchbinder, con fecha veinticuatro de mayo del corriente año, al folio 529, que tengo ante mí, para este acto, doy fe. Y dice el compareciente, que en el carácter invocado y dado por resolución número mil setecientos ocho del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco del expediente de Justicia, aprobó el acta Constitutiva número diecinueve mil setecientos sesenta y siete de la Inspección General de Justicia aprobó el acta constitutiva y Estatutos de DEL PARQUE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, constituida por el compareciente y sus representados y aceptadas por dicha sociedad, viene de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias vigentes a constituir por medio de este acto jurídico, con carácter definitivo dicha sociedad. Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de mayo de 1965, se reúnen los señores: Manuel Fleisman, Héctor José Texeira Méndez, Polonia Fleisman de Lansberg, Mauricio Lansberg, Menese Fleisman, Abraham Berkowicz, Juana Swarynska, Vlademiro Bobrik, José Marcos Daitch, Mario César Bilezker, Emilio Cella y Ana María Tuban y resuelven. Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas. a) La Sociedad se denominará "Del Parque, Sociedad Anónima, Industrial y Co. mercial". b) Su término de duración será de 99 años. c) La Sociedad tiene por objeto: Comerciales: Mediante la Compra-venta, importación, exportación, permuta, representación comisión, mandatos, consignaciones, distribución de toda clase de productos, materias primas, implementos, semovientes, maquinarias y útiles. Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y|o realización de procesos de transformación o terminación de productos y materiales relacionados con los ramos de la Industria de la madera, metalúrgica y plástica. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones, representados por cincuenta mil acciones de pesos m$n. 100, valor nominal cada una y divididas en cinco series de m$n. Un millón cada una. e) El Directorio estará compuesto de uno a doce miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos, suscribiéndose totalmente la primera serie. Suscripción e Integración 10 %. Manuel Fleisman, dos mil acciones clase A, 5 votos, monto pesos 200.000; Héctor José Texeira Méndez un mil acciones clase A, 5 votos, monto $ 100.000; Polonia Fleisman de Lansberg, mil acciones clase A 5 votos, monto $ 100.000; Mauricio Lansberg mil acciones clase A, 5 votos $ 100.000; Menase Fleisman, mil acciones clase A, 5 votos $ 100.000; Abraham Berkowicz mil acciones clase A, 5 votos $ 100.000; Juana Swarynska, mil acciones clase A 5 votos, $ 100.000; Vladimiro Bobrik mil acciones clase A, 5 votos $ 100.000; Mario César Bilezker, doscientas acciones clase A 5 votos $ 20.000; José Marcos Daitch, trescientas acciones, clase A, pesos 30.000; Emilio Cella, trescientas acciones, clase A, $ 30.000; Ana María Tuban, doscientas acciones clase A, 5 votos $ 20.000; Los accionistas integran el 10 % de sus suscripciones en dinero efectivo. Las señoras Polonia Fleisman de Lansberg y Juana Swarynska y la señorita Ana María Tuban, integran sus aportes con fondos propios. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Manuel Fleisman. Vicepresidente: Polonia Fleisman de Lansberg. Síndico titular: Mauricio Lansberg; Síndico suplente: Abraham Berkowicz. Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Fleisman y Polonia Fleisman de Lansberg, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización se otorgará la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, por todos los accionistas constituyentes por sí o por mandatarios constituídos por poder legal en forma. Estatutos: Artículo Dos: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años. Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en m|n pesos 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. Artículo séptimo: La duración y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de doce, con mandato por tres años, siendo reelegibles. Artículo Once: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. Resolución de la Inspección General de Justicia. Nº 19.767. Buenos Aires 21 de julio de 1965. Visto lo solicitado a fojas 10, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, a la sociedad "Del Parque Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el día primero de mayo de 1965, y cuyos estatutos obran desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6vta. (fojas seis vuleta). — 2º). Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Firmado Miguel Amílcar Mercader. — Está su sello. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1708. — Lo transcripto es copia fiel de su original que obra ante mí. doy fe, así como de que el compareciente expresa que deja constituída definitivamente la sociedad "Del Parque Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a los efectos del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Leída que le fué se ratifica, la acepta y firma por ante mí, Escribana autorizante. — Menase Fleisman. — Está mi sello ante mí. — Marta L. de Palomino Agudelo. — Fdo. Marta L. de Palomino Agudelo. — Concuerda con su original, doy fe. — Fdo. Marta L. de Palomino Agudelo. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.8|3 Nº 0026 v.8|3|66

SARGO

Sociedad Anónima Argentina, Obras, Oleoductos y Gasoductos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 14 de diciembre de 1965, pasada ante el escribano José Luis del Campo, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de SARGO, S. A. ARGENTINA, OBRAS, OLEODUCTOS Y GASODUCTOS, protocolizó la reforma de los Artículos tres, cuatro, cinco, ocho, catorce y quince de los Estatutos, resuelta en la Asamblea General Extraordinaria del 9 de agosto de 1965 y aprobada por resolución del Ministerio de Educación y Justicia número un mil setecientos cuarenta y seis de fecha 23 de octubre de 1965. — Los artículos reformados son del siguiente tenor: Artículo tercero: El Capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, de curso legal, representado por acciones ordinarias, al portador de mil pesos moneda nacional cada una, agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional cada una. Las series de acciones correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio estime conveniente. — La Asamblea General de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias, al portador, de mil pesos moneda nacional cada una agrupados en series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — La Asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones correspondientes. Toda resolución de aumento de capital será elevada a escritura pública, hecha conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones debiendo la resolución ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, de curso legal con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo cuarto: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario, por cada una de ellas. La posesión de acciones o certificados provisorios, importa la aceptación y reconocimiento de estos Estatutos y adhesión a las resoluciones de las asambleas, quedando a salvo los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones serán numeradas y firmadas por el Presidente o quien lo reemplace y un Director, pudiendo una de las firmas imprimirse en facsímil y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Los certificados provisionales y las acciones podrán emitirse en títulos de una o más acciones. Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados, nominativos, provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones, los cuales, una vez integrados totalmente, serán canjeados por los títulos definitivos al portador. — Artículo quinto: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas, anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, excepto que la emisión sea destinada al pago de bienes no dinerarios, o tuviera un destino especial en intereses de la Sociedad, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones, que se efectuarán en el Boletín Oficial con tal finalidad. — Artículo octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares designados por la Asamblea General, por sí o a propuesta del Directorio, durando un año en sus mandatos y pudiendo ser reelecto indefinidamente. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores depositarán diez acciones de la Sociedad en garantía de su bien desempeño. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En los casos de muerte, renuncia, ausencia o impedimento de algún Director, lo reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia, si fuera temporaria. El Directorio en las primera sesión que celebre, luego de su elección, nombrará de su seno a las autoridades que crea conveniente, inclusive el Presidente. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, lo soliciten dos directores o a pedido del Síndico y sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias y se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, para lo cual éstas deberán representar no menos del cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días corridos de recibida por el Directorio la solicitud. — Las Asambleas se convocarán por edictos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha de la asamblea para los casos de primera convocatoria. En segunda convocatoria los edictos deberán publicarse durante tres días con ocho de anticipación a la fecha de la asamblea. Para toda Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, en primera convocatoria se requerirá siempre un quórum de constitución, de la mitad más una, como mínimo, de las acciones suscriptas, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y en segunda convocatoria se considerarán legalmente constituídas cualquiera sea el capital presente o representado, aun en los casos previstos en el citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones o un certificado de entidad bancaria nacional, o extranjera que acredite su depósito. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su defecto por el Director que designe la Asamblea. — Artículo décimo quinto: Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria y aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, cada acción ordinaria suscripta dará derecho a un voto. En todos los casos regirán las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8800.— e.8|3 Nº 30 v.8|3|66

HANDLING ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 1.560. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Doña María Rosalía Robles, casada con don Oscar Pablo Braga, argentino, con Libreta Cívica número: Dos millones ochocientos un mil ciento quince, domiciliada en Rafael Hernández dos mil ochocientos setenta y seis, Capital Federal, ocupada en los quehaceres del hogar; don Horacio Leandro Borgnia, casado con Nelda Ilve Hergagni, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número: Un millón setecientos treinta y tres mil setecientos noventa y siete, con domicilio en la calle Lincoln número quinientos sesenta y ocho, pueblo de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Domingo Spulitini, casado con doña María Mercedes Díaz de Tuesta, argentino, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número: Dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, con domicilio en la calle Vilela tres mil trescientos diez y nueve, Capital Federal; don Celestino Samec, italiano, viudo, con Cédula de Identidad número: Dos millones sesenta y dos mil ciento veintinueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Giribone ochocientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, industrial; doña Norma Samec, soltera, argentina, empleada con Libreta Cívica número: Tres millones setecientos noventa mil veintitrés, domiciliada en la calle Giribone ochocientos cincuenta y cuatro, Capital Federal; don Pascual Antonio Gonzá-

lez, casado, con Carmen Natividad Robles, argentino, con Cédula de Identidad número: Cuatro millones novecientos setenta mil ochenta y nueve, expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano doscientos noventa y dos, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, comerciante, mayor de edad; doña María Celia Borgnia, casa[illegible] c[illegible] don Manuel Armando Robles, argentina, con Libreta Cívica número: Noventa y un mil seiscientos ochenta, con domicilio en la calle Cullen cinco mil ochocientos veintisiete, Capital Federal, ocupada en los quehaceres del hogar; don Héctor Luis Borgnia, casado con María Angélica Sordo, con Cédula de Identidad número: Un millón novecientos cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, argentino, domiciliado en E. del Campo mil ochocientos sesenta y cinco, Florida, Provincia de Buenos Aires, empleado; don José Strajn, casado con Josefina Samec, fecha de nacimiento veintidós de febrero de mil novecientos uno, italiano, con Cédula de Identidad número: Un millón doscientos noventa y cuatro mil doscientos veintidós, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Dorrego mil trescientos dos, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires, jubilado; don Efraim Bernardo Armus, casado con doña Clara Bertz, con Cédula de Identidad número: Un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos quince, argentino naturalizado, contador público nacional, con domicilio en la calle Bauness mil quinientos treinta y dos, Capital Federal y doña Norma Gloria Peralta, casada con don Jordán José Strajn, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, con Libreta Cívica número: Cero doscientos cincuenta y dos mil ciento diez y nueve, con domicilio en Marcelo Torcuato de Alvear trescientos ochenta y ocho, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires, personas hábiles, de paso en ésta, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen Que por instrumento privado de fecha veinticinco de noviembre del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Handling Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, por resolución de fecha veintitrés de diciembre del año actual autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dán definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista en el expediente número veinte mil novecientos nueve, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva. — Handling Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de noviembre del año 1965, se reúnen los señores: María Rosalía Robles; Horacio Leandro Borgnia; Domingo Spulitini; Celestino Samec; Norma Samec; Pascual Antonio González; María Celia Borgnia; Héctor Luis Borgnia; José Strajn, Efraim Bernardo Armus; Norma Gloria Peralta; todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HANDLING ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la transformación, elaboración, producción e industrialización por cuenta propia o de terceros de productos, máquinas, herramientas, equipos relacionados con la industria metalúrgica, electrometalúrgica de la madera, plástica, minera y en especial lo referente a la construcción de equipos para movimientos de materiales para toda clase de industrias o instalaciones industriales, empleando métodos propios o aplicando métodos provenientes de licencias convenidas con firmas nacionales y|o extranjeras. — La realización de estudios, investigaciones, económicos financieros y legales relativos a las actividades industriales indicada precedentemente. — Comercial: Mediante, importación, exportación, la compra-venta distribución de mercaderías, productos, máquinas, herramientas, equipos, repuestos y accesorios y materias primas en general, toda clase de productos elaborados o semielaborados que tengan relación con la electrometalurgia, la electrónica, la metalúrgica, la petroquímica, minería y plástica, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y comerciales, nacionales y|o extranjeros, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por acciones de mil pesos moneda nacional, cada una y dividido en quince series iguales de un millón de pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — Art. 4º. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias, al portador con derecho a cinco votos según el siguiente detalle: Accionistas — Acciones suscriptas. — Capital suscripto. — Capital integrado. — Celestino Samec. — 400. — 400.000. — 40.000. — Domingo Spulitini. — 100. — 100.000. — 10.000. — María Rosalía Robles. — 400. — 400. — 40.000. — Horacio L. Borgnia. — 100. — 100.000. — 10.000. — José Strajn. — 400. 400.000. — 40.000. — Norma Samec. — 400. — 400.000. — 40.000. — Pascual A. González. — 300. — 300.000. — 30.000. — María C. Borgnia. — 400. — 400.000. — 40.000. — Norma G. Peralta. — 400. — 400.000. — 40.000. — Héctor L. Borgnia. — 50. — 50.000. — 5.000. — Efraim B. Armus. — 50. — 50.000. — 5.000. — Totales: 3.000. — 3.000.000. — 300.000. — La integración se realizan en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente: Celestino Samec; Vicepresidente: Domingo Spulitini; Directores: Norma Samec, Pascual Antonio González y Horacio Leandro Borgnia; Síndico titular: José Strajn; suplentes: Efraim Bernardo Armus. — Cuarto: Autorizar a los señores Celestino Samec y Efraim Bernardo Armus a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Celestino Samec. — D. Spulitini. — Rosalía R. de Braga. — Borgnia. — José Strajn. — N. Samec. — P. A. González. — M. C. N. de Robles — Norma G. P. de Strajn. — H. O. L. Borgnia. — E. N. Armus. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: María Rosalía Robles, Celestino Samec, Domingo Spulitini, Horacio Leandro Borgnia, José Strajn, Norma Samec, Pascual Antonio González, María Celia Borgnia, Norma Gloria Peralta, Héctor Luis Borgnia, Efraim Bernardo Armus, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Estatutos de Handling Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Handling Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años. — 4) El capital social autorizado se fija en Quince Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por acciones de mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal y dividido en quince series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de quince, con mandato por tres años siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Celestino Samec. — D. Spulitini. — Rosalía R. de Braga. — Borgnia. — José Strajn. — N. Samec. — P. A. González. — M. C. B. de Robles. — Norma G. P. de Strajn. — H. L. Borgnia — E. B. Armus. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas por los señores María Rosalía Robles, Celestino Samec, Domingo Spulitini, Horacio Leandro Borgnia, José Strajn, Norma Samec, Pascual Antonio González, María Celia Borgnia, Norma Gloria Peralta, Héctor Luis Borgnia, Efraim Bernardo Armus, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe, A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 20.909. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Handling Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta ciudad el 25 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. -- Miguel Amilcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.466. — Lo transcripto es copia fiel, doy fé. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así, la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Rosalía Robles de Braga. — Borgnia. — D. Spulitini. — Celestino Samec. — N. Samec. — P. A. González. — M. C. B. de Robles. — H. L. Borgnia. — José Strajn. — E. Armus. — Norma G. P. de Strajn. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matríz que bajo el número trescientos cuarenta y nueve, pasó ante mí, al folio mil quinientos sesenta del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fé. — Para la sociedad expido este testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Tres millones setecientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y dos; tres millones setecientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y uno; tres millones setecientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Enmendados — Mediante — dividido — Borgnia — certifico — señores — N — cumplido — millones — Spulitini — Vale. — Antonio Roberto Blanco, escribano.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.000 e.8|3 Nº 44 v.8|3|66

GALLI HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de registro, doctor Jean Christián Nissen, secretaría del autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha treinta de diciembre de 1965, pasada ante el escribano Antonio R. Blanco, titular del registro 231, de la Ciudad de La Plata, GALLI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, por asamblea general, celebrada el día treinta y uno de marzo del año 1965, y Resolución Ministerial P. J. número 002094 de fecha 21 de diciembre de 1965, resolvió modificar los aríticulos quinto, sexto y séptimo, del Estatuto Social y que en lo fundamental consiste en fijar el capital autorizado en cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal y posibilitar su aumento por resolución de asamblea de accionistas hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos de igual moneda. Siendo el texto de los artículos modificados el siguiente: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas mil acciones, de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, y dividido en series. Del capital autorizado se encuentran totalmente emitidas las primeras cuarenta series compuestas de cuatrocientas mil acciones ordinarias. Las acciones de las series restantes serán emtiidas por el directorio en las oportunidades y condiciones de pago que estime conveniente en una o más series de acciones ordinarias y|o preferidas. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en una o más series de acciones ordinarias y|o preferidas, la que fijarán en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Artículo séptimo: Cada resolución de emisión de acciones y aumento del capital autorizado será elevada a escritura pública, hecha a conocer por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Solo se enunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados, conforme a la reglamentación que anteceden. — Después de un cambio de ideas, la Asamblea aprueba por unanimiadd las reformas a los Artículos 5º, 6º y 7º en la forma precedentemente transcripta. — E|líneas: Anónima; de fecha 21 de diciembre 1965, Vale.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.920. e. 8|3 Nº 45 v. 8|3|66.

YARUMAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante... Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 de diciembre de 1965, se reúnen los señores: Enrique Germán Sánchez y Julia Mavel Bellusci de Sánchez, casados, domiciliados en Pedernera 275; Elma Bellusci soltera, con igual domicilio; Jorge Vicente Mayer, casado, domiciliado en la Av. de Mayo 953; Hermelinda Bellusci, soltera, domiciliada en Condarco 415; Javier Benedicto Maza, casado, domiciliado en French 2979; Carlos David Pierini, casado, domiciliado en Eugenio Garzón 3488; Carlos Humberto Armando Pierini, casado, con igual domicilio que el anterior; Victoria Zambra de Lamas, viuda, domiciliada en San Juan 2969 e Hilda Bellusci de Andrés, casada, domiicliada en Pedernera 275, todos argentinos y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YARUMAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, de minería, metalurgicos, químicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o periodos distintos de pago; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra-venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 50 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato

durará 1 año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto suscripto. Monto integrado. — Enrique G. Sánchez, 2.000, Ord., 200.000, 20.0000. — Julia M. de Sánchez, 2.000, Ord., 200.000, 20.000. — Elma Bellusci, 2.000, Ord., 200.000, 20.000. — Jorge V. Mayer, 2.000, Ord., 200.000, 20.000. — Hermelinda Bellusci, 2.000, Ord., 200.000, 20.000. — Javier B. Maza, 2.000, Ord., 200.000, 20.000. — Carlos D. Pierini, 2.000, Ord., 200.000, 20.000. — Carlos H. A. Pierini, 2.000, Ord., 200.000, 20.000. — Victoria Z. de Lamas, 2.000, Ord., 200.000, 20.000. — Hilda B. de Andrés, 2.000, Ord., 200.000, 20.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Enrique Germán Sánchez; vicepresidente, Julia Mavel Bellusci de Sánchez; vocal, Elma Bellusci; síndico titular, Jorge Vicente Mayer y síndico suplente, Hermelinda Bellusci. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Germán Sánchez y Julia Mavel Bellusci de Sánchez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Enrique Sánchez. — Julia Bellusci. — Elma Bellusci. — Jorge V. Mayer. — Hermelinda Bellusci — J. Maza. — David Pierini. — C. Pierini. — Victoria Z. de Lamas. — Hilda B. de Andrés. — "Expte. Nº 21.068. Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Yarumal. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Finanicera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 12 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 a fs. 2 v. y sus estatutos de fs. 2 v. a fs. 6 v. — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — *C. Suárez Anzorena*. — Carlos Suárez Anzorena, Subinspector General de Justicia. Letrado a|c. Resolución, número 2,569". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.920.— e.8|3 Nº 108 v.8|3|66

GRANBEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace sabe por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante ... Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 días del mes de octubre de 1965, se reúnen los señores: Norma Rasia de Montoli, casada, domiciliada en General Hornos 1194; Genaro Presta y Beatriz Eloísa Domínguez de Presta, casados, domiciliados en Condarco 415; Enriqueta Baggini, soltera, domiciliada en Sayos 5565; Margarita Alamo de Blanco y Eduardo Blanco, casados, domiciliados en Doblas 160; Jorge Vicente Mayer, casado, domiciliado en la Av. de Mayo 953; María Antonia Bellusci de Erviti, casada, domiciliada en Pedernera 275; Beatriz Carmen Nogueira de Veiga, casada, domiciliada en Doblas 160 y Luis Veiga, casado, domiciliado en Doblas 160, todos mayores de edad, los nueve primeros son argentinos y el último español, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "GRANBEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBLIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos, químicos, de minería y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 25 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas. Acciones. Clase. Monto suscripto. Monto integrado. — Norma R. de Montoli. 1.000. Ord. 100.000. 10.000. — Genaro Presta. 1.000. Ord. 100.000. 10.000. — Beatriz Eloísa D. de Presta. 1.000. Ord. 100.000. 10.000. — Enriqueta Baggini. 1.000. Ord. 100.000. 10.000. — Margarita A. de Blanco. 1.000. Ord. 100.000. 10.000. — Eduardo Blanco. 1.000. Ord. 100.000. 10.000. — Jorge V. Mayer. 1.000. Ord. 100.000. 10.000. — María Antonia B. de Erviti. 1.000 Ord. 100.000. 10.000. — Beatriz Carmen N. de Veiga. 1.000. Ord. 100.000 10.000. — Luis Veiga. 1.000 — Ord. 100.000 10.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Norma Rasia de Montoli; Vice-presidente: Genaro Presta; Vocal: Beatriz Eloísa Domínguez de Presta; Síndico Titular: Luis Veiga y Síndico Suplente: Beatriz Carmen Nogueira de Veiga. — Cuarto: Autorizar a los señores Norma Rasia de Montoli y Luis Veiga, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. — Norma R. de Montoli. — Genaro Presta. — Bety D. de Presta. — E. Baggini. — Margarita A. D. Blanco. — E. Blanco. — Jorge V. Mayer. — María A. B. de Erviti. — Beatriz C. Nogueira. — Luis Veiga. — "Nº 20.553. Buenos Aires, febrero 1º de 1966. Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Granbel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 4 de octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. (fojas uno), a fs. 2 (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 2 v. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — C. Suárez Anzorena, a|c. — Carlos Suárez Anzorena Sub-Inspector General de Justicia — Letrado — Resolución Nº 2.536". Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200. — e.8|3-Nº 111 v.8|3|66

SONKO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante... Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de diciembre de 1965, se reunen los señores: Genaro Presta y Beatriz Eloísa Domínguez de Presta, casados, argentinos, domiciliados en Doblas 190; Margarita Alamo de Blanco, casada, argentina, domiciliada en Doblas 160; Venancio Garay, soltero, argentino, domiciliado en Cochrane 3033; Ida Ginevra de Pierini, casada, argentina, domiciliada en Eugenio Garzón 3488; José Veiga, casado, español, domiciliado en Castañares 1311; Luis Veiga, casado, español, domiciliado en Doblas 160; Beatriz Carmen Nogueira de Veiga, casada, argentina, domiciliada en Doblas 160, piso 14, Depto. 3; Nieves Vazquez de Veiga, casada, española, domiciliada en Castañares 1311 y Martha Benita Magdalena de Veiga, casada, argentina, con igual domicilio que la anterior, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "SONKO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos, químicos, de minería y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, va sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en 5.000.000 m$n., representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 25 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto Suscripto. — Monto Integrado. — Genaro Presta, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Beatriz E. D. de Presta, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Margarita A. de Blanco, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Venancio Garay, 1.000 — Ord. — 100.000 — 10.000. — Ida G. de Pierini, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — José Veiga, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Luis Veiga, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Beatriz C. de Veiga, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Nieves V. de Veiga, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Martha B. de Veiga, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Genaro Presta; Vice-Presidente: Beatriz Carmen Nogueira de Veiga; Vocal: Margarita Alamo de Blanco; Síndico Titular: Venancio Garay y Síndico Suplente: Ida Ginevra de Pierini. — Cuarto: Autorizar al señor Genaro Presta y a la señora Beatriz Carmen Nogueira de Veiga, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Genaro Presta. — Bety D. de Presta. — Margarita A. D. Blanco. — V. Garay. — Ida G. de Pierini. — José Veiga. — Luis Veiga. — Beatriz C. Nogueira. — Nieves V. de Veiga. — Martha B. M. de Veiga. — "Nº 21.035. Buenos Aires, febrero 1º de 1966. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Sonko Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 14 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 v. (fojas dos vuelta), a fs. 6 v. (fojas seis vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica a|c C. Suárez Anzorena. Carlos Suárez Anzorena Sub-Inspector General de Justicia — Letrado. Resolución número 2.540". Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200. — e.8|3-Nº 109 v.8|3|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EL ANCLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 20 de diciembre de 1965, se ha procedido a aumentar con efecto al 1º de octubre de 1965, el capital de EL ANCLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, llevándolo a pesos 2.000.000, y quedando suscripto e integrado en las siguientes proporciones: Gualterio Grueneberg, m$n. 940.000; Alfredo Schlesinger m$n. 940.000; Elfrida H. de Grueneberg m$n. 60.000 e Hildegard R. de Schlesinger m$n. 60.000. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — S|R.: "20, febrero, 6. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880. — e.8|3-Nº 50 v.8|3|66

FOTOQUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco pasada ante el Escribano Ernesto Alfredo Núñez, fue disuelta la sociedad "FOTOQUIMICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo "Arrigoni y Gestoso, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. e.8|3. — Nº 37 v.8|3|66

MARITIME FRUIT CARRIERS (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 356. — Primer Testimonio. — Escritura número Ciento noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano autorizante,

comparecen: el doctor don Jacobo Isler, divorciado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Arroyo ochocientos diecinueve; y el señor don Rodolfo Ladendorff, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Reconquista quinientos trece; ambos mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta Ciudad bajo la denominación de "MARITIME FRUIT CARRIERS (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento de sus negocios en la calle Reconquista quinientos trece, piso cuarto, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en el término de Veinte años a contar desde el día de inscripción de este contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, pudiendo prorrogarse por períodos iguales. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será ocuparse en las actividades de: a) Agente Marítimo y Consignatario de Barcos; b) Representar a Armadores de buques extranjeros de ultramar y de buques nacionales; c) Hacer fletamentos por cuenta propia o de terceros; d) Actuar como Agente o representante de Compañías de Navegación o transportes aéreos sin discriminación; e) Hacer trabajos de estiba o desestiba; f) Representar a firmas comerciales extranjeras o nacionales; g) Dedicarse al comercio en general, incluso como exportador e importador; h) Comprar y vender inmuebles, con o sin hipotecas; i) Acquirir buques y embarcaciones en general, arrendarlas y|o fletarlas; j) Formar parte de sociedades, cualesquiera sea el tráfico a que las mismas se dediquen; k) Concurrir a licitaciones públicas y privadas ya sea que se trate para la venta de mercaderías o provisión de materiales, de cualquier clase que sea o para la realización de obras y|o construcciones; y l) Como objeto accesorio, la sociedad podrá además, realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, la explotación del transporte de pasajeros y de toda clase de mercaderías, materias primas, bienes y efectos, por vía marítima, fluvial, aérea o terrestre dentro del país o de cualquier punto del exterior, conduciendo las cargas con equipos propios y|o arrendados, y dedicarse a toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con el turismo en el país y|o en el exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de diez mil pesos cada una, el que es aportado de la siguiente manera: a) El socio Isler suscribe noventa cuotas de diez mil pesos cada una, por valor de novecientos mil pesos, integrando el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el saldo lo ingresará a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran; y el socio Ladendorff: suscribe diez cuotas de diez mil pesos cada una, por valor de cien mil pesos, integrando el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el saldo lo ingresará a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Quinta: La administración, gerencia, representación y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente; quienes en igual forma podrán realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y de crédito, con particulares, sociedades y con todos los Bancos del país o del exterior, oficiales, mixtos o privados, ejerciendo las facultades que les confiere el artículo dieciseis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y además las que se enumeran a continuación: a) Pedir la inscripción de la sociedad en la Aduana, Dirección Nacional de Aduanas, Prefectura Nacional Marítima y cualquier repartición pública que se estime conveniente; b) Hacer todas las gestiones que sean necesarias ante las Reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales, en asuntos que sean de interés de la sociedad; c) comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir y aceptar garantías personales, hipotecarias y prendarias; d) Otorgar poderes generales o especiales en los términos que consideren prudente para atender judicial o extrajudicialmente los intereses de la sociedad; e) realizar toda clase de operaciones en los ramos de consignaciones y mandatos en general, por cuenta propia o ajena, con otras sociedades o particulares, bancos, reparticiones, instituciones, poderes públicos nacionales o extranjeros, provinciales o municipales, inclusive Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o particular; firmar, girar, endosar, descontar, avalar y aceptar pagarés, letras, giros, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio, solicitar y conceder créditos en cuentas corrientes, con o sin garantías; comprar, vender, arrendar, permutar, financiar, negociar y en cualquier otra forma explotar mercaderías, materias primas, máquinas; recibir en depósito mercaderías y celebrar contratos de fletamentos y transportes en general; comprar, vender, ceder y permutar créditos, derechos, monedas, cambios, títulos y acciones nacionales o extranjeras patentes de invención y marcas de fábricas y de comercio; f) abrir cuentas corrientes en Bancos oficiales o particulares de cualquier punto del país o del exterior, solicitar y percibir de los Bancos y sus sucursales, de acuerdo con sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, las cantidades de dinero que necesitase, ya sea que la otorgante tenga fondos en cuenta corriente, cajas de ahorros, a la vista o en descubierto, firmando al efecto la documentación pertinente; hacer depósitos de dinero en dichos establecimientos bancarios, retirarlos, girar sobre ellos o sobre los depositados en adelante; las facultades enumeradas son meramente enunciativas y en modo alguno limitativas, pudiendo firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios otorgar para el cumplimiento de los objetos de la sociedad; no pudiendo emplear la firma social en fianzas de terceros ajenos al giro social. — Sexta: Podrá designarse uno o más gerentes o subgerentes con las facultades a que se refiere el artículo dieciseis del Código de Comercio cuyo nombramiento y remoción se producirá por unanimidad de votos. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de enero de cada año se practicará un Balance e Inventario General de los negocios, en cuya preparación deberán hacerse las amortizaciones que se consideren prudentes y de las utilidades que arrojase, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en idéntica proporción. — Octava: El balance se comunicará a los socios por escrito y si no fuera observado dentro de los quince días hábiles, quedará aprobado automáticamente. Si hubiera observaciones, la procedencia o improcedencia de las mismas se resolverá por mayoría de socios que representen mayoría de capital. — Novena: Las cuotas de los socios no podrá ser cedida sin consentimiento de socios que representen mayoría de capital, teniendo preferencia en su adquisición los socios ya incorporados. — Décima: La sociedad entrará en disolución automáticamente, cuando haya que soportar pérdidas superiores al cincuenta por ciento del capital social o por decisión de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Undécima: Para casos de divergencia entre socios, se someterá la misma a decisión de un árbitro arbitrador amigable componedor designado por la persona que ejerza la presidencia del Centro de Navegación Transatlántica de esta Capital. Duodécima: Si durante la existencia de la sociedad muriera un socio, los herederos del fallecido podrán continuar como socios en cuyo caso deben nombrar una sola persona para actuar en representación de los mismos en sus relaciones con la sociedad. En caso de que alguno de los herederos deseen vender sus cuotas, los socios sobrevivientes tendrán derecho de preferencia por el valor que las cuotas tengan según balance, a la terminación del año financiero en el cual se produjo el fallecimiento. — Décima Tercera: Disuelta la sociedad, los administradores actuarán como liquidadores, pero podrán designar un tercero a tal efecto, cio o no. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad de referencia. — Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando ante mí, como acostumbran hacerlo, doy fe. Jacobo Isler. — R. Ladendorff. — Hay un sello. Ante mí: Abraham Maler. Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y cuatro del Registro doscientos ochenta a mi cargo. Doy fe. — Expido este Primer testimonio para los interesados en cuatro sellos notariales númerados correlativamente del cinco millones setecientos ochenta y siete mil setecientos veintiocho al presente que sello y firmo en lugar y fecha de otorgamiento. Fdo. Abraham Maler, Escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.480.— e.8|3 Nº 34 v.8|3|66

TECNOVAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Pirmera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.067. Escritura Nro. doscientos noventa y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Valentín Jordana, español, casado; don Héctor Francisco Calvente, argentino, casado; don Carlos Enrique Calvente, soltero; doña Martha María Luisa Calvente y Bickham de Nasta, casada en primeras nupcias con el señor Rafael Nasta; don Jorge José Díaz, argentino, divorciado de sus primeras nupcias; don Antonio Mas, argnetino, casado en sus primeras nupcias; los seis mayores de edad; don Antonio Ernesto Calvente y Bickham, soltero, y don Osvaldo Raúl Calvente y Bickham, soltero, estos dos menores de edad emancipados en mérito a la autorización conferida por su señora madre en la escritura otorgada el día veinticuatro de mayo del año en curso, pasada al folio mil veintisiete de este mismo registro y protocolo, que se iniscribirá oportunamente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, quienes concurren a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos, con excepción de los señores Héctor Francisco Calvente y Carlos Enrique Calvente, quienes lo hacen en nombre y representación de la entidad establecica e esta plaza bajo la denominación de "Calvente Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria" acreditando tanto la existencia legal de la sociedad que representan como la personería invocada y las facultades para este otorgamiento, en la siguiente forma: a) Con el estatuto que la rige y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que lo aprobó y la autorizó a funcionar en el carácter de anónima, los que fueron protocolizados mediante escritura de fecha siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el escribano de esta ciudad don Rodolfo E. García Susini, al folio trescientos cincuenta y nueve del Registro de Contratos Públicos número setenta y seis de su adscripción, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha dos de diciembre del año de su otorgamiento, bajo el número novecientos ochenta y nueve, al folio trescientos noventa y nueve del libro cuarenta y ocho, tomo "A" de estatutos nacionales se encuentra íntegramente transcripto en la escritura pasada al folio sesenta de este mismo registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y dos; b) Con las actas de las asambleas de accionistas en las que se eligieron las actuales autoridades y con las correspondientes a las sesiones del directorio en que se distribuyeron los cargos del mismo y se autorizó el otorgamiento del presente acto, las que en sendos testimonios autenticados se agregan como cabeza de la presente escritura, asegurándome ambos mandatarios la plena vigencia de la representación invocada. Y los comparecientes dicen: Que junto con las señoras Rebeca Aurelia Gilaberto de Díaz y María Magdalena Feijóo de Más, son los únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TECNOVAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha cuatro de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, por ante el escribano de esta ciudad, don I. Dubovis, según escritura pasada al folio mil doscientos cincuenta y dos vuelta, del registro número doscientos veinte y cuatro de su adscripción, cuyo contrato originario fue modificado por escrituras de fechas treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco ante el mismo escribano Dubovis, al folio tres mil cuarenta y cuatro del citado registro número doscientos veinte y cuatro de su adscripción; doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el escribano de esta capital don Rodolfo E. García Susini, al folio quinientos tres vuelta del regitsro número setenta y seis de su adscripción; veinte y siete de junio de mil novecientos cincuenta, ante el escribano de esta capital don Alfonso M. Romanelli, al folio dos mil ciento diez del registro número setenta y tres a su cargo; cuatro de octubre de mil novecientso cincuenta ante el escribano de esta Capital don Juan Carlos Percossi, a los folios cuatro mil ciento cincuenta y nueve y cuatro mil ciento sesenta y dos del registro número setenta y tres, interinamente a su cargo; diez y siete de noviembre de mil novecietnos cincuenta ante el mismo escribano don Juan Carlos Percossi, a los folios cuatro mil novecientos veinte y ocho y cuatro mil novecietnos cuarenta y cuatro del citado registro número setenta y tres interinamente a su cargo; ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el escribano don Alfonso M. Romanelli, al folio dos mil ochocientos treinta y seis del registro número setenta y tres a su cargo; primero de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada al folio mil setenta de este mismo registro, protocolo correspondiente; dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada al folio tres mil setenta y cuatro también de este registro, protocolo de dicho año, y finalmente del trece de junio de mil novecientos sesenta, que igualmente pasó en este registro de contratos públicos, al folio mil sesenta del correspondiente protocolo. Y los comparecientes continúan diciendo: Que ante el vencimiento del contrato social ran resuelto prorrogar su plazo de duración hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, y además, modificar los artículos quinto y sexto con respecto a la designación de gerentes y al uso de la firma social, y que como consecuencia de estas únicas modificaciones, ya que mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones del referido contrato, dejan establecido mediante esta escritura en un solo cuerpo el contrato social que actualmente regirá a la sociedad de referencia, el que queda redactado en la siguiente forma: Artículo primero: La denominación de la sociedad será "Tecnovas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio estará ubicado en la Capital Federal calle Perú número quinientos cincuenta y seis, pudiendo trasladarlo y establecer fábricas, agencias o sucursales en cualquier lugar del país. — Artículo segundo: El objeto de la sociedad será la explotación de la industria de envases de cartón, papel y|o sus derivados o de cualquier otro material, en todas sus formas, sus accesorios y todos los trabajos inherentes a esa industria o a industrias afines. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, vender y usufructuar toda clase de muebles o inmuebles, constituir prendas, hipotecas u otros derechos reales y aceptar los constituidos a su favor, dar y tomar en locación por el máximo de término legal y en general, celebrar toda clase de contratos sobre los mismos; b) Comprar, vender o explotar por cuenta y|o de terceros o asociada a terceros, marcas de comercio, fábrica, patentes de invención, procedimientos y modelos industriales; c) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria, oficial o particular, existente o que se crease en el futuro; d) Celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, participando en ellas como socia industrial, colectiva, comanditaria o en cualquier otro carácter, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades y efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas físicas o jurídicas; e) Realizar importaciones y exportaciones y en general ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención del objeto social. — Artículo tercero: El plazo de duración de la sociedad queda fijado hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis inclusive. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Jorge José Díaz, seiscientas cuotas de capital o sean sesenta mil pesos moneda nacional; Rebeca Aurelia Gilaberto de Díaz, doscientas cuotas de capital, o sean veinte mil pesos moneda nacional; Antonio Más, seiscientas cuotas de capital, o sean sesenta mil pesos; María Magdalena Feijóo de Más, doscientas cuotas de capital, o sean veinte mil pesos moneda nacional; Valentín Jordana, dos mil cien cuotas o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional; "Calvente, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", seis mil doscientas cuotas de capital o sean seiscientos veinte mil pesos moneda nacional y Martha María Luisa Calvente y Bickmam de Nasta, Antonio Ernes-

to y Osvaldo Raúl Calvente y Bickham, cien cuotas de capital o sean diez mil pesos moneda nacional para los tres en conjunto. — Artículo quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Antonio Más, Jorge José Díaz, Héctor Francisco Calvente y Valentín Jordana, quienes quedan designados gerentes y cuya retribución será fijada por la asamblea de socios en un acta que se labrará al efecto. Actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos de la sociedad no pudiendo hacerlo para negocios ajenos, ni dar fianzas o garantías que obliguen a la sociedad con respecto a terceros que no sean en beneficio social. En el ejercicio de sus cargos y actuando en la forma anteriormente indicada los gerentes podrán: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades a cuyo efecto podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarques y/o cualquier otro documeneo comercial y sus renovaciones, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamiento aun cuando sea por más de seis años; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar la jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. b) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente. c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. d) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones. e) Absolver posiciones y concurrir a audiencias de conciliación ante los Tribunales Nacionales del Trabajo. f) Realizar toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias, reparticiones públicas, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Ministerios Nacionales o Provinciales, Dirección General Impositiva, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, etcétera. g) Convocar a juntas de socios. — La presente enumeración es enunciativa y no taxativa. — Artículo sexto: Los Gerentes señores Más y Díaz deberán dedicar todo su tiempo y actividad exclusivamente a los asuntos sociales. — Artículo séptimo: Anualmente, al día treinta de junio se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las prácticas comerciales. — El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente y de los balances, únicamente se sacarán copias simples para cada uno de los socios, las que le serán entregadas personalmente o remitidas por carta certificada estableciéndose en el libro de actas la fecha de la entrega o remisión de las mismas. Los inventarios y balances no firmados o no observados por los socios dentro de los treinta días del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados, debiendo establecerse también ese día de aprobación en el libro de actas de la sociedad. — Artículo octavo: De las utilidades del ejercicio, una vez deducidas las reservas que señala el artículo vigésimo de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y la o las que resuelvan los gerentes para fondos de previsión, se repartirá entre cada uno de los socios una suma igual al diez por ciento de su capital aportado y el saldo será distribuido entre los mismos en la siguiente forma: Para "Calvente, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria": el treinta y dos por ciento; para Valentín Jordana: el once por ciento; para cada uno de los señores Más y Díaz: el veintiuno por ciento; para cada una de las señoras de Más y Díaz: el siete por ciento y para los señores Martha María Luisa Calvente y Bickham de Nasta, Antonio Ernesto y Osvaldo Raúl Calvente y Bickham: el uno por ciento en conjunto para los tres, debiendo soportar las pérdidas en caso que las hubiera, en esta misma proporción. —

Artículo noveno: Las utilidades que correspondan a cada socio, les serán acreditadas en su cuenta particular y su retiro o cancelación total o parcial implica la ratificación de los inventarios y balances. — Artículo décimo: Las reuniones de socios se llevarán a efecto cuando los mismos sean citados por uno cualquiera de los Gerentes o cuando lo pidan socios, cuyos capitales representen no menos del treinta por ciento del capital social. — La voluntad de los socios en dichas reuniones se establecerá por capitales computándose un voto para cada cuota y se asentará en el libro de Actas de la sociedad. — Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de uno o más socios que representen no menos del cincuenta por ciento del capital social y con el voto favorable de la mayoría presente. En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y dieciocho de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable de la mitad del capital integrado. La misma mayoría se requerirá en el caso de liquidación y en todos aquellos que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo décimo primero: Lòs poseedores de cuotas de capital de la sociedad sólo podrán transferirlas a terceros extraños a las mismas, después de obtenida la conformidad de los demás socios en la forma y con las mayorías que establece la ley, conformidad que deberá constar en el libro de Actas. — En todos los casos los demás socios tendrán opción a adquirir las cuotas del saliente al valor que resulte de un balance que se practicará a la fecha del ofrecimiento. — En ese balance que se practicará dentro de los treinta días hábiles contados a partir del ofrecimiento el que deberá ser hecho por escrito, se tomarán las existencias a los valores actuales. — Artículo décimo segundo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios, ni por renuncia de sus gerentes. — En caso de muerte, incapacidad o quiebra de algún socio sus herederos o representantes legales lo comunicarán a los gerentes en forma indubitable, dentro de los diez días de producido el hecho a los efectos de practicar en los términos y condiciones señalados en el artículo anterior un balance que fije el valor de las cuotas. — Las cuotas del socio muerto, fallecido o incapacitado, serán adquiridas por los demás socios en proporción a los capitales que cada uno de ellos tenga integrados en la sociedad y si alguno se viese en la imposibilidad de hacerlo, los demás deberán adquirir a prorrata, su parte. El reintegro del capital así determinado se hará a los herederos del socio saliente en seis cuotas semestrales, la primera pagadera al contado, con un interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores pagadero por semestres adelantados, si los adquirentes no prefiriesen hacerlo totalmente al contado. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la Sociedad tendrá lugar por vencimiento del plazo legal, si no se resuelve su continuación por resolución adoptada en ese sentido en asamblea de socios aún antes del vencimiento del plazo legal y por resolución del socio o socios que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos serán liquidadores los dos socios que en el momento de resolverse la liquidación tengan mayor cantidad de capital integrado, los que actuarán en forma conjunta y con las facultades que este contrato confiere a los gerentes y las que le acuerda la ley. Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan modificado el contrato social de "Tecnovas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sometiéndose para lo en él no previsto a la legislación vigente. Leída que les es por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — E|l.: "Héctor Francisco Calvente y Valentín Jordana, dos cualesquiera de ellos". Vale. — Fdo.: Francisco A. Carrera, Escribano.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.880. —e.8|3 Nº 14 v.8|3|66

THE EMBERS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Carlos Nusbaum, argentino legal, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 727, de la Capital Federal; Adalberto Lido Cassinera, argentino, casado, domiciliado en la Avenida del Libertador 14591, de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Edith Enriqueta Oliver de Lausi, argentina, separada sin voluntad de unirse, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2185, de la Capital Federal; Enrique Alberto Oliver, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 2121, de la Capital Federal, en su carácter de comerciantes, todos mayores de edad, hábiles para contratar, en virtud de ser los únicos componentes de la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo la denominación de "The Embers, Sociedad de Hecho", resuelven transformar la aludida sociedad, en "THE EMBERS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que girará bajo las disposiciones de la ley nacional 11.645, y las siguientes disposiciones contractuales: Primero: La sociedad que se constituye por el presente contrato se denominará "The Embers, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio legal se constituye en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento Nº 2121. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de bar, restaurant, café, y demás actividades gastronómicas y hoteleras, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad afín cuando así lo resuelvan por unanimidad los socios — Para el cumplimiento de estos fines podrá realizar todos los actos jurídicos que estime convenientes y, entre ellos, especialmente, comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, títulos o acciones, constituyendo prenda agraria, simple, con o sin registro; tomar participación accidental o permanente en otras empresas, individuales o societarias, de cualquier tipo o clase que sea; solicitar, comprar, vender o transferir marcas de fábrica, ganado y toda clase de derechos de propiedad industrial; otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio; dar o recibir dinero en préstamo, con garantía hipotecaria o de cualquiera otra clase; operar con provisión de fondos o en descubierto con cualquier particular, sociedad o institución bancaria, oficiales o privadas, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otro existente o a crearse; inscribirse como importadora o exportadora, fabricar, producir, comprar y vender cualquier bien o cosa directa o indirectamente relacionada con el objetivo social. Esta enumeración no es taxativa, pudiendo realizar todo otro que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a contar de la firma de este contrato, considerándose prorrogado por un término igual si ningún socio manifestase lo contrario por lo menos seis meses antes de la conclusión del plazo. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), dividido en dos mil cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional cada cuota. — Dicho capital es aportado e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: el señor Carlos Nusbaum suscribe e integra un mil cuotas por un valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal; el señor Adalberto Lido Cassinera, suscribe e integra quinientas cuotas por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; la señora Edith Enriqueta Oliver de Lausi, suscribe e integra cuatrocientas cuotas por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; y el señor Enrique Alberto Oliver suscribe é integra cien cuotas por un valor de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — La integración se efectúa en base a los valores que surgen del balance general que se acompaña debidamente certificado por Contador Público. — Quinto: Por este acto se designan gerentes con todas las facultades necesarias a los cuatro socios. El uso de la firma social para adquirir obligaciones y ejercer los derechos que corresponden a la entidad, estará a cargo de don Carlos Nusbaum y don Adalberto Lido Cassinera juntamente con cualquiera de los socios restantes. — Los mandatarios designados tienen las facultades más amplias para administrar y también las especiales indicadas por el artículo 1881 del Código Civil. — A los efectos de endosar cheques y giros para efectuar los depósitos en las cuentas bancarias que abra la sociedad, bastará la firma de uno cualquiera de los cuatro gerentes nombrados. Las firmas deberán ser munidas del sello social. — Sexto: Se estipulan las siguientes mayorías: a) para disponer anticipadamente la liquidación y disolución de la sociedad, la unanimidad de votos; b) Para la revocación de uno o más gerentes y|o el nombramiento de otros en su reemplazo, el ochenta por ciento de los votos; c) Para resolver mejoras en el local donde está instalado el comercio, o ampliaciones, o refecciones el setenta y cinco por ciento de votos; d) Para aprobar balances, el ochenta por ciento de votos; la misma mayoría para modificar el contrato de locación y para todos los eventos que no estén previstos en este artículo. — Las decisiones de los socios se registrarán en un libro de actas que al efecto se rubricará. — Los gerentes tienen la obligación de celebrar reuniones de por lo menos una vez por mes, para iniciar y proyectar cuestiones que interesen a la vida social. — Para librar cheques contra fondos existentes será necesaria la firma de uno de los socios don Carlos Nusbaum y/o don Adalberto Lido Cassinera con uno cualquiera de los restantes. — Séptimo: El 31 de octubre de cada año se practicará el balance general de los negocios sociales para cuya confección servirán de base las directivas que en cada caso fijen los socios. — Deberá ser considerado por los socios dentro de los ciento veinte días de dicha fecha. — Octavo: Los resultados que arroje cada balance, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, serán repartidos entre los socios en proporción al capital aportado.

— Las pérdidas si las hubiere, serán también soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Los socios podrán disponer de las utilidades treinta días después de la fecha de aprobación del balance. Los saldos de las cuentas particulares gozarán de un interés a favor del socio del dieciocho por ciento anual sobre saldos, capitalizable semestralmente. — Noveno: La sociedad podrá disolverse: a) Cuando lo resolviera así la unanimidad de voluntades; b) Cuando cualquier balance general, después del segundo ejercicio inclusive, arroje una pérdida del cincuenta por ciento de capital. — La liquidación, sea por los dos eventos previstos en esta cláusula o por haber terminado el período de duración sin que los socios resolvieran, antes de la finiquitación del plazo, la prórroga del término, será efectuada ineludiblemente por los cuatro gerentes, siguiéndose las disposiciones previstas por el artículo 434 y siguientes del Código de Comercio. —

Para el supuesto de que los socios optaren por vender el establecimiento comercial en el momento de la liquidación, cualquiera de los integrantes de la compañía podrá optar por adjudicarse el fondo de comercio, abonando el precio que ofertara el tercero mayor comprador que estuviese interesado en la compra del negocio, rigiendo para ese interesado en la compra las mismas posibilidades que se hubiesen ofrecido al extraño dicho. — Si uno o más socios, o todos tuviesen la misma intención, les corresponderá la adjudicación en proporción a sus respectivos capitales.

— Si falleciera uno o más socios, la entidad igualmente continuará su giro y los sucesores del causante continuarán y ocuparán el lugar del muerto, unificando la representación, salvo que comunicaren fehacientemente su voluntad de separarse de la compañía. — Para este evento, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento, con el objeto de determinar la parte que correspondería a los herederos del socio fallecido, y a los efectos del valor llave se aplicará el régimen establecido por la Dirección General Impositiva para casos iguales. La parte que correspondiera a los herederos podrá ser comprada por uno o más socios sobrevivientes, en proporción a sus respectivos capitales, y si ninguno estuviese in-

teresado deberá adquirirlas la entidad, so pena de que los sucesores del muerto puedan negociar sus cuotas con terceros ajenos a la sociedad. Si fuere la sociedad la adquirente de esas cuotas o uno o más de los socios, el importe correspondiente será pagado en la siguiente forma: Veinte por ciento dentro de los ciento ochenta días y el saldo en treinta y seis cuotas iguales, mensuales, otorgándose pagarés, rigiendo el interés del diez por ciento anual sobre saldos. — Décimo: Todas las divergencias que se susciten entre los socios desde la firma de este contrato hasta que se den la mutua carta de pago, serán dirimidas por amigables componedores. — El socio o socios que tuvieren interés en que se dilucide cualquier cuestión deberá dirigirse por telegrama colacionado al otro u otros miembros, haciendo conocer el problema a dirimir, y el amigable componedor que designe, enviándolo al domicilio particular. — El notificado tiene la obligación de responder en el término de diez días, comunicando por la misma vía, y el domicilio real, el nombre de su arbitrador y las cuestiones a estudiar, bajo apercibimiento de que si fuere remiso, su amigable componedor será nombrado por el juez de Comercio en turno, a simple petición del interesado primero, sirviendo de único cuestionario el indicado por el miembro que inició el asunto. — Los arbitradores deberán aceptar los cargos y designar el amigable componedor tercero para casos de discrepancia, dentro de los diez dias siguientes al último término indicado, y laudarán en el plazo de treinta días hábiles de haberse constituido el Tribunal. Si se optare por árbitros se observarán las solemnidades prescriptas por el Código de Procedimientos. — Si designa amigables componedores las únicas formalidades a observar con las de: 1º) Aceptar los cargos; 2º) Plantear las cuestiones por escrito; 3º) escuchar juntamente a las partes; 4º) Notificar el laudo por telegrama colacionado a las partes interesadas. — Todo lo que se acaba de anunciar deberá sentarse por escrito en una o más actas que levanten los mismos árbitros sin necesidad de secretario, salvo que los amigables componedores resuelvan por unanimidad designar a un abogado o a un escribano para el otorgamiento de las actas dichas. — El fallo que dicten los árbitros y|o amigables componedores es inapelable, y el interesado o socio que se alzare contra el laudo, deberá previamente depositar la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, importe que perderá a favor de la otra parte si fuese vencido en sus pretensiones. — Les queda prohibido a los socios acudir a la vía judicial, salvo el supuesto de la comisión de delitos, debiendo siempre dirimir sus diferencias por el Tribunal que se crea en este artículo. — En prueba de conformidad y aceptación se firma en el lugar y fecha antes citado, firmando las partes de conformidad. — Firmado: Carlos Nusbaum, Adalberto Lido Cassinera, Edith Enriqueta Oliver de Lausi y Enrique Alberto Oliver.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.400. e.8|3 Nº 72 v.8|3|66

MESTER HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de enero de 1966, entre don Eugenio Mester, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Habana 657, Valentín Alsina y don José Mester, argentino, soltero, domiciliado en la calle Habana 657, Valentín Alsina, todos de la ciudad de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes condiciones: Artículo primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "MESTER HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sarmiento 2454, 6º piso, locales 8 y 17 de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de fábrica de confecciones y afines. La sociedad podrá, asimismo, comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad, por cuenta propia y|o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de estas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes: b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas, reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos y los prestamistas particulares en su caso: a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, endosante, aceptante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro o fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie yextraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos le conceden. Pudiendo firmar, a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios; presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimiento, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales: e) Celebrar todos los contratos, autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo tercero: La duración de este contrato será de diez años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimo primero. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos (800.000 pesos) moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una en la siguiente proporción: Don Eugenio Mester, diez cuotas de un mil pesos por un valor de diez mil pesos moneda nacional, y don José Mester setecientas noventa cuotas por valor de setecientos noventa mil pesos m|n. — Los aportes se realizan en forma conjunta, en este acto, en muebles, útiles, instalaciones y maquinarias, según balance e inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado y que se considera parte del presente. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la socidad que se constituye, hallándose las maquinarias y demás citados en el inventario, depositados en el local social. — Artículo quinto: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los gerentes, designándose para este fin a los señores José Mester y Eugenio Mester. — Artículo sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a las mismas ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Artículo Séptimo: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o socio que represente las dos terceras partes del capital social — Artículo Octavo: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un tres por ciento para fondo de reserva que marca la Ley 11.645. — El resto se distribuirá entre los socios en proporción al captal aportado. — Las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al monto suscripto. — Artículo Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse representación cuando los herederos sean más de uno. — Artículo Décimoprimero: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al restante, mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el lo décimoquinto. — Artículo Décimo cimosegundo: En caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo décimo, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el número anterior fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo décimoquinta. — Artículo Décimotercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por mayoría de capital a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo Décimocuarto: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto a la Sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. — Artículo Décimoquinto: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el fallo pagará a cada uno de las que lo acepten una multa equivalente a diez por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. — Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan no podrá iniciarse ninguna, acción judicial. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato en el lugar y fecha del encabezamiento, autorizándose al señor Eugenio Mester para proceder a efectuar los trámites relativos a la Inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Eugenio Mester. — José Mester. — E|líneas: Concertar, otra. Valen. — S|borrado: Gerente. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.8|3 Nº 95 v.8|3|66

RESTAURANT Y PARRILLA SAENZ PEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de cuotas sociales: Entre los señores Raimundo Gutiérrez Castrillo, Arturo Lago, Pedro Pérez Rodríguez, Manuel Rocha Fernández, Jesús Alzaga Ibáñez, Benito Tudanca Barrio, Enrique Rodríguez Bertolo, José Emilio Rodriguez, Secundino González, Manuel González Romero, Josue Mizzau, Benito Martínez, Faustino Seoane, Luis Prieto, Desiderio Vázquez y Manuel Pedro Vargas, únicos integrantes en la actualidad, de la sociedad que gira en plaza con la denominación de "RESTAURANT Y PARRILLA SAENZ PEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de junio de 1959 bajo el número 1.013, al folio 11 del libro 37 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y modificaciones de contratos también inscriptas en el Juzgado de Registro, por una parte, en adelante denominados los cedentes, y el señor Francisco Guillermo Martín, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano Nº 1859, Capital Federal, en adelante llamado el cesionario, se ha convenido de común y mutuo acuerdo realizar la presente cesión de cuotas de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: Primero: Los cedentes de común acuerdo y por unanimidad resuelven vender, ceder y transferir al cesionario, la cantidad de seiscientas cincuenta y seis cuotas socales que les corresponden de la razón social Restaurant y Parrilla Sáenz Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la siguiente manera: El señor Raimundo Gutiérrez Castrillo cede sus dos únicas cuotas que le pertenecen en la sociedad, quedando totalmente desvinculado de la firma; los señores Arturo Lago y Pedro Pérez Rodríguez ceden cuarenta y ocho cuotas de las setecientas cinco que les pertenecen en la sociedad; el señor Jesús Alzaga Ibáñez cede cuarenta y dos cuotas de las seiscientas noventa y nueve que le pertenecen también en la sociedad; el señor Manuel Rocha Fernández cede cuarenta y tres cuotas de las setecientas que le pertenecen en la sociedad; y los señores Benito Tudanca Barrio, Enrique Rodríguez Bertolo, José Emilio Rodríguez, Secundino González, Manuel González Romero, Josue Mizzau, Benito Marínez, Faustino Seoane, Luis Prieto, Desiderio Vázquez y Manuel Pedro Vargas ceden cuarenta y tres de las seiscientas noventa y nueve que les pertenecen a cada uno en la mencionada sociedad. — Segundo: El cesionario abona por la transferencia a su favor, de las seiscientas cincuenta y seis cuotas de la sociedad, la cantidad de pesos moneda nacional trescientos ochenta mil ($ 380.000 m|n.), sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. — Tercero: El cesionario, impuesto de esta cesión otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación por ser lo convenido, dejando constancia que como consecuencia de ello toma a su cargo todos los derechos, acciones y obligaciones que tendrá como titular de las cuotas cedidas y asumiendo la responsabilidad que le corresponde como socio de la sociedad y manifestando conocer y aceptar los términos de su contrato. — Cuarto: Los efectos de esta cesión surten desde el día primero de enero de 1965. — Quinto: El cesionario queda subrogado en todos los derechos que los cedentes tenían en la sociedad. — Sexto: Los cedentes prestan conformidad con las rendiciones de cuentas y balances que les fueron practicados, y a los actos de la administración y gerencia. — Séptimo: El cedente Raimundo Gutiérrez Castrillo, que por este acto queda desligado de la sociedad, declara que nada se le adeuda por ningún concepto, ni la sociedad ni los socios y que cualquier derecho sobre el activo y cuenta particular y otros derechos que por cualquier concepto le correspondía, queda de propiedad de los demás socios. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de cesión de cuotas del que se ratifican, obligándose a inscribirlo en el Juzgado de Registro, firmando en los ejemplares de ley, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de 1965. — Firmado: Benito Martínez; Manuel Rocha Fernández; Josue Mizzau; Faustino Seoane; Benito Tudanca Barrio; Jesús Alzaga Ibáñez; Manuel Pedro Vargas; Pedro Pérez Rodríguez; Secundino González; Desiderio Vázquez; Luis Prieto; Arturo Lago; José Emilio Rodríguez; Enrique Rodríguez Bertolo; Manuel González Romero; Raimundo Gutiérrez Castrillo y Francisco Guillermo Martín.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200.— e. 8|3 Nº 98 v. 8|3|66

EDIFICIO NEUQUEN Nº 516

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Héctor Simone (cédula de identidad número 2.856.096, Capital Federal), Bernabé Membrado (cédula de identidad número 3.013.912, Capital Federal) y Ernello Florencio Wenger (cédula de identidad Nº 5.917.725, Capital Federal), domiciliados en la calle Lavalle 1290, Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "EDIFICIO NEUQUEN Nº 516" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Lavalle 1290. — Segundo: Su objeto principal será la construcción de un edificio de locales y viviendas en el terreno de la calle Neuquén Nº 516, para ser vendido en propiedad horizontal encontrándose comprendida en su objeto todas las operaciones derivadas de la misma. — Tercero: La duración se fija en cinco (5) años a contar desde la fecha. — Si a la finalización de este plazo ninguno de los socios manifestara su voluntad de disolverla, se considerará automáticamente prorrogada por otro lapso igual y así sucesivamente cada período de cinco (5) años. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 510.000 (quinientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 510 (quinientos diez) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional de curso legal), suscriptos por los socios de la siguiente manera: el Sr. Héctor Simone, ciento setenta (170) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, o sea ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 170.000); el Sr. Bernabé Membrado ciento setenta (170) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, o sea ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 170.000) y el Sr. Ernello Florencio Wenger, ciento setenta (170) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, o sea ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 170.000). — El aporte es en efectivo y cada socio integra en este acto el 50% (cincuenta por ciento) de su participación en el capital, obligándose los mismos a integrar el resto por partes iguales a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Quinto: La Dirección y Administración será ejercida por todos los socios en carácter de gerentes, debiendo actuar invariablemente dos cualesquiera de ellos conjuntamente con las más amplias facultades, para obligar a la Sociedad pudiendo llevar a cabo directamente o por apoderados que designen todo acto y celebrar cualquier contrato de administración, disposición o gravamen de los bienes, sin restricción alguna, quedándoles prohibido únicamente emplearlas para otorgar fianzas o garantías a terceros y en negocios ajenos a la sociedad. — Se encuentran incluidas en dichas facultades las necesarias para realizar los actos a que se refieren los artículos setecientos ochenta y dos (782), ochocientos seis (806), ochocientos treinta y nueve (839) y un mil ochocientos ochenta y uno (1.881) del Código Civil con excepción de las contenidas en los incisos 5º y 6º de este último y los previstos por el art. seiscientos ocho (608) del Código de Comercio, los que en su parte pertinente se dan por transcriptos. — Realizar toda clase de operaciones ante instituciones, mixtas y particulares, incluso Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Bancos Provinciales y demás reparticiones autárquicas autónomas y descentralizadas del Estado, de los Gobiernos Provinciales y sus reparticiones. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y ejemplificativa y no taxativa y, en consecuencia, la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto y fines de su creación sin limitación alguna. — El uso de la firma social será de a dos (2) conjuntamente. — Sexto: Los socios se reunirán cuando lo solicite no menos del cincuenta por ciento (50%) del capital social, pudiendo estar representados por otros socios o expresar sus decisiones por escrito. Todas las resoluciones se tomarán con el voto favorable del sesenta y seis por ciento (66%) del capital social y serán asentadas en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — En forma exclusiva las ventas estarán a cargo de "Manifold S. C. p. A.", sin comisión por parte de "Edificio Neuquén Nº 516" S. R. L. — Séptimo: La Administración y contabilidad se llevará a cabo en las oficinas de la calle Lavalle 1290, Capital Federal. — Los socios no tendrán tareas específicas, pero tienen la obligación de colaborar tanto en lo que concierne a la vigilancia y conducción de las obras, como a los aspectos contables y administrativos. — La sociedad llevará la contabilidad de sus operaciones de conformidad a la Ley y usos comerciales. — Anualmente el 30 de junio se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, el que deberá considerarse dentro de los treinta (30) días subsiguientes. — Sobre los valores del activo se efectuarán las amortizaciones siguiendo las normas fijadas por la Dirección General Impositiva pudiendo hacerse amortizaciones especiales si los socios lo creyeran conveniente. — Practicada la retención para el fondo de reserva legal; las utilidades líquidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, soportándose las pérdidas en su caso, en la misma relación. — Los retiros de utilidades líquidas sólo se realizarán con la conformidad unánime de los socios y siempre por partes iguales. — Octavo: En caso de incapacidad permanente o fallecimiento de uno de los socios sus herederos y derecho habientes deberán unificar su representación ante la sociedad. — Podrán separarse de la misma o continuar en iguales condiciones que el socio afectado o fallecido. — Deberán comunicar por escrito su resolución a los socios restantes dentro de los dos (2) meses, a más tardar de haberse producido la incapacidad permanente o fallecimiento. — Sin perjuicio de éste se practicará dentro del plazo referido de dos (2) meses, inventario y balance general. — En caso de optar por separarse, ofrecerán previamente las cuotas en venta a los socios restantes, quienes tendrán treinta (30) días de plazo para adquirirlas y ajustarse la compra por el precio que resulte de acuerdo al citado balance, pagadero en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo dentro de los treinta (30) días de la aceptación y el saldo en cinco (5) cuotas iguales pagaderas cada sesenta días, a partir del vencimiento de los treinta días (30) antes referidos. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por los gerentes y se procederá a enajenar todos los bienes sociales, se abonarán las deudas y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo: No rige para este contrato lo que preceptúa el artículo catorce (14) de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y los socios podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de esta sociedad o asumir la representación de otra persona, o entidad que ejerza la misma actividad. — Bajo las cláusulas que anteceden los que suscriben se ratifican de su contenido y dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento quedan obligados conforme a derecho. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Ernello Florencio Wenger. — Bernabé Membrado. — Héctor Simone. — En mi carácter de Escribano público adscripto al Registro Nº 48 de Contratos Públicos de esta Capital certifico que las firmas que anteceden de don Ernello Florencio Wenger, Bernabé Membrado y Héctor Simone, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1965. — Félix Juan Vázquez. — Hay un sello que dice: Félix Juan Vázquez. — Escribano Público. — E|L: Nacional de Primera Instancia: Vale. — S|R: Neuquén. — Neuquén: Vale.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200. — e.8|3-Nº 114 v.8|3|66

RIMACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamento a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 24 de abril de 1964, el señor Carlos Krotsch, cedió y transfirió todas las cuotas sociales de que era titular en "RIMACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a sus consocios: Juan Laszlo, ciento sesenta y siete cuotas, por un valor de pesos 167.000 m|n.; Francisco Von Proschek, ciento sesenta y siete cuotas, por un valor de $ 167.000 m|n.; y Lázaro Victorio Cunto, ciento sesenta y seis cuotas, por un valor de $ 166.000 m|n. — Que como consecuencia de las cesiones de cuotas aludidas el Sr. Krotsch se retira de la sociedad y de la administración de la misma, cuya gerencia será ejercida en el futuro por los tres socios restantes en forma indistinta. — Ricardo Morello González (Escribano). — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.160. e.8|3. — Nº 43 v.8|3|66

CONFITERIA BAR CAMBRIDGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial del Registro, Secretaría interinamente a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 1965. Entre los señores Santiago Sanjiau, Teodoro Redondo Casado y Carlos Coviella, todos mayores de edad, casados, argentinos, domiciliados en Lima 29, piso 2º "H" de esta Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: Desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de "CONFITERIA BAR CAMBRIDGE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Santa Fe 2529, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la explotación del ramo de Confiterías, Bares, Restaurantes, Hoteles y Afines, su comercialización, venta, arrendamiento y cuantas más operaciones puedan realizarse, fábrica, elaboración, venta y comercialización de masas, bombones, confituras, caramelos, helados y comestibles en general. La Sociedad también podrá comprar y vender inmuebles, incluso por el régimen de propiedad horizontal; administrarlos y arrendarios. Podrá formar parte de sociedades de todo tipo. En cumplimiento de su objeto podrá adquirir todos los derechos y contraer todas las obligaciones que determinan los Códigos de Comercio y Civil, otorgando los instrumentos que se hagan necesarios. Podrá actuar como mandante o mandataria sin otra limitación que las contempladas por los incisos 5º y 6º del artículo 1881 del Código Civil. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá efectuar todos los contratos y actos jurídico en general con particulares o instituciones privadas, públicas y|o oficiales. Podrá actuar con todos los Bancos del país creados o a crearse, oficiales o particulares, Municipales, Instituto de Previsión Social y toda empresa Nacional o privada y|o Estatal. — Tercera: El plazo de duración es de Cincuenta años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio prorrogable automáticamente a su vencimiento por períodos iguales a su vencimiento. — Cuarta: El capital Social se fija en la suma de $ 600.000 m|n., Seiscientos mil pesos moneda nacional, representados por Mil doscientas cuotas capital, de $ 500 m|n. cada una aportados por los socios en muebles, maquinarias y mercaderías de acuerdo al balance que se acompaña que forma parte del presente contrato en la siguiente proporción: Santiago Sanjiau, doscientas cuotas capital equivalentes a $ 100.000 m|n.; Teodoro Redondo Casado, cuarenta cuotas capital, equivalentes a $ 20.000 m|n.; y Carlos Coviella, novecientos sesenta cuotas capital equivalentes a $ 480.000 m|r. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los tres socios cada uno con el cargo siguiente: Santiago Sanjiau, como Gerente; y Teodoro R. Casado y Carlos Coviella en calidad de subgerentes. La Sociedad se obligará con la firma del Gerente y la de uno de los subgerentes indistintamente acompañada del sello social quienes podrán abrir cuentas bancarias, extraer fondos y representar a la Sociedad para todo acto lícito, con la sola limitación de no comprometer a la Sociedad en fianzas a terceros o actos ajenos al giro social. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general e inventario al 30 de diciembre. Las utilidades se destinarán: un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social. El saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Séptima: Todas las resoluciones se tomarán en asamblea de socios por mayoría de votos capital configurando cada cuota un voto incluso para la remoción de Gerentes o Subgerentes. Cualquier socio podrá vender sus cuotas capital ofreciéndolas previamente a la Sociedad quien en igualdad de condiciones tendrá prioridad de compra. La Sociedad podrá modificarse, ampliarse y|o tomar más socios, los socios de menor capital podrán adquirirle cuotas a los de mayor cuotas, a los efectos de igualar los capitales. — Octava: La gerencia dispondrá las modalidades y condiciones bajo las que los socios y empleados desempeñarán las tareas estableciendo para unos y otros horarios, retribuciones por encima de los réditos propios del Capital cuando correspondan tipo de tareas, sanciones disciplinarias por incumplimiento, consistentes en apercibimientos, suspensiones, multas y expulsiones con facultades para hacerlas efectivas sin más trámite. Las sanciones a los señores socios no afectarán su calidad de socios y gozarán del derecho de revocatoria ante la Asamblea de Socios, pero mientras ésta se sustancia el o los socios sancionados acatarán las sanciones bajo apercibimiento de convertirse "ipso jure" en causal de expulsión obligada para la Asamblea de Socios que de revisar la medida. Los socios exrpseamente desisten como condición tenida en cuenta por la constitución de esta Sociedad de todo amparo Judicial por las referidas causas, hasta no tener dictamen de la Asamblea y sólo para el caso de ser pasible de medidas expulsivas. — Novena: Los socios se reunirán bimestralmente y|o cuando lo soliciten socios que representen el 51 o|o de las cuotas capital. Las Asambleas serán convocadas por la Gerencia y todas las resoluciones incluso la venta del negocio o de la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos capital. — Décima: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no causará la disolución de la sociedad quedando los sucesores o representante del fallecido o incapaz obligados a unificar representación y ceder a los socios restantes las cuotas de acuerdo a los valores que surgan del balance inmediato anterior. Los socios supérstites las adquirirán en proporción a sus respectivas tenencias. En todos los casos los gerentes serán los liquidadores de la sociedad, con las facultades que les asigna la ley. — En prueba de conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Teodoro R. Redondo. — Santiago Sanjiau. — Carlos Coviella.

Buenos Aires, octubre 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800.— e.8|3 Nº 36 v.8|3|66

ARMANDO FINKELSTEIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato del 18 de junio de 1965, se modificó el artículo segundo del contrato social de ARMANDO FINKELSTEIN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ampliando el término de su duración de diez a veinticinco años el que queda ajustado al siguiente tenor: Segundo: La sociedad que girará bajo el rubro "Armando Finkelstein y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá una duración de veinticinco años, contados a partir del día 1º de julio de 1955.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840. — e.8|3-Nº 93 v.8|3|66

APARICIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christiau Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.745. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco; yo, el Escribano autorizante, me constituí en el Sanatorio Güemes, ubicado en la calle Córdoba número tres mil novecientos treinta y tres de esta ciudad, piso octavo, habitación ochocientos treinta y seis, a requerimiento de don Antonio Cayetano Menzulio quién se encuentra allí internado, es casado en primeras nupcias con doña Clelia Cappellini y se domicilia en la calle Padilla número mil doscientos sesenta y nueve, estando también presentes y compareciendo por otra parte don Héctor Salvador Prestia, soltero, y doña Ana Isabel Menzulio de Prestia, viuda de sus primeras nupcias de don Salvador Prestia, ambos domiciliados en la Avda. Libertador General San Martín número cuatro mil ochocientos cincuenta y dos, piso tercero, departamento C, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe; y el requirente señor Menzulio, dice: Que por escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y

tres pasada ante el Escribano de esta ciudad don Miguel C. P. Barbot, al folio mil cuatrocientos trece del Registro doscientos sesenta y cuatro a su cargo, los señores Ubaldo y Feliciano Aparicio y Alberto Mandonca, procedieron en su carácter de únicos integrantes en transformar la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la razón social de Aparicio Hermanos y Compañía, en una sociedad de responsabilidad limitada, la cual actualmente gira en esta ciudad como persona jurídica bajo la denominación de Aparicio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Capital, calle Rivadavia tres mil quinientos cincuenta y uno, para dedicarse a la fabricación, importación y venta de elásticos para automotores, negocios afines, quedando establecido que su duración será por tiempo indeterminado, con un capital de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que fue suscripto e integrado por los socios en la forma que así como las demás convenciones pactadas por los mismos y condiciones del contrato, resulten de la referida escritura que en testimonio con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos cincuenta y tres, al folio trescientos treinta y siete del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista conjuntamente con los de las sucesivas modificaciones producidas con motivo de distintas cesiones de cuotas sociales, nueva denominación y designación de gerente, todas efectuadas por escrituras públicas con fechas treinta de abril y catorce de junio de mil novecientos cuarenta y seis, otorgadas éstas ante el Escribano de esta ciudad don Saúl Enrique Machline, a los folios setecientos cuarenta; setecientos cuarenta y siete vuelta y mil doscientos doce vuelta del Registro doscientos noventa y cuatro de su adscripción, veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve; veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos; treinta de enero y dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres, todas otorgadas ante el Escribano de Villa Domingo Faustino Sarmiento del Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, J. Abel Iribarren, a los folios setenta y seis vuelta; quinientos ochenta y seis, tres y ciento cincuenta respectivamente del Registro seis a su cargo, e inscriptas por su orden cronológico en el Registro Público de Comercio el veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número doscientos dieciocho, al folio trescientos treinta del libro ocho; cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número setecientos setenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y cinco del libro diez; y bajo el número setecientos setenta y cinco del citado folio y libro; treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número dos mil cuarenta y cuatro, folio ciento setenta y cuatro, del libro catorce; seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número setecientos cuarenta y siete, al folio trescientos setenta y nueve del libro dieciséis; siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil setecientos cuarenta y ocho, al folio ciento veinticuatro del libro veintitrés; diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número quinientos veinticuatro, al folio doscientos quince del libro veinticuatro, y catorce de agosto de ese mismo año, bajo el número mil seiscientos setenta y uno, al folio trescientos ochenta y seis del libro veinticuatro, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que en reproducción debidamente autenticada por el autorizante, agrego por cabeza de la presente de que certifico. — Y el señor Menzulio, continúa diciendo: Que cede y transfiere en favor del señor Prestia las cien cuotas de capital social, que en su carácter de propietario tiene y le corresponden en la sociedad "APARICIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. — Que esta venta la realiza por el precio total convenido de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido íntegramente antes de ahora, en dinero efectivo y a su completa satisfacción de manos del cesionario, por los que le otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma, quedando comprendidos en las cuotas cedidas todos los derechos representados por las mismas. — Que en mérito de esta cesión de cuotas efectuadas por este acto el señor Menzulio queda totalmente desvinculado de la sociedad manifestando no tener reclamación alguna que formularse la sociedad con respecto al cedente y este con respecto a la sociedad. — Que en virtud de la cesión efectuada por este acto el capital de la expresada sociedad "Aparicio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda distriuido en la siguiente forma: A la Sucesión de don Salvador Prestia, le corresponden doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, y el cesionario don Héctor Salvador Prestia, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda legal, quienes quedan como únicos componentes de la misma, teniendo la señora Ana Isabel Menzulio de Prestia en representación de la nombrada sucesión conjuntamente con el señor Héctor Salvador Prestia, el uso de la firma social con todas las atribuciones que los contratos sociales prerelacionados les acuerdan. — El señor Prestia manifiesta su conformidad y aceptación con la venta que le hace el señor Menzulio, tomando a su cargo las obligaciones inherentes a su calidad de socio que por este acto adquiere. — Impuesta la señora Ana Isabel Menzulio de Prestia, de los términos de esta escritura manifiesta en su carácter de representante de la sucesión de don Héctor Salvador Prestia acreditada en los respectivos contratos, su conformidad y aceptación. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; doy fe. — A. C. Menzulio. — H. S. Prestiá. — Ana M. de Prestia. — Hay un sello. — Ante mí: A. Spinelli. — Está conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio mil setecientos cuarenta y cinco del Registro doscientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para el cesionario expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números cinco millones quinientos setenta y cinco mil trescientos treinta y cinco al cinco millones quinientos setenta y cinco mil trescientos treinta y siete, todos de la serie A. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. Spinelli, (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.720. e.8|3 Nº 123 v.8|3|66

SIFAB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a los 3 días del mes de enero de 1936, entre los señores Carlos Fabricant, Abraham Jehuda Szvarcer, Moisés Piotrkowsqi y Moisés José Fabrykant, todos argentinos naturalizados, casados, domiciliados los tres primeros en la calle Cangallo 4029 y el último en la calle Sarmiento 4169, 2º piso "K" de la Capital Federal, han resuelto de mutuo y común acuerdo en formalizar el presente contrato sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primera: Los otorgantes resuelven renovar la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tienen constituida bajo la razón social de "SIFAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el término de seis años a contar desde el 22 de diciembre de 1962, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente instrumento, siendo la presente sociedad continuadora de la que bajo igual razón social fue constituida el 4 de marzo de 1949 e inscripta el 27 de abril de 1949 en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 648 al folio 362 del libro 16 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El domicilio social se establece en la calle Larrea Nº 329 de la Capital Federal, sin perjuicio de que el mismo pueda ser trasladado por resolución de los socios a cualquier punto del territorio de la República, pudiendo igualmente instalar anexos y|o sucursales requeridos para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Tercera: La sociedad explotará el ramo de compra y venta de artículos de marroquinería y de materiales plásticos en general, sus derivados y afines. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) representada por 500 cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: por Carlos Fabricant, 144 cuotas; por Abraham Jehuda Szvarcer, 143 cuotas; por Moisés Piotrkowski, 143 cuotas; y por Moisés José Fabrykant, 70 cuotas. El Capital Social se halla totalmente integrado en instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, etc., etc., todo ello de acuerdo al balance suscripto por los socios en foja separada y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección, Administración, así como el Uso de la Firma Social estarán a cargo de los cuatro socios en forma indistinta, quienes al efecto quedan designados como Gerentes. Para representar y|u obligar a la sociedad se requerirá la firma de uno cualquiera de los socios debajo de un sello con la razón social adoptada. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de tercero ni en obligaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — Sexta: Los ejercicios sociales cerrarán al 30 de junio de cada año, en cuya oportunidad se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales en el período respectivo. De las utilidades obtenidas se aplicará el 5 % al Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del Capital Social y el saldo líquido resultante será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: el 20 % para cada uno de los socios Carlos Fabricant, Abraham Jehuda Szvarcer y Moisés Piotrkowski y el 40 % restante para el socio Moisés José Fabrykant. En igual proporción serían soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos y|o derecho-habientes podrán optar entre retirarse de la sociedad o continuar en la misma previa unificación de su representación. En caso de optar por retirarse, se procederá a confeccionar un Inventario y Balance General a la fecha del retiro, liquidándose a los beneficiarios salientes su haber al contado o en la forma que de común acuerdo establezcan con los socios supérstites. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes, sea por la interpretación del presente o por cualquier otra causa emergente de los negocios de la sociedad será resuelta únicamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo su fallo válido, obligatorio e inapelable para las partes, quienes al efecto renuncian a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. Bajo las ocho cláusulas precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente Contrato Social a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello al pie en el lugar y fecha ut-supra indicados. — (Firmados): M. Fabrykant. — A. J. Szvarcer. — M. Piotrkowski. — C. Fabricant.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.000.— e.8|3 Nº 117 v.8|3|66

LA TABLITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Cesión de Cuotas. — "La Tablita", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Manuel Santiso y Angel Rojo, por una parte, en adelante "los cedentes", y por la otra los señores José Antonio Cueli Toyos, español, soltero, domiciliado en la Capital Federal, calle Junín 153, piso 3º; Armando Timoteo Fray, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Fraga Nº 1577, Dpto. "E", y Manuel Camiño Darriba, argentino, casado, domiciliado en el Barrio Liceo, monoblock Nº 14, Dpto. "9", de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en lo sucesivo "los cesionarios", todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen suscribir el presente contrato de cesión de cuotas de conformidad con la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera "los cedentes", en su carácter de socios de la firma "LA TABLITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato constitutivo se encuentra inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 12 de junio de 1964, bajo el Nº 1354, al folio 139 del libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriores contratos de cesiones de cuotas inscriptos en el mismo Juzgado con fecha 5 de noviembre de 1964, bajo el Nº 3240, al folio 408, del libro 47; y con fecha 22 de julio de 1965, bajo el Nº 1742, al folio 252 del libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; ceden y transfieren a los cesionarios (193) cuotas de un mil pesos valor nominal cada una, de las (270) cuotas de igual importe que tienen y les corresponden en la sociedad nombrada, en la proporción de (103) cuotas el señor Manuel Santiso y (90) cuotas el señor Angel Rojo, y hasta la concurrencia de: (78) cuotas de un mil pesos cada una para el señor José Antonio Cueli Toyos, o sean setenta y ocho mil pesos; (77) cuotas de un mil pesos cada una para el señor Armando Timoteo Frey, o sean setenta y siete mil pesos; y (38) cuotas de un mil pesos cada una para el señor Manuel Camiño Darriba, o sea treinta y ocho mil pesos. — Segunda: Esta cesión se efectúa por la suma de Un millón sesenta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos moneda nacional ($ 1.064.736); por dicho importe, los cesionarios toman a su exclusivo cargo, el pago de una deuda documentada por los cedentes a favor del señor Antonio Loréfice, representada en diez y ocho pagarés de m$n. 59.152 cada uno, con más el 10 o|o de interés anual capitalizado en cada uno de los mismos y con vencimientos mensuales y sucesivos a partir del día 1º de junio de 1965; desobligando en consecuencia a los cedentes de toda responsabilidad sobre el particular, a la vez que transfieren a los cesionarios todos los derechos, acciones y obligaciones que en la referida sociedad les correspondían, en la proporción ya citada y de las cuales ya gozan los cesionarios en forma absoluta desde el día 1º de junio de 1965. — Tercero: El señor Manuel González, hace expresa renuncia al cargo de gerente que venía desempeñando en la sociedad, quedando designados en su reemplazo los señores José Antonio Cueli Toyos y Armando Timoteo Frey, quienes ejercerán con el señor Manuel Santiso en la forma prevista en el contrato social. — Cuarto: Los señores Manuel Camiño Darriba, Magencio Lojo Criado, Aquilino Toyos Raigoso, Luis González Caramés, José Antonio Cueli Toyos, Armando Timoteo Frey y Manuel Santiso, son los únicos integrantes de la firma "La Tablita", Sociedad de Responsabilidad Limitada, acordando por el presente que las utilidades o pérdidas, serán distribuidas o soportadas de acuerdo a los siguientes porcentajes: Manuel Camiño Darriba 14,286 o|o; Magencio Lojo Criado 14,286 o|o; Aquilino Toyos Raigoso 14,286 o|o; Luis González Caramés 14,286 o|o; José Antonio Cueli Toyos 14,286 o|o; Armando Timoteo Fray 14,285 o|o; y Manuel Santiso 14,285 o|o. — Quinta: Todas las demás cláusulas del contrato social que no hayan sido modificadas por el presente, quedan subsistentes y en plena vigencia. En Buenos Aires, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Testado: "las". No vale. — Fdo.: Manuel Santiso; Angel Rojo; Manuel González; José Antonio Cueli Toyos; Armando Timoteo Frey; Manuel Camiño Darriba; Magencio Lojo Criado; Aquilino Toyos Raigoso; Luis González Caramés. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.800. e.8|3. — Nº 27 v.8|3|66

GAMS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Guillermo Octavio Monti, de estado casado, argentino, de 47 años de edad, domiciliado en la Avenida de Los Incas 4030; Alberto Saúl Gañer, argentino, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Cucha Cucha 2252, Departamento 1; Carlos Alberto Sosa, argentino, de estado soltero, menor de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 2071; y José Alberto Monti, argentino, de estado soltero, menor de edad, autorizado por su señor padre para ejercer el comercio, domiciliado en la Avenida de los Incas 4030, todos de esta Capital Federal y hábiles para contratar. — La incorporacin del menor José Alberto Monti implica la conformidad de su padre, Guillermo Octavio Monti, de acuerdo y conforme al artículo doce del Código de Comercio, siendo ambos firmantes de este contrato. — Los nombrados convienen en constituir y constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el Código de Comercio, disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se detallan. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GAMS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Se constituye con retroactividad al primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco y por una duración de cuarenta años. — Tercero: Su domicilio legal será Avenida de los Incas 4030, en esta Capital Federal, con facultad para cambiar la sede social, instalar sucursales, agencias, etc., en cualquier lugar de la República Argentina y del extranjero. — Cuarta: Se dedicará a la fabricación, compra y venta de repuestos y accesorios para automotores y otros vehículos de transporte y todo otro género de negocio lícito. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotasd e un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido aportadas en bienes, según balance por saparado, que es parte integrante de este contrato, de la siguiente forma: Al-

berto Saúl Gañer, 125 cuotas; Guillermo Octavio Monti, 125 cuotas; Carlos Alberto Sosa, 125 cuotas, y José Alberto Monti, 125 cuotas. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Guillermo Octavio Monti y Alberto Saúl Gañer, que a tal efecto son nombrados socios gerentes, debiendo obrar de común acuerdo con los demás y rindiéndose cuenta recíprocamente en cualquier momento que alguno de los socios lo exija, como así también dedicándose personalmente a la atención del negocio objeto del presente contrato y actuando todos los socios sin el impedimento del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Tendrán las más amplias facultades, inclusive las de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como cualesquiera otra que por leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas. Para librar cheques bastará la firma indistinta de uno cualquiera de los socios gerentes. — Séptima: Anualmente, al treinta de Junio de cada año, se realizará un balance general e inventario general y un estado de pérdidas y ganancias y previa separación de la reserva legal pertinente, los beneficios o las pérdidas, si las hubiera, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sus actividades con los restantes, quienes optarn por aceptar un representante de los herederos del mismo, o un represnetante del incapacitado, con los mismos derechos y obligaciones, o bien se procederá a librar un inventario y balance general, valuando la parte del socio fallecido o incapacitado, pudiendo venderse la misma, teniendo prioridad los socios restantes para la adquisición de esta. — Novena: Todo conflicto o divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato y|o a su disolución, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia, nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, que los socios se obligan a cumplir y respetar en todas sus partes, queda constituida la sociedad, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados al principio. — Firmado: G. O. Monti. — Alberto S. Gañer. Carlos A. Sosa. J. A. Monti. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 — e.8|3-Nº 35-v.8|3|66

VIAGGI SANTORE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura Nº 782, pasada en esta ciudad, el 16 de diciembre de 1965, ante el escribano Víctor P. Lisi, al folio 2.104 del Registro 66 de su adscripción, don Ramón Alberto Couso (L. E. 4.468.879) cede y transfiere por título de venta a don Luis Amedeo Fortunato Croserio (Cédula Identidad 6.645.683) las cien cuotas de capital de mil pesos cada una que le corresponden en la sociedad VIAGGI SANTORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Esta cesión la realiza por el mismo precio del valor que representa o sea por cien mil pesos, desistiendo de todos sus derechos y quedando desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040. e.8|3 Nº 16 v.8|3|66

MIGUEL ESTRADA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Por escritura del 30 de Diciembre de 1965, ante el Escribano Juan Corts Rovira, Reg. 58, de esta Capital, don Miguel Estrada, retiró Cinco mil cuotas de sus Nueve mil cuotas de capital, en la sociedad "MIGUEL ESTRADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y de sus restantes Cuatro mil cuotas de capital, cedió Tres mil cuotas a doña Lidia Brígida Estrada de Souto, en la suma de $ 300.000 m|n.; además don Rubén Rafael Souto, elevó su capital social de Seiscientos mil pesos, a la suma de Un millón cien mil pesos m|n., todo con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1965, siendo el tenor de la cláusula 4ta., del contrato social como sigue "Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, totalmente suscripto por los socios e integrada en la siguiente forma: Don Miguel Estrada, la suma de cien mil pesos moneda nacional, o sean mil cuotas, totalmente integradas por el saldo de su anterior capital; doña Lidia Brígida Estrada de Souto, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, o sean tres mil cuotas, integrada conforme a la cesión a su favor formalizada precedentemente por este acto; y don Rubén Rafael Souto la suma de Un millón cien mil pesos moneda nacional, o sean once mil cuotas, las cuales están integradas, como sigue: seiscientos mil pesos moneda nacional, por su anterior capital; cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos, diez centavos nacionales por la cuota que la sociedad le adeuda; cuatro mil ochocientos diez y ocho pesos, veintiún centavos de igual moneda por utilidades no retiradas, según surge del activo y pasivo de la sociedad, al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, de acuerdo al balance obrante en los libros de la misma, y el resto o sea la suma de cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos, sesenta y nueve centavos moneda nacional, lo integrará con su participación de las utilidades de los próximos ejercicios, teniendo que quedar integrado totalmente dicho saldo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve".

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.400. e.8|3 Nº 23 v.8|3|66

AMBROSINI Y DONATO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Florencio Ambrosini, casado, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle Nº 575, y Antonio Donato, casado, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña Nº 973, ambos argentinos, de este vecindario, mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituida desde la fecha, entre las partes, una sociedad comercial que girará en plaza bajo la razón social de AMBROSINI Y DONATO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a los Despachos de Aduana, importación y exportación de mercaderías en todo el territorio de la República, comisiones en general y actividades afines. Segunda: La sociedad tendrá su domicilio o asiento principal de sus actividades en la calle Cangallo número trescientos quince, pudiendo trasladarlo o constituir otros nuevos en cualquier otro lugar de la República o del extranjero. Tercera: Su duración es de veinticinco años contados desde la fecha, pudiendo cualesquiera de los socios retirarse en cualquier momento de la sociedad, decisión que deberá ser comunicada al socio restante por telegrama colacionado con un preaviso no menor de sesenta días de anticipación. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de participación de $ 1.000 (mil pesos) moneda nacional, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en muebles, útiles y demás efectos en la proporción de 150 cuotas para cada uno. Quinta: La Dirección, Administración y Representación, como asimismo el uso de la firma social adoptada, estarán a cargo de ambos socios, con carácter de gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con las más amplias facultades para todo lo concerniente a operaciones sociales, incluso para aquellas que, de conformidad con las disposiciones del Artículo 1881 del Código Civil, requieren poder especial, con expresa prohibición de comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, negociaciones ajenas al giro social o en garantías o fianzas en favor de terceras personas. Sexta: Anualmente al 31 de diciembre y dentro de los treinta días subsiguientes, se practicará un balance general, de acuerdo a las normas técnicas contables y legales vigentes. No siendo observado dentro de los 30 días de confeccionado, se lo tendrá por aprobado, sin ulteriores reclamos, feneciendo el primer ejercicio el día 31 de diciembre de 1966. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio se reservará el 5 % (cinco por ciento) para formar el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del capital social, y el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Los socios determinarán cada año la forma de entrega o destino de las utilidades. Séptima Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceras personas sin el consentimiento expreso del otro socio; pudiendo este último, si así lo deseare, adjudicárselas previo balance practicado a tales efectos, para establecer la parte de capital y utilidades que pueda corresponderle en la sociedad al socio cedente; cuyo importe le será abonado al cesionario en la siguiente forma: el 50 % (cincuenta por ciento) en el acto de su retiro, y el 50 % (cincuenta por ciento) restante dentro del término de seis meses, con más el interés del 15 % (quince por ciento) anual. Octava En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro social con la administración exclusiva del socio restante o capacitado, debiendo realizarse el balance general a la época del deceso o incapacidad, para establecer el monto que por capital y utilidades pueda corresponderle a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. El socio sobreviviente o capaz deberá expresar dentro del término de 30 días de practicado el mismo, el deseo de continuar con ellos con el giro social o disolver la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma; debiéndosele abonar en este supuesto a los mismos y en ese acto el 50 % (cincuenta por ciento) de lo que pueda corresponderle de acuerdo a las resultancias del balance, y el 50 % (cincuenta por ciento)restante les será abonado a los mismos dentro del término de un año, contado desde esa fecha, con más un interés del 15 % (quince por ciento) anual. Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos del fallecido o representantes del incapaz, ya sea durante la vigencia de la sociedad o a su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada una de las partes, quienes antes de entrar a laudar designarán un árbitro común para el caso de discordia, el que resolverá en forma definitiva, sin formar tribunal con ellos, y el fallo que pronuncie será acatado sin reclamación ni recurso alguno por los interesados. Décima: En todo cuanto no se hubiere estipulado en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las relativas al Código de Comercio para esta clase de sociedades. Bajo las diez cláusulas que preceden las partes, dan por constituída la sociedad "Ambrosini y Donato", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Conformes con lo establecido, firman el presente y rubrican sus fojas en Buenos Aires, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Raspado: Ambrosini — constituída — corresponderle — el Octava — cláusulas. — Vale. — Raspado: Cangallo Nº trescientos quince, pudiendo. También Vale. — F. Ambrosini. — Antonio Donato.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.020 e. 8|3 Nº 124 v. 8|3|66.

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Sec. Nº 4, en autos "Pérez de Frenchia, Hercilia Nelly c/ Daraio, Nicolás Hugo, s/escrituración", cita a NICOLAS HUGO DARAIO a absolver posiciones y reconocer o negar autenticidad documentos y firmas, bajo los apercibimientos dispuestos en los artículos 127 del Código de Procedimientos y 28 de la Ley 14.237, a la audiencia del 16 de marzo, a las 14 horas. Enrique Giraudy.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.600. — e.8|3 Nº 531 v.14|3|66

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DEL VIGO. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.400. — e.8|3 Nº 361 v.14|3|66

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA LUISA MICHELINI de ARCIONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800. — e.8|3 Nº 497 v.21|3|66

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO RECH. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.400. — e.8|3 Nº 394 v.21|3|66

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA BAYONA de RAMOS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800. — e.8|3 Nº 510 v.21|3|66

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO BASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400. — e.8|3 Nº 427 v.21|3|66

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, en autos "Rivanera y Mosqueira Lucrecia María Estefanía, s/ausencia con presunción de fallecimiento", cita a doña LUCRECIA MARIA ESTEFANIA RIVANERA y MOSQUEIRA, para que se presente. Art. 25, Ley Nº 11.394. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 400. — e.8|3 Nº 474 v.8|3|66

Nº 16

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS HARSCH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.800. — e.8|3 Nº 421 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires ,noviembre 22 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.800. — e.8|3 Nº 379 v.21|3|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA COGNO de PIRRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800. — e.8|3 Nº 365 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LARES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.400. — e.8|3 Nº 364 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CENDRA de VILASSCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800. e.8|3. — Nº 419 v.21|3|66

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.800. e.8|3. — Nº 512 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORINO MANUEL ARIAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800. e.8|3. — Nº 377 v.21|3|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MATIAS AREAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 415 v.21|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA MASTRONARDI de MASTRONARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 416 v.21|3|66

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ SANTIAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 378 v.21|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS GONZALEZ UBEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 372 v.21|3|66

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO JOSE ESTEBAN CEREGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 480 v.21|3|66

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS CARMEN WHITE de ROIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 437 v.21|3|66

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FERNANDEZ o GENARO FERNANDEZ FLOREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 529 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TAVOLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 495 v.21|3|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO WENCESLAO MUNTANER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 457 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CRESTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 459 v.21|3|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE ANGEL TAVERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 473 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELECTRA ISABEL FRACHIA de VACCOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 357 v.21|3|66

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache (Secretaría 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR TESORIERE. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 403 v.21|3|66

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JONAS de LUCIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 520 v.21|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GENARO VITELLI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — José A. Vázquez, prosecretario Ad-Hoc.
$ 1.400 e. 8|3 Nº 519 v. 14|3|66

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a FABRIGOMA S. R. L., para comparecer en juicio "Boned Eleazar y otros c|Fabrigoma S. R. L. y otro s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Publíquese por tres días. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 960 e. 8|3 Nº 450 v. 10|3|66

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por tres días a ENRIQUE LUIS EZZAQUI para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes de Turno en autos Blaskowitz E. C. contra Kulemkampff M. y otro sobre cobro. — Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e. 8|3 Nº 422 v. 10|3|66

El Dr. Mario H. Lynch a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, de esta Capital, hace saber a don JOSE ALVAREZ, en los autos que sobre desalojo le sigue don David Confortino y don Pedro Alberto Confortino, que ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. Cítese por edictos al demandado que se publicarán por el término de 3 días en el Boletín Oficial haciéndose saber la iniciación de este juicio, para que dentro de dicho término se presente por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente". — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 2.280 e. 8|3 Nº 401 v. 10|3|66

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, a cargo del doctor José Manuel Arias Uriburu, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña BENITA LOPEZ de FRAGOSO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400 e. 8|3 Nº 392 v. 14|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de SAFRRA, S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico, don Jorge Luis Casas, domiciliado en Lavalle 2434, los justificativos de créditos. El 22 de abril de 1966, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.200. — e.8|3 Nº 449 v.14|3|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de ENRIQUE BORINSTEIN. Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de octubre de 1963. Síndico: Rodolfo F. Seoane, domiciliado Avda. Francisco Beiró Nº 3143, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase la audiencia del día 16 de mayo de 1966, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.800. — e.8|3 Nº 426 v.14|3|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de CASA LAVIADA, SOC. DE RESP. LDA. Síndico: Héctor Raúl Caricati, domicilio Bernardo de Irigoyen 670, piso 4º, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinticinco días. Señálase el 24 de marzo de 1966, a las 13.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.800. — e.8|3 Nº 534 v.14|3|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "MAFFUCHI de BUONO, ROSARIO C., IRIMIA, ANTONIO, BELLIARD, ERNESTO CARLOS, ALCARAZ, FRANCISCO ANGEL e HIHN, CATALINA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de abril de 1965. Síndico: Valentín Gonzalo, con domicilio en Rivadavia 7539-7-B, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 15 de abril de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.000. — e.8|3 Nº 513 v.14|3|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, con asiento en San Martín, Pcia. de Buenos Aires, se cita, llama y emplaza a don LUIS OSCAR LUQUE, para que dentro del término de quince días, a partir de la última publicación que se practica por tres días, comparezca a estar a derecho ante S. S., en el juicio: "Banco de la Nación Argentina c|Luque, Luis Oscar, s|ejecutivo" — Expte. Nº 17.424, que tramita ante dicho Juzgado, secretaría del escribano Eduardo V. Crespo, bajo apercibimiento de designársele como representante al señor Defensor Oficial del Tribunal.
San Martín (Pcia. de Buenos Aires), diciembre 6 de 1965. — Eduardo V. Crespo, secretario.
$ 2.280.— e.8|3 Nº 428 v.10|3|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en autos "CHECCHI de MARONE DELIA ELENA MARIA y otra c|EL SAUZAL S. A. C. I. F. s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Público Roberto C. Gómez, con oficinas en la Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1124, piso 1º, Capital, rematará en sus oficinas, el día martes 15 de marzo a las 15 horas, el departamento designado como Unidad Nº 2 del Piso 2º de la finca calle Avenida Alvear Nº 1960|64, Capital. Sup. propia: 2?9,86 m2., más 18,70 m2. de balcón y 5,19 m2. de baulera. Porcentual: 7,82 o|o. Base: $ 2.000.000 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 4.000.— e.8|3 Nº 366 v.14|3|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días en el Exhorto librado por el Juzgado de la Ciudad de Santa Fe en autos "CARDOSO, HECTOR IGNACIO s|Declaratoria de herederos", que el martillero Enrique A. P. Leporati rematará el día 18 de marzo de 1966 a las 16.30, en Sarmiento 459, 2º piso, Of. 16|25, Capital, la mitad indivisa del departamento Nº 15, planta baja, que es parte de la finca Bolaños 168|70 y 172, Capital, que consta de 2 habitaciones, baño, cocina, pieza servicio, patio y terraza. Base: $ 107.500 moneda nacional, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentra. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.600.— e.8|3 Nº 436 v.14|3|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días que en autos "PROVITILIO DOMINGO c|VINACUR RAUL JOSE ejec. hipotecaria", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el martes 15 de marzo de 1966, a las 14 horas, la Unidad de Vivienda Nº 6, del piso 1º, de la finca calle Dr. Pedro Ignacio Rivera Nº 5643, entre las de Burela y Ceretti, Capital Federal, con una superficie propia total de 49,31 m2. y un porcentual de 7,17 centésimos. Base $ 401.250 m.n. Venta al contado y al mejor postor. 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.800.— e.8|3 Nº 496 v.14|3|66

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en autos "DAVILA de SCIACALUGA MARIA ERNESTINA s|Testamentaria", que el martillero Manuel A. Mutio rematará el viernes 18 de marzo próximo a las 16, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, un Departamento horizontal ubicado en el Edificio Av. Santa Fe 3256, Capital, Circ. 19ª, tercer piso interno designado con la letra B Unidad 10, compuesto de hall, living-comedor, dos habitaciones, baño inst., cocina a gas con heladera central, [illegible], servicio, baño y lavadero. Porcentual 4.27 o|o. Entrega desocupado. Base $ 484.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.800.— e.8|3 Nº 456 v.14|3|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por dos días, en el Expediente Nº 10.798, que el martillero Carlos Alberto Lynch Garay, rematará en Hipólito Yrigoyen Nº 771, Capital, el día 10 de marzo próximo, a las 21 horas, sin base, al contado y al mejor postor, donde se exhiben, los días 8 y 9 de marzo, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los libros, porcelanas, arañas, muebles y tapices. 20 o|o de seña; 10 o|o de comisión.
Buenos Aires, tres de marzo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 960.— e.8|3 Nº 498 v.9|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PANSO ALBERTO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, número 710005, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 13.552 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.800.— e.8|3 Nº 482 v.10|3|66

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ RITO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1508, Nº 0579, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 7.050 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.680.— e.8|3 Nº 485 v.10|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días en autos "AMERICAN STEEL SAFE LTDA. S. R. L. c|OSCAR ADROVER, s|ejecución prenda", que el martillero Alejan-

dro M. Bosch, rematará el día 12 de marzo de 1966, a las 9 horas, en la Avenida de Mayo Nº 1365, piso 6º, Of. 58, los siguientes objetos: 1 (una) recaudadora marca Hermes, contra robo asalto e incendio; modelo RC|B, medidas exteriores: 1 mts. alto; 0,45 mts. ancho y 0,40 mts. fondo, Nº 526 RC|B-5; 1 (una) Caja de seguridad marca Hermes, contra robo e incendio, modelo 41, medidas exteriores; 1,30 mts. alto; 0,60 metros ancho y 0,55 mts. fondo, Nº 535-41-3; 1 (un) tesoro de amurar marca Hermes, modelo TIR|1, medidas exteriores 0,48 mts. ancho; 0,34 mts. alto; 0,25 mts. fondo, Nº 528-TIR1-7; 1 (un) tesoro de amurar marca Hermes, modelo TA3, medidas exteriores: 0,30 mts. de alto; 0,40 mts. de ancho y 0,25 mts. de fondo, Nº 538 TA3-0. — Base m$n. 65.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.000. e.8|3. — Nº 423 v.10|3|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "TODARI JUAN contra DIANA AURORA HOWARD de QUIROGA, s|ejecutivo", que el martillero Federico Domingo Sorribas, rematará el martes 15 de marzo de 1966, a las 10 horas, en calle Balbastro 2018, donde se exhiben, los bienes inventariados en autos consistentes en un cuadro pintado, representa a un monje tocando una flauta, con marco dorado, calado, mide: 1,20 por 0,70, firmado A. Orzini; un cuadro pintado, representa una mujer con una guitarra, con marco dorado repujado, mide: 1 m. por 0,70, con luz, el anterior también; un cuadro pintado, representa un a n c i a n o con violonchelo; dos cuadritos pintados representan un a n c i a n o vasco; un cuadro pintado, representa un ramo de rosas; un televisor "Zenith"; dos lámparas con base jarrón; una lámpara base porcelana; estatuilla de bronce; una lámpara de mesa con base de porcelana, todo a la vista. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.360. e.8|3. — Nº 532 v.10|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MELUSSI RENE ELVECIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 33341, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 32.511 moneda nacional. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800. e.8|3. — Nº 484 v.10|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASTAÑO OTTO GEORGE, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-710, número 5933658, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 28.220 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800. e.8|3. — Nº 483 v.10|3|66

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 2 días en autos "VARENNES OSCAR c|VINCIGUERRA. MARIO VICTOR s|Ejec.", que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 17 de marzo de 1966, a las 10.30 hs., en Bartolomé Mitre 1552, lugar donde se exhibe, un televisor marca Regencia Nº 3028, Modelo D. F. 15. Sin base, contado, mejor postor. Dinero efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial (Art. 520 del C. de Proc.). — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.280. e.8|3. Nº 462. v.9|3|66

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CARIDAD Y CIA. S.A.C.I.F.I. c|COMPAÑIA DE OMNIBUS INDEPENDENCIA S. R. L. (e. f.), s| ejecución prendaria", que el martillero Antonio Ramón Cuttela rematará el día 21 de marzo de 1966, a las 10,15 hs., en la calle Avda. San Juan 2814, Capital, un chassis Bedford modelo J6LZ1, año 1964, Nº T—4679—8, motor diesel de seis cilindros Nº 3D |05132 de 97 c.v., carrozado como colectivo, en el estado en que se encuentra. — La unidad se exhibe en la calle Av. San Martín 7540, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. — Base: m$n. 585.200.—. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280. e.8|3. Nº 445. v.10|3|66

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CARIDAD Y CIA. S.A.C.I.F.I. c|COMPAÑIA DE OMNIBUS INDEPENDENCIA S. R. L. y otro s|Ejecución prendaria", que el martillero Antonio Ramón Cuttela rematará, el día 21 de marzo de 1966, a las 10 hs., en la calle Av. San Juan 2814, Capital, un chasis Bedford, modelo J6LZ1, año 1964, número T—4680—2, motor diesel de seis cilindros Nº 3D|05200, de 97 c.v. carrozado como colectivo, en el estado en que se encuentra. — La unidad se exhibe en la calle Av. San Martín 7540, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. — Base: m$n. 600.600.—. — Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400. e.8|3. Nº 448. v.10|3|66

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "CIERVO S. A. c|IBARRA de CASTAÑON MARTA y otro s ejecución prendaria", que el martillero Nissim M. Alazraqui rematará el 15 de marzo de 1966, a las 15 hs., en Montevideo 548, Capital, donde se exhibe, un televisor marca "Albion", Mod. 5434, Mod. Playa Grill 2 p., en el estado que se encuentra. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.800. e.8|3. Nº 406. v.10|3|66

Nº 13

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Comerc. Nº 13, Secrec. Nº 26, comunica por tres días en autos "MARROCO LUIS PEDRO c|KIGUEL JACOBO s|Ejec.", que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 17 de marzo de 1966, a las 11 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre 1552, lugar donde se exhibe: Un cargador de batería Omnia, rápido para 6 y 12 wats de potencia, marca Miguel S. Kiegel y Cía. Asimismo, y en ese acto se subastará un equipo de engrase Fipat; 2 equipos para engrase Fipat, y un elevador para coche Repot, que se exhiben en el local de la calle Zeballos 2006, Castelar, Provincia de Bs. As. Sin base, contado, mejor postor. Dinero efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial. Art. 520 del C. de Proc. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.520. e.8|3. Nº 461. v.10|3|66

CONVOCATORIAS
N U E V A S

"A"

ASOCIACION MUTUALISTA Y DE FOMENTO DON TORCUATO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutualista y de Fomento "Don Torcuato" para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local de la Secretaría, calle Tacuarí Nº 163, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance ejercicio 1965; Cuenta de Gastos y Recursos; Informe del Organo de Fiscalización.

2º Elección de cuatro miembros titulares y tres suplentes para integrar la C. Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato.

Elección de dos miembros para integrar el Organo de Fiscalización.

3º Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el Acta de la misma.

A continuación celebraráse la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la designación de Socios Honorarios a los señores miembros de la primer Comisión Directiva de la Asociación, realizada el 25 de mayo ppdo.: Tito M Rapallo, Raúl Barralía, Gabriel Montañés, Antonio Fernández, Andrés García, Francisco Korn, Juan Maggiano, Alfredo Numeriani, Torcuato de Alvear, Emidio Bruni y Martín C. Foppiano. Y un homenaje postmorten a los señores Teófilo Arricau; Joaquín Toro Medina, Pedro Scapusio, Jaime Sitjes, Santiago Fazio y Armando J. Echevarría.

2º Considerar el aumento de la cuota societaria a $ 50 a partir de mayo de 1965, conforme al Art. 5º del Estatuto en vigencia.

Don Torcuato, marzo 2 de 1966. — José A. Lamborizio, Presidente. — Carlos O. Serra, Secretario.

$ 540.— e.8|3 Nº 455 v.10|3|66

"C"

COORDINADORA DE EMPRESAS S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 19 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Avda. Córdoba 3564, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.8|3 Nº 481 v.14|3|66

C I M E
COMPAÑIA DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de marzo próximo, a las 18 horas, en Belgrano 865, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar las causas por las que la Convocatoria se efectúa fuera de los plazos legales.

2º Consideración documentos Art. 347 del C. de C. al 30 de junio de 1965, distribución de utilidades y asignaciones a Directores y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — El Directorio.

$ 4.000.— e.8|3 Nº 498 v.14|3|66

C I M E
COMPAÑIA DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de marzo próximo, a las 19 horas, en Belgrano 865, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Artículos 4º; 8º; 13º 15º y 19º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.8|3 Nº 500 v.14|3|66

CASA RUBIO, S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, en segundo llamado, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de marzo de 1966, a las 10.45 hs., en la calle Castillo 760, Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1965;

2º Elección de directores titulares, con mandato por tres años;

3º Elección de síndico titular y suplente, con mandato por un año;;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 2.520. — e.8|3 Nº 506 v.10|3|66

"D"

DONHENRI S. A. F. C.
Inspección General de Justicia
Nº Expediente 9519

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo de 1966, a las 18 horas, en el local social situado en Corrientes Nº 330, piso 5º, oficina 505, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 7º ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 1965;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;

4º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 4.400.- e.8|3 Nº 383 v.14|3|66

"E"

EXPRESO PILAR
Sociedad Anónima de Transporte Automotriz

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de abril de 1966, a las 20 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Forest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea;

2º Designación síndico "ad-hoc";

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1965;

4º Informe del síndico y destino de la utilidad del ejercicio;

5º Tratamiento del reequipamiento de la Empresa y autorización necesaria para efectuarlo de acuerdo a la legislación vigente (estatutos). Facultades Directorio;

6º Elección de los siguientes miembros del Directorio: Por dos años: Secretario, protesorero y un vocal, por terminación de mandato;

7º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

8º Designación de gerente y su remuneración. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 6.400. — e.8|3 Nº 518 v.14|3|66

EL HOREDAL
S. A. C. I. Agr. e Inm.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 128, piso 8º, departamento "A", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1965;

2º Elección de un director titular y síndico titular y suplente;

3º Determinación de las garantías de directores;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.8|3 Nº 468 v.14|3|66

EL EMPORIO DEL PEINADOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 14.771

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de marzo de 1966, a las 19.30 horas, en Pasteur 462, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1) del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965;

2º Remuneración Directorio y síndico (Art. 8º estatutos);

3º Distribución de utilidades;

4º Elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.8|3 Nº 460 v.14|3|66

ERVEN LUCAS BOLS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 5.345

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local de Sarmiento 669, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.- e.8|3 Nº 390 v.14|3|66

ERVEN LUCAS BOLS
Soicedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 5.345

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en el local de Sarmiento 669, 4º piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria Inventario, B a l a n c e General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1965.

2º Designar nuevos Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3º Aumento de Capital autorizado.
4º Aprobar todo lo actuado por el Directorio en el Ejercicio.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.8|3-Nº 388-v.14|3|66

"H"

HORIZONTAL SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de marzo de 1966 a las 16 horas, a efectuarse en Avda. de Mayo 1365, piso 3º, esc. 25, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 Cód. Comercio ejercicios al 30|9|63 al 30|9|64 y al 30|9|65.
2º Distribución de Utilidades.
3º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.8|3-Nº 370-v.14|3|66

"J"

JOSE L. ORLANDO S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Marzo de 1966 a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña 811, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|65.
2º Consideración retribuciones percibidas por los Directores (Art. 15 de los estatutos).
3º Aumento capital autorizado.
4º Elegir Síndico titular y suplente y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.- e.8|2 Nº 293 v.14|3|66

"M"

MERCADOS ESTRELLA S. A. C. I.
Expediente 16264
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de marzo de 1966, a las 19,30 hs., en Av. del Trabajo 3668, de Buenos Aires, a los efectos de desarrollar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Determinación del número de Directores y designación de los mismos, como así también de Síndicos.
3º Designación de Presidente entre los Directores elegidos.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la reunión. — El Directorio.
$ 5.000 e. 8|3 Nº 515 v. 14|3|66

"N"

NELI S. A. I. C. I.
Expte. 18.445
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de marzo de 1966, a las 15 y 30 horas, en Corrientes 3019, piso 12, Of. 123, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumentar el capital autorizado.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800 e. 8|3 Nº 466 v. 14|3|66

NELI S. A. I. C. I.
Expte. 18.445
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18 de marzo de 1966, a las 15 horas, en Corrientes 3019, piso 12, Of. 123, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos de los Arts. 347, 361 y 362 del C. de Comercio, del ejercicio al 31 de enero de 1965.
2º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 8|3 Nº 465 v. 14|3|66

"P"

PEÑA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria
Avda. San Martín 5702, Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de marzo de 1966, a las 18 horas, en la calle Avda. San Martín 5702, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de nuevo Directorio.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.- e.8|3 Nº 49.161 v.14|3|66

PLASTITEX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Independencia 1326, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, del Primer Ejercicio finalizado el 30|6|1965 y la retribución del Directorio y Síndico.
2º Elección de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes, por un año, y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400 e. 8|3 Nº 521 v. 14|3|66

"R"

ROSETTI HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la sede José León Suárez 141, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347, inc. 1º) y 361 del Código de Comercio al 30 de Setiembre de 1965;
2º Pagos a Directores delegados;
3º Distribución de utilidades;
4º Aumento de Capital;
5º Designación de Síndicos;
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1966. — El Directorio.
$ 4.000.- e.8|3 Nº 354 v.14|3|66

"T"

TOSUN, TESONE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1966, a las 17,30 horas, en Moreno 1300, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores Generales.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600 e. 8|3 Nº 439 v. 14|3|66

"V"

VIVIENDAS TARZAN S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Registro Nº 19.264
Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de marzo de 1966, a las 9 horas, en el local sito en la calle Perú 263, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Determinar número de Directores.
2º Elección de Directores.
3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 8|3 Nº 527 v. 14|3|66

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Constantino Suárez, martillero público, Avenida de Mayo 822, T.E. 34-4883, avisa: Eduardo Jorge Celia y Luis Alberto Salip, venden a los señores Senen Germán García, Manuel Martínez Martínez, Julio Varela y José Rodríguez, negocio de bar, lunch, despacho de bebidas y venta de helados, sito en la AVENIDA SANTA FE 2881, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.000.— e.8|3 Nº 380 v.14|3|66

Benito Alonso y Carmen Irigoisbehere de Bernal venden a Miguel Mario Cracco y Ernesto Pezzini el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas de calle AYOLAS Nº 418. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Almirante Brown 1446.
$ 1.210.— e.8|3 Nº 358 v.14|3|66

Francisco del Castillo, martillero público, avisa por cinco días, que con su intervención el señor Ovidio Manteiga ha vendido al señor Héctor Merodo, el negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, denominado "Bar Ovidio", sito en esta Capital en la AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5800. Reclamos de ley 11.867 a mi oficina, Florida número 8, piso 3º E. — T. E. 30-6534.
$ 1.800.— e.8|3 Nº 464 v.14|3|66

"CH"

Cortizas Suárez y Cía. S. R. L. representada por el martillero público José Suárez González, oficinas calle Piedras 1078 Capital, Telef. 23-4344 avisan que Julio Ernesto Ponce vende su negocio de Hotel denominado "Villagarcía", sito en esta Capital calle CHILE 1438, a los señores, Fernando Villanueva, José Antonio García y Manuel Uch., libre de todo gravámen. — Reclamos ley domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.8|3 Nº 425 v.14|3|66

"D"

Sinde, Morís y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, la señorita Susána Pinto vende al señor Gabriel Wainfeld, el negocio de Despensa sito DOCTOR ELEODORO DAMIANOVICH Nº 3350, domicilio vendedora. Reclamos ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 2.200.— e.8|3 Nº 48.505 v.14|3|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 al 24|2|66.

"H"

Gerildo Rigiroli, abogado, hace saber al comercio, la banca y la industria que con su intervención la razón social "Brunetti Hermanas" Sociedad Mercantil Colectiva", dedicada al ramo de mercería, con sede en HONDURAS 5602, se disuelve. Oposiciones de ley, su estudio, Corrientes 2565, 10º piso, Oficina 7, domicilio de las partes.
$ 1.800.— e.8|3 Nº 509 v.14|3|66

"J"

Organización Cevallos S.R.L. (Ricardo Fernández) martillero público con oficinas en Catamarca 177, 3º, Capital, T. E. 97-6507, avisan: Eladio Núñez y Benjamín Jesús Julio Frieiro, venden libre de deuda a Conrado Martínez su negocio de garaje de alquiler sito en JOSE MARTI 1068 Capital. Domicilio partes y reclamos términos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.8|3 Nº 374 v.14|3|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, Piso 1º, Capital, avisan: Santiago Rolando González, Ido Antonio Castriota, Numa Luis Tortorelli y Osvaldo Luis Mainetti, venden a Miguel López y Francisco González, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, JERONIMO SALGUERO Nº 13, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.000.— e.8|3 Nº 477 v.14|3|66

"L"

Pascual A. Fernández, martillero público comunica que el martes 15 de marzo a las 14 horas rematará las existencias del negocio de fiambrería, situado calle LAVALLE Nº 489, propiedad de Samuel Koves domiciliado en el mismo. — Reclamaciones ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 1.600.— e.8|3 Nº 402 v.14|3|66

Jaime Marcos, martillero público con oficinas en la Avda. de Mayo 1411, Capital Federal, avisa que por su intermedio, el Sr. Reynaldo Agustín Rodríguez, vende al Sr. Roberto Osvaldo González, su negocio de despacho de pan, habilitación en trámite, sito en la calle LAVALLE 3961, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos en término de Ley, mis oficinas.
$ 2.200.— e.8|3 Nº 432 v.14|3|66

"M"

Al comercio: Leonardo P. G. Buonsanti (martillero público) oficinas: Dolores 67, Depto. 9, Capital. — Avisa: Marta E. Mola transfiere a Veglia Casari su negocio de peluquería y boutique femenina sito en la calle MARIANO ACOSTA 1205, Capital. — Domicilio de partes y reclamo de ley en Mariano Acosta 1205, Capital, de 9 a 12 horas.
$ 1.800.— e.8|3 Nº 393 v.14|3|66

Martín Alcaraz, corredor y martillero público, Lavalle 1454-45-8343, avisa, Manuel Menéndez, José Rodríguez, Antonio Rodríguez, Belarmino Alonso, Antonio Quitans y Luciano Díaz venden, a Angel Couselo, Manuel Couselo y Victoriano Couselo, negocio de Bar, Casa de Lunch y Minutas, sito en la calle MORENO 802, esquina PIEDRAS 303, Capital Federal. Reclamos Ley, domicilio partes mis oficinas.
$ 2.000.— e.8|3 Nº 434 v.14|3|66

"Q"

Avisa G. F. García, mart. púb. Alsina 3051, Dto. F. queda nula venta negocio Peluquería para Damas, QUITO 3930, Capital, vendedor Mauricio Domingo Losada, compradora, Virginia Balmaceda. Reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.8|3 Nº 446 v.14|3|66

"S"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Establecimientos Slowik Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que explota un taller metalúrgico y la fabricación de artículos de metal estampado y en general todo lo referente a los ramos mencionados, en la calle SANTIAGO DE CHILE Nº 6469 de esta Ciudad, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Slowik EMM, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", quien tiene el mismo domicilio que la vendedora. Interviene el escribano Alvaro R. Leiguarda, con oficinas en la Avenida de Mayo Nº 791, 3er. piso, Oficinas 11|14, Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966.
$ 3.200.— e.8|3 Nº 501 v.14|3|66

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, mart. públ. con oficinas en Rivadavia 6195, Cap., avisan: María Julia Elena Kelly vende a Angela Daer de Craim y Gladys Carmen Craim de Gómez, negocio de Fiambrería, quesería y rotisería, sito en SANTIAGO DE LAS CARRERAS 251|53 esquina a CHECOSLOVAQUIA. Domic. y reclam. de ley, en n| oficinas.
$ 2.000.— e.8|3 Nº 524 v.14|3|66

"T"

Se hace saber por 5 días que Raquel Kujman de Froman, vende a Alejandro Rilo y Emilia Julia Cancro de Rilo, su negocio "Optica Americana", TALCAHUANO 435, como sus domicilios. Reclamaciones de ley: Corrientes 1386, 4º, 422. Interviene Hugo Bliffeld, abogado.
$ 1.400.— e.8|3 Nº 463 v.14|3|66

"V"

Avisa: G. F. García, mart. púb. Alsina 3051, Dto. F. que Vicente Mattera y Vicente Bevilacqua venden a María González de Fernández negocio Peluquería para Damas calle VIAMONTE 2750, Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.
$ 1.200.— e.8|3 Nº 447 v.14|3|66

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

JACINTO TEJEDOR E HIJOS, S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
(Registro Nº 12.245)
El Directorio comunica por tres días el aumento del capital autorizado a la suma de $ 35.000.000, resuelto por Asambleas del 14|7|61 y 24|8|64 y la emisión de 336.000 aciones ordinarias de $ 100 c|u., con derecho a 5 y 1 voto. El derecho de preferencia se podrá ejercer dentro de los 15 días, a contar de la última publicación de este aviso, en Bmé. Mitre 1265, piso 2º, Esc. 210. — El Directorio.
$ 1.800. — e.8|3 Nº 535 v.10|3|66

LA PREVISORA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Representaciones, Mandatos y Servicios
AUMENTO DE CAPITAL
El directorio de La Previsora Argentina S. A. de Rep. Mand. y Serv. comunica a los fines previstos en los estatutos, que en su reunión del 27 de diciembre de 1965, ha resuelto: Emitir las series B, C y D, de acciones ordinarias al portador un voto por un total de $ 6.000.000 en concepto de aumento de capital.
Forma de pago: 10 o|o al contado y el saldo a: 30, 60 y 90 días. — El Directorio.
$ 1.680.— e.8|3 Nº 478 v.10|3|66

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima
El Directorio, por resolución de fecha febrero 23/1966, llama a los señores accionistas a suscribir 58 acciones ordinarias, correspondientes a la 28ª serie, por m$n. 100 cada una. En consecuencia, los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo sexto del Estatuto, tienen quince días para ejercer el derecho de preferencia.
$ 1.440. — e.8|3 Nº 494 v.10|3|66

CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo Para el Automotor

COMUNICA LA SIGUIENTE ADJUDICACION DE PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

Contrato Nº 748, Plan E, Nombre y Apellido, Pedro Russillo, Domicilio, Colón 4032, Mar del Plata, Monto m$n. 60.000.—; Puntaje: 10759: 1704; Plan E, Francisco A. Morettin, Campamento 1—Y.P.F., Casa 28, Plaza Huincul, Neuquén, m$n. 700.000.—; 9464: 1309; Plan E, Miguel Angel Ruiz, Sarmiento 4523, Mar del Plata, m$n. 350.000.—; 9208: 817; Plan E, Pío Benvenuto Robuschi, España 1554, Mar del Plata, m$n. 50.000.—; 9040: 128; Plan E. Salvador A. Agresti, Camarones 2104, Capital Federal, m$n. 400.000.—; 8954: 1726; Plan E, Inocencio Gutiérrez, Thompson 284, Bahía Blanca, m$n. 350.000.—; 8945: 729; Plan E, Cristóbal Karabatas, Tucumán 1424, Capital Federal, m$n. 80.000.—; 8827: 1525; Plan E, Jorge Luis García, Calle 148, Nº 811, La Plata, m$n. 300.000.—; 8806: 1737; Plan E, Salvador V. Olivadese, Salada 450, Lomas del Mirador, m$n. 840.000.—; 8781: 493; Plan E Alberto Hisser, Nueva Callao 4045, Berisso, m$n. 300.000.—; 8742: 1471; Plan E, Cosme Mandurino y Livia Terigi, Martín Rodríguez 1078, Quilmes, m$n. 650.000.—; 8742: 957; Plan E. Omar Hugo Palacios, Gral. Roca 140, 1er. piso, Dto. 6, San Martín, m$n. 450.000; 8728: 1911; Plan E. Mario Alberto Milano y Nieves Beatriz Ocampo, Santander 845, Capital Federal, m$n. 200.000, 8722: 1592; Plan E. José Manuel Ghersi, Cruce De Varela km. 24, Berazategui, m$n. 500.000.—; 8705: 982; Plan E, Alberto Rubén Bueno, Juan María Gutiérrez 2701, Capital Federal, m$n. 200.000.—; 8701: 1072; Plan E, Gelsomino Giffoniello, Calle 42, Nº 1420, La Plata, m$n. 300.000.—: 8693: 1351: Plan E, Juan Alejandro Castro y María E. V. de Castro, Italia 1671, Mar del Plata, m$n. 800.000.—; 8693: 1572: Plan E, Arnaldo Valente, Calle 51 Nº 466, La Plata, m$n. 300.000.—: 8685: 1646; Plan E. Juan Scilironi y Antonia Pereyra, Barrio Bco. Pcia., Casa 82, Berisso, m$n. 200.000.—; 8675: 1485, Plan E, Roberto M. Rodríguez, Lascano 3478, Capital Federal, m$n. 200.000; 8673: 1577; Plan E, Oscar Angel Collemi, Don Bosco, 2994, Morón, m$n. 200.000.—; 8673: 1562; Plan E, Juan Carlos Sánchez, Caseros 1740, Caseros (Bs. As.), m$n. 800.000.—; 8672: 1502; Plan E, Osvaldo A. Castelló, Chilavert 1747, Villa Celina, m$n. 250.000.—; 8666: 1105; Plan E, Antonio M. Agüero, Río de Janeiro 4150, Berisso, m$n. 70.000.—; 8659: 639; Plan E, Carlos Daniel Durante, Santiago Valerga 1255, Quilmes, m$n. 300.000.—; 8637: 1470; Plan E, Horacio Scarinci, Fernando Cordero 1772, San Fernando, m$n. 400.000; 8635: 1891; Plan E, Antonio R. Saavedra, Blas Parera 2255, Fray Luis Beltrán (Santa Fe), m$n. 200.000.—; 8628; 293; Plan E, Isidro F. Farré, O'Higgins 1785, Capital Federal, m$n. 300.000.—; 8592: 1685; Plan E, Pascual L. Traverso, Garay 1833, Capital Federal, m$n. 350.000.—; 8592: 1041; Plan E. Rolando A. J. Depiaggi, Avda. La Plata 370, Dto. D, Capital Federal, m$n. 100.000.—; 8590: 1589; Plan E, Horacio M. Spaletti, Calle 141 (518 y 519), La Plata, m$n. 300.000.—; 8590: 710; Plan E, Pedro E. Zalazar, Reg. 8 de Infantería, Comodoro Rivadavia (Chubut), m$n. 400.000.—; 8588: 1199; Plan E, Juan O. Preciado, Gral. Cerri (Bs. As.), m$n. 200.000.—; 8587: 1578; Plan E, Esteban González, Helguera 1683, 1er. piso, Capital Federal; m$n. 300.000.—; 8584: 1679; Plan E, Nunzio D'Agostino, La Paz 3411, Lanús Oeste (Bs. As.), m$n. 840.000.—; 8541: 1815. Plan E, Aldo Francisco Tejeda, Montes de Oca 250, Capital Federal, m$n. 300.000.—; 8528: 874; Plan E, Jorge L. De Lio, Belén 636, Capital Federal, m$n. 250.000.—; 8522: 1478; Plan E, Roberto F. Garavaglia y Rolando D. Montaño, Pje. La Conquista 1029, Capital Federal, m$n. 800.000.—; 8515: 140; Plan E, Carlos A. Zurraco, San José 1135, Capital Federal, m$n. 50.000.—; 8466: 119; Plan E, Alfredo Giménez, Pellegrini 643, José Ingenieros (Bs. As.), m$n. 400.000.—; 8450: 1001; Plan E. Felipe Parodi, Olaguer 534. Lomas del Mirador, m$n. 500.000; 8436: 567; Plan E. Alipio Cáceres Velázquez, Lacroze 2567, Martín Coronado (Bs. As.), m$n. 400.000.—; 8422: 1107; Plan E, Romeo Rafael Rodríguez Del Pino, Calle 23 y 126, La Plata. m$n. 300.000.—; 8417: 1824: Plan E. Nemesio D. Zárate, Entre Ríos 478. Punta Alta (Bs. As.), m$n. 550.000.—; 8410: 946; Plan E, Atilio Ramón Yaniselli, Vidt 2197, 8º piso, Dto. 2, Capital Federal, m$n. 250.000.—; 8409: 1418; Plan E. Adelelmo Luis Marconi, Quesada 5655, Capital Federal, m$n. 850.000.—; 8394: 585; Plan E, Edgar Omar Ré, Bmé. Mitre 1890, Pergamino, m$n. 300.000.—; 8383: 1490; Plan E, Francisco Valeggia, Villate 3264, Olivos, m$n. 500.000.—; 8378: 1517; Plan E, Ramón Martínez, Belgrano 2027, Villa Diego (Sta. Fe), m$n. 300.000.—; 8347: 1023; Plan E, Jorge Alberto Cicala y Ana L. Oleastro, Camino Rivadavia Nº 53, La Plata, m$n. 300.000.—; 8310. — P. Crédito Automotor Argentino S. A. de Ahorro y Préstamo para el Automotor: Arturo J. Grimaldi, presidente.

$ 5.680. e.8|3. Nº 493. v.8|3|66

V I N I S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica emisión y se llama a suscripción m$n. 1.500.000, en acciones ordinarias al portador de la clase "B". La suscripción se hará a valor par, pagadero al contado. — El Directorio.

$ 840. — e.8|3 Nº 516 v.10|3|66

CIADAR, S. A.

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de 1966, se deja constancia que, conforme a los sorteos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 11 de febrero (Títulos emitidos por la Compañía Anglo Argentina de Capitalización y Ahorro), el premio mayor correspondió al Nº 1720 y el segundo premio al Nº 18589, por lo que el símbolo sorteable resultó "8920", sín títulos premiados. Sorteo día 25 de febrero el premio mayor correspondió al Nº 11830 y el segundo premio al número 8729, por lo que el símbolo sorteable, de acuerdo con las Condiciones Generales de nuestros títulos, resultó: Plan A y B: 1.000 y 2.000: 30-29; 5.000 y 10.000: 30-9; 25.000 y 50.000: 30; Plan D, E y F: 30-29, y, por lo tanto, de acuerdo con las posibilidades de uno sobre dos mil quinientos, resultaron premiados los siguientes títulos. Firmado: E. Gibert. Presidente. Título Nº 31764, plan D, emisión octubre 1954, $ 2.000, Gustavo Biordi. — Título Nº 114625, plan E 1, emisión diciembre de 1959, $ 2.000, Graciela y Franco Guerra. — Título Nº 151739, plan E 1, emisión diciembre 1961, $ 25.000, Jorge Rodríguez. — Título Nº 169613, plan E 1, emisión diciembre 1962, $ 25.000, Carmen de Alonso. — Título Nº 185458, plan E 1, emisión enero 1964, $ 25.000, Juan y María de Drogo. — Título Nº 192032, plan E 1, emisión octubre 1964, $ 50.000, Angela Larroza. — Título Nº 197708, plan F, emisión julio 1965, $ 50.000, Miguel Mahfud. — Título Nº 200183, plan F, emisión octubre 1965, $ 10.000, Haydée Heredia. — Título Nº 201402, plan F, emisión noviembre 1965, $ 10.000, Alberto y Nora Podestá.

Ciadar, S. A., Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas. — Alfonso Eduardo Gibert, presidente.

$ 1.720. — e.8|3 Nº 499 v.8|3|66

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto, de acuerdo a la autorización dada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de octubre de 1965, la emisión de las series 13ª a 17ª, por un total de $ 2.812.500 m|n., para aplicarla a la capitalización de parte de la Reserva Nº 2190. Habiendo sido autorizada esta emisión por la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio, se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del 7 de marzo de 1966, en proporción a una acción liberada por cada dos que posean. Con esta emisión el capital integrado alcanza a la suma de ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos m|n., dentro del capital autorizado de quince millones de pesos m|n. — El Directorio.

$ 3.000. — e.8|3 Nº 504 v.10|3|66

MANCUSO Y ROSSI S. A. I. C.
Registro Nº 7763

SUSCRIPCION

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción de v$n. 10.400.000 en acciones Ordinarias Clase A (5 V.) y v$n. 72.000.000 en Acciones Ordinarias Clase B (1 V.) a la par, con derecho a dividendo a partir del 1|4|1966, contra presentación de Cupón Nº 9. Integración total al contado. Derecho preferencial en Acción Bursátil Argentina S. A. Esmeralda 339, Piso 6º, Of. 1, de 12 a 16 horas, dentro del período del 15 al 31 de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 2.040.— e.8|3 Nº 472 v.10|3|66

RUTA 3 AUTOMOTORES
S. A. C. I. F. I. A. y G.
Expte. Nº 18.822

Directorio ha emitido 128.584 acciones con goce de dividendo a partir del 5 de octubre 1964 a ofrecerse en suscripción a los accionistas en proporción del 321,46 % de sus tenencias, mediante pago en efectivo y a la par. Las acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio.

$ 1.320.— e.8|3 Nº 400-v.10|3|66

CORPIÑOS DARLING S. A. I. y C.
Río de Janeiro 233 - Capital

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria del 28|2|66 aprobó:

1º Aumento Capital Autorizado a m$n. 5.000.000.

2º Emisión series 11 a 50 acciones ordinarias clase "A" 5 votos. — El Directorio.

$ 960.— e.8|3 Nº 469 v.10|3|66

TERMOFOL
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Termofol Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, comunica por tres días a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series sexta o vigésima quinta en acciones ordinarias de un voto ambas inclusive, al portador y a la par con integración en el momento de su suscripción; a los efectos del derecho de preferencia establecido en el artículo 5º de sus Estatutos y 4º del Decreto 852|55, se reciben las propuestas por el término de 15 días en la contaduría de esta sociedad.

$ 1.680.— e.8|3 Nº 451 v.10|3|66

ALBELI S. A. I. C. e I.
Nº 17.561

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del 22 de abril de 165 se emitieron 12 series por un valor total de m$n. 12.000.000.— en acciones clase A con derecho a un voto.

La presente publicación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 6º de los Estatutos Sociales a fin de ejercer los señores accionistas el derecho de opción que otorga e91 mencionado artículo. — El Directorio.

$ 1.680.— e.8|3-Nº 373-v.10|3|66

A U G U S T E A
S. A. Comercial de Inversiones y Finanzas

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la suma de $ 2.000.000.— en acciones ordinarias de 1 voto, las que deberán ser integradas en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 385-v.10|3|66

CERAMICA STELMAR S. A. I. C.
Inspección Justicia: Nº 17.487

Se avisa a los señores accionistas que se ha procedido a emitir la 2ª serie en acciones ordinarias clase "A" (cinco votos), por un total de seis millones de pesos m|n.

$ 720.— e.8|3-Nº 387-v.10|3|66

COMPAÑIA ITALIANA DE ACEROS
S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series Nros. cuatro a diez de acciones ordinarias clase "B" de su capital autorizado por valor nominal total de pesos siete millones, y ofrecerlas en suscripción a la par, al contado. — El Directorio.

$ 960.— e.8|3-Nº 359 v.10|3|66

S I M P L E X
JOSE A. FERRADAS S. A. C.I.F.I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1965, aprobó el aumento del capital autorizado, elevándolo de m$n. 50.000.000.— a m$n. 60.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.8|3-Nº 405-v.10|3|66

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDO LUIS RIMOLDI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 350 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SANTOS JUAN LUCINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 161 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2. — A efectos Art. 80 Cód. Proc., cita y emplaza por 15 días a CORINA DO REIS, para presentarse por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio "Blumetti Antonia Beatriz, sobre adopción".

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.400.— e.7|3 Nº 249 v.11|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE PETKEVICIUS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 146 v.18|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días a los acreedores en los autos "RAMOS MEJIA MANUEL ALFREDO RAMON s|concurso civil s|incidente de verificación de créditos", que el síndico ha presentado una propuesta de distribución complementaria y definitiva del veinte por ciento que complementa el total del pasivo; el mismo se encuentra depositado en Secretaría y será aprobado si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días, a contar desde la última publicación. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.920 e. 4|3 Nº 0.022 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA TERSILIA MARIA PEIRANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.788-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CETE BENZAQUEN de CAPPELLETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.813-v.15|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don FABIO AMATO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400. e.24|2 Nº 49.240 v.9|3|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GIUDICE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.735-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FERDER y CLARA IANOVSKY de FERDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero dos de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.730-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TEPEDINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.772-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ANICETO ERHART. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e. 28|2 Nº 49.470 v. 11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e. 28|2 Nº 49.187 v. 11|3|66

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por quince días a doña SOFIA ELVIRA GALLO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Gallo, Humberto Raúl s|adopción", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.800 e. 3|3 Nº 49.956 v. 9|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ESPOSITO y MARIA JUANA CAMMARANO de ESPOSITO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e. 23|2 Nº 49.082 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FACCIUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e. 23|2 Nº 48.964 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL NAPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 49.488 v. 11|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MARTINUCCI y de don DOMINGO MARTINUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.069 v. 17|3|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL WESCHLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 204 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERREIRO de RODRIGUEZ y de don DOROTEO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.7|3 Nº 197 v.18|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SCHEMBRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.24|2 Nº 49.143 v.9|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALBERTINA ANA SAGASTI de ARAUZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e. 23|2 Nº 49.027 v. 8|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a LUIS GIORGETTI para comparecer en juicio "Varela de Cozar, Aurora y Cozar, Antonio s|adopción de María Ramona Giorgetti", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800 e. 4|3 Nº 0.099 v. 10|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AGUIRRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.068 v. 17|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CASAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 49.957 v. 16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA TEODORA o JACINTA o TEODORA JACINTA [illegible] BRUNO de CAMIÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre catorce de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200 e. 3|3 Nº 49.874 v. 16|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JACINTO de MARIA POLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.25|2-Nº 49.420-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIESER IAJYA o JAJYA o YAJYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.25|2-Nº 49.382-v.10|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ARTURO ARMANDO SANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Luis N. Perrone, secretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 49.474 v. 11|3|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAUL SALINAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría; secretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 49.209 v. 11|3|66

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME LEON SCHAFFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.24|2 Nº 49.141 v.9|3|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO FELIX REVOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 23|2 Nº 49.103 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SGUEGLIA de MACRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 23|2 Nº 49.036 v. 8|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JESUS LUCIANO QUIÑOY, por el termino de 30 días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 23|2 Nº 48.982 v. 8|3|66

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA MURANO de CAPUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Mario Anscrutz Latorre, secretario.
$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.860-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE FLORENTINA LENZINA DE CONDE y EMILIO CONDE o CONDE IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400.— e. 1º|3 Nº 49.646 v. 14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MAX y MARIE o MARIA PICK de MAX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.25|2-Nº 49.330-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ALEJANDRO MORRESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 49.306-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO D'UVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Mario Anschüt Latorre, secretario.
$ 2.400.— e. 28|2 Nº 49.568 v. 11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALERTO MARCOS LOGARZO y doña FLORINDA NADDEO de LOGARZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 24 de 1965. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.443 v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA CABALLERO de JUSTER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de mil novecientos sesenta y cinco. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.126 v. 17|3|66

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO o CASTRO BRAÑEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 49.939 v. 16|3|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e. 1º|3 Nº 49.644 v. 14|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña ETELINDA LUISA ISIDORA FIGUERA viuda de ROCCA RIVAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 3.200. e.24|2 Nº 49.259 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Febrero 18 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 49.535 v.11|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, etia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO STEKAR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.867-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORRIS o MORIS SOKOLSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.855-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO AGOSTINETTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.754-v.15|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE BIEN de CORPORALES.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|3 Nº 49.613 v. 14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEISAJ o PEISACH IZNAIDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|3 Nº 49.615 v. 14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN PEREZ e IDA FIORDALISI de PEREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.25|2-Nº 49.404-v.10|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MEONE de GIOIA y ANGELA ROMANO de MEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.24|2 Nº 49.262 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA BERINSTEIN de BUDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.24|2 Nº 49.245 v.9|3|66

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a don DINO SABINO RODRIGUEZ para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de boleto le ha promovido "Filsa, S. A. C. I. e I.", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Mario G. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 185 v.11|3|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AGUSTIN TRABUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.781-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.25|2-Nº 49.399-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SANTIAGO DEASTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.25|2-Nº 49.280-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SECCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 23|2-Nº 48.971 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SOCHILA de MENIS y BERNARDO MENIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.105 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JENARO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.021 v. 17|3|66

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA TRAJTEMBERG de REPETUR y ALFREDO REPETUR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 145 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA STOIA de CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero dos de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 232 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANCO TERENZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 3|3 Nº 9 v. 16|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ANTONIO MARIA PARADISO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.780-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR SERRANO de PACHECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.25|2-Nº 49.386-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO VENUTOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.24|2 Nº 48.116 v.9|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA MOSQUERA Vda. de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.566 v.11|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza a herederos y acreedores de don ELPIDIO GONZALEZ, por el término de 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.460 v.11|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MOSTAFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero catorce de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 49.495 v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA OSILIO de CUCCORESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.300.— e.24|2 Nº 49.133 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESTHER BERGMAN de BOGLIOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 23|2 Nº 48.995 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de PABLIN RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.24|2 Nº 49.118 v.9|3|66

Juzgado Civil Nº 11. Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GABRIEL NAGY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 48.978 v.8|3|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGELA MAMMOLITI de RODOLAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de marzo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 340 v.18|3|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VILLARIÑO, MARIA o MARIA LUISA OLIVIERI de VLLARIÑO y PEDRO EDUARDO VILLARIÑO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600.— e.7|3 Nº 182 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ONOFRIO GRADILONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 335 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE UNIVERSO MENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 3|3 Nº 49.912 v. 16|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, por la Secretaría Nº 24, en los autos caratulados "Consorcio de Propietarios de la finca de la calle José María Moreno Nº 937|9 c|Ares Juan Antonio y otro s|cobro ejecutivo de expensas comunes", intima de pago y cita de remate a don JUAN ANTONIO ARES y|o quien resulte propietario de la Unidad, 1er. piso, Depto. 6 de la finca de la calle José María Moreno Nº 937|9, de esta Capital, para que en el término de cinco días oponga excepciones, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días en La Ley. — Buenos Aires, febrero ocho de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 4.200 e. 3|3 Nº 49.955 v. 9|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LUSTERNIK o LUISTERNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.25|2-Nº 49.328-v.10|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN GONTA de FRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 48.965 v.8|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FAUSTINO CUNEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dieciséis de Febrero de 1966. — Luis Solari secretario.
$ 2.800.— e28|2 Nº 49.448 v.11|3|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMENEGILDA o HERMENEGILDA MARIA RIZZO viuda de RIZZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 203 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CORRADO de PASTORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 49.924 v. 16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREIDE o FANIA o FANY o FANIA o FAÑA o FREIDES LEIKES o LEIKE o LEKY o LEIKIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e. 3|3 Nº 49.900 v. 16|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA ADA CAMILA MALENCHINI de DIAZ MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.148 v.9|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITTA KURLAT de MALAMUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.852-v.15|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de DONATO COLELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.360-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA COTLAR de COTLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.33 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta daís a herederos y acreedores de doña MAGDALENA GALATOIRE ARTOLA de ARIZTEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.223 v.9|3|66

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por quince días a CARMEN ESTHER LOSAURO y FRANCISCO LOSAURO para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Razzi Mirenda y Cía. c|Losauro Francisco y otros s|simulación", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.200 e. 3|3 Nº 49.970 v. 9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO DURAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 49.199 v.9|3|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA TETER o TETTER de SAMOILOFF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.100 v. 17|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MATEO CARLOS OLALLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 299 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA VOGHERA de VIGUERIE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 193 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ROSENFELD de ROSENFELD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 48.997 v.8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERINO ZARLENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Raul R. Frias, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 49.487-v.11|3|66

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GRUNBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos A. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 191 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EFIGENIA BERNARDEZ o de EFIGENIA BERNARDEZ de MOLDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966 — Jorge E. Beltrán secretario.
$ 3.200.— e. 1º|3 Nº 49.594 v. 14|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASTOR MONTOIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.231 v.9|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 49.445-v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENCIA QUIROGA de GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 49.095 v.8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN SCARINCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 49.476-v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO PABLO FOJTICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 49.444-v.11|3|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARANTINA CARMELITA o CARANTINA CARMELA DI LUCA de DI IORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.184 v.9|3|66

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME JUAN GIANSANTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 265 v.18|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA MARCELINA AGOSTI de BASIGLIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.7|3 Nº 202 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ROBERTO BARTOCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 143 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MEREGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 228 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA LUISA TARDUCCI de LACOSTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.819-v.15|3|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOLA VARELA de MAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Edgardo Ballestero Barruy, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|3 Nº 49.600 v. 14|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GODINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.203 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS VICENTE SAIETTI y FRANCISCA ANTONIA SUAR de SAIETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 49.013 v.8|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SETRAK NADJIAN. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 49.463-v.11|3|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ESTHER RONCHI. — Publíquesa por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.982 v.16|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO LUIS PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 49.673 v.14|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO VAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1965. — Jorge O. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 49.260 v.9|3|66

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS HONORIO CROXATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.28|2 Nº 49.521-v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANGELICOLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jor. G. Perez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 49.576-v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENCARNACION GARIJO de VIECHO o ENCARNACION GARIJO DOMENECH de VIECHO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Roberto Ernesto Gr..o, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 49.060 v.8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SANCHEZ de GONZALEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.243 v.9|3|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITA FILOMENA MICAELA SINISCALCHI de SPROVIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1965. Carlos A. Rafio del Campo, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 235 v. 18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos de NATALIO ELIGIO REMONDINO o ELIGIO REMONDINO o ELOY REMONDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 0003 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.3|3 Nº 49.913 v.16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PELAYO MARCET o AGUSTIN MARCET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.835-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1965. — Carlos A. Rafo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 49.726-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARGARITA PAUSCH de SZLADKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 48.606-v.10|3|66
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ERNESTO o ERNESTO BERNARDINO MAGNANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.281-v.10|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don RICARDO EULOGIO AVILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.414-v.10|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR RAMON MARINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 49.216 v.9|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VIQUEIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 49.219 v.9|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SORBILLI o SORBILLI y CICHELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.048 v. 17|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GENARO MATEO D'AGOSTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.094 v. 17|3|66

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por quince días a JULIO OSVALDO ODY, para comparecer en autor "Petralia de Ody, Delia, contra Ody, Osvaldo Julio, s|divorcio y tenencia", bajo apercibimiento de designarle representante al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1965. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e. 7|3 Nº 195 v. 11|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 3°, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO ACERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.1º3 Nº 49.668 v.14|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SALOMON SPIVAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.467-v.10|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VELLUTATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 49.233 v.9|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JULIA ENRIQUETA BARBOT de FREULER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 49.156 v.9|3|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FRANCISCA RUSSO de TROISI y de ANTONIO TROISI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 49.112 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ZAETUN y de HONORIO JACOBO ZAETUN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966 Jorge H. Palmeri, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 48.999 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA CHAPARRO de DI GLORIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.132 v. 17|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO DI PIERRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.017 v. 17|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA JOSEFA CORREA BUSTOS de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.075 v. 17|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROLANDO FERNANDEZ y ROLANDO NINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.28|2 Nº 49.579-v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ALVAREZ o EMILIO ALVAREZ ANTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.28|2 Nº 49.525-v.11|3|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 302 v. 18|3|66

Juzgado Civil 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA CARLOTA FARIA Y DE MARCHI DE DRAGONETTI DE TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 237 v. 18|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA GONZALEZ o GONZALEZ MEDELA de IGLESIAS y de ENEDINO IGLESIAS (hijo). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 316 v. 18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ CAJIDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e. 7|3 Nº 221 v. 18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por cinco días a NANCY MABEL FIGUEREDO, madre de la menor Nancy Elizabeth Figueredo, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000. — e.3|3 Nº 49.901 v.9|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO EUGENIO SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.865-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CONCEPCION FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 49.750-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALFONSO CUCCI. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.752-v.15|3|66

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS SCIGLITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 49.751 v.15|3|66

El Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SCOCOZZA y MARIA ROSA DE LUISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 49.753 v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CATALINA PEREZ de MARTINEZ y MARIA MARTINEZ de DURAND. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.410-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, quese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
a herederos y acreedores de DOSITEO LAMAS o LAMAS SANCHEZ. — Publí-
$ 2.800 e.24|2 Nº 49.126 v.9|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TINCA CRISTOVA TACEVA DE PAVLOV RACHOV. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — El Secretario.
$ 2.400. — e.23|2 Nº 49.458-v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PERERA SIERRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e. 23|2 Nº 48.983 v. 8|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de DAVID KLEIMAN, por treinta días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.086 v. 8|3|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FALCONE PEDRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.081 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TEODOSIA de BONIS de DODINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.013 v. 17|3|66

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores DE OLIMPIA ALVAREZ DE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Julio P. Gerez secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 49.777 v.15|3|66

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre de 24 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.2|3 Nº 49.776 v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.1º|3 Nº 49.624 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acredores de NICOLAS MORETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.341-v.10|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don FERNANDO DELLA ROSA. — Publíquese por diez días.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. — e.25|2 Nº 49.312-v.10|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FILIBERTO OSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.25|2 Nº 49.313 v.10|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA GUASTAVINO de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.342 v.10|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 49.516-v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ENRIQUE AICARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.518 v.11|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNIE TAYLOR de NEWBERY. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1966. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e. 23|2 Nº 49.015 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita para que comparezca a estar a derecho dentro de 15 días a ELISA ANA GOLD en el juicio seguido por la Sucesión de Pedro Carlos Gorostiaga por cobro hipotecario. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.800 e. 4|3 Nº 0.089 v. 10|3|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GONZALEZ. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 311 v. 18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH ODILA PICCARDO de CASSULLO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.954 v.16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL BONILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.2|3| Nº 49.729 v. 15|3|66

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA DI GIUSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 2|3 Nº 49.773 v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIGOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 49.233 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO CAMBIAZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 49.168 v.9|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESPIN o ANTONIO ESPIN LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de feurero de 1966. José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 48.981 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DUILIO MIOTTO y doña DALIA MARTINEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.113 v. 8|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORNELIA URDINARRAIN de CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — José F. D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.979 v.16|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ELENA BONTA de BERGUERAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.430 v.10|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GRADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, feorero 17 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2,800 e.1º|3 Nº 49.606 v.14|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR TOMAS BUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 187 v. 18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA Y GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 49.232 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CONTE de LEMEILLET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.080 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO ELENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Febrero de 1966. — Enrique Luis Saggese secretario.
$ 2.400.— e.28|3 Nº 49.449 v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CESAR CALDERON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.456 v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LAMARTINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Febrero de 1966 — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.498 v.11|3|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO GUINDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e. 7|3 Nº 266 v. 18|3|66

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEMETRIO TORRIJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.3|3 Nº 49.877 v.16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION CIOLLARO viuda de GIARDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 2|3 Nº 49.743 v.15|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LAZZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 2|3 Nº 49.787 v.15|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARSICOVETERE o MARSICOBETERE DE PEDERCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Carlos B. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 2|3 Nº 49.768 v. 15|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA o IRMA IDA BRACALENT o BRACALENTI o BRACALENTI de SPINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 49.619 v.14|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos sAires, febrero 16 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.1º|3 Nº 49.620 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO STREJILEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.618 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ALVAREZ CIENFUEGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1966.— Julio César Benedetti secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.598 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCARCELLA de GRISPO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.664 v.14|3|66

Juzgado Cicil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO NELUSCO FIORENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.343 v.10|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretara Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA SCHOR o SCHORR de SCHOR o SCHORR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1966.— — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.278 v.10|3|66

Juzgado Nacional Civil 23. Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA QUIROGA o JUANA QUIROGA de SANCHEZ LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires Febrero 16 de 1966.— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.530 v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MEDEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|3 Nº 49.469 v.11|3|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO BASILIO DIGIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.049 v. 17|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA KAUFMANN de CALCAGNO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.102 v. 17|3|66

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLIUS o BOLESLAO MASIULIONIS o MASIULONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de mazo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 176 v. 18|3|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA ARMANDINA ESCUDIE de BENNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 0002 v.16|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO LAURORA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.3|3 Nº 49.904 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA VIDAL de LONG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto once de 1965 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 49.650 v.14|3|66

Juzgado en lo Civli Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TULIO ORLANDO o JULIO ORLANDO PERUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1966 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.370 v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA RODRIGUEZ de PAZOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.374 v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MATTIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.25|2 Nº 49.378 v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIA LOPEZ de SARACHAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.25|2 Nº 49.379 v.10|3 66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS STATHARAKOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Febrero de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.496 v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO AGUIRRE. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
e.2.800.— e.24|2 Nº 49.165 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASARETTO y MARIA LUISA BENEDICTA DASSO de CASARETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 48.583 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE GROSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.116 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BORIS SVIRNOVSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. — e.4|3 Nº 67 v.17|3|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ARANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.7|3. — Nº 261 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ERNESTINA DONCEL de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.958 v.16|3|66

El Juzgado Civil Nº 25. Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO PAPALEO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Horacio R. Arias. secretario.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 49.147 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d. FLORIAL CORDERO Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Horacio R. Arias. secretario.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 49.117 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49. cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de ESTANISLAO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.097 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.077 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO HUMBERTO ZOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.481 v.11|3|66

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LOPEZ o ANGEL LOPEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.7|3. — Nº 177 v.18|3|66

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO BLANCO o SEVERINO BLANCO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.7|3. — Nº 297 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DE ROSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Horacio Liberti, Secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 49.720 v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE LANGONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 6 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.688 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 18 de Febrero de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.656 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN WINOGRAD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 — e.4|3-Nº 86-v.17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINA CANTONI de ISTINTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 — e.4|3-Nº 57-v.17|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PRUDENCIA ISABEL MARIN de BAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 49.679 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAÑAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.25|2 Nº 49.310 v.10|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BIONDANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.508 v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO JUAN JOSE OTTAVIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.461 v.11|3|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ESPAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.7|3. — Nº 234 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE MARCO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1965. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.609 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GUBERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.632 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL MAGISTRI de CAMON. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. - Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.24|2-Nº 49.237-v.9|3|66

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por cinco días a don LUIS ANGEL PEREYRA REARTES, para comparecer a este juicio que por divorcio le promueve Lucinda Nélida Sendón de Pereyra Reartes, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.000. e.7|3. — Nº 315 v.11|3|66

Juzgado Nacional Civil 28. Secretaría 55 cita y emplaza por treinta días a herederos yacreedores de MARIA DE LOS DOLORES GARCIA de ALVAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.24|2-Nº 49.142-v.9|3|66

Juez Nacional Civil José Manuel Campos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZORAIDA FILOMENA SPAGNOLO de ONETO y SANTIAGO ONETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.24|2-Nº 49.139-v.9|3|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1.65. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 49.031 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PADULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.032 v. 8|3|66

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARRIETA y MANUEL ARRIETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 49.812 v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría N. 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FOSCA AMALIA PAGLIOSA de MERLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Cesar D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.24|2-Nº 49.208-v.9|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA LEONOR POLAME DE LOUBES. Publíquese diez días.
Buenos Aires noviembre 30 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.28|2 Nº 49.446 v.11|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días al representante legal de COLONIZADORA Y POBLADORA S. A., para que se presente a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Orenstein, Juana Luisa c|Colonizadora y Pobladora S. A., s|Desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Francisco José Vitaco, secretario.
$ 1.200. e.7|3. — Nº 150 v.9|3|66

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5 cita por seis días a GUITAR HNOS. Y CIA, MILOTICH Y CIA., ANTONIO MILOTICH, RUBEN ANTONIO JOSE MILOTICH y ANTONIA HECHICH de MILOTICH, para comparecer en juicio "Rico Nemesio c/ Guitar Hnos. y Cía. y otros, s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 720. — e.7|3 Nº 0178 v.8|3|66

Juzgado de Paz Nº 5, cita por seis días a FRANCISCO REINA para comparecer en juicio Albinati Ricciotti Antonio c/Berenstein David y otros, s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 720. — e.7|3 Nº 0180 v.8|3|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR NICOLAS PLESCIA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966.
Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.400 e.2|3 Nº 49.779 v.8|3|66

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por 5 días a don BONIFACIO HERRERA y ocupantes de la finca calle Zelada 4739|55 a comparecer en juicio seguido por don Albano Ignacio Mallmann por desalojo, bajo apercibimiento de intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 2.000. — e.3|3 Nº 49.899 v.9|3|66

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9 cita por tres días al señor JOSE ANTON para que se presente a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Orenstein, Simón c/Antón, José; Biggeri, José y otros, s/desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — El Secretario.
$ 1.200. — e.7|3 Nº 0149 v.9|3|66

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ERCILIA BONIFACIO de MUÑOZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200. — e.7|3 Nº 0160 v.11|3|66

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13 cita por cinco días a KOCHMAN HNOS. para comparecer en juicio "Dorfman de Milgrom Esther y otro c/Kochman Hnos., s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. — e.7|3 Nº 0313 v.9|3|66

Juzgado de Paz Nº 13 cita por cinco días a JUANA ALVAREZ, para comparecer en juicio "Dorfman de Milgrom Esther y otro c/Alvarez Juana, s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. — e.7|3 Nº 0300 v.9|3|66

Juzgado de Paz Nº 13 cita por cinco días a ISMAEL H. REVOL para comparecer en juicio "Dorfman de Milgrom Esther y otro c/Revol Ismael H., s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. — e.7|3 Nº 0312 v.9|3|66

Juzgado de Paz Nº 13 cita por cinco días a JOSE GALESKY para comparecer en juicio "Dorfman de Milgrom Esther y otro c/Galesky José, s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. — e.7|3 Nº 0314 v.9|3|66

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita por tres días a VUESTRA PUBLICIDAD, para comparecer en juicio en los autos caratulados "Sarmiento de Ramos María Adela, tercería en autos: "S. A. Guillermo Kraft Ltda. c|Vuestra Publicidad, s| ordinario", Expte. 102455, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.320. e.7|3. — Nº 339 v.9|3|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE DEL RIO, por cinco días. — Publíquese edictos por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200. e.7|3. — Nº 174 v.11|3|66

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por 3 días a sucesores de don TOMAS FRANCISCO LEIVA para comparecer en el juicio caratulado "Tekirian Garabed contra Florentina M. Cohendoz de Sbaffi s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Eduardo Martire, secretario.
$ 1.320 — e.4|3-Nº 25-v.8|3|66

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ESTEBAN FRACCIONI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 — e.4|3-Nº 97-v.10|3|66

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO MARINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.000. e.7|3. — Nº 179 v.11|3|66

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita a sucesores legales de CARLOS ERNESTO MORENO y ocupantes del departamento de la calle Salguero 639, 2º C, motivo de la demanda a que comparezcan a estar a derecho en los autos "Eskenazi León c|Moreno Carlos E., s|Desalojo", dentro del término de tres días bajo apercibimiento de designarles al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.680. e.7|3. — Nº 308 v.9|3|66

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a NICOLAS GERAKOS, para comparecer en juicio "Maggese Armando Luis c|Nicolás Gerakos, s|ejecución de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.800. e.7|3. — Nº 167 v.11|3|66

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA MARIA MARTINA AHUMADA de GRIFFITHS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.400. e.7|3. — Nº 328 v.11|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días, a MARTIRES BILLORDO a comparecer en la causa Nº 17.255 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Oscar Hermelo, secretario.
e.7|3 Nº 1.676 v.11|3|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a RAUL JORGE RIVAS a comparecer en la causa Nº 17 292 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. - Secretaría Nº 101.
— Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Oscar Hermelo, secretario.
e.3|3 Nº 1.585 v.9|3|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DOMINGO PECETA a comparecer en la causa Nº 17.268 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Oscar Hermelo, secretario.

e.3|3 Nº 1.586 v.9|3|66

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MIERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1966. — Florencio Varela, secretario.

e e.3|3 Nº 1.587 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO DELFOR SESINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Florencio Varela, secretario.

e.3|3 Nº 1.588 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde al primera publicación del presente a NORBERTO OSCAR FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde .— Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Florencio Varela, secretario.

e.3|3 Nº 1.589 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERMIN GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.4|3 Nº 1.652 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL HORACIO BERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.4|3 Nº 1.653 v.10|3|66

Nº 3

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. Rafael Cullen, secretario.

e.3|3 Nº 1.590 v.9|3|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CONCILIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 25.741), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. Rafael Cullen, secretario.

e.3|3 Nº 1.591 v.9|3|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTE NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.3|3 Nº 1.592 v.9|3|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del prode Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, sente, a JUAN AGUSTIN TOLEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en forma reiterada (Causa Nº 25.673), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.3|3 Nº 1.593 v.9|3|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a INOCENCIA GAONA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.3|3 Nº 1.594 v.9|3|66

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR JULIO HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 34.179), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Julio A. Terán, secretario.

e.7|3 Nº 1.677 v.11|3|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigos, interinamente a cargo de este Juzgado, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS NICOLAS LEAL a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y hurto (causa Nº 35.307), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966 — Marcelo R. Valotta, secretario.

e.7|3 Nº 1.678 v.11|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVERIA ORTIZ de MENDEZ (Causa 35.469) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, febrero 10 de 1966.
Raúl C. Cruz, secretario.

e.3|3 Nº 1.595 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORA BRAVO, (número 34.195), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.4|3 Nº 1.654 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUCENCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (número 34.196), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.4|3 Nº 1.655 v.10|3|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO LOPEZ LACUEVA y DAVIS LUIS VAZQUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa reiterada que lleva Nº 24.829, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.

e.7|3 Nº 1.679 v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO FRANCISCO TORIGGIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada (causa 24.829), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.

e.7|3 Nº 1.680 v.11|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PERICLES LIETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor en la causa Nº 24.515, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, febrero 10 de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.

e.3|3 Nº 1.596 v.9|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANTE AURELIO TANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación documento privado bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días". — Causa 24.841.

Buenos Aires, febrero 1º de 1966.
Juan J. Devalle, secretario

e.3|3 Nº 1.597 v.9|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABELARDO COSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días". Causa 24.841.

Buenos Aires, febrero 1º de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.

e.3|3 Nº 1.598 v.9|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMON GALEANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterado (causa Nº 29.516), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, febrero 1º de 1966.
Alfredo A. Breton, secretario.

e.3|3 Nº 1.599 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO ISMAEL RACONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 24.878), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.

e.4|3 Nº 1.656 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR NADEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto número 25.536, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.4|3 Nº 1.657 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 5. Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ALBERTO BROSSARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa. Causa Nº 24.836, bajo apercibimento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.

e.4|3-Nº 1.658-v.10|3|66

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a EDGARDO CESAR de la PEÑA a comparecer en la causa Nº 29.242 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Carlos R. Romano, secretario

e.7|3 Nº 1.681 v.11|3|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ADOLFO FRANCISCO D'AGATI a comparecer en la causa Nº 29.271 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Carlos R. Romano, secretario.

e.7|3 Nº 1.682 v.11|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a SALVADOR CATALANO, a comparecer en la causa Nº 29.269, que se sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.7|3-Nº 1.683-v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA NELLY PINTELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.7|3-Nº 1.684-v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO HORACIO DIAZ, para que comparezca a etsar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.7|3-Nº 1.685-v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LA ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.7|3-Nº 1.686-v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.7|3-Nº 1.687-v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON FILMUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 32.061, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Julia A. Sanehis Ferrero, secretaria.

e.7|3-Nº 1.688-v.11|3|66

Nº 10

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR LUZURIAGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación

prendaria (30.644), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
Buenos Aires, enero 24 de 1966.
e.3|3 Nº 1.600 v.9|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL LOPEZ TRIGO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30 204 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, enero 4 de 1966.
Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.3|3 Nº 1.601 v.9|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130 cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CIAJARDINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (30.643), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965.
Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.3|3 Nº 1.602 v.9|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ALVAREZ (30.728) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, enero 28 de 1966.
Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.3|3 Nº 1.603 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARDO SINFOROSO AGUIRRE RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.4|3-Nº 1.659-v.10|3|66

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO BAUDEN, Causa número 12.766, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.7|3-Nº 1.689-v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procediminetos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESMERALDA NIMINIA DE BAUDEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 12.756, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966.
Cándido A. Mariño, secretario.
e.7|3 Nº 1.690 v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO AGOSTA —Causa Nº 12.880—, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, atentado autoridad y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Cándido A. Marino, secretario.
3|3 Nº 1.604 v.9|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VIDAL —Causa Nº 12.880, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, atentado autoridad y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Cándido A. Marino, secretario.
e.3|3 Nº 1.605 v.9|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO TALENTO —Causa Nº 12.880—, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, atentado a la autoridad y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Cándido A. Marino, secretario.
e.3|3 Nº 1.606 v.9|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO NIEVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 8.124, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.4|3-Nº 1.660-v.10|3|66

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMA LIDIA PAPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|3 Nº 1.607 v.9|3|66.

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE R. VESPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "malversación de caudales públicos c|3.143", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Baltolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|3-Nº 1.663-v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BELENGUER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2.562), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 1º de 1966. — Baltolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|3-Nº 1.662-v.10|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, Se emplaza por el término de treinta días, a HECTOR ARNALDO PARISI, a comparecer en la causa Nº 3.113 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966
Roberto Bergalli, secretario.
e.7|3 Nº 1.691 v.11|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzún, a cargo Int. Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de treinta días, a HECTOR ALFREDO ROVETA, a comparecer en la causa Nº 2.979, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 24 de enero de 1966.
Roberto Bergalli, secretario.
e.7|3 Nº 1.692 v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a IGOR PELYPENKO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "malv. de caudales públicos c|3.062", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 10 de 1966. — Baltolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|3-Nº 1.661-v.10|3|66

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE J. POLLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación (Causa Nº 2446), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de enero de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.3|3 Nº 1.608 v.9|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS EVARISTO MONZON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa (Causa Nº 3.103), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de enero de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.3|3 Nº 1.609 v.9|3|66.

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2836 que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.3|3 Nº 1.610 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MAKBEKIAM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (3110), bajo percibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de enero de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.3|3 Nº 1.611 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS PENTRELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. ley 12962 (causa Nº 3154), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 8 de febrero de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.3|3 Nº 1.612 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GIACOMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 173 inc. 2º C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 19 de enero de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.3|3 Nº 1.613 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secrtaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ARGENTINO MIRANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de enero de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.3|3 Nº 1.614 v.9|3|66

Nº 15

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita por el término de cinco días —y a contar desde su última publicación— a IGNACIO ISMAEL MOLINA y a HORACIO M. CUITIÑO a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4890 que, por el delito de defraudación prendaria, se les instruye por ante este Tribunal —Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague—, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia —arts. 148, inc. 1º, 149 y 150 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, hoy, 9 de febrero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.3|3 Nº 1.615 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO HECTOR CARLOS ALBERTO MESSUTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 173, Inc. 5º y fals. de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|3-Nº 1.664-v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de enero de 1966. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|3 Nº 1.665 v.10|3|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO PEDRO TROTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|3-Nº 1.616-v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO BERGER — Causa 4.568, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966
José Mancinelli, secretario.
e.4|3 Nº 1.666 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS MONALDI Causa Nº 4.751 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.4|3 Nº 1.667 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PAZOS — Causa Nº 4.733 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.4|3 Nº 1.668 v.10|3|66

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO FIDEL ROMEO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966, José Alberto Seyanian secretario.
e.3|3-Nº 1.617-v.9|3|66

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO GIGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 173, inc. 9º del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.3|3-Nº 1.618-v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NELSON QUINTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de enero de 1966. Edgardo Gramajo. secretario.

e.3|3-Nº 1.619-v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL P. J. B. SIMONETTI y a ENRIQUE A. DELLA SAVIA, para que se presenten a estar a derecho en la causa Nº 4.790 que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. Edgardo Gramajo, secretario.

e.3|3-Nº 1.620-v.9|3|66

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OMAR MEJAIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. Juan Alberto Serra, secretario.

e.7|3 Nº 1.693 v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21 Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTINA OVEJERO de PALAVECINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. Juan Alberto Serra, secretario.

e.7|3 Nº 1.694 v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HORACIO CAFFIERI, (causa Nº 4.574) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. Juan Alberto Serra, secretario.

e.7|3 Nº 1.695 v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21. Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANTIG, (Sumario Nº 4.577) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. Juan Alberto Serra, secretario.

e.7|3 Nº 1.696 v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21 Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde lo primera publicación del presente a JOSE MARIA CASTAGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 4.660, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. Jorge Baltar, secretario.

e.7|3 Nº 1.697 v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EVARISTO JOSE SANCHEZ PALADINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas Nº 4.600, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. Héctor Grieben, secretario.

e.7|3 Nº 1.698 v.11|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a: RICARDO BRUNO CLAVERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Roberto S. Preller, secretario.

e.3|3-Nº 1.621-v.9|3|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HUGO FORADORI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario

e.3|3 Nº 1.622-v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría número 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO FELICIANO DE CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.005 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966 — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.3|3-Nº 1.623-v.9|3|66

Nº 4

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO DIAZ, par que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tucumán entre Talcahuano y Uruguay, planta baja.

Secretaría 14 de febrero de 1966. — El Secretario.

e.7|3-Nº 1.699-v 11|3|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti. Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación del presente a los procesados ABRAHAM LEWIN y WOLF LEON LEWIN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1, caratulada "Banco de la Nación Argentina s den. inf. arts. 172 y 173 inc. 2º del C. Penal por la firma Dinamix", ajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.3|3-Nº 1.624-v.9|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 del doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado OSCAR ROBERTO TOMIETTO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 341|64 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal. por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley

Secretaría: 10 de febrero de 1966. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital. — A. Mabel García, secretaria.

e.3|3-Nº 1.625-v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 del doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado DOMINGO PROCOPIO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 147|65 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.

Secretaría: 10 de febrero de 1966. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital. — A. Mabel García, secretaria.

e.3|3-Nº 1.626-v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 del doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado OSVALDO ANTONIO GIJON, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 145|65 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.

Secretaría: 10 de febrero de 1966. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital. — A. Mabel García, secretaria.

e.3|3-Nº 1.627-v.9|3|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID CASSAB a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 132|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Paraguay 1536 — 2º piso — Cap. Fed.

Secretaría: 10 de febrero de 1966.

Raúl O. Lascano, secretario.

e.3|3 Nº 1.628 v.9|3|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON KASACOFF, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 158|65, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 1, y por infracción al Art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Paraguay 1536 — 2º piso — Cap. Federal.

Secretaría: 10 de febrero de 1966.

Raúl O. Lascano, secretario.

e.3|3 Nº 1.629 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ABRAHAM RIBEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966.

A. Isabel García, secretaria.

e.3|3 Nº 1.630 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORBALINA PORRAS PARDO de ALARCON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966.

A. Isabel García, secretaria.

e.3|3 Nº 1.631 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO VICTOR JUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966.

A. Isabel García, secretaria.

e.3|3 Nº 1.632 v.9|3|66

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Federico G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN BERNAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 239 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1966 Federico G. Fauzón, secretario.

e. 4|3 Nº 1.669 v.10|3|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS AZUD SANDOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.3|3 Nº 1.634 v.9|3|66

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.7|3-Nº 1.700-v.11|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS RAMON ROMIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.7|3-Nº 1.701-v.11|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de "LA TRILLA S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.7|3-Nº 1.702-v.11|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALREDO CARLOS FESANTIEU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.3|3 Nº 1.636 v.9|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL BLANCO, para publicación del presente a ALFRERA que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.3|3 Nº 1.637 v.9|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO SAMUILOF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.3|3 Nº 1.638 v.9|3|66.

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CABAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.3|3-Nº 1.639 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA de AMELIVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.3|3-Nº 1.640 v.9|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS TAIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.3|3 Nº 1.635 v.9|3|66.

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Contrabando (Causa Nº 1.031), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966.
Carlos Guerberoff, secretario.
e. 4|3 Nº 1.670 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Contrabando (Causa Nº 1.031|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966
Carlos Guerberoff, secretario.
e. 4|3 Nº 1.671 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando - Causa Nº 1.031|64, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.4|3 Nº 1.672 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON KLICZKOWSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 11.275 (Causa 56), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.4|3 Nº 1.673 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR DOMINGO ALONSO DOLDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275 (Causa número 67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 4|3 Nº 1.674 v. 10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS MAJAROVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (Causa Nº 1.031|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.4|3 Nº 1.675 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTANISLAO MANUEL ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, causa número 2139, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.3|3-Nº 1.641 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR HUGO QUINTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando. Causa Nº 1198, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|3-Nº 1.642 v.9|3|66

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 9, secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID GLOSMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965.
Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|3 Nº 1.633 v.9|3|66

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14 de la Capital Federal, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a los administradores de la fallida a que se presenten y tomen la parte que les corresponda en los autos caratulados: ORFEBRE S. R. L. s|quiebra, Incidente de Calificación de Conducta, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, cuatro de Febrero 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
e.3|3 Nº 1.584 v.9|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por cinco días a DUBIN Y CIA. S. R. L., para que comparezca a estar a derecho al juicio que le sigue Flota Fluvial del Estado Argentino, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial en turno. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Manuel A. Galmés, secretario.
$ 2.000. e.7|3. — Nº 163 v.11|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO TECNICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL E.T.I.C. S.R.L. la convocatoria solicitada fijándoles 30 días para presentar al Síndico Gabriel Eligio Tevez con domicilio en Viamonte 1592, 10º Piso, Oficina C, los justificativos de sus créditos. El día 13 de mayo de 1966 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 49.929 v.9|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a JUAN C. CIRULLI, para comparecer en juicio, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Juan C. Cirulli, sobre cobro ejecutivo de $ 26.879 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.320 — e.4|3.Nº 133-v.8|3|66.

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de ABATEX S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Luis Fernández Suárez, Reconquista 538, 2º "B", 22, los justificativos de créditos. — El día 30 de mayo de 1966, a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. Buenos Aires, 28 de Febrero de 1966. Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.600. e.7|3. Nº 216. v.11|3|66

Juzgado Nacional Comercial Nº 2 y Secretaría Nº 3, comunica por 15 días en juicio "SCHMID WALTER y otra s| Denuncia extravío de pagaré", que se ha dispuesto cancelar el pagaré librado por la Compañía Financiera de Londres S. A., a la orden de Walter Schmid y Estefanía Schmid de Loewe en la Capital Federal, el 24 de julio de 1964, número de orden: 2089; sello número de inscripción 2.766; numero del documento 2.699|2.089, sellado pesos seiscientos por cien mil pesos moneda nacional más el interés del 16 % anual pagadero al plazo de un año en el domicilio de la libradora.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 10.200 e.28|2 Nº 49.541 v.18|3|66

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días a los acreedores de NAZER ANTONIO, la convocatoria solicitada por él, fijándoles hasta el día 11 de marzo de 1966, para presentar al Síndico Gregorio Masurki, domiciliado en la calle Uruguay 743, 4º piso, Of. 406, los justificativos de sus créditos. El 1º de abril de 1966, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.400 — e.4|3-Nº 91v.10|3|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por 5 días a ENRIQUE STRUSBERG para comparecer en juicio "Mastrovicenzo Valentino c|Strusberg Enrique y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.080. e.7|3. Nº 183. v.9|3|66

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica a AGENCIA SAENZ FINANCIERA Y COMERCIAL, en los autos "Aragona Hnos. c|Juan D. Fort y otro s|ejecutivo", que el comprador del automóvil Volkswagen, modelo 1953, chapa Capital Federal 605940, subastado en este juicio el 20 de agosto de 1965, solicitó la cancelación del contrato prendario Nº 792.667, Serie B, registrado a nombre de Agencia Sáenz Financiera y Comercial, proveyendo V. S. "Buenos Aires, 13 de octubre de 1965. — ...Con citación del acreedor prendario, cancélese la prenda que grava el automotor subastado en autos, librándose oficio... Alberto Zambrano." — Asimismo le comunica que el actor ha solicitado extracción de $ 103.080.— m|n. de los fondos depositados en autos provenientes de la subasta. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.640. e.7|3. Nº 301. v.9|3|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de ESTABLECIMIENTOS TEMPERLEY S.A.C. e I. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de noviembre de 1963. Síndico: Simón D. Hershcovich, domicilio: Viamonte 927, piso primero, a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase la audiencia del 28 de marzo de 1966, a las 13 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuántos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.800. e.3|3. — Nº 49.987 v.9|3|66

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de HERMIDA, MANUEL. Fecha provisoria de cesación de pagos el día 10 de diciembre de 1964 habiéndose fijado el plazo de treinta días para presentar al Síndico don Guillermo V. Gallo, con domicilio en la calle Lavalle 1672 — 1er Piso "A", los justificativos de los créditos. El 29 de abril de 1966, a las 13 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta postergada, con los acreedores que concurran. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966.
Francisco Migliardi, secretario.
$ 4.000 e.2|3 Nº 49.817 v. 8|3|66

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por cinco días la siguiente regulación de honorarios efectuada en autos "PINTO, ISAAC Y CIA. S.R.L. s|Quiebra", diez y seis mil pesos m|n. al Sr. Edmundo Dante Pastore; cuatro mil pesos m|n. al escribano Ernesto Segovia y ocho mil pesos m|n., a la Dra. Delia Lipszyc. — No corresponde practicar regulación a favor de la Dra. Dolores Madanes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 880. e.7|3. Nº 351. v.8|3|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de CRISTALERIAS VIDRART S.A.C.I., la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al Síndico Honorato Ruiz, domiciliado en Perú 689, 5º piso, Of. 35, Capital Federal, los justificativos de créditos. — El 27 de junio de 1966, a las 14. horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.800. e.3|3. — Nº 49.992 v.9|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de MOTO MECANICA ARGENTINA SACI., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Juan Carlos Mercurio, Carlos Calvo 3936, los justificativos de créditos. — El siete de junio de mil novecientos sesenta y seis, a las catorce horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.600. e.3|3. — Nº 49.965 v.9|3|66

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días a MACLAND S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en autos: "Macagno, Landa y Cía., S.R.L. c|Macland S.R.L., s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Carlos Alberto Arlosa, secretario.
$ 2.000. e.7|3. Nº 256. v.11|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de ETA PETROQUIMICA SACI., conv. que se ha designado nueva fecha de Junta de Acreedores para el día 25 de marzo de 1966, a las 13 hs., la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.000. e.3|3. — Nº 49.927 v.9|3|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días a los acreedores de "BERGI IND. Y COM. S.R.L." que se ha postergado la junta de acreedores para el día 25 de abril de 1966, a las 13.30 hs. la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.800 — e.4|3-Nº 59-v.10|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14. Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de PAPELERA OESTE S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico Oscar Gancel, con domicilio en Bolivia 1332, planta baja, Dpto. 5, los justificativos de créditos. — El 6 de junio de 1966, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que asistieren.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.600. e.3|3. — Nº 49.971 v.9|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de: "ARTURO BRULLER Y CIA. S. R. L." Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de mayo de 1962. Síndico Rafael Gurfinkel, domicilio: José Bonifacio 1748 6º p. "A", a quien los acreedores deberán presentar documentos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 23 de mayo de 1966 a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966.
José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 3.600 e.2|3 Nº 49.833 v.8|3|66

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de FRIGORIFICO RIOCAR S. A. I. A. C. y F., la convocatoria solicitada, fijándoles un plazo de cuarenta días para presentar al Síndico José R. Tirado, con domicilio en la calle Zelarrayán 919, T.E. 92-9026, los justificativos de sus créditos. — El día 3 de mayo, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.800. e.3|3. — Nº 49.960 v.9|3|66

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de ARTES GRAFICAS PAVON S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles un plazo de cuarenta días para presentar al Síndico D. Eduardo Nijanlin con domicilio en la calle Lavalle 2016 Piso 6 Oficina 13, T. E. Nº 49-7511 y 2276, los justificativos de sus créditos. El día 20 de abril a las 14 horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966.
Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.200 e.2|3 Nº 49.864 v.8|3|66

PROVINCIAS
JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a don MANUEL PEDRO BARRIONUEVO, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo le ha promovido el Fisco Nacional (Expediente Nº 26.395), bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente el señor Defensor Oficial del Juzgado.
La Plata, 14 de febrero de 1966. — Julio S. Soto, secretario.
e.7|3-Nº 1.703-v.11|3|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Dr. Alberto R. García Piñeiro, se cita y emplaza a ELIAS HUGO PARACHE, para que dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 8944-B, caratulada Banco Nación Argentina su denuncia, y a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Los autos tramitan por ante la Secretaría del suscripto.
La Plata, febrero 11 de 1966. — Carlos A. Machado, secretario.
e.3|3-Nº 1.643 v.9|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Alberto R. García Piñeiro, se cita y emplaza a HECTOR EMILIO BECKMAN, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al artículo 29 de la ley Nº 12.913 y a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del suscripto.
La Plata, febrero 14 de 1966. — Carlos A. Machado, secretario.
e.3|3-Nº 1.644 v.9|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alberto R García Piñeiro, se cita y emplaza a MANUEL CEFERINO COUSO, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9219-B que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del suscripto.
La Plata, febrero 10 de 1966. — Carlos A. Machado, secretario.
e.3|3-Nº 1.645 v.9|3|66

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, sita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA CRESCENCIA MARTINELLI DE LARUCCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.533|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e.7|3-Nº 1.704-v.11|3|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO SEGOVIA y RAUL OLMEDO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 14.513|65, que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e.7|3-Nº 1.705-v.11|3|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO ZABALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.851|65, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e.7|3-Nº 1.706-v.11|3|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN C. MADOTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.686|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e.7|3-Nº 1.707-v.11|3|66

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.508|66 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e.3|3-Nº 1.646 v.9|3|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia Subrogante, a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita y emplaza a BENEDICTA GLADYS de CARDENAS, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa 3826|64, que se le sigue por usurpación de propiedad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.3|3-Nº 1.647 v.9|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a HONORINDA JUAREZ DE BRAVO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal -Secretaría Criminal y Correccional- a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5515|65 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.3|3-Nº 1.648 v.9|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a MAURO FERNANDO VEGA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal -Secretaría Criminal y Correccional- a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por falsificación instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
e.3|3-Nº 1.649 v.9|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia Subrogante, a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Rios Centeno, se cita y emplaza a BETINA CECILIA RIVERO, Matrícula Individual 5.164.743, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal. Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa R-133|65, que se le sigue por Inf. al Art. 25 de la Ley 11.386 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
e.3|3-Nº 1.650 v.9|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a VIRGINIA DAGLIO de LLEREA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal. -Secretaría Criminal y Correccional- a estar a derecho en la causa Nº 5076|65, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
e.3|3-Nº 1.651 v.9|3|66

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el EXPEDIENTE Nº 8577, Fº 355, AÑO 1962, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 338, Capital, el día 10 de marzo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Av. Belgrano 648/50/66, Capital; mide: 18m52 frente N., costado O. está formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N-S mide 7m725, la 2ª formando martillo en contra de O. a E. mide 5m93, y la 3ª de N. a S. hasta contrafrente mide 43m78; el costado E. también formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N-S mide 37m28, la 2ª formando martillo en contra mide 2m42, y la 3ª de N. a S. hasta contrafrente mide 13m55; y el contrafrente también compuesto por 3 líneas: la 1ª de O. a E. mide 5m55, la 2ª de S. a N. mide 0m51, y la 3ª de O. a E. hasta cerrar la figura 4m90; ad corpus. Base $ 12.424.764,25, contado. 25 % seña, 3 % comisión, en efectivo o cheque certificado.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 5.400. — e.3|3 Nº 49.920 v.9|3|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días, en el juicio "CARLETTI, JOSE NATALIO, s/sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 338, Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Av. Olivera 939, Capital Federal, parte desocupado; mide 8m66 frente E., 23m59 costado N., 20m13 costado S., 9m28 contrafrente S. O. Base $ 450.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 5.200. — e.3|3 Nº 49.923 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "SOSA de MURRU EUGENIA y otra c|DALLARI DOMINGO y otra s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el local unidad 8, planta baja del edificio Libertad 942|48|50, Capital; sup. prop. total 27,35 ms. cs., porc. 1.194 %. Según cláusula 4ª escritura hipotecaria, los deudores no pueden alquilar total o parcialmente el local de referencia. Base $ 400.000. Contado. 8 % a cuenta de precio. 3 % comisión.
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos B. Bouzas, secretario.
$ 6 800.— e.4|3 Nº 0062 v.17|3|66

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "DOMINGUEZ ANIBAL JORGE contra AZPILICUETA AQUILES T. y otra s|Ejecución hipotecaria", que el martillero José Ingianna, rematará el día 10 de marzo a las 15 horas en la Avda. Nazca 2782, dos lotes de terreno ubicados en el Cuartel Cuarto del Partido de Luján al S.O. de la estación F.C.N.G.S., designados en el plano de subdivisión con Nº 3 y 14 de la manzana 28. Fracción 1ª. — Base total $ 30.000. — Superficie lote 3, 1 260 m2.; lote 14, 1.259 m2. — Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3 400.— e.2|3-Nº 49.818-v.8|3|66

Nº 7

Juzgado en lo civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio: "SASTRE ALVAREZ MANUEL c| ULLOA JOSE CESAR y otra s|hipotecario", que el martillero Antonio C. J. Lauría, rematará en la calle 25 de Mayo 67, piso 1º, el día 11 de marzo a las 17, el departamento número quince del primer piso de la finca Venezuela 2346|48|52|54, superficie total propia: 64,55 m2. Porcentual: 3,34 %. Base $ 183.644. Seña: 8 %. Comisión 3 %. Se entrega desocupado.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.200.— e.7|3 Nº 0.196 v.11|3|66

Nº 8

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 8, por la Secretaría 16, comunica por cinco días, en los autos "LORENZ de KAUFHOLD RUTH TERESA y otra c/ SAENZ ANGEL VICTOR, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Francisco del Castillo, rematará, el 11 de marzo de 1966, a las 16 horas, sobre el mismo, el lote 8 de la fracción C., en inmediaciones de la Estación San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, que tiene una superficie de 263,25 m2., ubicado en la esquina que mira al Nord-Oeste y Sud Oeste, formada por las calles Althabe y Garay, respectivamente. Base 50.000 pesos. Al contado. Consta en autos que el lote está desocupado. El comprador constituirá en el acto domicilio legal en esta Capital y entregará en dinero efectivo el 8 % a cuenta de precio y el 3 % de comisión.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 4.600. — e.3|3 Nº 49.983 v.9|3|66

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría del autorizante, comunica por 5 días, en los autos "ALVES de CARNERO, MARIA NIEVES y otro c|TOLEDO, CARLOS AMILCAR, s| ejecución hipotecaria" que el martillero Ricardo A. Pordelanne, rematará el domingo 13 de marzo de 1966 a las 15 y 30 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en Moreno, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado "Parque Gaoná" con frente a las calles Los Ceibos esq. Los Plátanos, frente a plaza pública y próximos a la ruta San Miguel-Moreno, con medios de comunicación. — Designados con los Nros. 329 y 330

de la manzana 19; miden, lote Nº 329: 20m45 al N.E. sobre Los Ceibos, 45m25 al N.O. sobre Los Plátanos, 4m24 en la ochava y 23m45 y 48m25 en sus respectivos contrafrentes. Sup. 1.126.96 m.c. Lote Nº 330: lindero al anterior, 23m35 sobre Los Ceibos por 48m25 de fondo. Superf. 1.126.63 m.c. — Base en conjunto $ 75.000.— al contado. — Seña 8 %. comisión 3 %. — Inf. Sarmiento 944.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 6.000.— e.2|3-Nº 49.740-v.8|3|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, en el juicio: "DAMONTE de SCHIAVO ELSA A. y otros c| GARCIA MANSILLA MANUEL JOSE s| hipotecario", que el martillero José María Lloveras rematará, el 9 de marzo a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, la finca calle Arcos 2147 y 2149 entre Mendoza y Juramento. — Superficie 411,93. — Base $ 2.695.000 m|n., al contado. — Seña 8 %. comisión 3 %. — Se hace constar las siguientes cláusulas hipotecarias: 6ª) La parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado, dejándolo desocupado para el caso de iniciarse juicio ejecutivo, en un plazo no mayor de 60 días; 11ª) La deudora se obliga a no arrendar el inmueble deslindado sin consentimiento expreso de los acreedores dado por escrito.

Buenos Aires, febrero dieciséis de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 4 600.— e.2|3-Nº 49.840-v.8|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio: "FERNANDEZ FRUTOS PRIMITIVO c|FERNANDEZ ANTONIO PANIAGUA s|cobro de pesos", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 10 de marzo, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Directorio Nº 3767|69, entre las de Martínez Castro y Mariano Acosta, edificada en el lote Nº 11, manzana "A", mide 8m66 S.E; 8m72 c|frente; 41m59 S. O.; 40m48 N. E. Base pesos 334.405. Al contado. 8 % de seña y a cuenta de precio, 3 % de Comisión en efectivo.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Raúl R. Frías, secretario

$ 3.800.— e.4|3 Nº 0087 v.10|3|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días, en el juicio: "TASCHERIO JOSE OSCAR y otros c|MONZON RAMON s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 13 de marzo a las 16,30 horas, en la misma, la finca ubicada en Haedo, Partido de Morón, paraje denominado Los Rosales, con frente a la calle Atahualpa número 1254 entre las de Jilguero y El Tordo. Superficie 322,35 m2. Base pesos 400.000 m|n., al contado. Seña 20 %. Comisión 3 %. Informes: Alsina 1260, piso 2º — 37-0753.

Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 3.000.— e.7|3 Nº 0.288 v.11|3|66

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "PERI ARMANDO c| FURLANO LECINIO s| Ejec. Hipotecaria" que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 11 de marzo, a las 15 hs. en 25 de Mayo 311, el departamento número seis del piso 2º de la calle Avda. Gral. Iriarte 2839 entre Río Limay y Perdriel. Superficie cubierta propia 59,98 mts. y común 27,16 mts. Total superficie: 87,14 mts. Se hace saber que en autos no existe liquidación sobre expensas comunes y que el adquirente deberá constituir domicilio en esta capital en el acto del remate. Base: $ 387.500 m|n. Contado. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. Efectivo.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.800.— e.4|3 Nº 0015 v.10|3|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días, en el juicio "ODER ADAN c/PERRETTI JUAN C., s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 10 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad funcional 3, planta baja, de la finca Altolaguirre 1931-33-35, Capital Federal. Sup. tot. func. 73 m2., porcentual 13,76 %. Base $ 451.398,65, contado. 8 % seña. y a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.000. — e.3|3 Nº 49.921 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días, en el juicio "BRUNO VICENTE DAVID, PECIÑA de BRUNO, MARTINA CECILIA, y AGUIRRE de PECIÑA, NEMECIO, sus sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 10 de marzo próximo, a las 15.30 hs., 4 inmuebles, ubicados en el Pdo. de Vte. Lopez, Prov. Buenos Aires, calle Monteverde 3341, 3349, 3357 y 3375, mide c/uno: 8m66 de frente por 30m80 de fondo. Bases $ 400.000, los que llevan Nros. 3341 y 3349 y $ 300.000 los que llevan Nros. 3357 y 3375. Ventas al contado. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. Los inmuebles están alquilados.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 7.600. — e.24|2 Nº 49.188 v.9|3|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "LEWIN, JOSE MOISES y otro c| FERNANDEZ, SANCHEZ ISABEL LIA s|cobro hipotecario", que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avda. Córdoba Nº 3883, Capital, T. E. 86-8778, rematará en el "Salón de Ventas" de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día jueves 17 de marzo del cte. año a las 15,15 hs., el inmueble calle José Cubas Nº 4257 entre Sanabria y Avda. Lincoln, Capital, edificada sobre el Lote 5 A de la manzana 85, que mide 8,50 m. de frente al SE., 9,17 m. en su contrafrente al NNO, 9,02 m. en su costado NE y 12,51 m. en su costado al SO. Base m$n. 331.465. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 4.200.— e.7|3 Nº 0.303 v.11|3|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio TARDITI de ABELLEYRA, ROSA s| sucesión, que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 11 de marzo, a las 15,30, la finca sita en Bernal, Ptdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, calle Ayacucho 609, entre las de L. N. Alem y Ameghino. Sup. 863,20 m. c. Base $ 76.933,33. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Santos Cienfuentes, secretario.

$ 2.800.— e.4|3 Nº 0.019 v.10|3|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en el juicio "FRASCINO de NACCARATI AMALIA F. y otros c| LEFF SIMON y otros, s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble: Pavón 4232, Capital. Mide: 8m66 frente N.O., 43m30 fondo; según cláusula 6ª, escritura hipotecaria, el deudor deberá entregar el inmueble desocupado. Base $ 1.000.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero once de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 3.000.— e.3|3 Nº 49.919 v.9|3|66

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42 comunica por tres días en el juicio "FINANCIERA PREMIER c| GUTIERREZ P. ERMENEGILDO S|Ejec. prend" que el martillero Juan C. Louzan rematará el 19 de marzo de 1966, a las 10 hs., en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe, una heladera Gigler Nº 13.178; un televisor Well Gardner (U) Nº 96.559, pant. 53 cm. elev. de tensión y mesita. Base $ 6.390. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.560.— e. 4|3 Nº 0.112 v. 8|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por cinco días, en el juicio ALONSO NOBERTO M. c|ROBERTO SANCHEZ, s|ej., que el martillero Andrés Pérez, (T.E. 86-2237), el 11 de marzo a las 17 hs., en el salón de la calle Rivadavia 1389, Capital, rematará las 63|320 avas partes indivisas de la finca de la calle Corvalán Nº 2073|75, Capital, cuyas medidas son 8m66 de frente por 38m67 de fondo. — Demás constancias en autos. — Base pesos 82.112,50. — En caso que fracasara la venta por la base, se efectuará un segundo remate previa espera de media hora, con el 25 % menos a la base fijada y si volviera a repetirse el hecho, el tercer remate a continuación saldrá sin base. — Venta al contado y mejor postor. — Comisión 3 % todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 4.800.— e.2|3-Nº 49.856-v.8|3|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 2 días en el juicio "VIOLA JOSE - s|SUC. c| AVELLEIRA ERNESTO M. s|ejec. alquileres" Exp. 118.801 que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará el día jueves 10 de marzo a las 15 hs. en el local calle Montevideo 548 —donde se exhiben— los siguientes bienes embargados: Quince sacos para hombre, de corderoy, distintos colores y medidas. Venta sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 1.120.— e.7|3 Nº 0.154 v.8|3|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 2 días en el juicio "VIOLA JOSE - s|SUC. c|AVELLEIRA ERNESTO M. sobre ejec. alquileres" 110.842 que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará el día jueves 10 de marzo a las 15 hs. en el local calle Montevideo 548 —donde se exhiben— los siguientes bienes embargados: Quince pantalones de franela, distintos tamaños y colores. Venta sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 960.— e.7|3 Nº 0.155 v.8|3|66

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por 2 días en el juicio "VAISBERG JOSE S. c| JURI CARLOS y otra, s|Ejec.", que el martillero A. A. Galíndez rematará en Salguero 2751, donde se exhibe, el 10 de marzo de 1966, a 14 hs.: Una cocina marca "Carú" de horno y dos hornallas a garrafa, tal como se encuentra. Sin base; al contado y en efectivo. Comisión: 10 %. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.120.— e.4|3 Nº 0.041 v.8|3|66

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MOSCHETTI PEDRO MAURICIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 46219, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 3.690 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.680.— e.7|3 Nº 326 v.9|3|66

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BORELLI HORACIO RAFAEL, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 120091, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 4.960 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.680.— e.7|3 Nº 320 v.9|3|66

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GRANJA JOSE JOAQUIN, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas el siguiente objeto: Un motogenerador a nafta marca Siam, modelo 1515, Nº 0340, desarmado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 18.720 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.680.— e.7|3 Nº 330 v.9|3|66

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MALDONADO GLORIA AZUCENA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 711013, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 8.500 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.680.— e.7|3 Nº 322 v.9|3|66

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MOLINA JORGE ISRAEL y otro, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas el siguiente objeto: Un equipo motobombeador a nafta marca Siam, modelo 1515, Nº 1771, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 18.480 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.680.— e.7|3 Nº 329 v.9|3|66

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FLORES CONCEPCION RAMON, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas el siguiente objeto: Un motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 41833, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 8.710 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.680.— e.7|3 Nº 325 v.9|3|66

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERRERA PEDRO y otro, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas el siguiente objeto: Un motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, número 5349, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 10.710 m|n. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.680.— e.7|3 Nº 0.331 v.9|3|66

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIGILIO VICTOR, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico fabricado por Siam, marca Hoover, modelo Mark III, Nº 714170, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 15.000 m|n. al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.680.— e.7|3 Nº 321 v.9|3|66

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMERO DE CIA OLGA MARGARITA y otro, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano. rematará en Avda. Gaona 2515' Capital, el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 3689, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Base $ 10.710 m|n. al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.680.— e.7|3 Nº 318 v.9|3|66

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OSIOVICH ISAAC MARCOS, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 280486, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 6.006 m|n. al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.680.— e.7|3 Nº 324 v.9|3|66

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PANIAGUA JOSE ANGEL, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de

marzo de 1966, a las 9 horas el siguiente abjeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 202513, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 19.040. m|n. al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.680.— e.7|3 Nº 319 v.9|3|66

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BRANGERI DE GOLDAR ELVIRA CARMEN y otro, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas el siguiente objeto: Un motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 48428, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 11.880 m|n. al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.680.— e.7|3 Nº 0.323 v.9|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica por tres días en el juicio "PUBLIKA INTERNACIONAL S. A. c| CIVIT JORGE ALBERTO, cobro ejecutivo que el martillero Enrique José Eumann rematará el 14 de marzo a las 10 horas en Moreno 1441, donde se exhiben los bienes: una máquina escribir Olivetti, 90 espacios Nº 96.247.178; un televisor marca Nederland, sin base al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800.— e. 4|3 Nº 0.079 v. 8|3|66

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "LECONT S. A. v|ZITERMAN MARTIN, s|ejecutivo, que el martillero Gustavo de Abella Victorica rematará el 8 de marzo próximo, a las 15 horas en la calle Estados Unidos Nº 1022, un aparato televisión, sin marca ni número visible, y un estabilizador de voltaje Reguvolt, Nº 88.067, en exhibición en el acto de la venta. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, conforme a lo dispuesto por el Art. 520 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.280.— e.7|3 Nº 271 v.8|3|66

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comerical Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por el término de cinco (5) días en el juicio "LOPEZ ABAD y otros c|A. STILERMAN e HIJOS, s|ejecución hipotecaria, que el martillero don Miguel Angel Zarlenga rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día jueves 17 de marzo del cte. año, a las 15 horas, el inmueble calle Morlote Nros. 249|51, entre las de Paz Soldan y Yerúa, de esta Capital. Su terreno mide: 8m66 de frente sobre la calle Morlote al S.O.; 71m84 de fondo en su costado N.O. y 71m73 en su otro costado al S.E. — Superficie: 621,65 m2. Base de venta: $ 1.100.000 m|n., con facilidades. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador podrá tomar una hipoteca hasta la suma de $ 650.000 m|n., a 1 año de plazo, a partir del día en que utilice el crédito con el 15 o|o de interés anual, pagadero éste por trimesøres anticipados. La hipoteca se constituirá en primer término sobre la misma propiedad por ante los escribanos Sres. Basilio y Dr Aníbal Zarlenga. El inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se encuentre. Más informes en autos.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 6.400.— e.7|3 Nº 291 v.11|3|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio "COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. BUENOS AIRES c|LEW MOISES, s|ejec.", que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará, el 10 de marzo de 1966, a las 17 horas, en San José 1754, donde se exhibe: un televisor Zenith, gabinete metálico Nº 2636 RZ; un bargueño provenzal. — En el estado en que se encuentra. — Se entregará previa aprobación judicial. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680, e.4|3. — Nº 113 v.8|3|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio número 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días en autos caratulados "BOSETTI LIDIA contra LIVIERI FRANCISCO s|ejecutivo" que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará en el Salón de Ventas calle Balbastro número 2018 el día viernes 11 de marzo de 1966, a las 17 horas, la nuda propiedad de la parte pro indivisa del inmueble calle French Nº 2478 en la proporción del 2,948 % haciéndose constar expresamente que esta venta no involucra las construcciones levantadas o a levantarse sobre dicho inmueble que consta de 7 m. 50 de frente por 32 m. 54 al costado E. y 33 m. 75 por el O. y 7 m. en el contrafrente. Base: m$n. 23.428.36. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.800.— e.2|3-Nº 49.859-v.8|3|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: FERREIRO MANUEL c CARAM JOSE DOMINGO y otro, s|ejecución prendaria, que el martillero Dn. León R. Chernijovsky, rematará el día 14 de marzo de 1966, a las 16 horas, en la calle Almafuerte 457, Capital, donde también se exhibe un automotor marca Aclo Regal III, modelo año 1946, tipo ómnibus motor Nº 150, para transporte de pasajeros de 38 asientos, en el estado en que se encuentra. — Sin Base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.920. e.4|3. — Nº 61 v.8|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "LA INTERNACIONAL AUTOMOTORES c|ERREA ROBERTO y otro, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri, rematará el día 16 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Rivadavia 10301, donde se exhibe, el siguiente objeto: un camión marca Borgward, motor Nº 7497 A. F., chasis Nº 000882, modelo B-611, año 1961. — Base: $ 270.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680. e.4|3. — Nº 134 v.8|3|66

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "DE ANGELIS S. A. c|SURCO NORDESTE S A. C. I. F., s|ejec. prendaria", que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará en Córdoba 1865, Capital, el día 15 de marzo de 1966, a las 16 horas, una máquina balancedora de ruedas, marca Hunter, serie 234.090 G, número 12078. Se exhibe en el local del remate, con la base de $ 137.686. Contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Entrega, una vez aprobado el remate.

Carlos Viale, secretario.

$ 1.920.— e.7|3 Nº 173 v.9|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 2 días en autos "WOLNOWICZ MARIO SALVADOR, s|quiebra", que el martillero Sr Antonio Pascual Sacco, rematará el 21 de marzo, a las 9 horas, en Estévez Saguí 115 (exhibición de 10 a 12 hs.): 632 perchas, 1 pieza de 65.85 mts. de gamuza sintética sobre espuma de nylon, 1 pieza de 30,33 mts. de gamuza sintética sobre espuma de nylon. y etc., etc., según inventario de fojas 79 y 80. Sin base, mejor postor. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados aprobada la subasta judicial.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.360.— e.7|3 Nº 156 v.8|3|66

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17 comunica por dos días en el juicio "MARZANA Y CIA. y ROBERTO FRANCISCO MARZANA, s|quiebra", que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará el día jueves 10 de marzo, a las 14.30 hs., en el local calle Montevideo 548 —donde se exhiben—, los bienes inventariados a fs. 132|139 de autos consistentes, entre otros, en: Ropas para dama, niños y caballeros; vestidos, tapados de lana y de verano, gabanes, blusas y camisas, bombachas nylon, conjuntos ban lon, chombas, remeras y sweters; camisitas, pañales, pijamitas, pantalones blue jeans, polleras varias, sombreros y bolsones de paja para playa; manteles y delantales de plástico, colchas, mantas; ambos, sacos sport, pantalones, gran surtido de camisas, camperas cuero; 8 cortes género, diferentes largos; artículos de tocador y de belleza; seis canastos grandes de mimbre; 124 pares zapatillas para señora, marca Boston, y 74 pares para hombre; mostradores madera, estanterías, 2 escritorios madera de 2 y 7 cajones; prensa copiar de hierro, portarrollo de papel, mesita metal, silla metálica tapizada cuero, etc. — Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.560.— e.7|3 Nº 153 v.8|3|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "BALLARDIN ANTONIO JUAN c|ARANZANA JOSE, s|ejec. prendaria", que el martillero José María Lloveras, designado a propuesta de parte, rematará el 18 de marzo, a las 17.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, un televisor marca "Ariston", de 110º de deflexión, de 21', con gabinete metálico Nº 587. Base $ 52.000.— m|n., al contado. En caso de no haber postores saldrá nuevamente a la venta media hora después con el 50 o|o de aquella base y, si tampoco los hubiere, a la media hora subsiguiente se ofrecerá con el 25 o|o de la base primitiva. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400.— e.7|3 Nº 279 v.9|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "BALLARDIN ANTONIO JUAN c|MONTENEGRO BLANCA R. de s|ejec. prend.", que el martillero José María Lloveras, designado a propuesta de parte, rematará el 18 de marzo a las 17.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, un televisor marca "Ariston", de 110º de deflexión, de 23", con gabinete metálico Nº 493. Base $ 38.000.— m|n., al contado En caso de no haber postores saldrá nuevamente a la venta media hora después con el 50 o|o de aquella base y si tampoco los hubiere, a la media hora subsiguiente se ofrecerá con el 25 o|o de la base primitiva. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario

$ 2.520.— e.7|3 Nº 280 v.9|3|66

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20. comunica por tres días, en autos "FRIMAX, S. R. L. c/SUAREZ JOSE, s/ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la parte actora, Luis Eugenio Lozada, rematará, el día 25 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local de la calle Río Cuarto 1490, Cap., donde se exhibe, el automóvil colectivo, marca Morris, modelo año 1948, motor número 3227101, marca Perkins, chapa número 602-866, de la Provincia de Bs. As., con la base de $ 81.000. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.040. — e.7|3 Nº 0219 v.9|3|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/CANO RICARDO NESTOR, ej. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 178337, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 35.000 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680. — e.7|3 Nº 0317 v.9|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "FRUEHAUF ARGENTINA, S. A. I. C. c/INTERFRIGO, S. R. L., s/ ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará, el 19 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 589, una unidad semirremolque, marca Fruehauf, de doble eje, preparada con aislación para el transporte de productos perecederos, con 11.60 metros de largo exterior, 2.50 metros ancho exterior, 2.60 metros alto de la caja, construida en chapa de acero, enchapada en aluminio de 1,2 mm. y el frente en chapa D. D. Nº 20, el techo en chapa galvanizada Nº 24, el piso de madera de pino de 30 mm., recubierto en chapa galvanizada lisa Nº 20, con juntas estañadas. Instalación eléctrica 24 volts. Pintura esmalte sintético, dos soportes para ruedas de auxilio, infraestructura S-2 con dos ejes, ruedas tipo artillería, rulemanes importados, frenos a aire y vacío, con nueve llantas 7,5 x 20, con cuatro separadores. Elásticos, soportes y manoplas de fundición y tensores Fruehauf. una puerta lateral. Unidad Nº 6303, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada a autos, con la base de $ 581.362,50; que se exhibe en Salguero 3147, Capital. Venta al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.200. — e.7|3 Nº 49.662 v.9|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c/WIEDEMANS de JAHN ELFRIEDE, s/ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará, el 19 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en Rodríguez Peña 589, donde también se exhibe el bien, una máquina eléctrica de escribir, marca IBM., modelo Executive carro 17, tipo Modern, numero 2.075.664, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada en autos, con la base de $ 39.493,50. Venta al contado. Comisión 10 %. Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.040. — e.7|3 Nº 49.657 v.9|3|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por dos días que en autos "LINEAS, S. R. L. c/SCARAFIA ROBERTO JOSE, s/ejec. prend.", el martillero C. Raúl Sayago (833235) rematará, el dia 23 de marzo de 1966, a las 9 horas, en la calle M. Trelles 1118, Mercado Porteño, Puesto Nº 3, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un equipo de refrigeración marca "Ken Line", Nº 1046, con motor eléctrico marca "Marbú", número 1012, de 5 H. P., con compresor Nº 137, de 5 H. P., marca "Ryalsche"; un forzador de aire y un tablero con sus llaves para puesta en marcha. Todo en el estado en que se encuentra y al contado. Base $ 74.310, en dinero efectivo. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.400.— e.7|3 Nº 268 v.8|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres dias en juicio "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA, S. A. C. I. I. A. y F. c/SUAREZ ORTIZ, JOSE ALBERTO, s/ejecucion prendaria", que el martillero Angel Gatti rematará, en el local sito en la calle Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal, donde se exhibe, el dia 18 de marzo de 1966, a las 9 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler I. K. A., modelo RA-5D, año 1965, motor número 657015064, serie Nº 58461-02581, patente Nº B-172.717, de la Provincia de Buenos Aires, nuevo, tipo automóvil Clissic de Luxe 550, motor marca OHC 230 Tornado Jet, potencia 145 H. P., chasis número 02570, uso particular. Base: pesos 351.504. Seña 30 %. Comisión 10 %. El vehiculo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.760.— e.7|3 Nº 144 v.9|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23 de la Capital Federal, comunica por dos días en el juicio CAMEN y BAG contra ALBERTO M. TORRES y otro. sobre ejec. prendaria, que el martillero Carlos Fernández, rematará el día 18 de marzo de 1966, a las 14 hs., en Honduras 4546, donde se exhiben: Un juego dormitorio compuesto de Ropero 4 puertas, 4 cajones, de 1.96 mts. x 1.79 x 0.51 ctms. Una cama c|2 mesas de luz adosadas, cabezal tapizado carpenter, c|luz, de 2.16 mts. x 0.96 cmts. x 2 mts. Un elástico de hierro, tejido de 1.3[illegible] mts x 1.88 mts. x 0.05 ctms. Una cómoda, seis cajones, de 0.47 ctms. x 0.76 ctms. x 1.32 mts. Marco con felpa roja, espejo biselado, de 0.59 ctms. x 0.76 ctms. x 0.05 ctms. Tres tapas de cristalina para cómoda y mesas de luz, se identifica bajo el Nº 6.079 marca Camba. Y una banqueta felpa roja de 0.31 ctms. x 0.40 ctms. x 0.50 ctms. Base $ 30.750. Al contado. Comisión 10 o|o, se entregan una vez aprobado Judicialmente el remate. (Art. 520 del C. de Proc.).

Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.240.— e. 7|3 Nº 0.207 v. 8|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24 de la Capital Federal, hace saber por tres días que en el juicio Muebles CAMBA S. A. C. e I. contra AUREA SILVA RODRIGUEZ de FARIAS y CARLOS EMILIANO FARIAS, cobro de pesos, el martillero don Carlos Fernández rematará el día 25 de marzo de 1966, a las 14 hs., en Honduras 4546, donde se exhiben: Aparador estilo americano, enchapado en petiriby, 4 puertas 3 cajones y dos puertas volcables con forma de tres cajones de 2.50 mts. x 0.46 ctms. x 0.89 ctms. Una mesa en juego c|tabla de agregar de 1.60 mts. x 0.90 ctms. x

0.77 ctms., 6 sillas base guatambú tapizado plástico negro de 0.49 ctms. x 0.41 ctms. x 0.91 ctms. Cama vienés guatambú, lustre natural, de 1.04 mts. x. 0.88 ctms. x 2.14 mts., elástico de 0.90 x 1.90 mts. x 0.51 ctms. Colchón a resortes de 0.90 ctms. x 1.90 mts. x 0.15 ctms. Una mesita petiriby tapa mármol rosado, córdoba, de 0.40 ctms. x. 0.70 ctms. x 0.31 ctms., dos sillones estilo americano, tapizado paña verde y telgoplast gris de 0.75 ctms. x 0.70 ctms. x 0.92 ctms., todo marca Camba Nº 6.668. — Base $ 54.110.— m|nal, contado. — Comisión 10 o|o. — Se entrega los bienes una vez aprobado el remate Judicialmente. — Art. 520 C. de P.

Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.960.— o. 7|3 Nº 0.206 v. 9|3|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "S. A. CANTERAS EL SAUCE c|ZUNINO Y MASSARO, sobre ejec.", que el martillero Isaías M. Juárez, rematará en Salguero 2751, donde se exhiben, el 10 de marzo de 1966, a las 14.30 horas: una pulidora de brazo, marza Indumont, sin motor: una prensa para fabricar mosaicos, marca Julio Ortega, para cuatro plazas; y dos hormas para mosaicos, tal como se encuentran. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Contado y efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.680. e.4|3. — Nº 42 v.8|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13. Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en el juicio "CRUZADO, ALFREDO F. y otros c|SASSO ANTONIO s Ejec. Hipot.", que los martilleros M. Pasqual y Cía., rematarán el día jueves 10 de marzo de 1966, a las 16 hs., en su hall de ventas, Sarmiento 735, Capital, la Finca ubicada en esta Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 1454 entre las de Constitución y Pavón, con todo lo adherido, plantado y edificado. Terreno mide: 10m30 al O. por 58m90 de fondo. — Base $ 5.659.600 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo acto del remate. — Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 3.800. e.3|3. Nº 49.891. v. 9|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "SAENZ JOSE s|quiebra", que el martillero Julio S. Taquini, rematará en San Martín 388, Capital, el día 10 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el departamento 2, planta baja del edificio Donado 1684, Capital Federal; desocupado por estar ocupado por el fallido. — Sin base, al contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.000. e.3|3. Nº 49.922. v.9|3|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio "BAYONA ANTONIO y otros c|SUCESORES DE ORLANDO LEONE (Su quiebra) s|Ejecutivo — Hipotecario", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el viernes 18 de marzo, a las 16 horas, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Córdoba Nº 3688|90|92, entre las de Salguero y Bulnes, cuya superficie de terreno es de 9,80 mts. de frente por 27,10 mts. en su costado al O. Por 27,08 mts. en su otro costado al E. — Se deja constancia que en el citado inmueble funcionó La Casa de las Achuras, por lo que, aparte de la casa habitación, se encuentra instalado en su frente un negocio con los sótanos para cámaras frigoríficas. — Base $ 6.897.200 m|n. Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o todo en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 8.320. e.3|3. Nº 49.883. v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "BERTONE NORBERTO SANTIAGO c| MABEL AGLAE OLIVA de SANSONE s|ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 7 de marzo de 1966, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, Capital, una fracción de campo con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, con una superficie de 150 Hs. 58 As. 26 Cs., ubicada en el Partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Provincial Pavimentada Nº 51. La fracción tiene un frente sobre la Ruta 51 de: 917,13 mts., midiendo cada uno de sus costados: 1.274,06 mts. y 1.610,17 mts., respectivamente y 1.040,02 mts. en su contrafrente. — Dicha fracción se halla a 16 kmts. de Carmen de Areco por pavimento; a 16 kmts. de Capitán Sarmiento por tierra; y a 30 kmts. de Arrecifes por pavimento. — Se encuentra ubicada en la Circunscripción VIII de la Sección Rural y es integrante de la Parcela 379 todo según plano agregado a los autos y aprobado por la Dirección de Geodesia. — Distante 578,77 mts. hacia el Este-Sud-Este, del cruce de la Ruta Provincial Nº 51, con el camino que va de Capitán Sarmiento a Salto por tierra; hallándose hacia el lado derecho de dicha Ruta 51, siguiendo la dirección de Arrecifes a Carmen de Areco. — Base $ 130.000.— m|n., la hectárea. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Condiciones de venta: El comprador deberá completar la suma entregada en concepto de seña y hasta un monto de $ 11.300.000.— m|n., mediante depósito judicial a la orden del Juzgado, dentro de los tres días de aprobada judicialmente la subasta, pudiendo tomar inmediata posesión. — Además de dicha suma el comprador deberá abonar en el momento de firmarse la escritura traslativa de dominio a su favor la suma de $ 2.500.000.— m|n, por lo cual el precio de contado alcanzará a $ 13.800.000.— m|n. — Por el saldo se otorgarán facilidades con garantía hipotecaria a dos años de plazo y el 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados; a partir de la posesión o vencimiento del plazo para tomarla. — Títulos perfectos. — Escrituras serán otorgadas como condición de venta, por los escribanos Vicente R. C. Gayado y Julico César Busto. — e|s. "$ 13.800.000". Vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 7.920.— e. 7|3 Nº 0.142 v. 9|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "DI CAPUA VICTOR RODOLFO c|RAUL ALFREDO GARCIA y otros s|Ejec.", que el Martillero Juan Carlos Grecco rematará en Santiago del Estero 250, 7º P., Of. 29, T. E. 38-1998, Capital el día 15 de marzo de 1966, a las 10 horas, el inmueble sito en la calle Vidt Nº 2073|75|77, piso 2º. Dto. 8, entre las de Güemes y Santa Fe, con 9 mts. de frente al Noroeste, por 11 mts. de fondo, teniendo en el contrafrente 9 mts. ciento cincuenta y nueve mm. ad-corpus, lindando: por su frente al N.O. con la calle Vidt, por el S.E. con el lote 14, por el S.O. con casa edificada en el lote 27 y al N.E. con doña Antonia Manzano de Lastra. Base m$n. 262.000.—, al contado y mejor postor. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión al contado. — La entrega se realiza una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.400. e.7|3. Nº 255. v.11|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos MARINELLI LIDO c|HASBANI HECTOR GABRIEL s|Ejec. Prend." que el martillero Luis Beider rematará el día 24 de marzo de 1966, a las 11,30 horas, en Cangallo 1938, Cáp., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una máquina de fiambres marca Noc-Tor Nº 1597. — Base $ 32.500.—. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.560. e.7|3. Nº 234. v.9|3|66

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AGROSURESTE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Registro Nº 15.365

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo de 1966, a las 18 horas, en su local social, sito en la Avenida Córdoba Nº 629, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de ganancias y pérdidas por el 4º Ejercicio fenecido el 30 de noviembre de 1965

2º Determinar los honorarios de los Directores y Síndico por el 4º ejercicio fenecido el 30 de noviembre de 1965.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes por un período de dos (2) años de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de nuestros Estatutos.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente por un período de 1 (uno) año de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de nuestros Estatutos.

5º Designación de 2 (dos) accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1966. — El Directorio.

$ 7.600. e.7|3. Nº 49.928. v.11|3|66

ANDINA S. A.

Constructora e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo de 1966 a las 19 horas en la calle Uruguay 654, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º — Elección de síndicos, titular y suplente, por un año;

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e.4|3-Nº 0131-v.10|3|66

"B"

BANCO DE SANTANDER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, Capital Federal, el día 17 de marzo de 1966, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 1965; distribución de utilidades.

2º Fijación del número de Directores y elección de los que correspondan conforme con el art. 12 de los Estatutos. Designación de los Síndicos y fijación de su remuneración.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán cumplir con los requisitos exigidos en el art. 27 de los Estatutos.

$ 6.200.— e.4|3 Nº 49.944 v.10|3|66

BOTONERA SALTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Moreno 1200, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e. 4|3 Nº 0039 v. 10|3|66.

BARON DE RIO NEGRO S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, el 15 de marzo de 1966, a las 16 horas, en Larrea 1263, 3º "B", para:

1º Venta de chacras en remate, para pago 2ª cuota Convocatoria.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800. e.3|3. — Nº 49.863 v.9|3|66

"C"

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima
(Legajo Nº 3076)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1966, a las 16 horas, en el local social Avenida Córdoba 323, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico, Distribución de Utilidades y Remuneración a Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º — Elección de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, fijar el número de Directores y designación de los mismos, todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20º de los Estatutos.

3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.000. e.3|3. — Nº 49.993 v.9|3|66

Cooperativa de Crédito Ltda. RENACIMIENTO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito Ltda. "Renacimiento", convoca a los señores Consocios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de marzo de 1966, a las 16 horas, en el local social sito en la calle Maza Nº 150, de la Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la Asamblea y lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria del Consejo de Administración, Informe del Síndico y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Consideración de la Memoria, del Balance General y del Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

4º Proposición sobre la distribución de excedentes.

5º Elección de los Consejeros Titulares y Suplentes, de acuerdo al artículo 30 de los Estatutos, de un Síndico Titular y Suplente.

6º Elección de la Comisión Revisora de Cuenas en representación de la Asamblea General de Socios.

7º Consideración y aprobación del monto de préstamos para los Socios.

8º Consideración del presupuesto para el año 1966.

9º Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.

10. Proposiciones e interpelaciones.

El Consejo de Administración. — Leonid Fil, Presidente; José Tkatschuk, Secretario.

Nota: Se previene a los señores socios, que transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, de acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se iniciará cualquiera sea el número de concurrentes.

$ 10.000 e.2|3 Nº 49.816 v.8|3|66

CIMET

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de marzo de 1966, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1965.

3º Autorización al Directorio para firmar el convenio de inversión y asistencia técnica con Phelps Dodge Corporation de EE. UU.

4º Aumento del capital social mediante la emisión de acciones de la clase "A", con derecho a cinco votos, y de la clase "C", con derecho a un voto, por un total de m$n. 15.882.400, para entregar a la Phelps Dodge Corporation, en pago de la asistencia técnica e inversiones a efectuar en la empresa, con la renuncia de los accionistas al ejercicio del derecho de preferencia.

5º Determinación del número de directores para el décimo cuarto ejercicio y elección de quienes desempeñarán los cargos.

6º Elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 8.400.— e. 7|3 Nº 343 v. 11|3|66

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios con derecho, voz y voto, conforme a lo determinado por los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de marzo de 1966, a las 19 horas, en el local de la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254, Capital Federal, en cuya oportunidad se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de cuotas sociales y de ingreso.

2º Fijación de una cuota extraordinaria.

La Comisión Directiva.

$ 408. e.7|3. Nº 162. v.9|3|66

CIMET

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de marzo de 1966, a las 8,30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e. 7|3 Nº 348 v. 11|3|66

CONSORCIO ARGENTINO DE TIENDAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2700 para tratar:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|12|62, 31|12|63 y 31|12|64.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.2|3 Nº 49.815 v.8|3|66

"CH"

CHEMIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Exp. Nº 14.957

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de marzo de 1966, a las 10 horas en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1965.

2º Determinación del número y elección de Directores.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.2|3 Nº 49.823 v.8|3|66

"D"

DUFAUR Y CIA. S.A.I.C.
Regi. Nº 5.754
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en la calle Murillo 749, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al Décimo quinto Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1965.

2º Aprobación de emolumentos pagados a Directores con funciones delegadas.

3º Fijación del número de Directores y elección de los miembros correspondientes. (Art. 7º).

4º Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.

5º Retribución del Directorio y Síndico Titular.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 11º sobre depósito de Acciones.

$ 6.400. e.7|3. Nº 101. v.11|3|66

DISTRIBUIDORA MEICY'S S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 1, para el día 19 de Marzo de 1966, a las 12 horas en Lavalle 2641, piso 5º Capital Federal a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio relacionados con el ejercicio social cerrado el 31|12|1965;

2º Emisión de Acciones por valor de m$n. 5.000.000.—;

3º Determinación del número de miembros que constituirán el Directorio y su elección;

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e.4|3-Nº 0096-v.10|3|66

DEROSA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 17.212
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para el día 12 de marzo de 1966, a las 8.30 horas, en el local de la calle Lavalle 1873, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del 1er. ejercicio.

2º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|3 Nº 49.797 v.8|3|66

"E"

ERNESTO C. BOERO S. A. I. C. A. G.

Cónvocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1966, a las 12 horas, en Avenida Santa Fe 836, piso 7 "A", para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|11|65.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Modificación Estatuto social (artículos 5º y 6º).

4º Elegir presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e. 7|3 Nº 289 v. 11|3|66

EDITORIAL SARMIENTO S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1966, en Río Bamba 280, Capital, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio de 1965 y destino de las utilidades.

2º Determinación del número de Directores y su elección, y elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1965|66.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.- e.3|3 Nº 49.741 v.9|3|66

EXPRESO STELLA MARIS
Sociedad Anónima Comercial de Transportes

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1966, a las 18 hs. en su local social, Lima 1433, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causas por las cuales no se ha realizado asamblea general extraordinaria para la designación de nuevo directorio como consecuencia de la renuncia del Directorio surgido de la asamblea general ordinaria del 7|1|65.

2º Causas por las cuales no se efectuó la asamblea general ordinaria antes del 30|10|65 como lo establecen los estatutos.

3º Razones por las cuales se ha permitido el desalojo y lanzamiento del garaje Humberto I Nº 2032, que trajo como consecuencia el abandono de las unidades en distintas partes de la Capital Federal y Gran Buenos Aires y la desarticulación y desmantelamiento del taller mecánico con su importante stock de repuestos.

4º Para que se informe sobre el estado económico — financiero de la empresa a la fecha, con rendición de cuentas.

5º Forma en que se ha ejercido la administración de la empresa, desde la renuncia de los directores, ocurrida con anterioridad al 7|7|65.

6º Informe sobre la existencia de pedidos de quiebra contra la sociedad, emisión de cheques sin fondos y estado actual de las actuaciones respectivas.

7º Informe sobre incumplimiento del directorio respecto al compromiso asumido por acta Nº 52 del 8|1|65 y forma en que se satisfarán por la empresa los importes abonados por los avalistas.

$ 10.000.— e.2|3 Nº 49.771 v.8|3|66

EL CONDOR
Empresa de Transportes S. A. Limitada
Registro 12.818
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de marzo a las 18,30 horas, en el local de la calle Avenida Callao 1764, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30|6|65, y todo lo actuado por el Directorio.

2º Considerar el destino de los beneficios del ejercicio, propuestos por el Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente, por finalizar el mandato de los actuales.

4º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los que cesan en sus funciones de acuerdo a Estatuto, el día 17 de junio de 1966, elección de un Director Suplente para cubrir la vacante existente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600.— e.3|3 Nº 49.367 v.9|3|66

Establecimiento Bonaerense LA CARRETA S.A.C.I.F.A.
Nº de Inscripción: 17.730
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1966 a las 19 horas, en Muñiz 454, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones, conforme al Art. 6º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.2|3 Nº 49.745 v.8|3|66

DITORIAL TROQUEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo de 1966 a las 12,30 horas, en el local social, San José 157|59, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y retribución del Directorio y Síndico. Ejercicio 30|9|65. Distribución de utilidades.

2º Aumento del Capital Social.

3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000.— e. 4|3 Nº 0078 v. 10|3|66.

E S M E T A L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria en 2ª Convocatoria para el día 15 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Av. Callao 779, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|10|65.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.320.— e.4|3 Nº 0.115-v.8|3|66

"F"

FELIX CRIBIOLI S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de Marzo de 1966 a las 18 horas, en Federico Lacroze 2270, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 31 de Diciembre de 1965.

2º Distribución de Utilidades.

3º Remuneración del Directorio. Resolver sobre exceso del 25 % de utilidades ejercicio (Art. 18 Est.).

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.3|3. — Nº 49.557 v.9|3|66

"G"

GREVIER
Sociedad Anónima Mandataria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Corrientes 1685, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma del Estatuto Social.

2º — Aumento del Capital Autorizado m$n. 30.000.000.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.3|3. — Nº 49.963 v.9|3|66

"H"

H U A L C A N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en Av. Córdoba 1412, 6º Piso, Capital, para el día 14 de marzo de 1966, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores y Síndicos

2º Aumento del Capital autorizado y designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e. 4|3 Nº 135 v. 10|3|66

HELIPUERTO OBELISCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de marzo de 1966, a las 9.30 horas, en Corrientes 1685, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital Autorizado a m$n. 10.000.000.

2º — Cambio de la Razón Social.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.3|3. — Nº 49.962 v.9|3|66

"I"

INDUSTRIAS RECONQUISTA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 9.727
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de marzo de 1966, a las 10,45 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de diciembre de 1965 e Informe del Síndico.

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios para el Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.7|3 Nº 170 v.11|3|66

I C E S A
Industria de Componentes Electrónicos S.A. I. C. F. y de M.
Expediente Nº 19.254|65
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1966, a las 9.30 horas, en Cerrito 1140, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de todos los actos celebrados por el Directorio de la Sociedad durante el período constitutivo.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

3º Elección de un Director Suplente y ratificación del actual Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e. 4|3 Nº 0.118 v. 10|3|66

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores Delegados a la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 28 de marzo de 1966, a las 19 horas, en la Iglesia "Boca", sita en la calle Irala Nº 849, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de las cuentas de Gastos y Recursos e Inventario al 31 de diciembre de 1965.

2º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta de la Asamblea.

$ 800. e.8|3 Nº 49.882 v.9|3|66

"J"

JORGE Y MARIO ALPERN S.A.I.C.F.I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Fournier 3060, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados por el Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de mayo de 1965.

2º Elección de Directores Titulares y Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.2|3 Nº 49.805 v.8|3|66

"L"

LIPOVECO S.A.I.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de marzo 1966, a las 19 hs. en R. S. Peña 760, Of. 614, Capital, para tratar el,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social a pesos 500.000.000.

2º Designar 2 accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 e.2|3 Nº 49.848 v.8|3|66

"M"

MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1966 a las 11,30 horas, en la sede social de la calle Roseti 1084, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico del 8º ejercicio económico, terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de las utilidades.
3º Consideración y aprobación de los honorarios del Directorio y síndico.
4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año. Determinación de la garantía a otorgarse por los directores. Designación de presidente, vicepresidente y director delegado.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.040.— e. 7|3 Nº 225 v. 11|3|66

MULTICROM S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el día 15 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Cangallo 554, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del C. de Comercio, al 31|10|65.
2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
3º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.440.— e. 7|3 Nº 287 v. 9|3|66

MOTORMECANICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Motormecánica S. A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las condiciones establecidas en los Estatutos Societarios y reglamentaciones vigentes el día 19 de marzo de 1966, a las 15 horas en Avenida General Paz 16618 de esta ciudad, para desarrollar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad — Inscripción en el Registro Público de Comercio — Informe del Síndico sobre la situación de la empresa.
2º Medidas a adoptar a fin de encauzar a la sociedad en su nueva situación y actividad futura.
3º Nombrar dos socios para firmar el acta de la asamblea.
4º Designación de nuevas autoridades — Su elección.
Nota: De no reunirse el quórum necesario para sesionar, se preavisa que la segunda convocatoria se realizará para el sábado 2 de abril de 1966 a las 15 horas. — Alberto Carlos Pallarés, síndico titular.
$ 5.600.— e.7|3 Nº 194 v.11|3|66

MAGENTI S. A.
Industrial y Comercial
Nº 13.463
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1966, 9.30 horas, en Metán 4146, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965..
2º — Distribución de utilidades y ratificación remuneración Directores.
3º — Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.3|3. — Nº 49.961 v.9|3|66

"O"

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind., Com., Inm. y Financiera
Registro Nº 9.609
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 1966, en Maipú 471, 5º piso, a las 18 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 30|11|65.
2º Distribución de utilidades, honorarios al Directorio y Síndico y gratificaciones al personal.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario de acuerdo a los Estatutos, se realizará la Asamblea en Segunda Convocatoria, que se fija para el día 25 de marzo de 1966, a las 18 horas.
Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a las Asambleas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.
$ 5.400.— e. 7|3 Nº 290 v. 11|3|66

OPTICA PLATENSE
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1966, a las once horas, en Viamonte 448, 1er. piso, Capital,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.600.— e. 4|3 Nº 0.130 v. 10|3|66

"P"

PROMOCION RURAL INTEGRAL S. A.
Registro Nº 19.958
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 17 de marzo de 1966, a las 18,30 horas, en la sede social Rivadavia 1342, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación del Directorio de la Sociedad.
2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
3º Consideración de lo actuado por las autoridades provisionales hasta la fecha.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 3.600.— e.7|3 Nº 218 v.11|3|66

P A Y M A S. A.
Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 17.564
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo próximo a las 19,30 horas en el local social, Florida 631, Capital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 30|11|65.
2º Destino que se dará a las utilidades.
3º Retribución Directorio y Síndico.
4º Elección de Directorio, designándose Presidente, Vice Presidente, un Vocal Titular, dos Vocales suplentes, Síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
El Directorio.
$ 5.000.— e. 3|3 Nº 49.890 v. 9|3|66.

PAZMALLMANN
Sociedad Anónima Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 1966, a las 9 horas, en la sede social, Lavalle 534, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijar las características de las acciones correspondientes a la elevación del capital autorizado de la sociedad de $ 60.000.000.— m|n. a $ 200.000.000 m|n., dispuesto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de agosto de 1965.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 4.600.— e.2|3 Nº 49.562 v.8|3|66

"R"

ROBERTS, MEYNELL Y CIA S. A.
Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 7.086
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1966, a las 12 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico al 30 de noviembre de 1965 y distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios para el Directorio y Síndico para el ejercicio entrante. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|3 Nº 171 v.11|3|66

ROBICUE S. A.
Forestal, Rural e Industrial
Nº 7503
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1966, a las 18 horas, en la sede social, Callao 468, piso 3º, of. 5, Capital, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Ratificación de todo lo actuado por el Hº Directorio hasta el 30 de setiembre de 1965.
3º Remuneración del Hº Directorio y Síndico.
4º Destino de los resultados del ejercicio.
5º Fijación del número de Directores, nombramiento de los mismos y designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta con facultad de aprobarla acto seguido.
El Directorio.
$ 6.200.— e. 3|3 Nº 49.546 v. 9|3|66.

ROSA HNOS. & CIA.
Soc. en Comandita por Acciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Belgrano 1145, de esta Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12º Ejercicio Social cerrado el día 31 Diciembre 1965.
2º Distribución de Utilidades.
3º Construcción local Zárate.
4º Designación de dos (2) Socios Colectivos Administradores Titulares y un (1) Suplente. (Art. 8 del Estatuto Social). — Buenos Aires, Marzo 1966.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, la disposición del Art. 14 del Estatuto, referente al depósito de Acciones o Certificado Bancario de su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 3.120.- e.7|3 Nº 136 v.9|3|66

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA E INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1966, a las 12 horas, en Florida 890, 18º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1965.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 7|3 Nº 345 v. 11|3|66

S. I. G. A.
Sociedad Industrial de Galletitas y Anexos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de marzo de 1966, a las 9 horas, en República Argentina 2255, Valentín Alsina, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Dejar sin efecto la reducción del capital suscripto y realizado dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de enero de 1966.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 7|3 Nº 306 v. 11|3|66

S P I N O F E R
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de marzo de 1966, a las 20 horas, en Florida 538, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965.
2º Resultado del ejercicio y destino.
3º Fijar número de directores y su elección.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e. 4|3 Nº 0.129 v. 10|3|66

SAN SEVERINO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
Registro Nº 16.119
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de marzo de 1966, a las once horas, en la sede social: Avda. Rivadavia Nº 8758, Capital Federal, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Art. 347 Cód. Comercio, ejercicio al 31 agosto 1965.
2º Elección Síndicos.
3º Designación Accionistas para firmar Acta.
El Directorio.
$ 3.000 e.2|3 Nº 49.845 v.8|3|66

SEMINARA
Empresa Constructora
Sociedad Anónima
Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 16.571
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Marzo de 1966 a las 11 horas, en el local social, Luis Sáenz Peña 366, 2º p., Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 C. de Comercio, Ejercicio 30 de Junio de 1965.
2º Fijación de remuneraciones y distribución de utilidades.
3º Elegir Síndicos y 2 Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.- e.7|3 Nº 49.942 v.11|3|66

"T"

T E K T O S
Inmobiliaria y Constructora S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1966, a las 18,30 horas, en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la sociedad;
2º Designación de liquidadores;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.800.— e. 4|3 Nº 0077 v. 10|3|66.

TE DEL VALLE S. A. C. A. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación y ratificación de la radicación de capital aprobada por Decreto 6790|65.
2º Elevación del capital social autorizado hasta la suma de $ 75.000.000 m|n.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito anticipado de acciones.
$ 4.000.— e. 4|3 Nº 49.239 v. 10|3|66.

T E L S T A R
S. A. C. I. y F.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de marzo del año 1966, a las 11 hs., en el local social de la calle Cangallo Nº 1561, 8º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un Director Titular.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la reunión. — El Directorio.
$ 2.000.— e. 4|3 Nº 0.139 v. 10|3|66

TAGLIA S. A.
C.I.F.I.A.
Nº de Inscripción 11284
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de marzo de 1966, a las 9 horas, en la sede social calle Sarmiento 2174, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.
2º — Fijación del número de Directores.
3º — Elección de Directores y Síndicos.
4º — Designación de los accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.3|3. — Nº 49.989 v.9|3|66

T E S A L I A
Sociedad Anónima C. I. I. F.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Uruguay 520, piso 4º, Of. 8, Capital Federal, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º Reducción del capital.
3º Fijación del número de Directores y elección de los titulares respectivos.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 5.000.— e. 3|3 Nº 49.916 v. 9|3|66.

"V"

VIZCACHERAS S. A. A. G.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Paseo Colón 221, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1966.

2º Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400.— e. 3|3 Nº 49.906 v. 9|3|66.

"Y"

"YAPEYU"

Sociedad Anónima de Seguros

Registro Nº 18.915

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 15 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Reconquista Nº 359, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e. 4|3 Nº 0038 v. 10|3|66.

"Z"

ZENTA S. A.

Agrícola, Comercial e Industrial Inscripción en la Inspección General de Justicia Nº 9195

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de setiembre de 1958, bajo el Nº 2059, folio 214, libro 51, tomo "A" de Estatutos Nacionales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Zenta S. A. Agrícola, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en nuestra sede social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista Nº 336, piso 6º, a la hora 11.30 del día 21 de marzo de 1966 para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de un Director titular para reemplazar al Sr. Carlos Patrón Costas, que renunció, para completar el resto del período del mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 6.400.— e.7|3 Nº 188 v.11|3|66

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Joaquín Romero, Martillero Público avisa que el señor Eduardo Joaquín Iglesias vende libre de Pasivo y todo gravamen quiosco sito en AV. LAS HERAS 2261, al señor Jorge S. Lallee. — Reclamos de ley calle Rivadavia 1645, entrepiso "C" Cap., todos allí domiciliados.

$ 1.400 e.7|3 Nº 349 v.11|3|66

Se comunica que "Refrigeración Indumet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por transformación en sociedad anónima bajo el nombre de "Refrigeración Indumet, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola" transfiere a esta última el fondo de comercio de su establecimiento de fabricación y venta de elementos de refrigeración, calefacción y artículos del hogar, de la AV. ANGEL GALLARDO Nº 983, de esta ciudad. Interpóngase reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º A, donde las partes constituyen domicilio.

$ 3.000 e. 7|3 Nº 327 v. 11|3|66

Fernández y Cía., martilleros, avisan que los señores Maximino Pereiro, Balbino Martínez y Angela Trencone, venden a los señores Luis Alberto Riancho y Purificación Fortes de Marina, el negocio de Bar, sito en la AV. PATRICIOS 1299, de la Capital Fed. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas, calle Salta 472, de la Capital Federal.

$ 1.800 e.7|3 Nº 222 v.11|3|66

Manuel Carreño, Martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Andrés Antonio Cattáneo, Elisardo Pombo, Manuel García Vázquez, María Carmen Turnes de Pombo, Miguel Salvio, Cecilio Fernández, Tomás Francisco Fernández y Juan Iglesias Bouzas venden a Restaurant La Gran Vía S.R.L. (en formación) el negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA DE MAYO Nº 646, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.600 e. 7|3 Nº 247 v. 11|3|66

Manuel Marino, martillero público, con oficinas en la calle Cervantes Nº 3300, Capital Federal, avisa que Santiago Domínguez, Manuel Rey, José Carollo, Basilio Roldán y Romeo Juan Domingo Cresto, venden a los señores José Agustín Mesiano, Juan Carlos Giorgio y José Mesiano, el negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas, Casa de Lunch, Pizzería venta de Helados y anexos denominado "La Gondola" sito en la AV. F. BEIRO 5236|40, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamo de Ley en Cervantes 3300, Capital Federal.

$ 1.800 e. 7|3 Nº 269 v. 11|3|66

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Avda. Cabildo 3536, Capital, avisan: Jorge Alonso vende a Bernardo José Paradela su negocio de ferretería y bazar sito AVENIDA SANTA FE 4931. Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 1.400 e. 4|3 Nº 0.127 v. 10|3|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Roberto Carballo, vende a Emilio Nuñez, José María Valle, Alfredo Alonso Gallardo, José Gallardo y Jesús Pérez la parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio de "Café, Bar y Lunch" calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 2402. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.104 v. 10|3|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Vicente Fidalgo Vallinas, vende a Pedro Tomás Perborell, Rodolfo Carlos Principe y Sergio Daniel Iglesias "Despacho de Pan y Confitería" AV. LEANDRO N. ALEM Nº 475. Reclamos de ley y domic, ptes. n|oficinas.

$ 1.600 e. 4|3 Nº 0.110 v. 10|3|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: José Ogando, vende a Ramón Marful y José Ramón Marful "Confitería Fábrica de Masas y Elaboración y Venta de Empanadas" AV. DEL TRABAJO Nº 3663|65|67. Reclamos de ley y domicilio ptes. nuestras oficinas.

$ 1.600 e. 4|3 Nº 0.107 v. 10|3|66

A. Dimeo y González S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Angel Dimeo, con oficinas en calle Cangallo 2384, de Capital, T. E. 48-7982, avisan que Residencial Caseros S. R. L. vende a Celso Fernández, el Hotel Alojamiento, sito calle AVDA. CASEROS 2150, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 4|3 Nº 0.121 v. 10|3|66

Guillermo J. Ovejero y José Sampayo, martilleros públicos, comunican que por su intermedio Clinton S. R. L., ha vendido a Manuel Gómez su negocio de Hotel Clinton, AVDA. PAVON 1541, Capital Federal, libre de pasivo y personal. Oposiciones de Ley, Tucumán 2127, Dpto. "A", Capital Federal. Todos aquí domiciliados.

$ 1.400 e. 4|3 Nº 0.125 v. 10|3|66

Jorge H. Rebecchi, Martillero Público, con oficinas en Bmé. Mitre 441, 5º piso, oficina 50-54. Avisa que el Señor Lino García Vilas vende su negocio de Golosinas envasadas sito en AVDA. DE MAYO 666, local 5, a María Rosa Alcuaz y María Teresa García de Alcuaz, libre de todo gravamen. Rec. de Ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.800.- e.4|3 Nº 63 v.10|3|66

Laborda & Rossi S. R. L., Antonio J. Laborda, Martillero Público, con oficinas en Av. Callao Nº 406, piso 1º, Capital, avisan que el señor Florencio Jacinto Salvador Balmaceda Zemborain vende su negocio de Carnicería denominado "El Chañar", sito en AV. LAS HERAS Nº 2143, Capital, al señor Amadeo Martínez. Reclamos de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

Nota: Este aviso rectifica el publicado con fecha 3 al 10|6|65.

$ 2.200.- e.4|3 Nº 64 v.10|3|66

Por 5 días se hace saber al Comercio en general que los Sres. José Vicente Pérez, Juan José Mallebrera y Virgilio Rodolfo Mallebrera, venden a Gregorio Hernández y Francisco García, su negocio de "Bar y Restaurant", situado en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 3996|4000. Para reclamos de ley Dr. Tomás Renato Mauro, abogado, calle Lavalle 1362 ,piso 4º, dto. 7, domicilio que es también de las partes.

$ 2.200. e.4|3. — Nº 56 v.10|3|66

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero Público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Carlos Zacarías Zerega (Rtos. 300.489|001) vende a su condomino Fernando Roberto Mori (Rtos. 303.642|001) su mitad parte negocio Casa de Lunch y Despacho Bebidas Alcohólicas, calle ARTILLEROS 2092|100. Activo y pasivo cargo comprador. Reclamos Ley ntas. oficinas.

$ 2.000 e. 3|3 Nº 50.000 v. 9|3|66

Daniel Mosquera y Cía. (Daniel Mosquera, martillero público), oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4168|4159, avisan: José Barcia y Francisco González venden a Carlos José Alfonso Vila, Horacio Benítez y José Simón Gómez su negocio de hotel alojamiento, calle AVENIDA CABILDO Nº 1634. **Domicilio contratantes.** Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 3|3 Nº 0.005 v. 9|3|66

Demare y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas México 1725, C. Federal. T. E. 37-7935, avisan que Rodolfo José Fistolera y Rafael García venden a Ismael Lombardia y Rejina Angela Zarini Sosa de Lombardia su negocio de Hotel Alojamiento sito en AZUL Nº 39, C. Federal. Domicilio de las partes y reclamo de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.800 e. 3|3 Nº 49.950 v. 9|3|66

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos (Bautista Veigas, martillero público), oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Celso González vende a Miguel Bernardez e Hipanio [illegible] negocio despensa y despacho de bebidas envasadas, AV. CORDOBA Nº 421, domicilio partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.800 e. 3|3 Nº 49.964 v. 9|3|66

R. y R. Ruggeri (Raúl E. Ruggeri martillero público), oficina Bartolomé Mitre 1773, 5º piso, oficina 502, T. E. 40-5588, avisan: Pedro David Garra vende a Anselmo Ferretti negocio de Fiambrería, Rotisería y Casa de Comidas, calle AV. MARTIN GARCIA Nº 409. Reclamos de Ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600 e. 3|3 Nº 49.953 v. 9|3|66

Demare y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan: Antonio González vende a José Pérez Vidal y Angel Sánchez su tercera parte negocio café, Bar, AV. MONTES DE OCA 695, a Jesús Sánchez, vende con retroactividad al 30 de abril de 1962 su 3ª parte mismo negocio a José Pérez Vidal, compradores se hacen cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.200 e. 3|3 Nº 49.951 v. 9|3|66

Antonio R. Giunta, Martillero Público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Silverio Miñones, vendió con efecto retroactivo al 9 de septiembre de 1958 la cuarta parte que le corresponde en el negocio de Elaboración y venta de pastas frescas, al por menor, denominado "La Sublime", sito AVDA. ENTRE RIOS 752, a sus condóminos Antonio Doval, Herminio González Lorenzo y José Jesús Castiñeira, quienes se hicieron cargo de activo y pas. o social. — Domicilio de partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 2.800. — e.2|3 Nº 49.849-v.8|3|66

Trujillo Hnos. y Cía.: Florentino Pedro Trujillo, Corredores y Martilleros Públicos Matriculados con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominada "La Intermediaria", avisan que Oscar Gómez vende a Luis Antonio Gloker el negocio del ram. de Confitería, Despacho de pan, elaboración y venta de masas y emparedados denominado "Confitería Ricar", sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 1194|1200 de esta Capital. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.400. — e.2|3 Nº 49.854-v.8|3|66

Carrillo y Cía. balanceadores y Mart Púb. (Eliseo Carrillo comisionista) oficinas en Cangallo 1710, piso 2º, avisan que Adolfo Gavilán Mayo y Lino Cuetara venden a Camilo Salgado Loriga; Francisco Míguez y José Fernández su negocio de "Hotel Alojamiento" sito en calle ALSINA 1223, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos término de ley nuestras oficinas.

$ 2.200 e.28|2 Nº 49.580 v.14|3|66

Clara Bergsztajn de Tenenholc vende a David Iceh Szlarkiewicz su negocio de joyería y relojería "Tobias" de AVDA. LEANDRO N. ALEM 960|62, libre de pasivo. Reclamos ley Estudio Lombardo, abogados, calle Montevideo 527, 1º piso, of. 3, Capital, sus domicilios.

$ 1.200 e. 3|3 Nº 49.991 v. 9|3|66

Carlos Alberto Cons[illegible]lio y Luis Andrés Salinas, venden a Donato Antonio Salvador Sandri y Salvador Sandri su negocio de peinados sito en AGUIRRE 130, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, [illegible] ismo negocio.

$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.965-v.9|3 66

"B"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1153 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de pizzería, bar, restaurant, fábrica y venta de helados, sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 1200 esquina SALTA, que "Salta S.R.L." efectuada a favor de los señores Alberto Pedro Dune, Vicente Badalori y Roberto Rodríguez, quienes compraban en comisión. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.800 e. 3|3 Nº 49.986 v. 9|3|66

Benito Peréz, martillero público, oficinas Av. de Mayo 1385, 2º piso, avisa que, Francisca Martín viuda de Martín, vende a Rodolfo Segundo Caride, su negocio de provisión fiambrería sito en BELGRANO 3500 ESQUINA MAZA 406 domicilio de partes. Reclamos to ley mis oficinas.

$ 1.400. — e.2|3 Nº 49.803-v.8|3|66

Osvaldo Morselli, martillero público, Luis Viale 2889, Capital, avisa: Germán Cernuda Fernández y Petrona Tapia Muñoz venden su negocio de frutería, verdulería y anexos, sito en BERMUDEZ 754, Capital, al señor Francisco Antonio Miguel Quartieri. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en mi domicilio.

$ 1.600.— e.2|3 Nº 49.721-v.8 3 66

"B"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, avisa: Pedro Ojeda vende a Blanca Argentina Burgos de González negocio ramo "fiambrería" sito en la calle BOLIVIA Nº 511, Capital Federal. — Reclamos Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.7|3-Nº 211-v.11|3|66

A. Dimeo y González S.R.L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Angel Dimeo, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Victorio Martín, Rodolfo Jesús Pilipiak, Tomás Corea y César Horacio Torres venden a Fortunato Mauro y José María Chomnalez, su negocio del ramo de Restaurant, denominado "El Potro", sito calle BOEDO 492, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.

$ 2.600 e.7|3 Nº 286 v.11|3|66

"C"

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "M. Zimmermann" sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle CARLOS PELLEGRINI 169, Capital, dedicada por cuenta propia o de terceros al comercio y la industria de fabricación y venta de impermeables, perramus, fajas y artículos de goma en general y otros ramos anexos y representaciones de fábricas nacionales o extranjeras e importación y exportación, transfiere su activo y pasivo a favor de "Chelsea M. Zimmermann", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, mismo domicilio, por transformación de sociedad. — Reclamos de ley, Escribanía Wuille-Bille, Avenida de Mayo 695, Capital.

$ 3.400. — e.2|3 Nº 49.841-v 8|3|66

Héctor Ramón Blanco, martillero público Nacional, comunica que el Sr. León Resnik vende a José Beresi el 40 o|o del negocio de venta de artículos del hogar situado en la calle CANGALLO Nº 2599, de esta Capital Federal, que gira bajo la denominación de M. Slafer y Cía. — Domicilio del vendedor Cangallo Nº 2599 Capital Federal; del comprador Bartolomé Mitre Nº 1005, Moreno, Prov. de Bs. As.; reclamos de ley en nuestras oficinas: Pte.: Luis Sáenz Peña 446, piso 1º de esta Capital Federal.

$ 2.800 e.7|3 Nº 296 v.11|3|66

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Antonio López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805 avisan José Antonio García y Alberto García venden libre deuda y|o gravamen Hotel Alojamiento sito COLPAYO 69 a José Carril. Dom. partes y rec. ley n|oficinas.

$ 1.600 e. 7|3 Nº 270 v. 11|3|66

José V. Creus, martillero público, Corrientes 1844, avisa que la Sra. Miravalle de Piaggi vendió el negocio de peluquería de damas de su propiedad sito calle CUENCA 335, a la Srta. Clara Corina Matianda, reclamos de ley Corrientes 1844, domicilio de las partes.
$ 1.400 e. 3|3 Nº 49.932 v. 9|3|66

"D"

Alerta Inmobiliaria, representada por Rafael Bogomolny, Martillero Público, en Alsina 1535, piso 3º, Oficina 304, Capital, avisa por el término de Ley que: Vicente Giagreco, vende a Juan José Calvo, el negocio de ferretería, sito en DIRECTORIO 4530|32, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mi Oficina.
$ 1.800.— e.2|3-Nº 49.786-v.8|3|66

"E"

Sánchez, Mourente, Vilar S.A.C.M. (Amadeo Vilar, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Alejandro Fernández Menéndez vende a: Eleuterio Ozores, Indalecio Ozores y Jaime Ozores negocio de Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la ESTACION FEDERICO LACROZE DEL SUBTE, LINEA "B" (LADO OESTE) de esta Ciudad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 2.400 e.7|3 Nº 341 v.11|3|66

I. J. Litman: Martillero Público, hace saber por el término de ley, que los Sres. Gregorio Sajdamián, Francisco Agustín Schiariti y Juan Carlos López, venden al Sr. José Seifi, su negocio denominado "Granja Mara", ubicado en la calle ECUADOR 908, de esta Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Sarmiento 559, piso 1ro. escritorios 13 y 14, Capital Federal.
$ 2.200. — e.2|3 Nº 49.825-v.8|3|66

"G"

Avísase, por término de Ley, que Alba Argentina Scalamandre vende a Alberto Niño y Teresa Elsa Scalamandre, su Laboratorio de Análisis Clínicos "Scalamandre", sito GUEVARA número 1181, domicilio de partes. — Interviene Escribano Jaime Chorni. — Uruguay 654 (4º piso).
$ 1.400.— e.2|3-Nº 49.759-v.8|3|66

"J"

Inmobiliaria Belgrano, Racchi Izzalotti, mart. públ. con ofic. en Tacuarí 237, 8º, Ofic. 87, Cap. avisa que Edgardo N. Mango vende a Juan Di Leva su negocio Taller de Elect. del Auto sito calle JUJUY 829 Cap. Dom. partes y recl. ley, ntas. ofic.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.884-v.9|3|66

"L"

Fernández y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Salta 472, de la Capital Federal, avisan que el señor Antonio Merelas, vende al señor Eduardo Doce, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle LOYOLA 1545, Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.7|3 Nº 224 v.11|3|66

Ricardo Suppa, martillero público, comunica por cinco días que el Sr. Abrahan Garber y Pedro Juan Cuniberti, han vendido su negocio de Bar y copetín, ubicado en LAVALLE 2708, al señor Rodolfo Rebon, reclamos de Ley, en mis oficinas Rodríguez Peña 428, de Capital Federal. Sus domicilios.
$ 1.400 e. 4|3 Nº 0.140 v. 10|3|66

Se avisa por cinco días que "Merceril, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se ha hecho cargo del activo y pasivo de "Merceril, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con negocio de mercería por mayor en la calle LARREA Nº 237, Capital. Reclamos de ley allí, sus domicilios.
$ 1.800.— e.2|3-Nº 49.790-v.8|3|66

"M"

Avisa don Alfredo Ignacio Gamietea, que con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1962, vendió su negocio de restaurante y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle MENDEZ DE ANDES Nº 201|205, esquina CAMPICHUELO 602, Capital, al Sr. Agustín Francisco García. — Domicilio partes y reclamos de Ley, mismo negocio.
Nota: Este edicto anula el Nº 24.686 publicado del 29|9|62 al 4|10|62.
$ 2.200.— e.7|3-Nº 199.v.11|3|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. C. M. (Amadeo Vilar, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Juan Ureta, Antonio Landeira Blanco y Beltrán Castro vender a: Luis Armayor y Juan de la Cruz Poli negocio de Café, Bar y Casa de Lunch ubicado en la calle MAIPU Nº 1402 de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|Oficinas.
$ 2.000.— e.7|3 Nº 342 v.11|3|66

Barral y Cía, representada por el Martillero-Balanceador Miguel Barral, con oficinas en Viel 482, Capital, avisa que José María Iglesias vende su negocio de Despensa sito en la calle MIRAFLORES 2133, Capital, a Alfredo A. Settecerze, reclamos de ley en nuestras oficinas. Todos allí domiciliados.
$ 1.400.- e.4|3 Nº 47 v.10|3|66

Aldao Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, Martillero Público, oficinas Avda. Quintana 6, Cap. Avisa: Antonio Oscar Alberti y Roberto Vázquez venden a Alba Elda Ceballos, su negocio de Quiosco Venta de Golosinas, Cigarrillos, etc., sito en la calle MONTEVIDEO 224, Capital, Reclamos de ley y domicilios partes, n|oficinas.
$ 1.800.- e.4|3 Nº 52 v.10|3|66

David Moldovan y Julio Grunberg con administración en Virrey Cevallos 363, Cap., venden a "Platero S. A." su establecimiento de fabricación y comercialización de envases de hojalata y productos alimenticios sito en MATIENZO s|nº, San Rafael, Mendoza. De cuyo Activo y Pasivo se hace cargo. Reclamos de Ley y domicilio legal Virrey Cevallos 363, Capital.
$ 1.800.- e.4|3 Nº 60 v.10|3|66

Benjamín Alonso, avisa que vende a Elías Iglesias y Constantino Alonso Castro, su negocio de almacen sito en MEXICO 3202, domicilio de partes. — Reclamos de ley Av. de Mayo 1385, 2º piso.
$ 1.000. — e.2|3 Nº 49.802-v.8|3|66

A. Dimeo y González S. R. L. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Angel Dimeo, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores: Miguel Rados, Sotiris Rados, Constantino Rados y Nicolás Rados venden a los señores: Nemesio Cimadevilla, Nemesio Cimadevilla (Hijo), José Luis Cimadevilla, Francisco Cuesta y Oscar Héctor Abratte, su negocio del ramo de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y casa de lunch, denominado "Tivoli", sito calle MAIPU Nº 530, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 3.400. — e.2|3 Nº 49.832-v.8|3|66

"O"

Se avisa por cinco días que "Trifil, Sociedad Anónima Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop. se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad Trifil, Soc. de Resp. Ltda, de su negocio de hilados y tejidos, sito en la calle OLAZABAL Nº 2657, Capital. — Reclamos de Ley en Olazábal 2657, Capital, sus domicilios.
$ 1.800.— e.7|3-Nº 164-v.11|3|66

"R"

José Calo, Martillero Público, oficina Entre Ríos 466, Capital, avisa que Alda De Lucia vende su negocio de Materiales para la Construcción sito en RINCON 51, Capital, al señor Santiago Lo Re, libre de gravamen. Domicilio de partes: reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 1.400.— e.7|3 Nº 337 v.11|3|66

Cardoso y Cía., Martilleros Públicos Nacionales, Oficinas Avda. Rivadavia 1976, Capital, T. E. 48-1419, avisan al comercio que por intermedio nuestro el señor Alberto Moschini vende su negocio de Restaurant y Bar sito calle REPUBLIQUETAS 1899, libre de toda deuda y gravamen compradores señores Modesto Fernández y Baldomero Gutiérrez. Domicilio partes vendedor mismo negocio compradores y reclamos de Ley 11.867 n|Oficinas.
$ 2.200.— e.7|3 Nº 250 v.11|3|66

Pérez Hnos. (Rogelio Luis Pérez, martillero público), con oficinas en la calle Azcuénaga 35, avisan que Florentino Presa vende a Julio Herman Deandre. el negocio de casa de pensión sito en la calle RAMON L. FALCON 2747, Capital. Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio partes.
$ 1.400.— e.2|3-Nº 49.782-v.8|3|66

Pérez Hnos. (Rogelio Luis Pérez, martillero público), con oficinas en la calle Azcuénaga 35, avisan que Angel Montagna vende a Manuel Doval, el negocio de despensa y fiambrería sito en la calle RINCON 618, Capital. Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio partes.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 49.783-v.8|3|66

"S"

El Dr. Roberto N. Donoso, abogado, hace saber por cinco días que los señores Roberto Shmidt y Horacio E. Pelegrini venden a Juan C. Borque y Juan A. Ramos la librería denominada "Orientación", sita en SALGUERO 1075. Reclamos de ley y dom. de las partes Montevideo 451, 9º p., Ofic. 93.
$ 1.400.— e.7|3 Nº 336 v.11|3|66

Oreste T. Verna & Cía. (Oreste T. Verna, Martillero Público), Bmé. Mitre 2209, Capital Federal, T. E. 47-8716, avisan que Francisco Cottino vende a Francisco Luis Aguayo el negocio de Hotel denominado "Iguazú" sito calle SAN MARTIN Nº 637, Capital Federal, domicilio del vendedor. Domicilio comprador: Bdo. de Irigoyen 362, Capital. Reclamos de Ley, nuestras Oficinas.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 285 v.11|3|66

Sánchez, Mourente, Vilar S .A. C. M. (Amadeo Vilar, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571 avisan: Daniel López y Ramiro Vázquez venden a: "Gran Hotel Lis" Sociedad de Responsabilidad Limitada, negocio de Hotel Alojamiento y Albergue por Horas, ubicado en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1571 de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 2.200.— e.7|3 Nº 347 v.11|3|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. C. M. (Amadeo Vilar, Martillero Público) oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T.E. 37-0571 avisan: Alfonso Muñoz Lorenzo, Salvador Muñoz y Estrella Fernández, venden a: José Méndez, Manuel Insuela, Santiago Casalderrey, Roque Risoli y Angel de la Cruz Paniagua, negocio de Hotel Alojamiento ubicado en la calle SAN JOSE Nº 243 de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 346 v.11|3|66

Oreste T. Verna & Cía. (Oreste T. Verna, Martillero Público), avisan que Francisco Parise vende a José Miguel Marasco el negocio de Casa de Pensión denominado "Atisor" sito calle SOLER Nº 3243, Capital Federal, domicilio del vendedor. Domicilio comprador: Rincón Nº 1481, Capital Federal. Reclamos de Ley, nuestras Oficinas, calle Bmé. Mitre Nº 2209, Capital Federal. T. E. 47-8716.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 294 v.11|3|66

Aldao Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, Martillero Público, oficinas Avda. Quintana 6, Cap., avisa. Héctor Guillermo Da Silva Costa y Héctor Guillermo Iglesias venden a Daniel Alberto Miguel, su negocio de Quiosco Venta de Golosinas, Cigarrillos, etc., sito en la calle SUIPACHA 26, Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes, n|oficinas.
$ 1.800.- e.4|3 Nº 55 v.10|3|66

Se avisa al comercio que Segurind Sociedad de Responsabilidad Limitada (En Liquidación), con domicilio en SUAREZ 432, dedicada a la fabricación o armado y compra venta de elementos de seguridad y protección industrial, ha transferido como aporte de capital a la Compañía Segurind S. A. Comercial e Industrial, con igual domicilio, los siguientes bienes: Materias Primas, Mercaderías de Reventa, Productos Elaborados, Productos en curso de elaboración, muebles y útiles, rodados, modelos y matrices, maquinarias y motores y herramientas. Reclamos de Ley en la Escribanía Bermann, Corrientes 1312, piso 11, Capital.
$ 1.400.- e.4|3 Nº 65 v.10|3|66

Miguel Arado, Martillero, oficina Tucumán 1438, piso 2, oficina 205, Capital, avisa que Ortudes Ricardo Pereyra vende agencia automotores Santa Fe, sita SANTA FE 2239, a "Agencia de Automotores Santa Fe S. R. L.". Domicilio partes y reclamos de ley, mi oficina.
$ 1.200.- e.4|3 Nº 73 v.10|3|66

El martillero público Félix A. Risso, oficinas Tucumán 435, D. 9; avisa: La firma Herzfeld, Milne y Cía. Soc. de Resp. Ltda. calle SAN JOSE 485, transfiere su fondo de comercio a Dixter S. A. I. y C. con domicilio en la calle Cabezón 3525, ambos Capital Federal. Reclamos de ley partes, mis oficinas.
$ 1.400.— e.3|3-Nº 49.895-v.9|3|66

D. Martín Algarbe, Martillero Público, Of. Bouchard 468, P. 2º "D", avisa, Juan Rodrígues Soares vende a Nemesio Costas, Hotel Alojamiento, sito en SAN PEDRITO 205, Cap. Domicilio de partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.914-v.9|3|66

Rabadé y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. San Martín 4685, Capital. Avisa que Carmen Francisca Pérez vende a Otilio Ruiz su negocio de despensa y fiambrería sito en la calle SANTA MAGDALENA 387, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e. 3|3 Nº 0.012 v. 9|3|66

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que el farmacéutico Amado Enrique Lamy vende a su colega Alberto Oscar Santoro, la quinta ava parte de la "Farmacia Suipacha 26", que posee establecida en la calle SUIPACHA Nº 26, Capital Federal, domicilio de partes. Reclamos de ley: Escribanía Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.
$ 1.800.— e.2|3-Nº 49.756-v.8|3|66

"T"

Aldao Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, Martillero Público, oficinas Avda. Quintana 6, Cap., avisa: Germán Alberto Troc y Manuel Bellido venden a Agustín Manuel Casalla y Alberto Pedro Donadío, su negocio de Cigarrería y Regalos sito calle TALCAHUANO 882, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, n|oficinas.
$ 1.800.- e.4|3 Nº 54 v.10|3|66

Antonio Vázquez, Mart. Público, con oficinas en Av. de Mayo 1430, 5º, Cap., avisa que la venta del negocio de Hotel ubicado en la calle TUCUMAN Nº 2021, Cap., realizada el 8|9|65, por Ponciano José Larreteguy a José Raúl Ramos y Manuel Francisco García Blanco a quedado rescindida.
$ 1.400 e. 3|3 Nº 49.981 v. 9|3|66

José Roberto Pereyra, domiciliado en la calle Tandil Nº 4650, avisa al comercio en general que ha desistido de la venta de su negocio de despacho de pan y venta de comestibles ubicado en esta Capital Federal, calle TANDIL Nº 4650 a don Luis Gregorio Toscano, con domicilio en la calle Zinny Nº 1485 de esta Capital. Escribanía Vallazza, Uruguay 16, séptimo piso, oficina 75.
$ 2.000.— e.2|3-Nº 49.770-v.8|3|66

"Z"

Norberto Horacio Martínez, martillero público, con oficinas en Avda. Gral. Mosconi Nº 2528, "A", de Capital, sus domicilios, avisa que el señor Julio Rodríguez, vende al señor Emerindo Blas Zilla, su negocio de carnicería sito en la calle ZABALA Nº 3914 de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley Avda. Gral. Mosconi Nº 2528, "A", Capital. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 4 de Febrero de 1966 al 10 de Febrero de 1966.
$ 2.200. e.4|3. — Nº 32 v.10|3|66

Avisa Juan Bautista Sebastián Curiotto domiciliado Zequeira 6899 que vende a Olga Del Boca de Pía su negocio de despensa, sito calle ZEQUEIRA 6899, Capital. Reclamos ley, en domicilio compradora, Tellier 1705, 2º piso, Dto. D.
$ 1.400.— e.2|3-Nº 49.795-v.8|3|66

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

PRALINE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que el Directorio dispuso el 23|XII|65 la emisión de las series 51 a 250 de acciones ordinarias clase "B" por $ 20.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 960.— e.7|3 Nº 151 v.9|3|66

SOCIEDAD ARGENTINA DE IMPORTACION EUGENIO M. ETCHEGOIN S.A.C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 24 de febrero de 1966 se ha inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento de Capital Autorizado a m$n. 15.000.000. resuelto por la Asamblea de Accionistas del 29 de junio de 1965.
$ 1.080. e.7|3. — Nº 352 v.9|3|66

LABORATORIOS MILLET
S. A. Comercial e Industrial
Montevideo 160. — Capital

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8 de setiembre de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 70.000.000 a $ 75.000.000 mediante la emisión de la 33ª serie de acciones, representada por 4.500 acciones ordinarias y 500 preferidas. De acuerdo con el Art. 4º de los estatutos los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los 15 días de vencida la última publicación del presente edicto, pudiendo suscribir e integrar las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias. — El Directorio.

$ 2.160.— e.7|3 Nº 148 v.9|3|66

CERAMICA OLIVOS S. A. C. I. F.
Fabricante - Importadores

Se comunica a los señores accionistas:
a) La emisión de 124.800 acciones, clase A y B, a ser suscriptas por los actuales accionistas a razón del 52 o|o de sus tenencias actuales.
b) Entregar acciones liberadas en concepto de emisiones anteriores rescatadas y dividendo 1965, a razón del 14,6666 o|o de sus tenencias actuales.
Suscripción y cobro en Sarmiento 470, 3er. piso, a partir del 10 de marzo de 1936. — El Directorio.

$ 1.680.— e.7|3 Nº 217 v.9|3|66

Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria Comercial, Industrial Financiera
Expte. 17.096

Comunícase emisión de acciones Clase "B" por $ 8.000.000 y Clase "A" por $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 840.— e.7|3 Nº 147 v.9|3|66

PADILLA QUIMICA, S A
Ind., Com., Financ. e Inmob.
Expte. Nº 9.672

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28|9|65, aprobó el aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000 y que el Directorio, en sesión celebrada el 28|10|65, resolvió la emisión de cincuenta series de acciones ordinarias al portador, de la clase "A". El valor nominal de cada serie es de m$n. 100.000 por lo que el total emitido asciende a m$n. 5.000.000. Los Sres. accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 2.040 e.7|3 Nº 205 v.9|3|66

INGENIERO ADOLFO T. TREFAULT
S. A. Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Expediente Nº 12.690

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 7 de febrero de 1966, se ha inscripto en el Registro Público de Comercio, el aumento del Capital Autorizado a m$n. 25.000.000, y por resolución del Directorio de fecha 18 de febrero de 1966, se han emitido las series Nros. 41 a 50 de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos cada acción, lo que hace un total de m$n. 5.000.000, que corresponden al pago del dividendo en acciones liberadas, que se ponen a disposición a partir del 7 de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 2.400. e.7|3. — Nº 307 v.9|3|66

M. GUREVICH E HIJOS S. A.
Com., Ind. e Inmob.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series nueve, diez y once de acciones del capital autorizado de pesos moneda nacional 3.000.000 c|u. — El Directorio.

$ 960. e.7|3. — Nº 252 v.9|3|66

CHEMIA S.A.C.I.F.
Avda. L. N. Alem 639 - Cap. Federal
Ref. Exp. Nº 14.957

Se comunica la emisión de las series Nº 66 a 90, ambas inclusive en acciones ordinarias clase A., con derecho a 5 votos c|u., por $ 2.500.000. — El Directorio.

$ 1.080. e.7|3. — Nº 253 v.9|3|66

TEXA TEXTIL AMERICANA
S.A.I.C.I.E.
Expte. Nº 14662
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase a los señores Accionistas que el Directorio resolvió poner a disposición el dividendo votado por la Asamblea de Accionistas del 10 de julio de 1965, por $ 11.100.000 m|n., en acciones clase "A", 5 votos. — Bs. As., 28 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 1.440. e.7|3. — Nº 262 v.9|3|66

OSCAR ALFREDO GALVEZ
S.A.C.I.F.I.

Hace saber por tres días que ha resuelto la emisión de las series 41 a 50 inclusive, de acciones ordinarias clase A., por un total de $ 10.000.000. — El Directorio.

$ 840. e.7|3. — Nº 249 v.9|3|66

TEXA TEXTIL AMERICANA
S.A.I.C.I.E.
Expte. Nº 14.662
EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 41ª a la 60ª inclusive, por Diez millones de pesos m|n., acciones ordinarias, al portador, clase "A", 5 votos, a la par, v|cada acción: $ 100 moneda nacional. — Pago íntegro a la suscripción. — Ejercicio derecho preferencial, Av. R. Sáenz Peña 1110, 6º, Cap., de 16 a 19 horas. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 1.920. e.7|3. — Nº 263 v.9|3|66

V O S S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 790 - Capital Federal

Comunícase que el Directorio en la reunión del día 12 de enero de 1966 ha resuelto poner a disposición de los señores Accionistas a partir del día 9 del mismo mes el dividendo del 20 o|o en efectivo a las Acciones Preferidas y el 35 o|o en efectivo a las Acciones Ordinarias A y B, según lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 27 de diciembre de 1965. — Se pagan contra presentación de los certificados provisorios, en Rivadavia 790, Cap. Fed. — El Directorio.

$ 1.680. e.7|3. — Nº 241 v.9|3|66

QUINTANA S.A.C.I.
Nº 15.062

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 29 de enero de 1966, resolvió aumentar el Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 60.000.000.

$ 840. e.7|3. — Nº 304 v.9|3|66

E. D. E. A.
Establecimientos de Explotaciones Agropecuarias S.A.C. y F.

Se hace saber a los señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 2 de agosto de 1965, el capital autorizado de la sociedad fue elevado de m$n. 30.000.000 a m$n. 60.000.000. — El Directorio.

$ 1.080. e.7|3. — Nº 233 v.9|3|66

LAHITTE S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas, por el término de tres días que el Directorio ha resuelto emitir pesos moneda nacional 5.000.000, en acciones ordinarias al portador de la clase B., con derecho a un voto por acción, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3º de los Estatutos Sociales, correspondiendo m$n. 2.700.000 por utilidades del Ejercicio al 30 de junio de 1965 y m$n. 2.300.000, que deberán suscribir los Sres. Accionistas, quedando el Capital Social elevado a la suma de m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 1.920. e.7|3. — Nº 237 v.9|3|66

MENDORO S.A.C.I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase a los señores Accionistas que a partir del día 10 de marzo de 1966, se pagará el dividendo correspondiente al año 1965 en nuestras oficinas, Corrientes 1000, 1º piso, Capital, contra cupón Nº 10, cuyo porcentaje es el siguiente: Acciones Preferidas tipo "A", 23 o|o en efectivo. — Acciones Ordinarias, 20 o|o en efectivo. — El Directorio.

$ 1.440. e.7|3. — Nº 248 v.9|3|66

ALIAR, AGREGADOS LIVIANOS Y FILTRANTES ARGENTINOS S. A.
Comercial, Industrial, Técnica y Minera
Av. Vélez Sársfield 1160 - Capital

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000.—) representado por sesenta mil (60.000) acciones de $ 100.— v|n. cada una, comprendiendo las series Nº 61 al 120.

Estas acciones serán ordinarias con derecho a cinco votos cada una, gozando de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1965 y estarán representadas por títulos al portador, con Cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Los tenedores de acciones en circulación tendrán derecho de prioridad, debiendo ejercerlo dentro de los 15 días siguientes a la última fecha de publicación en el Boletín Oficial, a razón de una acción nueva por cada una de su tenencia, haciendo uso del Cupón Nº 1. El pago deberá realizarse en efectivo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de suscripción. — El Directorio.

$ 3.120.— e.4|3-Nº 58 v.8|3|66

ANTOR S. A. C. I. F. I. A.
Reg. Nº 19.642

Comunica emisión 3ª, 4ª y 5ª series acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, a la par, al portador, con integración total en efectivo acto suscripción. Derecho a dividendos desde el 1º de setiembre de 1965. Valor nominal total: $ 3.000.000. Anchorena 976, 4º piso "A", Capital. — El Directorio.

$ 1.320.— e.4|3-Nº 29 v.8|3|66

DISTRIBUIDORA CRACK S.C. p. A.
Virrey Loreto 2055 - Cap. Federal

Se hace saber por tres publicaciones que en la reunión de socios de fecha 26 de enero de 1966, se ha resuelto emitir m$n. 8.900.000 de capital comanditario, representado por 8.900 acciones ordinarias al portador. — Derecho de preferencia conforme Art. 7º del contrato social. — Forma de pago: contado.

$ 1.200. e.4|3. — Nº 80 v.8|3|66

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES
Sociedad Anónima
Registro 5.112

Hácese saber por tres días aumento del capital autorizado de m$n. 25.000.000 a m$n. 50.000.000 en acciones ordinarias al portador y emisión de las mismas por valor de m$n. 25.000.000.

Fíjase como plazo para ejercer el derecho de preferencia a dicha suscripción por parte de los actuales accionistas, en proporción a su tenencia, el de quince días a partir de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

7 $ 1.920.— e.4|3-Nº 31-v.8|3|66

E C O F I S A
Empresa Constructora Financiera Sociedad Anónima

Se hace saber por 3 días que el Directorio resolvió la siguiente emisión, por valor total nominal de $ 80.000.000 m|n.: a) 560 series acciones clase "A"; b) 80 series acciones clase "B"; c) 160 series acciones clase "C" (artículo 4º Estatuto). Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1966, bajo el número 237 Folio 486 Libro 59 Tomo A de Estatutos Nacionales.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el estatuto. — El Directorio.

$ 2.040.— e.4|3-Nº 24 v.8|3|66

FILIPUZZI Y CIA. S. A.
Industrial, Forestal, Comercial y Financiera

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 3.200 acciones ordinarias Clase "A" (5 votos) y 12.800 acciones ordinarias Clase "B" (1 voto) en pago dividendo ejercicio al 31|3|62 por un total de v$n. 1.600.000. También resolvió emitir 16.800 acciones ordinarias Clase "A" (5 votos) y 67.200 acciones ordinarias Clase "B" (1 voto) por un total de v$n. 8.400.000, que se ofrecen en suscripción a la par, con integración total al contado y dividendo a partir del 1º.4.65. Derecho de preferencia Art. 4º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.400.— e.4|3-Nº 18 v.8|3|66

MELATI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima

Se comunica que el Directorio de la Sociedad, de acuerdo con la autorización conferida en Asamblea, procederá al pago de los dividendos correspondientes a los ejercicios económicos tercero, cuarto y sexto. — La distribución se efectuará contra la presentación de las láminas respectivas y se abonará en acciones ordinarias liberadas de idénticas características a las actualmente en circulación y gozarán del dividendo a partir del 1º de marzo de 1965. — El pago comenzará a partir del 17 de febrero de 1966 y se realizará en nuestras oficinas de Paraná 583, piso 6º, Capital, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 2.400. e.4|3. — Nº 48.387 v.8|3|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones de los días 16 y 17|2|66.

LA ISIDRA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y de Mandatos y Servicios

Comunica a los señores Accionistas a los fines previstos en el artículo sexto de los Estatutos Sociales, que el Directorio en su reunión del 27 de diciembre de 1965, ha resuelto emitir a la par, las series números dos y tres de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, valor nominal cien pesos moneda nacional, cada una, por un valor total de ocho millones de pesos moneda nacional. — Forma de integración al contado en dinero efectivo en el momento de la suscripción. — Dirigirse a Belgrano 2400, Capital Federal, en horario de oficina. — El Directorio.

$ 2.160. e.4|3. — Nº 103 v.8|3|66

METALONCE S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1965, se resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 110.000.000, y que el Directorio ha emitido 180 series de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, números 221 al 400, por valor de $ 100.000 cada serie, o sea por un total de pesos 18.000.000. — Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en los términos del Art. 8º del Estatuto. — Domicilio para la suscripción: Castelli 60, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.040. e.4|3. — Nº 90 v.8|3|66

EDITORCROMO S.C. p. A.
San Juan 2865 - Dpto. 3º - Cap. Fed.

Se hace saber por tres publicaciones que en la reunión de socios de fecha 28 de enero de 1966, se ha resuelto emitir m$n. 1.700.000 de capital comanditario, representado por 1.700 acciones ordinarias al portador. — Derecho de preferencia conforme al Art. 7º del contrato social. — Forma de pago: al contado.

$ 1.200. e.4|3. — Nº 84 v.8|3|66

MASCARDI S.C. p. A.
Estados Unidos 3704 - Piso 5º - Dto. 18
Capital Federal

Se hace saber por tres publicaciones que en la reunión de socios de fecha 31 de enero de 1966, se ha resuelto emitir m$n. 17.900.000 de capital comanditario, representado por 17.900 acciones ordinarias al portador. — Derecho de preferencia conforme Art. 7º del contrato social. — Forma de pago: al contado.

$ 1.200. e.4|3. — Nº 83 v.8|3|66

IMPRESORA LEZAMA S.C. p. A.
Sarmiento 459 - P. 3º - Of. 4 - Cap. Fed.

Se hace saber por tres publicaciones que en la reunión de socios de fecha 24 de enero de 1966, se ha resuelto emitir m$n. 3.800.000 de capital comanditario, representado por 3.800 acciones ordinarias al portador. — Derecho de preferencia conforme al Art. 7º del contrato social. — Forma de pago: contado.

$ 1.200. e.4|3. — Nº 82 v.8|3|66

POLIMEC ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avisa que a partir del día 1º de marzo de 1966, pondrá a disposición de los señores accionistas el dividendo en efectivo votado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de julio de 1965.

El pago del mismo se verificará contra presentación del cupón Nº 2. — Al mismo tiempo llama a suscripción a la par a partir del 1º de marzo de 1966, contra presentación del cupón Nº 3, hasta la suma de m$n. 5.411.000, con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1965. — El Directorio.

$ 1.800. e.4|3. — Nº 122 v.8|3|66

NAUTICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del día 24|12|65 y conforme a la resolución de la Asamblea Extraordinaria del 23|12|65, se resolvió emitir 10 series de acciones ordinarias clase A de 5 votos y 40 series de acciones ordinarias de clase B de 1 voto, números 51 al 100 de valor de m$n. 100 cada una, por un valor total de m$n. 5.000.000, en 50.000 acciones. — El derecho de preferencia establecido por el artículo 10º de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Uruguay 776, hasta el día 23|3|66. — El Directorio.

$ 2.160. e.4|3. — Nº 141 v.8|3|66

STORA ARGENTINA S. A.
Comercial y Financiera

Se hace saber por 3 días que en la Asamblea Extraordinaria del 15|3|1965, se resolvió aumentar el capital autorizado que era de m$n. 25.000.000, a la suma de $ 40.000.000. — El Directorio.

$ 840. e.4|3. — Nº 137 v.8|3|66

JORGE ALBERTO PUENTES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria de Transporte
Expte. Nº 16.925

Comunícase Sres. Accionistas Directorio dispuso emisión de $ 1.600.000, acciones ordinarias "A" 5 votos, Series Nº 5 al 20 inclusive. Integración contado, acto suscripción. Derecho preferencia Art. 6 Estatutos. — El Directorio.

$ 1.320 e. 3|3 Nº 000.4 v. 9|3|66